



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

17766 Orden de 30 de septiembre de 2009, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

60175

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

17767 Decreto n.º 372/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) para la promoción del asociacionismo agrario en Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFHS).

60254

17768 Decreto n.º 373/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención, a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) para fomentar el consumo de frutas y hortalizas en las escuelas de la Región de Murcia.

60258

17769 Decreto n.º 374/2009, de 13 de noviembre. de concesión directa de dos subvenciones a la Fundación Secretariado Gitano para la cofinanciación del Programa Plurirregional del Fondo Social Europeo destinado a la lucha contra la discriminación e integración social del pueblo gitano, y para otras actuaciones en materia de integración social en el Barrio del Espíritu Santo de Espinardo.

60263

17770 Decreto n.º 375/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales, para el Desarrollo de Programas Locales en materia de voluntario social de la Región de Murcia.

60268

17771 Decreto n.º 376/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo de un proyecto que favorezca el voluntariado social de la Región de Murcia.

60279

17772 Decreto n.º 377/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a las Universidades de la Región de Murcia, para el desarrollo de proyectos que favorezcan el voluntariado social de la Región de Murcia.

60286

17773 Decreto n.º 387/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a corporaciones locales, para el desarrollo de programas locales en materia de voluntario social de la Región de Murcia.

60296

17774 Decreto n.º 378/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la fundación para la formación e investigación sanitarias de la Región de Murcia, para la realización de un programa metodológico para la mejora de los procesos organizativos del Servicio Murciano de Salud.

60307

BORM

### Consejo de Gobierno

- 17775 Decreto n.º 379/2009, de 13 de noviembre, de delegación de competencias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el Ayuntamiento de Yecla para la ejecución de las obras de nueva construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Yecla. 60313
- 17776 Decreto n.º 380/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de San Antonio de Murcia para la realización de actuaciones relacionadas con la investigación en el campo del deporte y el medio ambiente y para la prevención del impacto ambiental. 60318
- 17777 Decreto n.º 381/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de la obra "Complejo Polideportivo en La Manga" incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. 60323
- 17778 Decreto n.º 382/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de Caravaca para vaciado arqueológico para recuperación de la Sala de Peregrinos y ampliación de aseos en el Real Alcázar Santuario de la Vera Cruz en Caravaca de la Cruz. 60329
- 17779 Decreto n.º 383/2009, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la Concesión Directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven". 60334
- 17780 Decreto n.º 384/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa InnoCámaras. 60338
- 17781 Decreto n.º 385/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada a la gratuidad de la matrícula para titulados universitarios en situación de desempleo que realicen Estudios Universitarios Oficiales de Master y Títulos propios estratégicos, en el curso 2009/2010. 60346
- 17782 Decreto número 386/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante convenio, para la realización de un proyecto de investigación sobre "Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en depósitos de lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas, aplicación a la zona del Gorguel, término municipal de Cartagena". 60351

### Consejería de Agricultura y Agua

- 17783 Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el reglamento que regula el régimen electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de origen protegidas "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al Vino", "Pera de Jumilla" y "Pimentón de Murcia". 60357

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

- 17784 Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Directora del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, para el ejercicio 2009. 60387

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17785 Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el curso 2009-2010 los premios alumnos Región de Murcia: "Mi Maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del maestro. 60397
- 17786 Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece procedimiento para la selección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. 60404
- 17787 Orden de 3 de noviembre de 2009 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2009 en el municipio de Yecla. 60417

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17788	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 75/2009.	60418
17789	Notificación de audiencia a interesado.	60419
17790	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60420
17791	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60421
17792	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60424
17793	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60428
17794	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60431
17795	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60433
17796	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60435
17797	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60437
17798	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	60440
17799	Notificación de audiencia a interesado.	60441
17800	Aprobación definitiva el: "Estudio Informativo de autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Jumilla".	60442

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Trabajo e Inmigración

17801	Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Expte. 4-203/83.	60443
17802	Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las empresas. Expte. 4-145/84.	60445

#### Área de Industria y Energía

17803	Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto "Adenda al proyecto de ampliación de la refinería de Cartagena-Proyecto C-10", en el término municipal de Cartagena (Murcia).	60447
-------	---	-------

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

17804	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	60449
17805	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	60474

### III. Administración de Justicia

#### Instrucción número Cinco de Cartagena

17806 Autos 1.127/2009. 60486

#### De lo Social número Uno de Cartagena

17807 Autos 44/2009. 60487

17808 Autos 534/2009. 60488

17809 Autos 1.501/2009. 60489

17810 Autos 40/2009. 60490

17811 Autos 1.531/2009. 60491

17812 Autos 42/2009. 60492

17813 Autos 1.169/2009. 60493

### IV. Administración Local

#### Abanilla

17814 Anuncio de aprobación provisional. 60494

17815 Anuncio de aprobación provisional de ordenanza. 60495

17816 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 60496

#### Alcantarilla

17817 Aprobación inicial Ordenanzas Fiscales Municipales de Impuestos y Tasas para el ejercicio 2010. 60497

#### Campos del Río

17818 Rectificación de aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación UE-D2. 60498

#### Caravaca de la Cruz

17819 Aprobación inicial ordenanzas 2010. 60499

#### Cartagena

17820 Modificación de ordenanzas fiscales. 60500

17821 Admitidos y excluidos para dos plazas de Técnico de Administración General. 60501

#### Las Torres de Cotillas

17822 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2009. 60503

17823 Decreto de la Concejalía de Urbanismo. 60505

#### Murcia

17824 Normativa que ha de regir la convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as. Curso escolar 2009/2010. 60506

17825 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de ampliación de estación de servicio para almacén vinculado a la actividad en Murcia. 60516

#### Ojós

17826 Aprobación provisional de la adjudicación del contrato de la obra "Piscina Municipal (Fase I)". 60517



## V. Otras Disposiciones y Anuncios

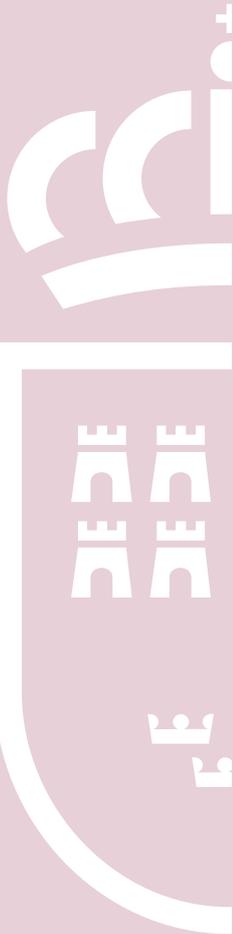
### **Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán**

17827 Notificación a interesados. 60518

### **Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla**

17828 Convocatoria Junta General Ordinaria. 60519

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**17766 Orden de 30 de septiembre de 2009, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.**

Por Orden de 7 de abril de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009.

De conformidad con la Base 9 de la precitada Orden, los órganos de selección elevaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados por orden de puntuación global, y en su caso, por turno, a la Dirección General de Recursos Humanos que publicó, por Resolución de 22 de julio de 2008, la lista general de seleccionados.

Contra esas listas los interesados podían interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos, formulados en tiempo y forma, se ha procedido, en su caso, a efectuar las correspondientes modificaciones en las listas de seleccionados elevadas por los órganos de selección.

Asimismo, la Orden de 7 de abril de 2008 indicaba que, una vez publicadas las listas de aspirantes seleccionados, si alguno de los que en ellas aparecen formulase renuncia a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionado el candidato que, por orden de puntuación, ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se pudiese incluir como seleccionado al aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último de los seleccionados, sólo se materializaría si la renuncia se presenta ante la Dirección General de Recursos Humanos con anterioridad a que el Consejero proceda al nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que reúnan los requisitos requeridos para el ingreso al correspondiente cuerpo docente.

Asimismo, de conformidad con el apartado 4 de la Base 20 de la Orden de 7 de abril de 2008 mencionada, los órganos de selección hicieron públicas las listas de aspirantes que habían obtenido la calificación de "aptos", elevando dicha relación a la Dirección General de Recursos Humanos para su aprobación.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.-** Publicar las listas únicas, por Cuerpos y especialidades de los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y, por tanto, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

En estas listas aparecen en primer lugar los aspirantes que han accedido desde cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino, en segundo lugar los del turno de acceso desde cuerpos de distinto grupo y, en tercer lugar, los que ingresen por el turno libre. Dentro de cada uno de estos grupos los aspirantes se ordenan por la puntuación obtenida. Los aspirantes acogidos a la reserva de discapacitados se incluyen en el tercer grupo de acuerdo con su puntuación.

**Segundo.-** Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes Cuerpos a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos, que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde, en el Anexo II a la presente Orden.

En los casos en que el funcionario no posea la nacionalidad española, el Número de Registro de Personal se publicará una vez que el Ministerio de Educación le asigne el correspondiente Número.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la citada Orden de convocatoria, declarar exentos de la realización o evaluación de las prácticas, o en la situación de aplazamiento legal para la realización de las mismas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados dicho Anexo II.

**Cuarto.-** Relacionar, en el anexo III de esta Orden, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo han formulado renuncia a figurar en las listas de seleccionados.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en la base 9 de la Orden de convocatoria, se declaran como seleccionados, relacionándolos en el anexo IV, los aspirantes que, por renuncia presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos por los seleccionados que figuran en el anexo III, ocupan el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

**Sexto.-** Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes Cuerpos a los aspirantes relacionados en el anexo V y que aparecen seleccionados en el anexo IV, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

**Séptimo.-** Declarar seleccionados a los aspirantes que se indican en el anexo VI, que, en virtud de la puntuación global obtenida, ocupan el lugar

inmediatamente posterior al último aspirante que resultó seleccionado por renuncia de otros aspirantes, en idéntico cuerpo, especialidad y turno de acceso,

**Octavo.-** Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes Cuerpos a los aspirantes relacionados en el anexo VI y que aparecen seleccionados en el anexo VII, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde, siendo la fecha de efectos de estos aspirantes la de 7 de octubre de 2008.

**Noveno.-** Declarar seleccionados a los aspirantes que se indican en el anexo VIII, en la especialidad "Procesos y productos en madera y mueble", del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

**Décimo.-** Nombrar funcionarios en prácticas del correspondiente Cuerpo a los aspirantes relacionados en el anexo IX y que aparecen seleccionados en el anexo VIII, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde, siendo la fecha de efectos de estos aspirantes la de 20 de diciembre de 2008.

**Undécimo.-** Según se establece en el apartado 5 de la base 11 de la Orden de 7 de abril de 2008, a efectos de la primera participación en el concurso de traslados, al que están obligados a participar los funcionarios en prácticas, el orden de prelación será, dentro de cada Cuerpo y especialidad, la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

**Duodécimo.-** El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

De acuerdo con el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 7 de abril de 2008, salvo los casos de fuerza mayor, si los interesados no presentaran la documentación establecida en dicha base dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerán en su derecho de ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

**Decimotercero.-** El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2008 en todos los cuerpos y especialidades, con excepción de los relacionados en los anexos VII y IX, cuya fecha de efectos es de 7 de octubre de 2008 y 20 de diciembre de 2008, respectivamente.

**Decimocuarto.-** Si por situaciones excepcionales, los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Formación y Empleo que resolverá.

**Decimoquinto.-** Publicar las listas, por Cuerpos y especialidades, de los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas

y Diseño que han sido declarado "aptos" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocado por la citada Orden de 7 de abril de 2008, y que figuran relacionados en el Anexo X de la presente Orden, declarando, por tanto, adquirida la nueva especialidad.

**Decimosexto.-** Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2008.

Por esta Consejería de Educación, Formación y Empleo se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

**Decimoséptimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE. del 2 de marzo), aquellos funcionarios que adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tenga adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos docentes, manteniendo en todos los casos, todos los derechos que les puedan corresponder inherentes a la fecha efectiva del ingreso del aspirante en su Cuerpo docente.

**Decimooctavo.-** Por la Dirección General de Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

**Decimonoveno.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



## ANEXO I

## 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74621944P	DIAZ	PERALTA	MARIA DOLORES	8,8762
77507513C	MORALES	HERNANDEZ	ANA	8,7160
52807716S	MARTINEZ	HERNANDEZ	GLORIA ANGELES	8,6358
22960693T	LOPEZ	MARTIN	JOSEFA MARIA	8,6212
24188938E	LOPEZ	SERRANO	FRANCISCO JOSE	8,5120
22967610V	MUÑOZ	BALLESTA	ANTONIO	8,4124
22415736M	CANOVAS	MARTINEZ	MAGDALENA	8,2840
77504118Y	ABAD	TORNERO	CARMEN	8,1580
27452434W	LORENTE	GARRIDO	M CARMEN	8,1471
22467733E	GONZALEZ	GARCIA	JOSE	8,0248
27447163K	SANCHEZ	HERNANDEZ	ANTONIO ALFRED	7,9680
22943597Q	HEREDIA	BAÑOS	PEDRO	7,6956
23275569Y	GABARRON	SANCHEZ	DAVID	7,6915
77513936A	RIOS	MORENO	JUAN MIGUEL	7,5348
22987770Y	MARTINEZ	CAMPILLO	ALICIA	7,4066
51914376H	OLMEDO	ESPINOSA	DOLORES	7,3948
33404490A	JUNQUERO	COCERA	ERNESTO	7,3358
23247873W	BUSTOS	SANCHEZ	INMACULADA BEL	7,2713
27430789T	TENES	HERNANDEZ	ALBERTO	7,2510
22946579P	GONZALEZ	PEREZ	GINES CARMELO	7,2390
22952546H	LOPEZ	PIQUERAS	MARIA JOSE	7,1541
22955537L	SANCHEZ	AGUILAR	ENCARNACION	7,1539
48421337N	GONZALEZ	JARA	MARIA ANGELES	7,0663
05164099R	CAMACHO	RODRIGUEZ	MARIA ELISA	7,0599
77516661Z	LOPEZ	ABELLAN	MARIA DOLORES	6,7460
23250220A	SANCHEZ	ORTIN	FRANCISCO JAVI	5,7992

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27446579N	MARTINEZ	ROS	ANTONIA	7,2018
23244146R	MARTINEZ	NAVARRO	ANA MARIA	7,0822
23044746B	ORENES	MARTINEZ	FCO JAVIER	6,4692

Especialidad: 003 LATIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48394461T	ROCA	ALCARAZ	PRESENTACION	7,8143
23265091Q	BAYONAS	LOPEZ	SALVADOR	7,4219
48485670Z	MURCIA	ARTES	RESURRECCION	6,8703

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA



Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
28891902S	ROMERO	RAMOS	M DEL CARMEN	7,9175
22950792N	MIRANDA	MARTINEZ	M JESUS	7,0748
27442936A	ROCAMORA	NAVARRO	JOSE MARIA	6,4525
22462826Z	GARCES FAYOS	MONTESINOS	MARIA FUENSANT	6,2190

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23759953X	SUAREZ	SANCHEZ	MARIA DEL CARM	9,4086
34791785F	ESPIN	LOPEZ	MARIA JOSEFA	9,0050
48390843Q	SERRANO	VIVERO	FUENSANTA	8,9264
77510192P	DA SILVA	NAVARRO	LIBANIO	8,8463
29041227R	RAMOS	CANDEL	MARIA ISABEL	8,7300
77513478M	MOYA	RODENAS	CATALINA	8,6649
27487453S	FERNANDEZ	ESPIN	MJOSEFA	8,5237
27476359F	SANCHEZ	GALLEGO	MARIA MERCEDES	8,5051
77568767W	GARCIA	ALCARAZ	MARIA ESTHER	8,2886
23018184Z	OLMOS	MARIN	CONCEPCION	8,1247
48286840L	MARIN BALDO	GOMEZ	ELOINA	8,0613
27460553W	GUIRADO	GABARRON	ANTONIO	7,9450
48477269P	GARCIA	JIMENEZ	LOURDES	7,8731
52616068A	VILLA	BASALO	SUSANA	7,8104
29065180B	GOMEZ	LOZANO	TIRSO	7,6905
77564805L	SOLER	RAMIREZ	JUAN LUIS	7,6608
77520114V	PINAR	MARTINEZ	MPURIFICACION	7,6600
52825806G	HERNANDEZ	BASTIDA	ENCARNACION	7,6549
23265343S	ALVAREZ	RINALDI	VIRGINIA	7,6339
27479110K	INIESTA	ANDREU	ANA ISABEL	7,6277
21661350L	BALIBREA	LARA	LUZ ELENA	7,6206
52810380B	EGEA	SANCHEZ	FCO JAVIER	7,6083
03832825J	ABELLAN	CUESTA	SUSANA	7,5771
48420572Y	VICENTE	HURTADO	PILAR	7,5344
48476789B	HERNANDEZ	MARTINEZ	JOSE	7,5214
23272924Y	VIVANCOS	MARTINEZ	MARIA ANGELES	7,5141
22959506D	MARIN	MARTINEZ	INMACULADA	7,4585
48488777Q	TOVAR	JUAN	AMANDA	7,4472
22440919A	LOPEZ	RODRIGUEZ	BLAS	7,4144
23261030A	VELASCO	GABARRON	PIEDAD	7,4024
74357393A	MUÑOZ	FUENTES	MARIA TOMASA	7,3743
77511442Q	LOPEZ	GARCIA	ISABEL JESUS	7,3491
25096856S	MARTIN	BARBOTE0	ARACELI	7,3429
48488925A	HERADES	RUIZ	MARIA MAGDALEN	7,3377
22986922D	MORENO	NAVARRO	MARIA	7,3342
23011193S	GARCIA	CARO	MARIA ANTONIA	7,2706
23236657X	CARO	DEL VAS	MARIANA	7,2480
23246005C	GABARRON	NAVARRO	ANA	7,1742
17737275C	ANSO	VELA	MARIA TERESA	7,1267
29059760L	MONDEJAR	MEDINA	ANDRES ANTONIO	7,0989
23261740T	CUADRADO	MULERO	FERNANDO	7,0965
22959630H	MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	7,0882
23016390Z	VIAÑA	GALVEZ	VIRGINIA	7,0826
48489647N	ROMERO	CARBONELL	MARIA DOLORES	7,0814
52807990J	GONZALEZ	GARCIA	MARIA	7,0631
48418098Q	VALVERDE	FEBRERO	MARA ISABEL	7,0344
71644511V	FERNANDEZ	ALVAREZ	MARIA AURORA	7,0253



23237242C	GABARRON	NAVARRO	ISABEL	7,0183
22723882C	MODUGA	MONTOYA	AMADEO	7,0169
29062786D	MORAGUES	CHAZARRA	DOLORES	7,0062
48390442Y	ALVAREZ	ZAMBUDIO	MONICA	7,0019
47067159M	LEON	LEON	ALICIA	7,0006
77507431F	OSSA	GIMENEZ	CRUZ DE LA	6,9697
23257720M	LOPEZ	GARCIA	JOSE OSCAR	6,9684
23053471L	EL HOUL	ABOUDNI	SAID	6,9626
22959617M	CONESA	ROS	ENCARNACION	6,9419
48481034R	MECA	MANZANO	CARLOTA	6,9389
23000038S	SANCHEZ	NAVARRO	JOSEFA	6,9353
23030421S	EXPOSITO	BAUTISTA	MARIA JOSEFA	6,9329
22966576H	CAÑAVATE	ROS	CONSUELO	6,9204
53538744B	GONZALEZ	PEÑIN	MARIA BELEN	6,9099
27487741G	NAVARRO	FUENTES	ROSA MARIA	6,8807
21447879B	GONZALEZ	PEREZ	SOLEDAD	6,8430
23245820L	NOGUERA	SALINAS	INMACULADA C	6,8408
75143606F	FERNANDEZ	VICTOR	ROCIO	6,8400
48477001Q	BOHAJAR	JARA	MERCEDES	6,8287
23258181Y	GAZQUEZ	VELASCO	JUANA	6,8206
78544092N	NAVARRO	GONZALEZ	JUDITH	6,8058
77508259F	ROCAMORA	RUBIRA	JOAQUIN	6,7887
23041578V	ALCARAZ	CARRION	RAUL	6,7882
48465455Q	MUÑOZ	CARRION	MYRIAM	6,7875
23025725B	HERMOGENES	PEDREÑO	MARIA JESUS	6,7758
23029714K	BRAVO	POYATO	NORA	6,7647
73993250L	GUAL	MENOR	ITZIAR	6,7635
52750153K	GARCIA	TITOS	RSARIO MARIA	6,7587
48391635A	SANCHEZ	GARRE	RAQUEL	6,7576
48501582X	TORNERO	GUILLAMON	MARTA	6,7432
52826185S	SANCHEZ	MARTINEZ	RAFAEL ANGEL	6,7331
29059080Y	JIMENEZ	HERRERO	JOSE MANUEL	6,7269
44775705H	POZO	MONTEJANO	MARIA DOLORES	6,7269
77517693B	GARCIA	OLIVARES	LEANDRO	6,7004
48401581J	SANCHEZ	SANCHEZ	RAQUEL	6,6944
23257735C	ROMERA	BERNABE	MARIA HUERTAS	6,6895
23002209R	LOPEZ	AGUERA	FULGENCIO ANTO	6,6890
34829370X	GOMEZ	MARTINEZ	EVA MARIA	6,6839
52806577A	MARTINEZ	MENGUAL	FRANCISCAMARIA	6,6732
43092239Z	MARCH	RECIO	MARGARITA FLOR	6,6617
23271625H	MATEOS	LINARES	JOSE MIGUEL	6,6536
45795756L	MONTESA	BERNET	RAQUEL	6,6464
52815487N	PIÑAS	RUIZ	JOSEFA	6,6331
77505151G	GARCIA	COSTA	MARIA ISABEL	6,6187
48402425Y	GALLEGO	RUIZ	MARIA CRUZ	6,6185
48470053Z	TOMAS	OLIVARES	BELEN	6,6104
34808163D	GARCIA	MUÑOZ	CONSTANZA INMA	6,6071
74358461J	MORENO	VIVANCOS	ISABEL	6,6034
34821261C	CONESA	GALLEGO	CARMEN	6,5858
78033270C	RUIZ	GIMENEZ	GEMA	6,5774
23029106B	LOPEZ	PEÑA	LAURA CRISTINA	6,5618
23273361Y	RUIZ	PERAN	ISABEL LEONOR	6,5612
48504547P	VALERO	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	6,5585
48396490M	JUAN	MESEGUER	MARIA JESUS	6,5541
48481570P	LORCA	GIMENEZ	IRENE	6,5352



48489189Z	ALBURQUERQUE	PARRA	IRENE	6,5348
48468284Q	PUCHE	DIAZ	CANDELARIA	6,5335
23020389B	GALLARDO	GONZALEZ	JOSE EMILIO	6,5330
48430819H	PARRAGA	CABALLERO	CARMEN MARIA	6,5167
34832684N	RODRIGUEZ	MALDONADO	PATRICIA	6,5121
34832993E	MARIN	UREÑA	JOSE MANUEL	6,5096
34834816M	GALINDO	LOPEZ	PILAR	6,4720
77710262R	MARIN	EGEA	MARTIN	6,4361
74437204G	DELGADO	CARRASCO	JUANA	6,4354
29076346E	VICENTE	FRESNEDA	MARIA JULIA	6,4324
48503648Y	VERDU	TENA	TATIANA	6,4317
48481337M	CORBALAN	GUERRERO	SARAY	6,4285
73913191T	TERRES	GASCON	MARIA JOSEFA	6,4231
75236542T	BERBEL	RODRIGUEZ	MARIA PRESENTA	6,4158
48399506P	MARTINEZ	MORALES	MARIA	6,4068
48417392T	ESCOBAR	MARTINEZ	MARIA DOLORES	6,3961
23268461M	NOGUERA	CALVO	MARIA JOSE	6,3890
48506413B	GUTIERREZ	SOTOMAYOR	MARTA	6,3886
43458037C	SANCHEZ	LORENCIO	JOSE ANTONIO	6,3879
74341656K	HURTADO	GARCIA	MATEO	6,3861
48401368F	LORENTE	GUILLEN	JOSE	6,3803
48423595Q	ARAGONES	CANO	MONICA	6,3786
23040619R	IZQUIERDO	RIVERA	CARMEN MARIA	6,3749
22136871S	VILLAPLANA	CHICO	MARIA MERCEDES	6,3743
23016271X	HERNANDEZ	GARCIA	RUTH	6,3710
48448725F	LOPEZ	RIBERA	JUAN ANTONIO	6,3695
23024998C	SANCHEZ	CORBI	DOLORES	6,3563
22989102G	ROCA	CONESA	VICENTE	6,3547
48503031X	ZAFRILLA	DIAZ	MARTA	6,3368
48503164M	RIQUELME	MARIN	INMACULADA	6,3328
22944293E	DIAZ	NOGUERA	MARIA DOLORES	6,3209
45653212Y	MOLINA	FUENTES	ROSARIO	6,3033
44286262S	RODRIGUEZ	GUALDA	JULIO CESAR	6,2853
22999232Z	PUJANTE	GARCIA	ANA	6,2793
48396310D	PEREZ	ALIAGA	SILVIA	6,2720
48419155S	RIQUELME	PINTO	MARIA JOSE	6,2492
48426488B	LOPEZ	AMOR	TOMAS	6,2456
77705995N	DIAZ	TORRENTE	ANA ISABEL	6,2454
77570185V	CAMPOS	VAZQUEZ	ANA	6,2374
47076397C	PICAZO	RUIPEREZ	ANA	6,2229
48487965D	MARTI	SAURA	ELISA	6,2180
74228495C	HERRERO	MORENO	MARIA DEL MAR	6,2151
74434433Q	CIUDAD	CRUZ	JUANA MARIA	6,2139
48497390G	ZARAGOZA	SANCHEZ	ANTONIO DAVID	6,2005
34798513L	DORADO	JARA	LEONOR	6,1936
48491928Q	NICOLAS	CANTABELLA	ELENA	6,1790
79107952G	SIMON	FERRANDEZ	MARI CARMEN	6,1760
77708735S	MARTINEZ	PUERTAS	ANA ISABEL	6,1741
22966098T	PEREZ	BIELSA	INMACULADA	6,0364
74492886A	ORTEGA	ROMERO	BALBINO	5,8083
34811257K	VICENTE	CANOVAS	MARIA JOSE	5,7002
48499733R	SEMITIEL	CANDEL	MARIA JESSICA	5,6094
52815684W	VICENTE	MULERO	JUANA MARIA	5,0571
34801212G	PEREZ	QUIROS	CLARA	4,9898
23005877N	MARTINEZ	GOMEZ	MILAGROS	4,7608



## Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22931782T	GARCIA	CALATAYUD	ANTONIO	6,9091
74326313L	SALMERON	GIMENEZ	FRANCISCO JAVI	6,7675
22428019Y	GOMEZ	VILLA	ANTONIO	6,2278
22477128X	MARIN	ESCRIBANO	FRANCISCO	5,9725

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27460018L	POZO	SERRANO	BEATRIZ	9,1612
34822056X	MESEGUER	COPADO	ADOLFO	8,8934
22975745X	BROTONS	MONTEMAYOR	ESTHER	8,3476
27451600L	JUAREZ	SANCHEZ	MARIANO	8,3450
34787060C	SANCHEZ	DIAZ	MARIA TERESA	7,8336
34802630L	SANCHEZ	HIDALGO	CARLOS ILUMINI	7,7504
04593996E	ABAD	CAÑAS	MARTA	7,7262
48482372M	RIQUELME	GARCIA	ALMUDENA	7,6987
48391495R	MUÑOZ	MUÑOZ	PABLO	7,5919
48483092N	NADAL	NICOLAS	REBECA	7,5813
22938798R	PEREZ	SANCHEZ	M DEL CARMEN	7,5732
48431870B	BLANCO	OLMEDO	M ANGELES	7,5286
22950630B	CRUZADO	BERIGUISTAIN	LAURA	7,4850
22479796X	GALLEGO	GALLARDO	JUANA	7,4754
48428030N	GAMBIN	BALIBREA	RAQUEL	7,4498
45563629P	MELLADO	RIVERA	JOSE ANTONIO	7,3989
53430083W	SANCHO	CABALLERO	FERNANDO	7,3666
08826335Q	MARTIN	FERNANDEZ	ANTONIA CECILI	7,3108
48487221R	MORENO	RIOS	MARIA DOLORES	7,2246
34816078N	GARRO	PEÑARANDA	EVA MARIA	7,2126
34822708H	BERNAL	MARTINEZ	PEDRO ANGEL	7,1512
77509211Q	SANCHEZ	MARTINEZ	ELENA	7,1271
74356226D	MARTINEZ	ALFONSO	MARIA ANTONIA	7,0901
34832788R	VICENTE	ALBARRACIN	ANDRES	7,0709
34813865F	MOLDON	ROCAMORA	MARIA CRUZ	7,0604
27473108E	MORENO	BARQUEROS	MARIA TRINIDAD	7,0553
48402523N	MARTINEZ	LOPEZ	ELVIRA	7,0163
47055437J	CEBRIAN	MUÑOZ	JOSE MANUEL	6,9983
23258034C	MARTINEZ	MORA	JOSE PEDRO	6,9857
27479878F	GOMEZ	SANCHEZ	ENCARNACION	6,9681
74432143A	VALERO	GUERRERO	MARIA	6,9626
34808822R	GIL	LOPEZ	EVA MARIA	6,9100
34834992C	GUIRAO	PEREZ	JOSE ANTONIO	6,8686
48390299R	MONTERO	GIL	DAVID	6,8474
23209685V	MARIN	JIMENEZ	JOSEFA	6,8317
48476308J	GONZALEZ	TORRES	ANGEL LUIS	6,8287
48498990V	PALAZON	MARTINEZ	JOSE LUIS	6,8279
27463555Z	GUIRAO	LOPEZ	JULIO	6,8271
34832538G	MARIN	LAG	JUAN RAMON	6,8223
34832706B	MARTINEZ	SANMARTIN	FRANCISCO JOSE	6,7620
23269285R	PEREZ	PIÑERO	ENCARNACION	6,7342
34830367H	MUNUERA	NICOLAS	JULIAN	6,7162
74647464K	SAEZ	CALVO	MIGUEL	6,7129
22965155T	PINO	VALEROS	MARIA ISABEL	6,6988
27489963H	EGEA	GONZALEZ	CANDELA C	6,6588



48484416W	CENTENERO	ARCE	DOMINGO GUZMAN	6,6232
34808714P	MUÑOZ	CESARO	MARIA BEATRIZ	6,6172
48429242M	CASTILLO	CASCALES	ANTONIO JESUS	6,5880
34836644Q	REGADERA	MORALES	ROSARIO MARIA	6,5846
27479741P	VERDU	MARTINEZ	VIRGINIA	6,5753
29073182D	MARTINEZ	BRAVO	RUBEN DAVID	6,5681
23278599T	BAENAS	GONZALEZ	VERONICA	6,5573
41448968R	GARCIA	RUIZ	ELOISA GEMA	6,5569
48396386Q	TORTOSA	SANCHEZ	DANIEL	6,5512
23232042H	TORRECILLA	PEREZ	JUAN	6,5318
34801271V	GARCIA	ESCUADERO	NURIA	6,5277
22953175A	MARTINEZ	ESPN	CARMEN	6,5269
27484559L	FERNANDEZ	COSTOYA	PEDRO	6,5184
23273070Z	CHUECOS	MARTINEZ	DAVID	6,4886
48429144E	GUZMAN	RUIZ	MARIA MERCEDES	6,4559
48516591T	CARRILERO	CANTABELLA	DAVID	6,4508
48420752W	YAGUES	SERRANO	FRANCISCO MANU	6,4449
48395858V	FENOLLAR	VICENTE	GLORIA INMACUL	6,4334
29038720R	SANCHEZ	BERMEJO	PASCUALA	6,4264
47050216J	MORA	RUBIO	GERARDO	6,4259
22997315Y	EGEA	VIVANCOS	ALEJANDRO	6,4036
34793108L	JORQUERA	RAMALLO	JOSEFA	6,3914
48501113R	LIZA	ALCARAZ	ENRIQUE JAVIER	6,3326
48504992Q	PALLARES	MARTINEZ	MIGUEL	6,2886
29062356Q	HERNANDEZ	FUNES	ANDRES ENRIQUE	6,2360
48392409H	MONSERRAT	CAMACHO	INMACULADA	6,2342
07552879R	MUÑOZ	MUÑOZ	JESUS	6,2319
48541723Q	BELCHI	HERNANDEZ	OSCAR	6,2260
23275898J	SANCHEZ	RODRIGUEZ	GINES RAUL	6,2237
52757732X	GONZALEZ	VALCARCEL	RAFAEL	6,2182
22933465G	BERROCAL	CAPARROS	MARIA CARMEN	6,2022
26970006E	VALLE	PORRAS	JOS MANUEL	6,2002
23269050L	AZNAR	SALAS	CECILIA	6,1954
34826586D	SANCOSMED	LOPEZ	JAVIER	6,1886
48400071K	ALIAGA	SOLA	IGNACIO	6,1796
23018653T	PEREZ	SAURA	NICOLASA	6,1630
23264242H	GONZALEZ	GUERAO	JOSE ANTONIO	6,1566
44387222M	RAMIREZ	CORCOLES	SILVIA	6,1544
48489425C	GONZALEZ	VIVANCOS	ELENA	6,1322
50600699D	PAREJA	LOPEZ	FRANCISCO	6,1263
27453724G	AÑON	CARRAVILLA	ESTEFANIA	6,1187
48494700M	CLEMENTE	CARTAGENA	VANESA	6,1123
22972872N	FRUCTUOSO	MARTINEZ	PEDRO	6,1081
48426932H	SANCHEZ	SANCHEZ	MANUEL	6,1071
48396626A	HERNANDEZ	ALEMAN	MARIA	6,0934
77523668Y	CARRION	MARTINEZ	ANTONIO	6,0904
23270689W	NAVARRO	MARTINEZ	JUANA MARIA	6,0880
22943713V	GARCIA	PARDO	FRANCISCO DE A	6,0868
74001486K	CABEZAS	SAEZ	RAUL	5,7850
27484655T	FRUTOS	GARCIA	MARIA BEGOÑA	5,2189
22471203L	PEREZ	MARTINEZ	JOSE JUAN	4,5759
48476621G	ESPARZA	ALBURQUERQUE	MARIA ANGELES	4,3921



## Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74341893M	CANO	TORNERO	CRISTINA	7,3970

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22919274G	FUENTE	CASADO	RAQUEL DE LA	9,1844
22990250W	RIVES	ARCAYNA	CARIDAD	9,0973
77512006M	PALAZON	NUÑEZ	ALEJANDRO	9,0658
22946463F	VELASCO	LORENTE	MARI CARMEN	8,7450
52827986E	MELLADO	DIAZ	JUAN FRANCISCO	8,5659
27469102H	TOMAS	PANALES	MARIA DOLORES	8,5390
22968266Y	CONESA	NIETO	MARIA DOLORES	8,5193
48476170J	SERVET	PEREZ DE LEMA	LAURA	8,3910
23000635Z	MORENO	CEGARRA	FLORENTINA DE	8,3634
75229947Y	ALMECIJA	MARTINEZ	M ENCARNACION	8,2187
34822201V	VICTORIO	CANO	ANA BELEN	8,1454
52814405B	PINEDA	MARTINEZ	MARIA PILAR	8,1289
22460041N	SANCHEZ	MARTINEZ	PRISCILIANO	8,0172
27487774Z	FERNANDEZ	DEL BAÑO	JOAQUIN	8,0004
34784716E	RUBIO	FERNANDEZ	JOSE	7,9990
27469563L	RUIZ	PARDO	FUENSANTA	7,9032
21987528B	NAVARRO	VALERO	ANGELA MARIA	7,8792
34827969N	CARCELES	MARCOS	MARIA DEL MAR	7,8192
22926854V	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE JULIO	7,5995
52814561Y	CARRILLO	ABELLAN	PASCUAL	7,5866
23263952G	MORALES	SERRANO	JOSE ANTONIO	7,5815
74357844V	CANO	SAORIN	JOSE BIENVENID	7,3519
22956425X	MENDEZ	MALDONADO	JOSE	7,3499
22955325Z	PEREZ	CAÑAVATE	JOSE GINES	7,3450
29040384D	ABELLAN	GOMEZ	MARIA ISABEL	7,3444
45593827F	MORENO	RODRIGUEZ	MARIA	7,3301
23264564H	MORENO	SANTIAGO	MARIA DOLORES	7,3093
34809968C	ROSELL	ESCOLAR	JOSE JESUS	7,2921
52805949L	MORENO	NAVARRO	TOMAS	7,2524
22450252K	MARTINEZ	GOMEZ	MARIA ISABEL	7,2000
23259694R	PADRON	ALBEROLA	EVA MARIA	7,1916
77513455M	LOZANO	AVILES	MARIA ESPERANZ	7,1757
77518155J	GARCIA	GARCIA	ANA BELEN	7,1738
48396126D	PEREZ	CARRION	ANTONIO	7,1217
34785488N	PAGAN	VALCARCEL	JOSE MANUEL	7,0784
23003374Q	MARTINEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	7,0545
77567906S	SEGURA	GUARDIOLA	JUAN RAMON	7,0366
34823265T	GONZALEZ	FRUTOS	ANTONIO	7,0286
77568801J	MARTINEZ	FERRER	M ANGELES	7,0013
34819354E	COMUÑAS	BAILON	RUBEN	6,9960
22961509B	CUELLOS	BASTIDAS	JUANA	6,9953
27447625T	SEVILLA	CERON	HERMINIA	6,9856
22449069B	ESCAVY	FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	6,9666
22917669D	GOMEZ	BLANCO	MARIA AUREA	6,9502
23260885L	TERUEL	MEDINA	PEDRO JAVIER	6,9473
29001723B	CAMARA	GARCIA	JOSE ANGEL	6,9350
74191555H	AGUILAR	CANOVAS	MARIA ANGELES	6,8865
23257799S	VELASCO	GONZALEZ	BEATRIZ	6,8669
34820597T	PACHECO	ORTUÑO	OCTAVIO	6,8661
23267810K	HERNANDEZ	SOTO	JUANA MARIA	6,8103



23007193V	SANCHEZ	MEROÑO	MARIA	6,7980
34813620S	FUENTES	MARTINEZ	JOSE JOAQUIN	6,7757
34821730Y	GALIANO	RODENAS	ANGEL PEDRO	6,7751
29041276G	GARCIA	CARPENA	MERCEDES	6,7646
75237677P	SEGURA	GARRIDO	CRISTINA	6,7573
23010723M	DAMUNT	ROMERO	JOSEFINA	6,7533
74359067K	MARTINEZ	HENAREJOS	ALICIA	6,7420
48429311M	PARRA	ROMERO	BENJAMIN	6,7254
28763208Y	NOREÑA	ALBARRAN	SILVIA MARIA	6,7135
45295990C	GARCIA	PARDILLOS	MIGUEL	6,7053
23258267T	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA HUERTAS	6,7024
45567412L	RUIZ	LLORET	ANA MARIA	6,6933
48487897X	PALOP	NAVARRO	TANIA	6,6737
77583729Z	VALENCIA	IÑIGUEZ	ANTONIO	6,6652
76145068A	QUESADA	MORENO	ALBERTO	6,6648
77567557B	MARTINEZ	CHICO	JOSE ANTONIO	6,6554
77519545T	ROBLES	MARIN	BERNARDO	6,6473
77512002R	GUIRAO	IGLESIAS	ANTONIO	6,6280
29066701Z	VILLA	BOLARIN	JOSE RUFINO	6,6259
74196526K	ROCAMORA	FUENTES	JORGE ANGEL	6,6208
48509289N	CAMPILLO	CAÑIZARES	JUAN PABLO	6,6108
44760907D	RUIZ	GARCIA	SARA	6,5892
77564615J	PEREZ	MELGAREJO	FCO JAVIER	6,5804
77503552S	MORALES	CASELLES	RICARDO	6,5661
34821984F	SANDOVAL	RUIZ	CARLOS JOSE	6,5659
77705690Y	CARRASCO	MONTIEL	GENOVEVA	6,5434
73772375J	GIMENEZ	GOMEZ	MARC	6,5192
45580668G	CANOVAS	BELMONTE	FRANCISCO JOSE	6,4946
27465390D	GARCIA	MARTINEZ	MARIA ROSARIO	6,4886
48494106D	FERNANDEZ	LOPEZ	ABRAHAM	6,4855
23010635D	MECA	GUEVARA	FCO JAVIER	6,4714
23030893G	VICTORIA	SANCHEZ	MARTA MARIA	6,4490
34829524A	SANCHEZ	PINA	JAVIER	6,4427
02610856B	ESCRIBANO	OLMOS	ISABEL	6,4416
34828006A	CASCALES	MARTINEZ	CARMEN	6,4410
22920697R	FERNANDEZ	LEON	MARI ANGELES	6,4378
48390463G	JUAN	MARTINEZ	RAUL	6,4176
52819180W	CANTERO	GARCIA	ANTONIO	6,4055
48513740R	MORALES	ALEMAN	JOSE	6,4035
48396429J	RODRIGUEZ	ALARCON	MARIA GEMA	6,3929
52803411B	ARIAS	NAVARRO	JOSE ANTONIO	6,3830
44257070X	LORENTE	HUERTAS	JOSE MANUEL	6,3674
70245715N	SERRA	ALONSO BARTOL	ELIAS MAXIMILI	6,3470
34783071X	ROSAL	RUBIO	FERNANDO DEL	6,3294
34817056R	ROS	PEREZ	JESUS	6,3275
52812420G	CORBALAN	VELEZ	FRANCISCO JESU	6,3169
34834740K	SANCHEZ	SOLER	ENGRACIA MARIA	6,3045
77565403L	AMOR	TERRONES	JOSE DEL	6,2994
77566845N	LOPEZ	BRAVO	MARIA LOURDES	6,2789
34792300Q	SANCHEZ	RUIZ	ANTONIO	6,2684
23008759L	RODRIGUEZ	TARDIDO	OSCAR JOSE	6,2510
48496537W	QUINTANA	RUIZ	JESUS	6,2480
29073302Z	ABELLAN	JIMENEZ	JOAQUIN	6,2431
48496875H	SANCHEZ	YEPES	SALVADOR	6,2425
77519259J	MARTINEZ	ROJO	MARIA DOLORES	6,2358



77567427L	ROJAS	MARTINEZ	DAVID	6,2281
25670965K	ROLDAN	LOPEZ	ANA	6,2279
21663811L	FEREZ	PEÑALVER	LUIS	6,2043
50104506H	CASANUEVA	JIMENEZ	SERGIO	6,1909
77519029J	AYALA	BAIDEZ	SUSANA	6,1816
48488662Q	AMOR	MARTINEZ	ISABEL MARIA	6,1432
44044051V	HERRERA	DOMINGUEZ	LEONARDO	6,1077
75228878H	MOLINA	TERUEL	JUANA MARIA	6,0966
75256962L	GARCIA	PEREZ	JOSE RAMON	6,0936
23019570C	SANCHEZ	SASTRE	EDUARDO	6,0762
77706784L	GONZALEZ	FERNANDEZ	MANUELA	6,0755
48484712E	SAURA	ESPIN	ALFONSO	6,0724
48496851V	FEITO	GUZMAN	MANUEL	6,0572
34798419V	PELLICER	FRANCO	ESTER	6,0505
29076565B	MARCO	NAVARRO	MARIA GRACIA	6,0155
29062497L	VIDAL	MARTINEZ	SANTIAGO	6,0069
23003862K	MARTOS	BARRANCO	DAVID	6,0067
52817759F	AYALA	MOLINA	CATALINA	6,0038
77513373S	LOZANO	AVILES	PALMIRA	5,9870
44298314S	GOMEZ	AYALA	ANA	5,9806
48417417W	ZAFRA	PASTOR	CONSOLACION	5,9624
48500519M	MARTINEZ	NAVARRO	LUCIA	5,9410
48448640Z	ASIS	GONZALEZ	BLAS	5,9187
78031999Z	GARCIA	PRINCIPAL	JOSE	5,8718
48398788A	ILLAN	FRUTOS	ANA BELEN	5,8634
77523377Z	PASCUAL	RUIZ	ANA ISABEL	5,8518
52819499E	ROS	GUARDIOLA	MARIA ROSA	5,8339
23015162M	BALSAS	RAMON	MARI CARMEN	5,8128
34791578F	BUENDIA	CAVA	ANDRES	5,7928
34833967F	FERNANDEZ	MONREAL	SILVIA	5,7908
22984299P	TARRAGA	SANCHEZ	JOSE	5,7886
45589750R	LOPEZ	BLANES	ILUMINADA	5,7788
77520837G	SANCHEZ	MENDEZ	M FUENSANTA	5,7711
52818707N	PINAR	RODENAS	JOSE FRANCISCO	5,7685
23257282G	VISERAS	MORATA	ALEJANDRO	5,7647
76864410C	NEIRA	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	5,7598
21488205H	PAREDES	MARTINEZ	LIDIA	5,7565
34806780Y	GENICIO	ACEITUNA	DAVID	5,7440
44994688H	ABAD	MUÑOZ	ANA MARIA	5,7413
48394714T	CARRILLO	SANCHEZ	PABLO	5,7394
48482889Q	MARTI	RUIZ	ANA	5,7017
77707648D	MARTINEZ	RAMIREZ	JOAQUIN	5,6941
78507453N	SANCHEZ	RABAL	VERONICA	5,6766
48378698S	PASTOR	OLIVA	JOSE GABRIEL	5,6460
48487975L	MARTINEZ	VICENTE	RICARDO	5,6450
48417369T	BLAZQUEZ	MARTINEZ	CONSOLACION	5,6382
52828565A	SOLER	VERA	FRANCISCO ALEJ	5,5985
34821421L	SANCHEZ	GOMEZ	GUILLERMO	5,5983
48445724L	MARTOS	CONCHILLO	ANTONIO JOSE	5,5923
11409151R	MARTINEZ	MARIÑO	M NURIA	5,5822
29072935S	GARCIA	MARTINEZ	SALVADOR	5,5631
34855851H	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	5,5579
11444850G	SANCHEZ	REPULLO	MARIA JESUS	5,5551
48498974R	FRUTOS	MORALES	MIGUEL	5,5285
45597763X	RUBIO	GARCIA	ANA BELEN	5,5272



72521932B	MARIN	MACIA	ANGELES PILAR	5,2241
53534202T	APARICIO	ESCANDELL	DARIO	5,1968
21400184H	SIRVENT	MUT	TRINIDAD FRANC	4,9840
52826684P	LOPEZ	HELLIN	JESUS	4,9226
22478804F	MONREAL	TOSETE	JUAN	4,7419
77570063X	IRIGARAY	LOPEZ	MARIA ASCENSIO	4,5591
77566596Q	VERDU	GONZALEZ	ANTONIO JOSE	4,5430
34801664L	VIDAL	FERRER	Mª ISABEL	4,2030

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34811081Y	GONZALEZ	MARTINEZ	MARI CARMEN	6,3085

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74356448R	AZNAR	ASENSIO	JUANA LUZ	9,4426
22962393K	DIAZ	MARIN	ENRIQUE	9,2832
74355169X	AZORIN	SAURA	MANUEL	8,9826
22454648R	TORRECILLAS	MARTINEZ	ROSARIO	8,8912
77509290A	AVILES	EGEA	JOSE	8,7942
23254733P	GARCIA	RUIZ	ANA MARIA	8,7687
27483520S	GALLEGO	MARTINEZ	MARIA JOSEFA	8,5295
77519665M	GUILLEN	GARCIA	JUANA MARIA	8,4162
74183037X	FERNANDEZ	MARTINEZ	ESPERANZA	8,3724
74437889E	JODAR	RUIZ	MARIA	8,3614
29065872J	MARIN	CUTILLAS	ALFONSO	8,2777
22418405Y	GARCIA	MORENO	MARIA LUCIA	8,2488
23001425E	BALLESTA	ACOSTA	MARI CARMEN	8,2041
22985373R	SANCHEZ	MONREAL	JUAN CARLOS	8,1369
27451976G	RODENAS	LOPEZ	ROXANA MARIA	8,1172
02874472R	GARCIA RIPOLL	CATALAN	JUANA MARIA	8,0870
19823209S	REUS	ORTEGA	MARIA AMPARO	8,0564
23244941Z	GARCIA DE LAS BAYO	MARTINEZ	JUAN CARLOS	7,9924
06243256K	JODAR	FERRANDEZ	ESTHER	7,8951
29038476X	PASTOR	GONZALEZ	ISABEL	7,8326
34806153T	BRAVO	MORATON	EVA PALOMA	7,7951
77561754G	RODRIGUEZ	EGEA	PEDRO	7,7644
22472048J	MORENO	REQUENA	MARIA DOLORES	7,6866
34789920M	LOPEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION MA	7,6283
22459815Q	BANET	HERNANDEZ	LUISA	7,5864
52558435P	HARO	CASADO	MARIA PILAR	7,5192
27467417N	OBON	DE CASTRO	ROSARIO	7,4887
74337674H	ALEMAN	BAEZA	MARIA JOSE	7,3925
29060079Q	VILLA	MARTINEZ	JUANA	5,2301

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27464329Y	GRAÑA	ALOS	LUCIA	9,0061
77551724W	LOPEZ	OLIVA	JUAN PEDRO	8,5305
77512047T	GOMEZ	MANUEL	JOAQUIN PATRIC	8,3575
74189990V	CALATAYUD	MACIA	CARMEN ENCARNA	8,0448
25983800X	MARTIN	PERALES	FRANCISCA	7,7853
77508552R	LORENTE	CANOVAS	MARIA DOLORES	7,7008



34818031X	HERNANDEZ	CORONADO	MARIA DOLORES	7,5795
26218849E	GALIANO	MORENO	JUANA TERESA	7,5706
22995885W	CASTEJON	LOPEZ	JUANA MARIA	7,5703
29061598V	CREVILLEN	ABAD	CLEMENTE	7,5612
22957434F	BERNAL	LOPEZ	ASENSIO	7,5502
74196343E	DOLON	BERNA	NOELIA MARIA	7,4939
27460619E	FUENTES	GIMENEZ	MARIA JOSE	7,3506
26485019J	PARRAS	PADILLA	MARIA PAZ	7,2650
77523216Z	GOMEZ	GARCERAN	MARIA CARMEN	7,2362
17435362M	REDONDO	SANCHEZ	CARMEN	7,1501
27432151M	TRIGUEROS	CANO	JOSE FRANCISCO	7,1194
27437272C	GARCIA	PEREZ	CARMEN DOLORES	7,0757
34817374C	ESPAÑA	SALMERON	ESTEBAN	7,0316
22937908P	CAMPILLO	CASTEJON	MARIA JOSE	7,0120
24238959H	FERNANDEZ	LOPEZ	GERARDO DIEGO	6,9846
27486201M	GARCIA	MARTINEZ	JUANA MARIA	6,9596
76146949K	GARCIA	CASTILLO	MARIANO	6,9460
22986117D	MAYORDOMO	MAYORDOMO	MARIA DOLORES	6,9404
47059342P	CARLOS	CALERO	JUAN ABEL	6,9324
48445362W	ESCOLAR	ALMAIDA	ELISA	6,9197
23244277V	MORALES	HEREDIA	CELESTINA	6,9070
04599880H	BORONAT	GIL	RAQUEL	6,9017
28899709W	JUAREZ	MARTIN	LUIS	6,8276
34833901X	PEREZ BRYAN	TELLO	ROSA MARIA	6,8039
48427468W	HERNANDEZ	PEREZ	JUAN ANTONIO	6,7593
52524147J	GARCIA	MARIN	MANUEL	6,7492
18043699S	DIESTE	BURGUETE	CRISTINA	6,6659
48426268K	MOYA	GUIRAO	PEDRO ALFONSO	6,6461
23268442D	MARTINEZ	CANOVAS	MARIA JOSE	6,6353
34832517Y	MARTINEZ	DURAN	ALFONSO	6,6291
52299969Q	GUIJARRO	MARTINEZ	FCO JAVIER	6,6280
47057331K	TOLEDO	MARTINEZ	ROSA MARIA	6,6197
11970843X	ALONSO	FERNANDEZ	MARIA TERESA	6,5740
14628651F	PEREZ	ORTEGA	FLORA	6,5515
77517713P	GARCIA	VALERO	JOSEFINA	6,5431
27267796P	CAÑIZARES	MARTINEZ	FRANCISCO RAMO	6,5313
74228583Q	SANCHEZ	RUIZ	JUAN FRANCISCO	6,5266
34811752X	ZAPATA	MARQUEZ	LUIS JESUS	6,5148
14611876E	CHACON	MORENO	BEGOÑA	6,4986
27477190X	LOPEZ	GARCIA	FC ANDRES	6,4754
30958476Q	MOYANO	ANSIO	MARIA DOLORES	6,4732
25444860Y	RUANO	CALVO	MIGUEL ANGEL	6,4557
29037892R	PIÑERA	ORTIZ	M JOSEFA	6,4243
77332744M	CASAS	PEDROSA	ALBERTO	6,4090
48417722P	LOPEZ	CONTRERAS	MARIA JOSE	6,3816
52810187W	QUESADA	GIL	MARIA PILAR	6,3767
23245026F	GARCIA	MARTINEZ	CARMEN	6,3560
23244319J	MENDEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	6,3543
48467811A	HERRERO	SANTOS	EMILIO	6,3263
22994495S	ALLEPUZ	PEDREÑO	ANA	6,3254
74438660B	MARTINEZ	VALENZUELA	JOSE	6,3243
21992694W	PEREDA	ASENCIO	JUSTA AURELIA	6,0891
74329530Q	JIMENEZ	PIQUERAS	ANA ISABEL	6,0718



## Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74431060R	PEREZ	MARIN	ANTONIO	8,5301
77517961A	PAEZ	ALVAREZ	ESTHER	7,8440
44964476M	LLADO	GUERRA	MARIA JOSE	7,7589
22972976R	MARTINEZ	PEREZ	SALVADOR	7,6238
29048158D	GIL	GONZALEZ	JUAN	7,4891
52784116J	BLASCO	PASTOR	MARIA TERESA	7,4617
20167408L	MARTINEZ	HERNANDEZ	ELOISA	7,4458
42177541A	RUIZ	FUENTES	JESUS	7,4286
52554174W	VILCHES	JIMENEZ	JOSE ANGEL	7,3428
24205001P	PALMA	RAMREZ	PAULINO	7,2962
22540339V	MEDINA	HERNANDEZ	RAQUEL JOAQUIN	7,2492
34813481Z	BALSALOBRE	GUERRERO	BARTOLOME	7,2278
03865849D	SANCHEZ CIFUENTES	MARTOS	MARIA JOSE	7,2031
34809084X	BOLARIN	CAYUELA	SUSANA	7,1315
22967331Z	GARCIA	GARCIA	JUANA MARIA	7,0792
34806868W	ALVAREZ	HERNANDEZ	CESAR	7,0701
52473589D	POYATO	ALEDO	EVA	6,9305
34818781R	ALARCON	FRANCO	LAURA	6,8568
34819218R	GOMEZ	CORTES	MIGUEL ANGEL	6,8535
34784323C	ARMIÑANA	TORMO	JOSE JAVIER	6,8378
23266331Z	ALCARAZ	GUILLEN	MARIA HUERTAS	6,8363
77567408T	BUITRAGO	MARTINEZ	ANA MARIA	6,8057
52816862F	SERRANO	SANCHEZ	FCO JAVIER	6,7870
75226874S	RUIZ	ASENSIO	GINES JESUS	6,7805
52828017F	MEORO	AVILES	MONICA NATALIA	6,7449
23018193T	PAGAN	RUBIO	JOSE RAMON	6,6171
34814232Y	MARTINEZ	PINAR	SERGIO	6,5908
53365134M	SERRANO	FERNANDEZ	ROBERTO	6,5895
79221627J	JIMENEZ	ALBA	SALOME	6,5605
23256820W	GARCIA	FUENTES	MARCOS ANTONIO	6,5261
48496700G	NICOLAS	ORTIZ	ANA	6,5065
23008753J	ROCA	BALLESTER	ANA	6,4335
34817591F	MORENO	MICOL	JOSE ANTONIO	6,4265
44047332D	ARIAS	DRAKE	ANDRES	6,3991
34828511W	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	6,3821

## Especialidad: 010 FRANCES

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27465366P	ZAMORA	ZAMORA	MARIA JOSE	6,3058

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23239886L	ESCARABAJAL	RODRIGUEZ	PEDRO	9,3248
23229067X	SEGURA	MORALES	JOSE ANTONIO	8,4984
23232184E	LOZANO	GARCIA DE ALCARAZ	MARIA ANGELES	8,4846
27452837Z	LOPEZ	BROCAL	ROSA	8,4204
22482746Q	FERNANDEZ	MOLINA	MARI CARMEN	7,9998
77566997A	PALACIOS	SANCHEZ	ROSARIO PILAR	7,9572
48399433G	MORA	RODRIGUEZ	MARIA ELISA	7,7356
27452758G	TORNEL	MARIN	MARIA DOLORES	7,5905
22940563H	EGEA	GONZALEZ	MARIA JOSE	7,5458
52819574M	ASENSIO	MARTINEZ	LOURDES	7,5308



27458637H	MARTINEZ LOZANO	IBAÑEZ	CAMILA	7,5154
22456775N	MARQUEZ	CAPELLAN	MARIA LUISA	7,4604
23007788Z	MACIAS	OTON	ELENA	7,4239
23199583N	FUENTES	BLANC	ASCENSION	7,3549
74431670J	CERON	GARCIA	MARIA ISABEL	7,3355
48491585H	GARCIA	SILVENTE	PATRICIA	7,3327
28908033T	LEON	NUÑEZ	CARMEN MARIA	7,2880
48396842N	MARCO	MARTINEZ	MARIA JOSE	7,2439
75232687D	SAEZ	GUERRERO	SUSANA	7,1888
23031848Q	CARRERA	PEREZ	SONIA	7,1836
48492067V	HERRERO	PEREZ	BEGOÑA	7,1432
77564895V	MARTINEZ	GARCIA	JOSEFA	7,1254
27296490K	TRULLOLS	RODRIGUEZ	ANGELES	7,0731
27471140D	MATEO	ROCAMORA	MARIA CARMEN	6,9986
23001844G	LLAMAS	HERRERA	PEDRO	6,9923
23272117G	GONZALEZ	LOPEZ	ANA BELEN	6,9289
48467491M	BAS	GONZALEZ	JUANA	6,9009
77721092K	MARIN	RUZafa	CHRISTELLE	6,8826
23282380D	REINALDOS	CABRERA	NATALIA	6,8733
74432065V	MORENO	LOPEZ	JUANA MARIA	6,8080
23272874W	ROBLES	SANCHEZFORTUN	MARGARITA	6,7374
29038200X	RUIZ	MORCILLO	MCARMEN	6,7244
22977427J	ROS	ROELAS	IRIS	6,7059
25570998N	GUERRA	CASTRO	M CONCEPCION	6,6965
22994674X	GONZALEZ	GUTIERREZ	RAQUEL MARIA	6,6904
48658342W	CASTAN	CABRERA	HELENE	6,6418
23269749M	PEREZ	MARTINEZ	JUANA	6,6416
29075194C	IBAÑEZ	ORTUÑO	CONCEPCION	6,5719
27476384D	MACANAS	PEREZ	JUAN ANTONIO	6,0167
21457945A	NOGUEROL	MOLINA	JUANA MARIA	4,6073

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799892H	GAMBIN	MARQUES	MARIA CARMEN	8,8820
34807145A	CRUZ	MONTALBAN	MARIA ROCIO	8,8403
22972304L	DIAZ	MARIN	M DEL CARMEN	8,5978
74358769E	SOLANA	MARTINEZ	MARIA DOLORES	8,4893
34811724M	OTHMAN BENTRIA	RAMOS	MARIEM	8,2644
34826632D	MURCIA	ARTES	DAVID	8,2118
22965652Z	MARIN	CRESPO	CAROLINA	8,0966
48417616V	YEPES	HITA	FUENSANTA	8,0223
22975242J	ABOAL	SANJURJO	MARIA LUISA	7,9558
48433867F	MARTINEZ	RODRIGUEZ	IRENE	7,9166
34799970G	ESPAÑA	MORENO	LETICIA	7,8699
52829400X	ABELLAN	BERNAL	ALICIA	7,8559
23248687B	GARCIA	MADRID	EULALIA	7,8389
34836647L	MARTINEZ	MORENO	RUBEN	7,8345
34812818H	CANO	LOPEZ	VICTORIA EUGEN	7,7647
05162220P	MORAL	GONZALEZ	Mª CARMEN DEL	7,7220
53143738F	MUÑOZ	MANSILLA	JOSEFA	7,7171
74357971Y	CIFUENTES	MULA	FERNANDO	7,7126
23024535V	MARTINEZ	GARCIA	REGINA	7,7058
77516287P	QUIJADA	PINAR	MARIA	7,7010
77517074J	DURAN	GONZALEZ	JUAN	7,5001



22967101Z	CELA	FERNADEZ	ROSA DOLORES	7,4827
23249933S	MARTINEZ	CAMARA	MARIA DEL MAR	7,4023
48477187H	CASTRO	ORTIN	ALBERTO DE	7,3562
21489494L	ARRIBAS	PURAS	ANGELICA	7,3324
23268716F	TRENZA	MULERO	ELENA	7,3255
48486024T	NAVARRO	SARABIA	DAVID	7,3112
23001142S	MEROÑO	CANOVAS	MARIA DOLORES	7,2802
34834878K	FERNANDEZ	PEREZ	FRANCISCA	7,2611
23267620S	PERNIAS	DELGADO	INMACULADA	7,2599
52806735T	BRAVO	MARTINEZ	JOSE PEDRO	7,2077
34791878P	GUIRÃO	BALSALOBRE	CONCEPCION	7,1178
23012523B	MORENO	GARCIA	CAROLINA	7,0967
23025410H	GUIJARRO	MARTINEZ	ELENA	7,0902
74358168L	ZAPATA	ESCUDERO	CARMEN ROSA	7,0366
52804954J	GARCIA	MARTINEZ	MARIA CARMEN	7,0261
48479272X	GOMEZ	MORATA	ALEJANDRO	7,0173
29011777Z	MANRESA	CUNEO	MARIA TERESA	7,0068
48487967B	MORALES	VIRGILI	CARLOTA	7,0004
75227902P	PASTOR	PASTOR	MARIA TERESA	6,9625
48466725K	BLEDA	GILAR	MARIA	6,9491
23270090R	DIAZ	MIÑARRO	MARIA	6,9051
23017876M	GALINDO	FERNANDEZ	MARIA CRUZ	6,8958
48425839Y	SORIA	MARTINEZ	ANA MARIA	6,8956
34830115L	MORENO	HELLIN	CARIDAD	6,8849
48422515V	GARCIA	FILARDI	MARIA DOLORES	6,8785
79314591B	ABRUÑEDO	HIDALGO	OLIMPIA	6,8506
52815651S	SANDOVAL	SORIANO	SARA	6,8448
23014382F	MAESTRE	PALACIOS	CRISTINA	6,8334
36034923H	CABALEIRO	GONZALEZ	MARIA BEATRIZ	6,8094
48395231B	ZAPATA	CANO	CARLOS GUSTAVO	6,7987
34833623P	LOPEZ	CARREÑO	MARIA JOSE	6,7959
48403562Q	GARVI	MUÑOZ	MARIA DOLORES	6,7884
23016265G	BARQUERO	MENDEZ	M ENCARNACION	6,7834
34828039J	ROS	ABELLAN	CECILIA	6,7709
22999797G	SANCHEZ	MARTINEZ	DOLORES	6,7507
34834497P	SOLER	MURCIA	MARIA DOLORES	6,7437
77566335P	VIVES	LORENTE	MARIA JOSEFA	6,7379
48419225Q	BERNAL	LOPEZ	JERONIMO	6,7357
23264329J	ALFOCEA	MEDINA	MARI CARMEN	6,7282
23000692W	MARIN	BAÑOS	MARIA CARMEN	6,7182
77512401D	GUARDIOLA	MIRA	MARIA JESUS	6,7162
22963209D	FERNANDEZ	PAREDES	BRIGIDA	6,6994
48492560G	CAMBRONERO	SALVADOR	MARIA ELENA	6,6768
48415039Q	VIDAL	FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	6,6748
23018986B	GARCIA	MORENO	LUCRECIA	6,6530
52522853F	AZOR	OLIVER	SAGRARIO	6,6295
34807279E	TORNERO	CARRILLO	MARIA DOLORES	6,6079
74438604R	ROMERO	GUARINOS	EVA M	6,5832
48480236P	VALLEJO	LOPEZ	LUIS	6,5571
48432385C	MANZANO	CAPEL	EVA	6,4888
48432880D	RUIZ	RUIZ	ENCARNACION	5,4964
48540019Z	FEREZ	MUÑOZ	MANUEL	5,1642
29076968T	LOPEZ	POLO	SANTIAGO	5,0958
23238938Z	SICILIA	MARTINEZ	ANA ISABEL	4,9635



## Especialidad: 016 MUSICA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29038857T	HERRERA	FERNANDEZ	JOSEFA	7,2345
22948792J	YELO	CANO	JUAN JESUS	6,7169
77561917Y	BELCHI	GOMEZ	ANGELES	6,5120
21447839V	BRIZ	MARIN	M MERCEDES	6,0682
48396134V	CONESA	PRIETO	LAURA	5,0218

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52806700B	FERRER	MARTINEZ	ASUNCION MARIA	8,4590
27476804S	CAMPUZANO	PALAZON	ANTONIA	7,6524
22480065A	MEDINA	SANCHEZ	MARIA ROSARIO	7,6302
22957162B	DENIA	GIMENEZ	JOSEFA	7,4627
34808640A	ALACID	PALAZON	PAULA	7,3743
22997148T	ORTEGA	DE OLIVEIRA	JOAQUIN	7,0034
27460491D	GARCIA	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	6,9684
34818972P	MORALES	LORENZO	ANA	6,7849
34802754M	TOMAS	ZAMORA	FRANCISCO JOSE	6,7097
74402816R	GIL	GARCIA	M MONSERRAT	6,6503
10791360J	ARIAS	CANDELA	GLORIA DOLORES	6,6484
75215895F	ALONSO	SOTO	MIGUEL ANGEL	6,5911
34814231M	MARTINEZ	PINAR	RAQUEL	6,4905
34857271N	MORENO	RUIZ	JOSE	6,4612

## Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27458722B	VERA	LACARCEL	JOSE ANTONIO	7,8591
29063719E	IBAÑEZ	SANDOVAL	FRANCISCO	3,6500

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27487812Y	ARCE	MORENO	JESUS	8,7910
23257824V	OLIVA	ALMANSA	JOSE	8,6420
34804991B	CARRASCO	SEVILLA	ANTONIO	8,4050
22933993A	GARCIA	ALCARAZ	ANDRES	8,3236
22969903X	MULA	LOPEZ	JOSE	8,2892
23258546A	RUBIO	MANZANERA	MARIA ANGELES	7,9972
22475099M	SAAVEDRA	GARCIA	M TERESA	7,9308
75096961Y	NAVARRO	ARDOY	DANIEL	7,8279
48419066H	RIVERA	GIL	CONSUELO	7,7262
50674169V	MORA	MARTIN	LEONCIO	7,5063
45562411D	VARA	MANRESA	JOSE ANTONIO	7,4989
22948704V	NAVARRO	SANCHEZ	FRANCISCO	7,4816
74357898W	MATEOS	BESADA	ELENA	7,4652
34834116H	LOPEZ	DAVALOS	CESAR	7,2727
23257200Z	GONZALEZ	SALAS	LUIS ALBERTO	7,2441
22948460A	DIAZ	MATEO	PEDRO	7,2066
29073161B	CASQUEL	DEL CAMPO	JUAN	7,1824
78038465V	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	7,1293
72519096G	MARTINEZ	GEA	MARAVILLAS	7,1064
23009483F	LIARTE	BELMONTE	JUAN PEDRO	7,0732
22935102P	HERNANDEZ	MARTOS	SALVADOR	7,0628



52829032X	MARIN	DE OLIVEIRA	LUIS MIGUEL	7,0253
23251447B	SANCHEZ	EGEA	ANA BELEN	7,0066
27482066X	ESCUDERO	CASCALES	JUAN JOSE	7,0044
34797537D	GARCIA	IBAÑEZ	FRANCISCO	6,9705
22469805R	TRIGO	GALLARDO	JUANA MARIA	6,9398
23019255G	ALEDO	MARTINEZ ILLESCAS	FCO JAVIER	6,9102
23260223R	MARTINEZ	DIAZ	FCO JAVIER	6,8840
28642543E	MARTIN	CAJARAVILLE	ADAN	6,8685
48499158R	RIVAS	PUJANTE	ANA	6,8015
10887213W	LOPEZ	DE LA NAVA	JORGE	6,7373
27478673K	MARTINEZ	GIL	FERNANDO JOSE	6,7143
48477472G	MARTINEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	6,7110
22445105A	LABAÑA	SERRANO	FRANCISCO	6,7041
74221163W	ARROYO	FENOLL	NADIA	6,6896
77565693X	CANO	FEIJOO	FRANCISCO JAVI	6,6343
34783994J	CEGARRA	SALMERON	CAYETANO	6,6294
48420720Q	MARTINEZ	GUILLAMON	FRANCISCO JOSE	6,6258
23261778S	LARIO	GARCIA	DIEGO	6,6038
34803299K	GIL	MARTNEZ	RAQUEL	6,5249
48422202A	MARTINEZ	LOPEZ	ADRIAN	6,5237
48302993A	NIMES	PEREZ	TERESA	6,5230
48480320T	MUÑOZ	LOPEZ	JOSE LUIS	6,5027
23273779X	PERAN	ALCARAZ	MARIA BELEN	6,5002
13158246S	ALONSO	MANJON	FERNANDO	6,4879
22968197Y	TOMAS	BRAU	JUAN JOSE	6,4482
23275410P	OLLER	BERBEL	PEDRO JOSE	6,4458
23272937L	VILAR	ABELLANEDA	JUAN JOSE	6,3944
48496741E	NAVARRO	PUJALTE	ESTHER	3,9902

Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22476373Z	GIL	BOHORQUEZ	MARIA ANTONIA	9,0651
27220679H	GUERRERO	GONZALEZ	ANGEL	8,2833
52809729G	PEREZ	ALMAGRO	ANTONIO	8,0792
21438566J	MUÑOZ	EGEA	VIRTUDES	7,8439
22464519M	LOPEZ	ALVAREZ	ANTONIO	7,7343
23009730R	HEREDIA	SANCHEZ	CRISTINA	7,7137
05145031T	LOPEZ	OLIVER	MARIANO	7,7044
26224302R	FRANCISCO	JIMENEZ	SOFIA	7,6512
22966366S	BLAZQUEZ	VIDAL	CARIDAD	7,2030
04156792W	PERAL	RODRIGUEZ	M DEL CARMEN	7,1795
22475860F	SAEZ	QUESADA	JOSE	6,9106
23222620A	BERNAL	TORRECILLA	ENCARNACION	6,7615
22943576H	ORTEGA	PEREZ	MARIA LUZ	6,6428
74434850L	BLAZQUEZ	SANCHEZ	JUANA MARIA	6,4734
22976630K	JIMENEZ	PEREZ	GUILLERMO	6,2870
34799558Y	MARTINEZ	FERNANDEZ	CARMEN	6,2694
22472611R	RIQUELME	MIRALLES	MARIA REMEDIOS	6,2585
15358187Y	FERNANDEZ	PEREA	ASUNCION	6,1935
52089417Y	JORGE	MARTINEZ	MARIA ELENA DE	6,1754
74331311A	PEREZ	MOLINA	LUIS	6,0109



Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74437015E	LOPEZ	MOLINA	M DOLORES	9,4570
22961131Z	PEREZ	MORALES	ANTONIA	9,2421
23800558C	JIMENEZ	SANCHEZ	NATIVIDAD	9,0253
22462513T	CARO	LOPEZ	ANGEL	8,8073
22980670J	CAMPILLO	MARTINEZ	MARIA DOLORES	8,7466
22965287V	NAVARRO	RUBIO	MARIA JOSEFA	8,6926
12393477L	VICENTE	MARTIN	MARIA GEMMA	8,5011
23007841K	MARTINEZ	CELDRAN	CATALINA	8,4380
48418974H	VALERA	GARRIDO	M ANGELES	8,3497
51624138V	MUÑOZ	RODRIGUEZ	MARIA PAULA	8,2931
34828695W	GARRE	MARTINEZ	LAURA	8,2566
34832329W	HERNANDEZ	CARAVACA	VIRGINIA	8,2470
27458223H	SORIANO	ORTIZ	ANGEL JESUS	8,1441
48477557C	SANCHEZ	SANCHEZ	NOEMI	8,0770
34817387X	GAMEZ	FERNANDEZ	ISABEL MARIA	8,0452
48420464J	LOPEZ	ORTIZ	VIRGINIA	7,9033
26016461B	VIDMA	REYES	JOSE LUIS	7,8018
48390819S	ALBURQUERQUE	PARRA	PILAR	7,7639
48488539P	LOPEZ	SANCHEZ	PRIMITIVA	7,6700
48428454E	GOMEZ	LARA	RAQUEL	7,6662
48485074Q	RUIZ	NICOLAS	RAQUEL	7,5733
48391612A	ESCUDERO	DIEZ	EVA	7,5507
23268372P	VIDAL	SALAR	INMACULADA	7,5503
48428685T	MANUEL	RUIZ	ANA BELEN	7,5294
34824471X	SERNA	SANCHEZ	ENCARNACION	7,5098
48396312B	SANCHEZ	ARNAU	OLIVIA	7,3945
52803730P	PEREZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	7,3762
34789764X	DIAZ	CORBALAN	ANA ISABEL	7,3499
34824405J	SEIQUER	GIL	YOLANDA	6,5810
48502894B	MEGIAS	MARTINEZ	IRENE	6,5648

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27463242T	EGEA	VALERA	FRANCISCO	7,0198
22948848T	VERA	PINTADO	JOSE AGUSTIN	6,5917
27442567W	FERNANDEZ	GARCIA	PABLO	6,5844
22988947X	BALLESTER	CEREZO	JOAQUIN	6,5229
29058087W	ROS	MARTINEZ	JUAN DE DIOS	6,4399

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74186673N	MIÑANO	GARRO	JOSE	8,9264
22987796D	SALINAS	GIL	ANA	8,7940
27448324D	GONZALEZ	FERNANDEZ	PABLO	8,6031
15482831J	MATUK	HERESI	CARLOS EMILIO	8,2936
52814360N	MARTINEZ	MARIN	ANTONIO	8,1939
34783659T	LUCAS	CABALLERO	JAVIER	8,1796
22960851C	BERNAL	CEGARRA	JOSE ANTONIO	8,0926
18025910M	IBORRA	GARCIA	JESUS MARIA	8,0769
22970779N	SAEZ	PAREDES	FRANCISCO JAVI	8,0320
22959124H	ROS	ESTEBAN	JOSE LUIS	8,0110
52818778Z	FUENTES	LLAMAS	ANA	7,8763
52814836M	MARTINEZ	SEGURA	ANGEL	7,8430
26471341C	SANCHEZ	SEGARRA	MARIA ISABEL	7,8299



11787258B	MONTEAGUDO	PINA	JUAN ANTONIO	7,6824
22984173C	SANCHEZ	CONESA	M INMACULADA	7,6619
52825481R	HARO	FEREZ	Mª ANGELES DE	7,6509
29016583J	RUFETE	SAEZ	JOANA	7,6218
22945842F	LOPEZ	LOPEZ	PASTORA MERCED	7,5800
77515583V	MARTINEZ	CUENCA	JESUS ANTONIO	7,5201
23245021W	QUIÑONERO	MENDEZ	JOSE	7,4514
34828140E	MARTINEZ	ROMERA	MARIA ANGELES	7,4250
23205886J	BONILLO	DIAZ	AGUSTINA INMAC	7,3960
23235683W	GARCIA	GONZALEZ	PEDRO	7,3839
34807019S	NAVAS	LOPEZ	CLARA	7,3736
52810448X	MORENO	ABADIA	PABLO	7,3714
34786826Q	NOGUERA	LOPEZ	MARIANO	7,3682
52516598P	SERRAL	RODRIGUEZ	MANUEL	7,3622
22461208Y	PELEGRIN	ASUNCION	MARIANO	7,3606
22927272K	CALDERON	SANCHEZ	ANA MARIA	7,3136
48455206W	MARIN	MARTINEZ	LAURA	7,2935
45564010K	PAJARES	RODRIGUEZ	PEDRO	7,2918
24874339T	GALVEZ	PRADOS	JUAN	7,2672
27472305R	ROS	SANCHEZ	JOSE	7,2378
29073993S	LAJARA	MARCO	MARIA DEL MAR	7,1386
22995112B	ZAMORANO	SERRANO DE LA CRUZ	M EFIGENIA	7,1292
48523928T	CARRION	FERNANDEZ	LAURA ODETTE	7,0348
22968623H	CHUMILLA	TEMPRANO	MARIA LUISA	7,0272
21501750Q	MARTINEZ	ALVAREZ	EVA	7,0035
52818497D	RUBIO	ESPINOSA	ANDRES JUAN	6,9962
23260902J	SANCHEZ	PEREZ	MARCOS	6,9445
44390389K	SERRANO	LOPEZ	JOSE JAVIER	6,9428
77369750G	SOFLETEA	MOTOC	GHEORGHE	6,9063
23257942C	SORIANO	PONCE	JUAN FRANCISCO	6,8304
23003860L	ANDUJAR	ROCH	ABEL	6,7741
23009813S	ASENSIO	MARTINEZ	LAURA	6,7601
29061805V	MONDEJAR	GOMEZ	ANGEL	6,7184
34802764S	LOPEZ	AVILES	TERESA SOFIA	6,7162
X2136910A	HAU	ZAPATA	ELVIA	6,7019
11376072L	FERNANDEZ	OVIAÑO	LUIS JOSE	6,6762
22982467Q	MARTINEZ	GONZALEZ	ARANZAZU	6,6182
34829945X	RAMIREZ	MARCO	MARIA BELEN	6,5997
77520665Q	PEREZ	GUERRERO	JESUS	6,5622
22989813W	GARCIA	MARTOS	JULIA	6,5490
22977062Q	OLMOS	LAMBERTO	JUANA	6,5410
32681236F	LOPEZ	TUDELA	ESTEBAN	6,5252
27461156F	GOMARIZ	MEDINA	CARMEN	6,5079
52827238X	MARIN	HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	6,5025
23025507T	GARCIA	JIMENEZ	SERGIO	6,4354
79104308V	GOMIS	GIL	EVA MARIA	6,3985
29065191E	MARTINEZ	HERNANDEZ	ANTONIO	6,3532
77516569Z	DIAZ	BERNAL	ANTONIO	6,3329
45560203D	GONZALEZ	ESQUIVA	JOSE MANUEL	6,3247
50071147D	BARRRIOS	ALONSO	PALOMA	6,3107
52758012Z	LOPEZ	MARIN	INMACULADA	5,7482
34794969V	BOTIA	YAÑEZ	MARIA	5,6320



Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29014280X	PLASENCIA	RUIZ	NURIA	7,0063

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
25580140T	CABANILLAS	RIVERA	JULIAN	8,7293
24229859A	FERNANDEZ	AMADOR	MARIA ADELA	8,3252
07840723T	MESONERO	SANCHEZ	M DEL CARMEN	8,1466
22946915E	GARCIA	MENDOZA	CRISTOBAL JORG	8,0286
34794908W	VELASCO	MORENO	MARIA ENCARNA	7,9818
05200484T	CUESTA	COLOMER	MARIA NIEVES	7,9320
27480360Y	SABATER	SABATER	ASENSIO	7,6819
27461896B	ALMARCHA	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	7,6721
22998299R	ALCARAZ	ALBALADEJO	NARCISO	7,5136
27478527J	MESEGUER	HENAREJOS	MARIA JOSE	7,4724
27447482H	DELGADO	FRANCO	MARIA JOSE	6,7665

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34796809V	PEREZ	PEREZ	JUAN JOSE	6,4108

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
06558916Y	CAVERO	ALEMAN	VERONICA ISIDO	8,5884
34787427L	SANCHEZ	PUERTA	ALICIA	8,3444
27477017K	SANCHEZ	CANOVAS	JUAN JOSE	8,3008
22996525K	GARCIA	ZAPATA	MARIA JOSE	7,5872
29063408X	RODRIGUEZ	ARNALDOS	AURORA	7,5803
29063109X	GALLEGO	GARCIA	MARIA ANGELES	7,5077
22463654Z	ALGUACIL	CUENCA	JOSE	7,3589
22481113Q	LOPEZ	DIEGO MADRAZO	CARMEN	7,0153

Especialidad: 102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27466145M	SANCHEZ	ZABALA	MARIA PILAR	8,9031
22988462P	OTON	MARTINEZ	JULIANA	6,9366

Especialidad: 103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27442397Q	SANDOVAL	GARCIA	ANTONIA	8,3039

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27477032J	PRIETO	MARTIN	LUIS ALBERTO	9,8008
34828051W	MARTINEZ LOZANO	ARANAGA	MARIA LUISA	9,2528
34801753Q	MESEGUER	COPADO	FCO JAVIER	9,1130
34841583X	GUILLEN	ARQUEROS	GEMMA TRINIDAD	8,9996
23007479G	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	8,8374
27449115H	ROSIQUE	VIVES	MIGUEL ANGEL	8,3528
27474462L	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSEFA	8,3400



52804684L	GRACIA	GARCIA	FUENSANTA	8,3110
36029194Q	ALONSO	GONZALEZ	JOSE RAMON	8,2739
48495314K	MELLADO	MARTINEZ	CARMEN	6,2778

## Especialidad: 107 INFORMATICA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27467354H	PELEGRIN	PARDO	ANTONIO FULGEN	6,7748

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29095344E	MARTIN	LAGUNAS	JAVIER	7,1205
34802606H	ZOMEÑO	PEÑARRUBIA	ANTONIO FCO	6,6771
04561753W	ESTESO	ESTESO	MANUEL	6,5559

## Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
04591836R	CORONADO	MARTINEZ	JOSE LUIS	8,3550

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22460848Z	LADRON DE GUEVARA	MELLADO	CARLOS ALFONSO	8,4757
27469167Z	MOLINA	VILLAESCUSA	PILAR ISABEL	7,7389
33492890Z	SERRANO	MORA	GERTRUDIS	4,6131

## Especialidad: 110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74185450P	SANMARTIN	PARDINES	FCO ALFREDO	7,2991
77563138P	GUERRERO	MARTINEZ	FUENCISLA SONI	6,2300

## Especialidad: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27480464H	BARCELO	PEREZ	JOSE	6,5279
34822959Q	SEGURA	ENTRENA	PEDRO	6,3110

## Especialidad: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
11735246W	GENICIO	RATON	MANUEL	7,6063
22472775G	PELEGRIN	ASUNCION	VICTORIO JOSE	7,2451

## Especialidad: 114 PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22945328E	MARTINEZ	INGLES	ANA MARIA	9,1396
10891671K	RODRIGUEZ	VIJANDE	MARIA TERESA	6,2687
45566141J	PEREA	RIQUELME	VICTOR RAMON	6,1533



## Especialidad: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77524493A	JIMENEZ	MATEO	JOSEFA	6,3616
34815857K	MORENO	CANOVAS	INMACULADA	5,8911

## Especialidad: 117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
05139176X	LOPEZ	BEYRET	M DOLORES	9,1042
22968676W	SAN VICENTE	BRAVO	MERCEDES	8,6575
48488000K	PEREZ	MARIN	CRUZ	5,6300

## Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
73988145C	MUT	AGUILAR	MARIA MERCEDES	8,2450

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22934124L	ALBALADEJO	MEROÑO	QUERUBINA	8,2997
48521773F	MOLINA	WESTERVELD	MARIA PILAR	6,4236
77566248J	PEREZ	GARRE	MARIA JOSE	5,8028

## Especialidad: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23242155B	VAZQUEZ	BERMEJO	MANUEL ANGEL	6,1659

## Especialidad: 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
72520784J	RODRIGUEZ	IZQUIERDO	MARIA DOLORES	5,2478

## Especialidad: 124 SISTEMAS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27457205N	CEGARRA	MARTINEZ	FRANCISCO	8,0478
21997416D	LORENTE	ZARAGOZA	JOSE FERNANDO	6,3434
29789035X	GALLARDO	VAZQUEZ	SERGIO	5,5216

## Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34786650R	NAVARRO	GARCIA	ANGEL	5,6256

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77569070Y	RAMON	CANO	F JAVIER	6,8612
33498819D	SANCHEZ	ROMERO	JAVIER IGNACIO	6,1085
23251792B	CEREZUELA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	4,4851

**0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52816134S	MARTINEZ	LOPEZ	MARAVILLAS	7,2593
48496047H	GARCIA	GRANDE	FRANCISCO JAV	7,0228
05169543V	PEREZ	GARCIA	RAFAEL	6,8645
X0778648Y	TORCHIO		DARIO	6,7099

Especialidad: 202 EQUIPOS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27473174L	JIMENEZ	MARTINEZ	BARTOLOME	7,6124
29058532X	CAMPUZANO	VERA	RAFAEL	7,5311
51988728B	REDONDO	PRUÑONOSA	SANTIAGO	7,0741
77524229S	VIGUERAS	SANCHEZ	JOSE	6,5004
23271583E	PEREZ	MIÑANO	JOSE CARLOS	6,3948
34835676Z	LOPEZ	RUIPEREZ	MIGUEL	6,0623

Especialidad: 203 ESTETICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52803909A	CEREZO	INIESTA	MANUELA	7,8199
29006917F	RUBIO	LOPEZ	ANA ISABEL	6,7294

Especialidad: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22932179Y	SANCHEZ	CACHO	MARIA OLGA	6,3170
27446691D	PEREZ	INIESTA	MARCELINO	5,8623

Especialidad: 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52810912Z	RODRIGUEZ	ORTIN	JOSE MARIA	8,1433
34807284G	LOZANO	MORENO	JUAN ANTONIO	7,7069
30787247E	RUZ	MUÑOZ	RAFAEL	7,6846
21662255G	PASTOR	FERRI	JOSUE	7,3153
77567724V	GARCIA	ROBLES	DOMINGO	7,2410
27440289R	LOPEZ	TOVAR	JOAQUIN	6,7574
27485507R	ESTRADA	PUJANTE	FCO JAVIER	6,3939
22929038Q	PARDO	RUBERT	GABRIEL LUIS	6,3683
34261779J	VILACHA	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	6,2964
29003685H	NAVARRO	CASELLES	FRANCISCO ADOL	6,2208
45563005M	PELAEZ	HERRERO	LEON	6,2060
27449640Z	AZNAR	MARIN BARNUEVO	ANTONIO	5,8800
48378057H	PEREZ	LUNA	ANTONIO	4,5045

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23009899D	MARTINEZ	GARCIA	RUBEN	7,9558
77513658R	HERNANDEZ	HERRERO	LUIS ALBERTO	6,5601
77510901G	LUNA	LOPEZ	JOSE	6,5329
27458630B	MARTINEZ	ROBLES	JOSE ANTONIO	6,4636



77504276A SANCHEZ COBARRO JESUS JOAQUIN 6,4137

Especialidad: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22474234Z	CIFUENTES	SANTOS	LUIS	7,1200
27479743X	NAVARRO	SANCHEZ	LORENZO	6,3449

Especialidad: 213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22477502Q	MENGUAL	RUIZ	JOSE	6,4800

Especialidad: 215 OPERACIONES DE PROCESOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77503080A	VICENTE	NAVARRO	JOSE MANUEL	6,6282
23033924E	GARCIA	LOPEZ	LAURA	5,8851

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23253893L	MARIN	GOMEZ	JOAQUIN	6,7925
27435153V	CANOVAS	MARTINEZ	ISABEL	6,1501
34834783H	PEREZ	ROS	JOSE CARLOS	5,0257
22987882A	ALCANTUD	RODRIGUEZ	RAQUEL	4,4311

Especialidad: 218 PELUQUERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27467808N	GONZALEZ	COLLADO	JOSEFA	8,8689
22986339R	GUTIERREZ	GARCIA	MARIA VICTORIA	6,0920

Especialidad: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
50946605H	TORRANO	MORENO	ANA MARIA	8,8440
27467121S	SANCHEZ	MORALES	MANUEL	8,5800

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29057443W	TORNEL	CAPARROS	MONICA	7,5911
25969867S	RUBIO	MALO DE MOLINA	MARIA TERESA	7,2161

Especialidad: 221 PROCESOS COMERCIALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
28999563J	GARCIA	RODRIGUEZ	ENCARNACION	7,9235
22479004T	HERNANDEZ	NICOLAS	CARMEN	7,2898
77523350X	JULIA	CASTELLON	MARIA TRINIDAD	5,9147
23005855J	VERA	GONZALEZ	JUAN LUIS	5,4564



Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22938448L	GALVEZ	GARCIA	CARIDAD	8,9109
22456958B	IBAÑEZ	MONSERRATE	MANUEL F	8,6037
43402987D	ALVAREZ	ALVAREZ	ROSA MARIA	8,3246
23241741B	PEREZ	PEREZ	ENCARNACION	8,3165
74355426Z	DIAZ	GONZALEZ	EULALIA MARIA	8,1992
27447589X	AYUSO	MEDINA	CARMEN FATIMA	7,9905
30203964L	TORRE	MADRID	MACARENA DE LA	7,8313
74342198B	CAMPUZANO	VERA	MARIA DOLORES	7,6475
28997588Q	SAEZ	BELMONTE	M MERCEDES	7,5554
27471200T	MORENO	ABELLAN	RICARDO	7,3335
27461822Y	BELANDO	PEREZ	JOSEFA MARIA	7,3304
27459936Y	CARACENA	BORJA	MARIA	7,0620
22947772M	GUERRERO	MARTINEZ	GASPAR	7,0117
77524598Q	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIANA	6,6097
22988002P	NAVARRO	PEREZ	IGNACIO JESUS	4,8777

Especialidad: 223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29064513B	MARIN	RIQUELME	JUAN FRANCISCO	7,3329
23221687J	DIMAS	SANCHEZ	PEDRO ENRIQUE	6,6644
34834055A	LOPEZ	RUBIO	MANUEL	6,1740

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27474050K	GALVEZ	VICENTE	MARIA ROSARIO	8,5430
23001147C	BAEZA	PORTILLO	MARIA CARMEN	8,5055
22969504W	DIAZ	MENDEZ	M ALEJANDRA	7,9124
23266663R	ANDREO	NUÑEZ	ANA BELEN	7,8619
48397614W	TURPIN	PARDO	MARIA EUGENIA	7,6235
27533060J	CAÑIZARES	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	7,4762
52800397X	CUADRADO	IBAÑEZ	GINESA MARIA	7,4715
27486502F	MARTINEZ	FAURA	MARIA ANTONIA	7,3875
23247243Q	GARCIA	PEREZMUELAS	MARIA TERESA	7,2030
48488868S	MOMPEAN	CABALLERO	LOURDES	7,1192
47067872M	GRIÑAN	GONZALEZ	CRISTINA	6,7940
77518328W	ORTEGA	GONZALEZ	JOSE MARIA	6,7760
34798909R	MARTINEZ	MARIN	SOLEDAD	6,7350
48470427C	MARTINEZ	GOMEZ	CATALINA	6,6968
22988430E	ALONSO	GOMEZ	ANTONIA JESÚS	6,6776
23233698H	CAPARROS	MARTINEZ	MARIA JESUS	6,6776
34822135C	FRUTOS	FRUTOS	MARIA JOSEFA	6,6381
23041570D	LOPEZ	GOMEZ	MARIA	6,5870
48345738Z	JIMENEZ	NAVARRO	BENJAMIN	6,5502
45291107J	UBAGO	COSSIO	MARIA BELEN	6,4624
48485988X	SANCHEZ	SERRANO	JUAN JOSE	6,3848
48454056W	MIGUELES	ZAYAS	LUIS	6,2843
23007860V	HERNANDEZ	SANCHEZ	SOFIA	6,1965
15987617H	MONTERO	JIMENEZ	ARANZAZU	6,1662



34815469R	MARIN	LUCAS	FRANCISCO ANDR	6,1389
23009480G	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN	6,1196
48479255Q	CAMACHO	SAORIN	FCO JAVIER	6,1004
27465859H	CARRION	HUERTAS	JESUS	6,0132
48402659X	CORDOBA	MENDEZ	ELENA	5,9876
27429306N	PINA	CORONADO	ELISA MARIA	4,8181

## Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22982671J	CABALLERO	BADALLO	JUAN CARLOS	6,3217

## Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34794382M	MICHILLOT	VARA	CESAR ALEJANDR	6,9144
52761139J	CALERO	ORTIZ	MARIA	6,7083
27473808D	CARMONA	BELLUGA	FRANCISCO JOSE	6,6334
52818691L	LOPEZ	ORTEGA	FRANCISCO JESU	6,5783
29064394F	BRAVO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	6,0587
23010880R	ESPARZA	HERNANDEZ	FRANCISCO	5,9786
07496558F	GRANIZO	GUTIERREZ	CARLOS	5,8732
22999349Q	MANZANARES	MANZANARES	ESPERANZA	5,8052
77523871W	CABALLERO	GOMEZ	JOSE ANTONIO	5,7349
48428566L	MANZANO	SALAS	ANA MARIA	3,8501

## Especialidad: 228 SOLDADURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22995614F	REBOLLO	MARTINEZ	YOLANDA	4,0030

## Especialidad: 229 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
51377753P	REMACHA	MENENDEZ	YOLANDA	6,9190

**0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

## Especialidad: 001 ALEMAN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34838919Z	HARO	VALERO	CARMEN DE	7,7515

## Especialidad: 002 ARABE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
21512595M	CLIMENT	ROMA	CARMEN	4,7242

## Especialidad: 008 FRANCES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27442127E	GALLARDO	GONZALEZ	MARIA LUZ	7,7806



X2817656H	LE ROY		EMMANUELLE	5,4127
74680890M	LAMRANI	BUENO	MARIAM	3,9297

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77566301C	SAURA	MARIN	MARIA CARMEN	7,2934
48446576C	MARTINEZ	AROCA	NEREA	6,4639

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482840J	DIEZ DE REVENGA	RUIZ	CONCEPCION	6,9891
32821354D	MARTINEZ	ABELED0	SIRA	6,7501
23269216R	CARRILLO	ARGUELLES	MONICA	6,6508
77707088R	GOMEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	6,5005
48397116X	BARBUDO	GARRIDO	LUCIA	6,3020
09285336Y	CARRALERO	LAFONT	MARIA ELVIRA	6,2660
48488397G	LEYVA	ALCAINA	M DEL MAR	6,0975
23000328Y	BARRANCOS	HEREDIA	CRISTINA	6,0676
23252628L	GARCIA	SANCHEZ	ANDRES	5,9097
48480691A	LARROCHA	DENIZ	IRENE	5,7344
76961134Y	MAOJO	YOUL	ANTONIO	5,7035
23018774Y	MATEOS	BESADA	MARIA DOLORES	5,5047

Especialidad: 012 ITALIANO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74438115H	GARCIA	MELENCHON	FCO JAVIER	8,2635

**0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad: 403 CANTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27453022S	LORENZO	MONERRI	MCARMEN	8,3300

Especialidad: 411 FLAUTA DE PICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34818188Y	SANCHEZ	MEDINA	JOSE IVAN	7,1587

Especialidad: 418 INSTRUMENTOS DE PUA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
06266456Z	SIMON	JIMENEZ ZARZA	MARIADEL CARMEN	7,0555

Especialidad: 422 PERCUSION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48488123Y	ZAMBUDIO	AVILES	MARCOS	5,3472
73993537F	GONZALEZ	SAEZ	RAMON ENRIQUE	5,1011



Especialidad: 423 PIANO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27475309S	SEGURA	BELTRAN	ELENA	7,6917
29072801L	MOLINA	CHINCHILLA	ANDRES	7,6411
05652177L	HUERTOS	FINQUE	PURIFICACION	7,4011
34831900X	INIESTA	ORTUÑO	MONICA	7,3228
23019553A	GARCIA	ROCA	ISABEL MARIA	5,4620
48395355C	MARTINEZ	ROMERO	RAUL	5,1087
48400861Y	CLIMENT	MONDEJAR	M CARMEN	5,0661
23014843P	MARIN	DIAZ	MIGUEL ANGEL	4,9941
23019114R	REQUENA	TOULOUSE	OSCAR	4,9266
23241800R	MARTINEZ	MORENO	JUAN MIGUEL	4,7954
48491003B	MARIN	OLMOS	EVA MARIA	4,5695
48503938C	LOZANO	LAX	MARINA	4,1047

Especialidad: 426 TROMBON

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27487391E	RUIZ	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	7,3260

Especialidad: 428 TROMPETA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
44755644J	ORTIN	BERNAL	JOSE FRANCISCO	7,1352
73555604V	VALERO	CASTELLS	VICENTE	7,0580

Especialidad: 431 VIOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34818240N	PEREZ	SANCHEZ	FRANCISCO JESU	7,1620

Especialidad: 433 VIOLIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
21674838Y	MIRO	REIG	FRANCISCO	5,8651

Especialidad: 434 VIOLONCELLO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23199783M	SORIANO	TALAVERA	CLAUDIO	7,5908

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48394655X	CAMBRONERO	CASANOVA	ISABEL MARIA	7,6431
34815126A	SANTAMARIA	JIMENEZ	MARTA	6,2788

Especialidad: 437 DANZA CONTEMPORANEA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27469717N	LAVELLA	CLEMARES	ISABEL	6,0028



Especialidad: 438 FLAMENCO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27459388X	BELLA	HERNANDEZ	OLIVIA	6,8329

Especialidad: 443 DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27478501X	JIMENEZ	MARIN	RAQUEL	9,0190

Especialidad: 451 INTERPRETACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34798391N	OLIVA	BERNAL	CESAR	4,6416

Especialidad: 453 INTERPRETACION EN EL MUSICAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33496948R	MONTESINOS	MIRA	SILVIA	6,3544

Especialidad: 458 TEORIA E HISTORIA DEL ARTE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27478345S	PINA	CABALLERO	CRISTINA I.	8,7725

**0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad: 507 DIBUJO ARTISTICO Y COLOR

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34801049W	GARCIA	MUÑOZ	HELENA	6,4354
34819950C	RUBIO	EGEA	RUBEN	5,6859

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
24188537N	CORTES	DARIAS	CARMEN ELISA	7,6965
34799958S	VILLAESCUSA	FERNANDEZ	ANTONIO	5,5753
23254417Z	ROMERA	CANOVAS	MIGUEL ANGEL	5,3392

Especialidad: 509 DISEÑO DE INTERIORES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77514079P	AZNAR	AZNAR	MIGUEL ANGEL	5,6181

Especialidad: 510 DISEÑO DE MODA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33497625B	RUIZ	CACERES	ROCIO DEL MAR	4,5281
34788386N	REÑE	GOMEZ	MARIA LUISA	4,0366



Especialidad: 511 DISEÑO DE PRODUCTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23020607E	GARRIDO	IGLESIAS	ALBERTO	6,6237

Especialidad: 512 DISEÑO GRAFICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482960H	MERCADER	INGLES	JUAN	5,2684
34794112B	PAJE	VARA	ELENA	5,1864

Especialidad: 515 FOTOGRAFIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
01103219R	FRANCISCO	SANCHEZ PANTOJA	JESUS DE	6,0505

Especialidad: 516 HISTORIA DEL ARTE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52804859X	PEREZ	MUÑOZ	MONICA	8,5958
74430100F	LOPEZ	CUERVO	JOSE	6,8721

Especialidad: 517 JOYERIA Y ORFEBRERIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22456443W	PAGAN	LOPEZ HIGUERA	VIRGINIA	8,1125

Especialidad: 521 MEDIOS AUDIOVISUALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48483773A	LOPEZ	GUILLERMO	AMANDA	6,1069
23010707N	MADRID	MARIN	JOAQUIN	4,6956

Especialidad: 522 MEDIOS INFORMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33978624B	MENDEZ	MARTINEZ	ABEL	4,4760

Especialidad: 523 ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27458775H	MARTINEZ MOYA	FERNANDEZ	MARIA	8,5458
27474318J	GARRIDO	ORTUÑO	SUSANA	7,0205

Especialidad: 525 VOLUMEN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
07874306A	SANCHEZ	ALEGRIA	JULIO	8,0880
00805218B	MARTINEZ	MONTALVO	CONCEPCION	5,7837



**ANEXO II**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74621944P	S05907462194457	DIAZ	PERALTA	MARIA DOLORES
77507513C	S05907750751368	MORALES	HERNANDEZ	ANA
52807716S	S05905280771635	MARTINEZ	HERNANDEZ	GLORIA ANGELES
22960693T	S05902296069302	LOPEZ	MARTIN	JOSEFA MARIA
24188938E	S05902418893846	LOPEZ	SERRANO	FRANCISCO JOSE
22967610V	S05902296761013	MUÑOZ	BALLESTA	ANTONIO
22415736M	S05902241573602	CANOVAS	MARTINEZ	MAGDALENA
77504118Y	S05907750411868	ABAD	TORNERO	CARMEN
27452434W	S05902745243424	LORENTE	GARRIDO	M CARMEN
22467733E	S05902246773313	GONZALEZ	GARCIA	JOSE
27447163K	S05902744716324	SANCHEZ	HERNANDEZ	ANTONIO ALFRED
22943597Q	S05902294359757	HEREDIA	BAÑOS	PEDRO
23275569Y	S05902327556924	GABARRON	SANCHEZ	DAVID
77513936A	S05907751393635	RIOS	MORENO	JUAN MIGUEL
22987770Y	S05902298777013	MARTINEZ	CAMPILLO	ALICIA
51914376H	S05905191437635	OLMEDO	ESPINOSA	DOLORES
33404490A	S05903340449002	JUNQUERO	COCERA	ERNESTO
23247873W	S05902324787357	BUSTOS	SANCHEZ	INMACULADA BEL
27430789T	S05902743078913	TENES	HERNANDEZ	ALBERTO
22946579P	S05902294657957	GONZALEZ	PEREZ	GINES CARMELO
22952546H	S05902295254613	LOPEZ	PIQUERAS	MARIA JOSE
22955537L	S05902295553735	SANCHEZ	AGUILAR	ENCARNACION
48421337N	S05904842133768	GONZALEZ	JARA	MARIA ANGELES
05164099R	S05900516409935	CAMACHO	RODRIGUEZ	MARIA ELISA
77516661Z	S05907751666157	LOPEZ	ABELLAN	MARIA DOLORES
23250220A	S05902325022002	SANCHEZ	ORTIN	FRANCISCO JAVI

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27446579N	S05902744657968	MARTINEZ	ROS	ANTONIA
23244146R	S05902324414624	MARTINEZ	NAVARRO	ANA MARIA
23044746B	S05902304474646	ORENES	MARTINEZ	FCO JAVIER

Especialidad: 003 LATIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48394461T	S05904839446135	ROCA	ALCARAZ	PRESENTACION
23265091Q	S05902326509135	BAYONAS	LOPEZ	SALVADOR
48485670Z	S05904848567024	MURCIA	ARTES	RESURRECCION



Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28891902S	S05902889190246	ROMERO	RAMOS	M DEL CARMEN
		Exenta evaluación fase de prácticas		
22950792N	S05902295079246	MIRANDA	MARTINEZ	M JESUS
		Exenta evaluación fase de prácticas		
27442936A	S05902744293635	ROCAMORA	NAVARRO	JOSE MARIA
		Exento evaluación fase de prácticas		
22462826Z	S05902246282613	GARCES FAYOS	MONTESINOS	MARIA FUENSANT
		Exenta evaluación fase de prácticas		

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23759953X	S05902375995302	SUAREZ	SANCHEZ	MARIA DEL CARM
34791785F	S05903479178502	ESPIN	LOPEZ	MARIA JOSEFA
48390843Q	S05904839084346	SERRANO	VIVERO	FUENSANTA
77510192P	S05907751019246	DA SILVA	NAVARRO	LIBANIO
29041227R	S05902904122757	RAMOS	CANDEL	MARIA ISABEL
77513478M	S05907751347802	MOYA	RODENAS	CATALINA
27487453S	S05902748745302	FERNANDEZ	ESPIN	MJOSEFA
27476359F	S05902747635913	SANCHEZ	GALLEGO	MARIA MERCEDES
77568767W	S05907756876735	GARCIA	ALCARAZ	MARIA ESTHER
23018184Z	S05902301818402	OLMOS	MARIN	CONCEPCION
48286840L	S05904828684002	MARIN BALDO	GOMEZ	ELOINA
27460553W	S05902746055313	GUIRADO	GABARRON	ANTONIO
48477269P	S05904847726913	GARCIA	JIMENEZ	LOURDES
52616068A	S05905261606813	VILLA	BASALO	SUSANA
29065180B	S05902906518046	GOMEZ	LOZANO	TIRSO
77564805L	S05907756480535	SOLER	RAMIREZ	JUAN LUIS
77520114V	S05907752011402	PINAR	MARTINEZ	MPURIFICACION
52825806G	S05905282580657	HERNANDEZ	BASTIDA	ENCARNACION
23265343S	S05902326534335	ALVAREZ	RINALDI	VIRGINIA
27479110K	S05902747911013	INIESTA	ANDREU	ANA ISABEL
21661350L	S05902166135046	BALIBREA	LARA	LUZ ELENA
52810380B	S05905281038002	EGEA	SANCHEZ	FCO JAVIER
03832825J	S05900383282535	ABELLAN	CUESTA	SUSANA
48420572Y	S05904842057246	VICENTE	HURTADO	PILAR
48476789B	S05904847678946	HERNANDEZ	MARTINEZ	JOSE
23272924Y	S05902327292435	VIVANCOS	MARTINEZ	MARIA ANGELES
22959506D	S05902295950635	MARIN	MARTINEZ	INMACULADA
48488777Q	S05904848877713	TOVAR	JUAN	AMANDA
22440919A	S05902244091946	LOPEZ	RODRIGUEZ	BLAS
23261030A	S05902326103024	VELASCO	GABARRON	PIEDAD
74357393A	S05907435739357	MUÑOZ	FUENTES	MARIA TOMASA
77511442Q	S05907751144213	LOPEZ	GARCIA	ISABEL JESUS
25096856S	S05902509685613	MARTIN	BARBOTE	ARACELI
48488925A	S05904848892524	HERADES	RUIZ	MARIA MAGDALEN
22986922D	S05902298692202	MORENO	NAVARRO	MARIA
23011193S	S05902301119324	GARCIA	CARO	MARIA ANTONIA
23236657X	S05902323665735	CARO	DEL VAS	MARIANA
23246005C	S05902324600568	GABARRON	NAVARRO	ANA
17737275C	S05901773727535	ANSO	VELA	MARIA TERESA
29059760L	S05902905976024	MONDEJAR	MEDINA	ANDRES ANTONIO



23261740T	S05902326174057	CUADRADO	MULERO	FERNANDO
22959630H	S05902295963013	MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO
23016390Z	S05902301639057	VIAÑA	GALVEZ	VIRGINIA
48489647N	S05904848964735	ROMERO	CARBONELL	MARIA DOLORES
52807990J	S05905280799046	GONZALEZ	GARCIA	MARIA
48418098Q	S05904841809813	VALVERDE	FEBRERO	MARA ISABEL
71644511V	S05907164451113	FERNANDEZ	ALVAREZ	MARIA AURORA
23237242C	S05902323724202	GABARRON	NAVARRO	ISABEL
22723882C	S05902272388268	MODUGA	MONTOYA	AMADEO
29062786D	S05902906278646	MORAGUES	CHAZARRA	DOLORES
48390442Y	S05904839044224	ALVAREZ	ZAMBUDIO	MONICA
47067159M	S05904706715968	LEON	LEON	ALICIA
77507431F	S05907750743113	OSSA	GIMENEZ	CRUZ DE LA
23257720M	S05902325772035	LOPEZ	GARCIA	JOSE OSCAR
23053471L	S05902305347102	EL HOUL	ABOUDNI	SAID
22959617M	S05902295961724	CONESA	ROS	ENCARNACION
48481034R	S05904848103402	MECA	MANZANO	CARLOTA
23000038S	S05902300003857	SANCHEZ	NAVARRO	JOSEFA
23030421S	S05902303042113	EXPOSITO	BAUTISTA	MARIA JOSEFA
22966576H	S05902296657635	CAÑAVATE	ROS	CONSUELO
53538744B	S05905353874402	GONZALEZ	PEÑIN	MARIA BELEN
27487741G	S05902748774113	NAVARRO	FUENTES	ROSA MARIA
21447879B	S05902144787957	GONZALEZ	PEREZ	SOLEDAD
23245820L	S05902324582035	NOGUERA	SALINAS	INMACULADA C
75143606F	S05907514360668	FERNANDEZ	VICTOR	ROCIO
48477001Q	S05904847700168	BOHAJAR	JARA	MERCEDES
23258181Y	S05902325818124	GAZQUEZ	VELASCO	JUANA
78544092N	S05907854409246	NAVARRO	GONZALEZ	JUDITH
77508259F	S05907750825935	ROCAMORA	RUBIRA	JOAQUIN
23041578V	S05902304157802	ALCARAZ	CARRION	RAUL
48465455Q	S05904846545535	MUÑOZ	CARRION	MYRIAM
23025725B	S05902302572524	HERMOGENES	PEDREÑO	MARIA JESUS
23029714K	S05902302971413	BRAVO	POYATO	NORA
73993250L	S05907399325024	GUAL	MENOR	ITZIAR
52750153K	S05905275015313	GARCIA	TITOS	RSARIO MARIA
48391635A	S05904839163557	SANCHEZ	GARRE	RAQUEL
48501582X	S05904850158235	TORNERO	GUILLAMON	MARTA
52826185S	S05905282618568	SANCHEZ	MARTINEZ	RAFAEL ANGEL
29059080Y	S05902905908013	JIMENEZ	HERRERO	JOSE MANUEL
44775705H	S05904477570524	POZO	MONTEJANO	MARIA DOLORES
77517693B	S05907751769313	GARCIA	OLIVARES	LEANDRO
48401581J	S05904840158146	SANCHEZ	SANCHEZ	RAQUEL
23257735C	S05902325773546	ROMERA	BERNABE	MARIA HUERTAS
23002209R	S05902300220968	LOPEZ	AGUERA	FULGENCIO ANTO
34829370X	S05903482937024	GOMEZ	MARTINEZ	EVA MARIA
52806577A	S05905280657757	MARTINEZ	MENGUAL	FRANCISCAMARIA
43092239Z	S05904309223913	MARCH	RECIO	MARGARITA FLOR
23271625H	S05902327162568	MATEOS	LINARES	JOSE MIGUEL
45795756L	S05904579575668	MONTESA	BERNET	RAQUEL
52815487N	S05905281548746	PIÑAS	RUIZ	JOSEFA
77505151G	S05907750515135	GARCIA	COSTA	MARIA ISABEL
48402425Y	S05904840242513	GALLEGO	RUIZ	MARIA CRUZ
48470053Z	S05904847005324	TOMAS	OLIVARES	BELEN
34808163D	S05903480816357	GARCIA	MUNOZ	CONSTANZA INMA
74358461J	S05907435846124	MORENO	VIVANCOS	ISABEL
34821261C	S05903482126168	CONESA	GALLEGO	CARMEN



78033270C	S05907803327002	RUIZ	GIMENEZ	GEMA
23029106B	S05902302910624	LOPEZ	PEÑA	LAURA CRISTINA
23273361Y	S05902327336168	RUIZ	PERAN	ISABEL LEONOR
48504547P	S05904850454702	VALERO	FERNANDEZ	MARIA CARMEN
48396490M	S05904839649024	JUAN	MESEGUER	MARIA JESUS
48481570P	S05904848157046	LORCA	GIMENEZ	IRENE
48489189Z	S05904848918902	ALBURQUERQUE	PARRA	IRENE
48468284Q	S05904846828446	PUCHE	DIAZ	CANDELARIA
23020389B	S05902302038902	GALLARDO	GONZALEZ	JOSE EMILIO
48430819H	S05904843081935	PARRAGA	CABALLERO	CARMEN MARIA
34832684N	S05903483268457	RODRIGUEZ	MALDONADO	PATRICIA
34832993E	S05903483299368	MARIN	UREÑA	JOSE MANUEL
34834816M	S05903483481624	GALINDO	LOPEZ	PILAR
77710262R	S05907771026202	MARIN	EGEA	MARTIN
74437204G	S05907443720424	DELGADO	CARRASCO	JUANA
29076346E	S05902907634657	VICENTE	FRESNEDA	MARIA JULIA
48503648Y	S05904850364846	VERDU	TENA	TATIANA
48481337M	S05904848133724	CORBALAN	GUERRERO	SARAY
73913191T	S05907391319124	TERRES	GASCON	MARIA JOSEFA
75236542T	S05907523654235	BERBEL	RODRIGUEZ	MARIA PRESENTA
48399506P	S05904839950613	MARTINEZ	MORALES	MARIA
48417392T	S05904841739224	ESCOBAR	MARTINEZ	MARIA DOLORES
23268461M	S05902326846168	NOGUERA	CALVO	MARIA JOSE
48506413B	S05904850641346	GUTIERREZ	SOTOMAYOR	MARTA
43458037C	S05904345803702	SANCHEZ	LORENCIO	JOSE ANTONIO
74341656K	S05907434165646	HURTADO	GARCIA	MATEO
48401368F	S05904840136813	LORENTE	GUILLEN	JOSE
48423595Q	S05904842359535	ARAGONES	CANO	MONICA
23040619R	S05902304061902	IZQUIERDO	RIVERA	CARMEN MARIA
22136871S	S05902213687113	VILLAPLANA	CHICO	MARIA MERCEDES
23016271X	S05902301627157	HERNANDEZ	GARCIA	RUTH
48448725F	S05904844872535	LOPEZ	RIBERA	JUAN ANTONIO
23024998C	S05902302499835	SANCHEZ	CORBI	DOLORES
22989102G	S05902298910235	ROCA	CONESA	VICENTE
48503031X	S05904850303135	ZAFRILLA	DIAZ	MARTA
48503164M	S05904850316435	RIQUELME	MARIN	INMACULADA
22944293E	S05902294429313	DIAZ	NOGUERA	MARIA DOLORES
45653212Y	S05904565321235	MOLINA	FUENTES	ROSARIO
44286262S	S05904428626268	RODRIGUEZ	GUALDA	JULIO CESAR
22999232Z	S05902299923246	PUJANTE	GARCIA	ANA
48396310D	S05904839631046	PEREZ	ALIAGA	SILVIA
48419155S	S05904841915513	RIQUELME	PINTO	MARIA JOSE
48426488B	S05904842648857	LOPEZ	AMOR	TOMAS
77705995N	S05907770599535	DIAZ	TORRENTE	ANA ISABEL
77570185V	S05907757018502	CAMPOS	VAZQUEZ	ANA
47076397C	S05904707639746	PICAZO	RUIPEREZ	ANA
48487965D	S05904848796513	MARTI	SAURA	ELISA
74228495C	S05907422849557	HERRERO	MORENO	MARIA DEL MAR
74434433Q	S05907443443335	CIUDAD	CRUZ	JUANA MARIA
48497390G	S05904849739046	ZARAGOZA	SANCHEZ	ANTONIO DAVID
34798513L	S05903479851313	DORADO	JARA	LEONOR
48491928Q	S05904849192824	NICOLAS	CANTABELLA	ELENA
79107952G	S05907910795202	SIMON	FERRANDEZ	MARI CARMEN
77708735S	S05907770873568	MARTINEZ	PUERTAS	ANA ISABEL
22966098T	S05902296609813	PEREZ	BIELSA	INMACULADA
74492886A	S05907449288668	ORTEGA	ROMERO	BALBINO



34811257K	S05903481125757	VICENTE	CANOVAS	MARIA JOSE
48499733R	S05904849973324	SEMITIEL	CANDEL	MARIA JESSICA
52815684W	S05905281568457	VICENTE	MULERO	JUANA MARIA
34801212G	S05903480121257	PEREZ	QUIROS	CLARA
23005877N	S05902300587768	MARTINEZ	GOMEZ	MILAGROS

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22931782T	S05902293178268	GARCIA	CALATAYUD	ANTONIO
		Exento realización fase de prácticas		
74326313L	S05907432631357	SALMERON	GIMENEZ	FRANCISCO JAVI
		Exento evaluación fase de prácticas		
22428019Y	S05902242801957	GOMEZ	VILLA	ANTONIO
		Exento evaluación fase de prácticas		
22477128X	S05902247712824	MARIN	ESCRIBANO	FRANCISCO
		Exento evaluación fase de prácticas		

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27460018L	S05902746001857	POZO	SERRANO	BEATRIZ
34822056X	S05903482205635	MESEGUER	COPADO	ADOLFO
22975745X	S05902297574524	BROTONS	MONTEMAYOR	ESTHER
27451600L	S05902745160013	JUAREZ	SANCHEZ	MARIANO
34787060C	S05903478706002	SANCHEZ	DIAZ	MARIA TERESA
34802630L	S05903480263024	SANCHEZ	HIDALGO	CARLOS ILLUMIN
04593996E	S05900459399613	ABAD	CAÑAS	MARTA
48482372M	S05904848237213	RIQUELME	GARCIA	ALMUDENA
48391495R	S05904839149557	MUÑOZ	MUÑOZ	PABLO
48483092N	S05904848309202	NADAL	NICOLAS	REBECA
22938798R	S05902293879813	PEREZ	SANCHEZ	M DEL CARMEN
48431870B	S05904843187046	BLANCO	OLMEDO	M ANGELES
22950630B	S05902295063035	CRUZADO	BERIGUISTAIN	LAURA
22479796X	S05902247979635	GALLEGO	GALLARDO	JUANA
48428030N	S05904842803002	GAMBIN	BALIBREA	RAQUEL
45563629P	S05904556362968	MELLADO	RIVERA	JOSE ANTONIO
53430083W	S05905343008302	SANCHO	CABALLERO	FERNANDO
08826335Q	S05900882633502	MARTIN	FERNANDEZ	ANTONIA CECILI
48487221R	S05904848722168	MORENO	RIOS	MARIA DOLORES
34816078N	S05903481607835	GARRO	PEÑARANDA	EVA MARIA
34822708H	S05903482270846	BERNAL	MARTINEZ	PEDRO ANGEL
77509211Q	S05907750921135	SANCHEZ	MARTINEZ	ELENA
74356226D	S05907435622602	MARTINEZ	ALFONSO	MARIA ANTONIA
34832788R	S05903483278846	VICENTE	ALBARRACIN	ANDRES
34813865F	S05903481386524	MOLDON	ROCAMORA	MARIA CRUZ
27473108E	S05902747310857	MORENO	BARQUEROS	MARIA TRINIDAD
48402523N	S05904840252313	MARTINEZ	LOPEZ	ELVIRA
47055437J	S05904705543724	CEBRIAN	MUÑOZ	JOSE MANUEL
23258034C	S05902325803424	MARTINEZ	MORA	JOSE PEDRO
27479878F	S05902747987868	GOMEZ	SANCHEZ	ENCARNACION
74432143A	S05907443214324	VALERO	GUERRERO	MARIA
34808822R	S05903480882268	GIL	LOPEZ	EVA MARIA
34834992C	S05903483499235	GUIRAO	PEREZ	JOSE ANTONIO
48390299R	S05904839029968	MONTERO	GIL	DAVID



23209685V	S05902320968524	MARIN	JIMENEZ	JOSEFA
48476308J	S05904847630868	GONZALEZ	TORRES	ANGEL LUIS
48498990V	S05904849899013	PALAZON	MARTINEZ	JOSE LUIS
27463555Z	S05902746355502	GUIRAO	LOPEZ	JULIO
34832538G	S05903483253868	MARIN	LAG	JUAN RAMON
34832706B	S05903483270668	MARTINEZ	SANMARTIN	FRANCISCO JOSE
23269285R	S05902326928546	PEREZ	PIÑERO	ENCARNACION
34830367H	S05903483036757	MUNUERA	NICOLAS	JULIAN
74647464K	S05907464746435	SAEZ	CALVO	MIGUEL
22965155T	S05902296515535	PINO	VALEROS	MARIA ISABEL
27489963H	S05902748996346	EGEA	GONZALEZ	CANDELA C
48484416W	S05904848441613	CENTENERO	ARCE	DOMINGO GUZMAN
34808714P	S05903480871435	MUÑOZ	CESARO	MARIA BEATRIZ
48429242M	S05904842924213	CASTILLO	CASCALES	ANTONIO JESUS
34836644Q	S05903483664435	REGADERA	MORALES	ROSARIO MARIA
27479741P	S05902747974124	VERDU	MARTINEZ	VIRGINIA
29073182D	S05902907318257	MARTINEZ	BRAVO	RUBEN DAVID
23278599T	S05902327859913	BAENAS	GONZALEZ	VERONICA
41448968R	S05904144896813	GARCIA	RUIZ	ELOISA GEMA
48396386Q	S05904839638635	TORTOSA	SANCHEZ	DANIEL
23232042H	S05902323204213	TORRECILLA	PEREZ	JUAN
34801271V	S05903480127113	GARCIA	ESCUADERO	NURIA
22953175A	S05902295317502	MARTINEZ	ESPN	CARMEN
27484559L	S05902748455946	FERNANDEZ	COSTOYA	PEDRO
23273070Z	S05902327307024	CHUECOS	MARTINEZ	DAVID
48429144E	S05904842914413	GUZMAN	RUIZ	MARIA MERCEDES
48516591T	S05904851659146	CARRILERO	CANTABELLA	DAVID
48420752W	S05904842075224	YAGUES	SERRANO	FRANCISCO MANU
48395858V	S05904839585802	FENOLLAR	VICENTE	GLORIA INMACUL
29038720R	S05902903872046	SANCHEZ	BERMEJO	PASCUALA
47050216J	S05904705021635	MORA	RUBIO	GERARDO
22997315Y	S05902299731557	EGEA	VIVANCOS	ALEJANDRO
34793108L	S05903479310802	JORQUERA	RAMALLO	JOSEFA
48501113R	S05904850111335	LIZA	ALCARAZ	ENRIQUE JAVIER
48504992Q	S05904850499246	PALLARES	MARTINEZ	MIGUEL
29062356Q	S05902906235613	HERNANDEZ	FUNES	ANDRES ENRIQUE
48392409H	S05904839240924	MONSERRAT	CAMACHO	INMACULADA
07552879R	S05900755287957	MUÑOZ	MUÑOZ	JESUS
48541723Q	S05904854172368	BELCHI	HERNANDEZ	OSCAR
23275898J	S05902327589824	SANCHEZ	RODRIGUEZ	GINES RAUL
52757732X	S05905275773268	GONZALEZ	VALCARCEL	RAFAEL
22933465G	S05902293346524	BERROCAL	CAPARROS	MARIA CARMEN
26970006E	S05902697000602	VALLE	PORRAS	JOS MANUEL
23269050L	S05902326905002	AZNAR	SALAS	CECILIA
34826586D	S05903482658646	SANCOSMED	LOPEZ	JAVIER
48400071K	S05904840007168	ALIAGA	SOLA	IGNACIO
23018653T	S05902301865302	PEREZ	SAURA	NICOLASA
23264242H	S05902326424213	GONZALEZ	GUERAO	JOSE ANTONIO
44387222M	S05904438722257	RAMIREZ	CORCOLES	SILVIA
48489425C	S05904848942557	GONZALEZ	VIVANCOS	ELENA
50600699D	S05905060069924	PAREJA	LOPEZ	FRANCISCO
27453724G	S05902745372446	AÑON	CARRAVILLA	ESTEFANIA
48494700M	S05904849470024	CLEMENTE	CARTAGENA	VANESA
22972872N	S05902297287268	FRUCTUOSO	MARTINEZ	PEDRO
48426932H	S05904842693213	SANCHEZ	SANCHEZ	MANUEL
48396626A	S05904839662657	HERNANDEZ	ALEMAN	MARIA



77523668Y	S05907752366857	CARRION	MARTINEZ	ANTONIO
23270689W	S05902327068913	NAVARRO	MARTINEZ	JUANA MARIA
22943713V	S05902294371324	GARCIA	PARDO	FRANCISCO DE A
74001486K	S05907400148668	CABEZAS	SAEZ	RAUL
27484655T	S05902748465524	FRUTOS	GARCIA	MARIA BEGOÑA
22471203L	S05902247120368	PEREZ	MARTINEZ	JOSE JUAN
48476621G	S05904847662146	ESPARZA	ALBURQUERQUE	MARIA ANGELES

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74341893M	S05907434189335	CANO	TORNERO	CRISTINA
		Exenta realización fase prácticas		

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22919274G	S05902291927402	FUENTE	CASADO	RAQUEL DE LA
22990250W	S05902299025035	RIVES	ARCAYNA	CARIDAD
77512006M	S05907751200657	PALAZON	NUÑEZ	ALEJANDRO
22946463F	S05902294646313	VELASCO	LORENTE	MARI CARMEN
52827986E	S05905282798613	MELLADO	DIAZ	JUAN FRANCISCO
27469102H	S05902746910235	TOMAS	PANALES	MARIA DOLORES
22968266Y	S05902296826668	CONESA	NIETO	MARIA DOLORES
48476170J	S05904847617013	SERVET	PEREZ DE LEMA	LAURA
23000635Z	S05902300063502	MORENO	CEGARRA	FLORENTINA DE
75229947Y	S05907522994724	ALMECIJA	MARTINEZ	M ENCARNACION
34822201V	S05903482220113	VICTORIO	CANO	ANA BELEN
52814405B	S05905281440502	PINEDA	MARTINEZ	MARIA PILAR
22460041N	S05902246004124	SANCHEZ	MARTINEZ	PRISCILIANO
27487774Z	S05902748777468	FERNANDEZ	DEL BAÑO	JOAQUIN
34784716E	S05903478471613	RUBIO	FERNANDEZ	JOSE
27469563L	S05902746956324	RUIZ	PARDO	FUENSANTA
21987528B	S05902198752835	NAVARRO	VALERO	ANGELA MARIA
34827969N	S05903482796913	CARCELES	MARCOS	MARIA DEL MAR
22926854V	S05902292685468	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE JULIO
52814561Y	S05905281456124	CARRILLO	ABELLAN	PASCUAL
23263952G	S05902326395257	MORALES	SERRANO	JOSE ANTONIO
74357844V	S05907435784413	CANO	SAORIN	JOSE BIENVENID
22956425X	S05902295642524	MENDEZ	MALDONADO	JOSE
22955325Z	S05902295532513	PEREZ	CAÑAVATE	JOSE GINES
29040384D	S05902904038424	ABELLAN	GOMEZ	MARIA ISABEL
45593827F	S05904559382768	MORENO	RODRIGUEZ	MARIA
23264564H	S05902326456413	MORENO	SANTIAGO	MARIA DOLORES
34809968C	S05903480996846	ROSELL	ESCOLAR	JOSE JESUS
52805949L	S05905280594902	MORENO	NAVARRO	TOMAS
22450252K	S05902245025268	MARTINEZ	GOMEZ	MARIA ISABEL
23259694R	S05902325969435	PADRON	ALBEROLA	EVA MARIA
77513455M	S05907751345557	LOZANO	AVILES	MARIA ESPERANZ
77518155J	S05907751815513	GARCIA	GARCIA	ANA BELEN
48396126D	S05904839612624	PEREZ	CARRION	ANTONIO
34785488N	S05903478548835	PAGAN	VALCARCEL	JOSE MANUEL
23003374Q	S05902300337424	MARTINEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL
77567906S	S05907756790635	SEGURA	GUARDIOLA	JUAN RAMON
34823265T	S05903482326513	GONZALEZ	FRUTOS	ANTONIO



77568801J	S05907756880124	MARTINEZ	FERRER	M ANGELES
34819354E	S05903481935435	COMUÑAS	BAILON	RUBEN
22961509B	S05902296150946	CUELLOS	BASTIDAS	JUANA
27447625T	S05902744762524	SEVILLA	CERON	HERMINIA
22449069B	S05902244906968	ESCAVY	FERNANDEZ	MARIA JOSEFA
22917669D	S05902291766957	GOMEZ	BLANCO	MARIA AUREA
23260885L	S05902326088546	TERUEL	MEDINA	PEDRO JAVIER
29001723B	S05902900172324	CAMARA	GARCIA	JOSE ANGEL
74191555H	S05907419155546	AGUILAR	CANOVAS	MARIA ANGELES
23257799S	S05902325779957	VELASCO	GONZALEZ	BEATRIZ
34820597T	S05903482059702	PACHECO	ORTUÑO	OCTAVIO
23267810K	S05902326781068	HERNANDEZ	SOTO	JUANA MARIA
23007193V	S05902300719368	SANCHEZ	MEROÑO	MARIA
34813620S	S05903481362024	FUENTES	MARTINEZ	JOSE JOAQUIN
34821730Y	S05903482173068	GALIANO	RODENAS	ANGEL PEDRO
29041276G	S05902904127657	GARCIA	CARPENA	MERCEDES
75237677P	S05907523767746	SEGURA	GARRIDO	CRISTINA
23010723M	S05902301072313	DAMUNT	ROMERO	JOSEFINA
74359067K	S05907435906768	MARTINEZ	HENAREJOS	ALICIA
48429311M	S05904842931102	PARRA	ROMERO	BENJAMIN
28763208Y	S05902876320857	NOREÑA	ALBARRAN	SILVIA MARIA
45295990C	S05904529599057	GARCIA	PARDILLOS	MIGUEL
23258267T	S05902325826746	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA HUERTAS
45567412L	S05904556741224	RUIZ	LLORET	ANA MARIA
48487897X	S05904848789735	PALOP	NAVARRO	TANIA
77583729Z	S05907758372968	VALENCIA	IÑIGUEZ	ANTONIO
76145068A	S05907614506868	QUESADA	MORENO	ALBERTO
77567557B	S05907756755746	MARTINEZ	CHICO	JOSE ANTONIO
77519545T	S05907751954557	ROBLES	MARIN	BERNARDO
77512002R	S05907751200213	GUIRAO	IGLESIAS	ANTONIO
29066701Z	S05902906670168	VILLA	BOLARIN	JOSE RUFINO
74196526K	S05907419652657	ROCAMORA	FUENTES	JORGE ANGEL
48509289N	S05904850928935	CAMPILLO	CAÑIZARES	JUAN PABLO
44760907D	S05904476090724	RUIZ	GARCIA	SARA
77564615J	S05907756461524	PEREZ	MELGAREJO	FCO JAVIER
77503552S	S05907750355202	MORALES	CASELLES	RICARDO
34821984F	S05903482198413	SANDOVAL	RUIZ	CARLOS JOSE
77705690Y	S05907770569068	CARRASCO	MONTIEL	GENOVEVA
73772375J	S05907377237557	GIMENEZ	GOMEZ	MARC
45580668G	S05904558066802	CANOVAS	BELMONTE	FRANCISCO JOSE
27465390D	S05902746539013	GARCIA	MARTINEZ	MARIA ROSARIO
48494106D	S05904849410635	FERNANDEZ	LOPEZ	ABRAHAM
23010635D	S05902301063546	MECA	GUEVARA	FCO JAVIER
23030893G	S05902303089346	VICTORIA	SANCHEZ	MARTA MARIA
34829524A	S05903482952424	SANCHEZ	PINA	JAVIER
02610856B	S05900261085635	ESCRIBANO	OLMOS	ISABEL
34828006A	S05903482800635	CASCALES	MARTINEZ	CARMEN
22920697R	S05902292069724	FERNANDEZ	LEON	MARI ANGELES
48390463G	S05904839046324	JUAN	MARTINEZ	RAUL
52819180W	S05905281918013	CANTERO	GARCIA	ANTONIO
48513740R	S05904851374024	MORALES	ALEMAN	JOSE
48396429J	S05904839642946	RODRIGUEZ	ALARCON	MARIA GEMA
52803411B	S05905280341135	ARIAS	NAVARRO	JOSE ANTONIO
44257070X	S05904425707046	LORENTE	HUERTAS	JOSE MANUEL
70245715N	S05907024571513	SERRA	ALONSO BARTOL	ELIAS MAXIMILI
34783071X	S05903478307113	ROSAL	RUBIO	FERNANDO DEL



34817056R	S05903481705613	ROS	PEREZ	JESUS
52812420G	S05905281242035	CORBALAN	VELEZ	FRANCISCO JESU
34834740K	S05903483474035	SANCHEZ	SOLER	ENGRACIA MARIA
77565403L	S05907756540368	AMOR	TERRONES	JOSE DEL
77566845N	S05907756684568	LOPEZ	BRAVO	MARIA LOURDES
34792300Q	S05903479230046	SANCHEZ	RUIZ	ANTONIO
23008759L	S05902300875946	RODRIGUEZ	TARDIDO	OSCAR JOSE
48496537W	S05904849653757	QUINTANA	RUIZ	JESUS
29073302Z	S05902907330268	ABELLAN	JIMENEZ	JOAQUIN
48496875H	S05904849687502	SANCHEZ	YEPES	SALVADOR
77519259J	S05907751925968	MARTINEZ	ROJO	MARIA DOLORES
77567427L	S05907756742702	ROJAS	MARTINEZ	DAVID
25670965K	S05902567096557	ROLDAN	LOPEZ	ANA
21663811L	S05902166381113	FEREZ	PEÑALVER	LUIS
50104506H	S05905010450646	CASANUEVA	JIMENEZ	SERGIO
77519029J	S05907751902902	AYALA	BAIDEZ	SUSANA
48488662Q	S05904848866257	AMOR	MARTINEZ	ISABEL MARIA
44044051V	S05904404405124	HERRERA	DOMINGUEZ	LEONARDO
75228878H	S05907522887846	MOLINA	TERUEL	JUANA MARIA
75256962L	S05907525696246	GARCIA	PEREZ	JOSE RAMON
23019570C	S05902301957002	SANCHEZ	SASTRE	EDUARDO
77706784L	S05907770678413	GONZALEZ	FERNANDEZ	MANUELA
48484712E	S05904848471235	SAURA	ESPIN	ALFONSO
48496851V	S05904849685146	FEITO	GUZMAN	MANUEL
34798419V	S05903479841957	PELLICER	FRANCO	ESTER
29076565B	S05902907656502	MARCO	NAVARRO	MARIA GRACIA
29062497L	S05902906249724	VIDAL	MARTINEZ	SANTIAGO
23003862K	S05902300386202	MARTOS	BARRANCO	DAVID
52817759F	S05905281775913	AYALA	MOLINA	CATALINA
77513373S	S05907751337302	LOZANO	AVILES	PALMIRA
44298314S	S05904429831446	GOMEZ	AYALA	ANA
48417417W	S05904841741768	ZAFRA	PASTOR	CONSOLACION
48500519M	S05904850051946	MARTINEZ	NAVARRO	LUCIA
48448640Z	S05904844864024	ASIS	GONZALEZ	BLAS
78031999Z	S05907803199935	GARCIA	PRINCIPAL	JOSE
48398788A	S05904839878846	ILLAN	FRUTOS	ANA BELEN
77523377Z	S05907752337713	PASCUAL	RUIZ	ANA ISABEL
52819499E	S05905281949957	ROS	GUARDIOLA	MARIA ROSA
23015162M	S05902301516224	BALSAS	RAMON	MARI CARMEN
34791578F	S05903479157835	BUENDIA	CAVA	ANDRES
34833967F	S05903483396702	FERNANDEZ	MONREAL	SILVIA
22984299P	S05902298429924	TARRAGA	SANCHEZ	JOSE
45589750R	S05904558975035	LOPEZ	BLANES	ILUMINADA
77520837G	S05907752083724	SANCHEZ	MENDEZ	M FUENSANTA
52818707N	S05905281870746	PINAR	RODENAS	JOSE FRANCISCO
23257282G	S05902325728268	VISERAS	MORATA	ALEJANDRO
76864410C	S05907686441002	NEIRA	FERNANDEZ	MARIA CARMEN
21488205H	S05902148820546	PEREDES	MARTINEZ	LIDIA
34806780Y	S05903480678013	GENICIO	ACEITUNA	DAVID
44994688H	S05904499468846	ABAD	MUÑOZ	ANA MARIA
48394714T	S05904839471446	CARRILLO	SANCHEZ	PABLO
48482889Q	S05904848288902	MARTI	RUIZ	ANA
77707648D	S05907770764846	MARTINEZ	RAMIREZ	JOAQUIN
78507453N	S05907850745335	SANCHEZ	RABAL	VERONICA
48378698S	S05904837869846	PASTOR	OLIVA	JOSE GABRIEL
48487975L	S05904848797546	MARTINEZ	VICENTE	RICARDO



48417369T	S05904841736902	BLAZQUEZ	MARTINEZ	CONSOLACION
52828565A	S05905282856568	SOLER	VERA	FRANCISCO ALEJ
34821421L	S05903482142157	SANCHEZ	GOMEZ	GUILLERMO
48445724L	S05904844572457	MARTOS	CONCHILLO	ANTONIO JOSE
11409151R	S05901140915157	MARTINEZ	MARIÑO	M NURIA
29072935S	S05902907293535	GARCIA	MARTINEZ	SALVADOR
34855851H	S05903485585124	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR
11444850G	S05901144485046	SANCHEZ	REPULLO	MARIA JESUS
48498974R	S05904849897468	FRUTOS	MORALES	MIGUEL
45597763X	S05904559776313	RUBIO	GARCIA	ANA BELEN
72521932B	S05907252193202	MARIN	MACIA	ANGELES PILAR
53534202T	S05905353420213	APARICIO	ESCANDELL	DARIO
21400184H	S05902140018413	SIRVENT	MUT	TRINIDAD FRANC
52826684P	S05905282668413	LOPEZ	HELLIN	JESUS
22478804F	S05902247880457	MONREAL	TOSETE	JUAN
77570063X	S05907757006346	IRIGARAY	LOPEZ	MARIA ASCENSIO
77566596Q	S05907756659624	VERDU	GONZALEZ	ANTONIO JOSE
34801664L	S05903480166424	VIDAL	FERRER	Mª ISABEL

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34811081Y	S05903481108146	GONZALEZ	MARTINEZ	MARI CARMEN

Exenta evaluación fase de prácticas

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74356448R	S05907435644857	AZNAR	ASENSIO	JUANA LUZ
22962393K	S05902296239368	DIAZ	MARIN	ENRIQUE
74355169X	S05907435516902	AZORIN	SAURA	MANUEL
22454648R	S05902245464868	TORRECILLAS	MARTINEZ	ROSARIO
77509290A	S05907750929057	AVILES	EGEA	JOSE
23254733P	S05902325473357	GARCIA	RUIZ	ANA MARIA
27483520S	S05902748352013	GALLEGO	MARTINEZ	MARIA JOSEFA
77519665M	S05907751966568	GUILLEN	GARCIA	JUANA MARIA
74183037X	S05907418303757	FERNANDEZ	MARTINEZ	ESPERANZA
74437889E	S05907443788913	JODAR	RUIZ	MARIA
29065872J	S05902906587235	MARIN	CUTILLAS	ALFONSO
22418405Y	S05902241840524	GARCIA	MORENO	MARIA LUCIA
23001425E	S05902300142568	BALLESTA	ACOSTA	MARI CARMEN
22985373R	S05902298537357	SANCHEZ	MONREAL	JUAN CARLOS
27451976G	S05902745197668	RODENAS	LOPEZ	ROXANA MARIA
02874472R	S05900287447268	GARCIA RIPOLL	CATALAN	JUANA MARIA
19823209S	S05901982320902	REUS	ORTEGA	MARIA AMPARO
23244941Z	S05902324494168	GARCIA DE LAS BAYO	MARTINEZ	JUAN CARLOS
06243256K	S05900624325657	JODAR	FERRANDEZ	ESTHER
29038476X	S05902903847657	PASTOR	GONZALEZ	ISABEL
34806153T	S05903480615346	BRAVO	MORATON	EVA PALOMA
77561754G	S05907756175446	RODRIGUEZ	EGEA	PEDRO
22472048J	S05902247204846	MORENO	REQUENA	MARIA DOLORES
34789920M	S05903478992046	LOPEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION MA
22459815Q	S05902245981502	BANET	HERNANDEZ	LUISA
52558435P	S05905255843568	HARO	CASADO	MARIA PILAR
27467417N	S05902746741757	OBON	DE CASTRO	ROSARIO



74337674H	S05907433767457	ALEMAN	BAEZA	MARIA JOSE
29060079Q	S05902906007968	VILLA	MARTINEZ	JUANA

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27464329Y	S05902746432946	GRAÑA	ALOS	LUCIA
77551724W	S05907755172457	LOPEZ	OLIVA	JUAN PEDRO
77512047T	S05907751204746	GOMEZ	MANUEL	JOAQUIN PATRIC
74189990V	S05907418999002	CALATAYUD	MACIA	CARMEN ENCARNA
25983800X	S05902598380035	MARTIN	PERALES	FRANCISCA
77508552R	S05907750855224	LORENTE	CANOVAS	MARIA DOLORES
34818031X	S05903481803135	HERNANDEZ	CORONADO	MARIA DOLORES
26218849E	S05902621884968	GALIANO	MORENO	JUANA TERESA
22995885W	S05902299588535	CASTEJON	LOPEZ	JUANA MARIA
29061598V	S05902906159868	CREVILLEN	ABAD	CLEMENTE
22957434F	S05902295743435	BERNAL	LOPEZ	ASENSIO
74196343E	S05907419634346	DOLON	BERNA	NOELIA MARIA
27460619E	S05902746061946	FUENTES	GIMENEZ	MARIA JOSE
26485019J	S05902648501913	PARRAS	PADILLA	MARIA PAZ
77523216Z	S05907752321613	GOMEZ	GARCERAN	MARIA CARMEN
17435362M	S05901743536202	REDONDO	SANCHEZ	CARMEN
27432151M	S05902743215157	TRIGUEROS	CANO	JOSE FRANCISCO
27437272C	S05902743727224	GARCIA	PEREZ	CARMEN DOLORES
34817374C	S05903481737446	ESPAÑA	SALMERON	ESTEBAN
22937908P	S05902293790802	CAMPILLO	CASTEJON	MARIA JOSE
24238959H	S05902423895935	FERNANDEZ	LOPEZ	GERARDO DIEGO
27486201M	S05902748620113	GARCIA	MARTINEZ	JUANA MARIA
76146949K	S05907614694946	GARCIA	CASTILLO	MARIANO
22986117D	S05902298611702	MAYORDOMO	MAYORDOMO	MARIA DOLORES
47059342P	S05904705934213	CARLOS	CALERO	JUAN ABEL
48445362W	S05904844536202	ESCOLAR	ALMAIDA	ELISA
23244277V	S05902324427702	MORALES	HEREDIA	CELESTINA
04599880H	S05900459988057	BORONAT	GIL	RAQUEL
28899709W	S05902889970968	JUAREZ	MARTIN	LUIS
34833901X	S05903483390146	PEREZ BRYAN	TELLO	ROSA MARIA
48427468W	S05904842746857	HERNANDEZ	PEREZ	JUAN ANTONIO
52524147J	S05905252414746	GARCIA	MARIN	MANUEL
18043699S	S05901804369924	DIESTE	BURGUETE	CRISTINA
48426268K	S05904842626824	MOYA	GUIRAO	PEDRO ALFONSO
23268442D	S05902326844213	MARTINEZ	CANOVAS	MARIA JOSE
34832517Y	S05903483251768	MARTINEZ	DURAN	ALFONSO
52299969Q	S05905229996913	GUIJARRO	MARTINEZ	FCO JAVIER
47057331K	S05904705733168	TOLEDO	MARTINEZ	ROSA MARIA
11970843X	S05901197084335	ALONSO	FERNANDEZ	MARIA TERESA
14628651F	S05901462865124	PEREZ	ORTEGA	FLORA
77517713P	S05907751771302	GARCIA	VALERO	JOSEFINA
27267796P	S05902726779635	CAÑIZARES	MARTINEZ	FRANCISCO RAMO
74228583Q	S05907422858324	SANCHEZ	RUIZ	JUAN FRANCISCO
34811752X	S05903481175235	ZAPATA	MARQUEZ	LUIS JESUS
14611876E	S05901461187668	CHACON	MORENO	BEGOÑA
27477190X	S05902747719068	LOPEZ	GARCIA	FC ANDRES
30958476Q	S05903095847635	MOYANO	ANSIO	MARIA DOLORES
25444860Y	S05902544486002	RUANO	CALVO	MIGUEL ANGEL



29037892R	S05902903789224	PIÑERA	ORTIZ	M JOSEFA
77332744M	S05907733274468	CASAS	PEDROSA	ALBERTO
48417722P	S05904841772235	LOPEZ	CONTRERAS	MARIA JOSE
52810187W	S05905281018735	QUESADA	GIL	MARIA PILAR
23245026F	S05902324502602	GARCIA	MARTINEZ	CARMEN
23244319J	S05902324431902	MENDEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
48467811A	S05904846781102	HERRERO	SANTOS	EMILIO
22994495S	S05902299449568	ALLEPUZ	PEDREÑO	ANA
74438660B	S05907443866024	MARTINEZ	VALENZUELA	JOSE
21992694W	S05902199269435	PEREDA	ASENCIO	JUSTA AURELIA
74329530Q	S05907432953024	JIMENEZ	PIQUERAS	ANA ISABEL

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74431060R	S05907443106046	PEREZ	MARIN	ANTONIO
77517961A	S05907751796135	PAEZ	ALVAREZ	ESTHER
44964476M	S05904496447646	LLADO	GUERRA	MARIA JOSE
22972976R	S05902297297657	MARTINEZ	PEREZ	SALVADOR
29048158D	S05902904815868	GIL	GONZALEZ	JUAN
52784116J	S05905278411602	BLASCO	PASTOR	MARIA TERESA
20167408L	S05902016740824	MARTINEZ	HERNANDEZ	ELOISA
42177541A	S05904217754102	RUIZ	FUENTES	JESUS
52554174W	S05905255417413	VILCHES	JIMENEZ	JOSE ANGEL
24205001P	S05902420500124	PALMA	RAMREZ	PAULINO
22540339V	S05902254033935	MEDINA	HERNANDEZ	RAQUEL JOAQUIN
34813481Z	S05903481348135	BALSALOBRE	GUERRERO	BARTOLOME
03865849D	S05900386584913	SANCHEZ CIFUENTES	MARTOS	MARIA JOSE
34809084X	S05903480908424	BOLARIN	CAYUELA	SUSANA
22967331Z	S05902296733124	GARCIA	GARCIA	JUANA MARIA
34806868W	S05903480686857	ALVAREZ	HERNANDEZ	CESAR
52473589D	S05905247358902	POYATO	ALEDO	EVA
34818781R	S05903481878146	ALARCON	FRANCO	LAURA
34819218R	S05903481921802	GOMEZ	CORTES	MIGUEL ANGEL
34784323C	S05903478432302	ARMIÑANA	TORMO	JOSE JAVIER
23266331Z	S05902326633146	ALCARAZ	GUILLEN	MARIA HUERTAS
77567408T	S05907756740824	BUITRAGO	MARTINEZ	ANA MARIA
52816862F	S05905281686202	SERRANO	SANCHEZ	FCO JAVIER
75226874S	S05907522687424	RUIZ	ASENSIO	GINES JESUS
52828017F	S05905282801746	MEORO	AVILES	MONICA NATALIA
23018193T	S05902301819324	PAGAN	RUBIO	JOSE RAMON
34814232Y	S05903481423257	MARTINEZ	PINAR	SERGIO
53365134M	S05905336513446	SERRANO	FERNANDEZ	ROBERTO
79221627J	S05907922162724	JIMENEZ	ALBA	SALOME
23256820W	S05902325682068	GARCIA	FUENTES	MARCOS ANTONIO
48496700G	S05904849670002	NICOLAS	ORTIZ	ANA
23008753J	S05902300875357	ROCA	BALLESTER	ANA
34817591F	S05903481759146	MORENO	MICOL	JOSE ANTONIO
44047332D	S05904404733202	ARIAS	DRAKE	ANDRES
34828511W	S05903482851146	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ISABEL



## Especialidad: 010 FRANCES

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27465366P	S05902746536657	ZAMORA	ZAMORA	MARIA JOSE

Exenta evaluación fase de prácticas

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23239886L	S05902323988657	ESCARABAJAL	RODRIGUEZ	PEDRO
23229067X	S05902322906713	SEGURA	MORALES	JOSE ANTONIO
23232184E	S05902323218435	LOZANO	GARCIA DE ALCARAZ	MARIA ANGELES
27452837Z	S05902745283768	LOPEZ	BROCAL	ROSA
22482746Q	S05902248274668	FERNANDEZ	MOLINA	MARI CARMEN
77566997A	S05907756699746	PALACIOS	SANCHEZ	ROSARIO PILAR
48399433G	S05904839943357	MORA	RODRIGUEZ	MARIA ELISA
27452758G	S05902745275846	TORNEL	MARIN	MARIA DOLORES
22940563H	S05902294056324	EGEA	GONZALEZ	MARIA JOSE
52819574M	S05905281957435	ASENSIO	MARTINEZ	LOURDES
27458637H	S05902745863735	MARTINEZ LOZANO	IBAÑEZ	CAMILA
22456775N	S05902245677557	MARQUEZ	CAPELLAN	MARIA LUISA
23007788Z	S05902300778868	MACIAS	OTON	ELENA
23199583N	S05902319958313	FUENTES	BLANC	ASCENSION
74431670J	S05907443167057	CERON	GARCIA	MARIA ISABEL
48491585H	S05904849158524	GARCIA	SILVENTE	PATRICIA
28908033T	S05902890803302	LEON	NUÑEZ	CARMEN MARIA
48396842N	S05904839684246	MARCO	MARTINEZ	MARIA JOSE
75232687D	S05907523268757	SAEZ	GUERRERO	SUSANA
23031848Q	S05902303184802	CARRERA	PEREZ	SONIA
48492067V	S05904849206713	HERRERO	PEREZ	BEGOÑA
77564895V	S05907756489524	MARTINEZ	GARCIA	JOSEFA
27296490K	S05902729649046	TRULLOLS	RODRIGUEZ	ANGELES
27471140D	S05902747114046	MATEO	ROCAMORA	MARIA CARMEN
23001844G	S05902300184457	LLAMAS	HERRERA	PEDRO
23272117G	S05902327211713	GONZALEZ	LOPEZ	ANA BELEN
48467491M	S05904846749124	BAS	GONZALEZ	JUANA
77721092K	S05907772109213	MARIN	RUZAFÁ	CHRISTELLE
23282380D	S05902328238024	REINALDOS	CABRERA	NATALIA
74432065V	S05907443206513	MORENO	LOPEZ	JUANA MARIA
23272874W	S05902327287424	ROBLES	SANCHEZFORTUN	MARGARITA
29038200X	S05902903820024	RUIZ	MORCILLO	MCARMEN
22977427J	S05902297742746	ROS	ROELAS	IRIS
25570998N	S05902557099857	GUERRA	CASTRO	M CONCEPCION
22994674X	S05902299467435	GONZALEZ	GUTIERREZ	RAQUEL MARIA
48658342W	S05904865834257	CASTAN	CABRERA	HELENE
23269749M	S05902326974968	PEREZ	MARTINEZ	JUANA
29075194C	S05902907519413	IBAÑEZ	ORTUÑO	CONCEPCION
27476384D	S05902747638457	MACANAS	PEREZ	JUAN ANTONIO
21457945A	S05902145794557	NOGUEROL	MOLINA	JUANA MARIA

## Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34799892H	S05903479989213	GAMBIN	MARQUES	MARIA CARMEN
34807145A	S05903480714524	CRUZ	MONTALBAN	MARIA ROCIO
22972304L	S05902297230457	DIAZ	MARIN	M DEL CARMEN



74358769E	S05907435876924	SOLANA	MARTINEZ	MARIA DOLORES
34811724M	S05903481172435	OTHMAN BENTRIA	RAMOS	MARIEM
34826632D	S05903482663213	MURCIA	ARTES	DAVID
22965652Z	S05902296565235	MARIN	CRESPO	CAROLINA
48417616V	S05904841761624	YEPES	HITA	FUENSANTA
22975242J	S05902297524235	ABOAL	SANJURJO	MARIA LUISA
48433867F	S05904843386768	MARTINEZ	RODRIGUEZ	IRENE
34799970G	S05903479997024	ESPAÑA	MORENO	LETICIA
52829400X	S05905282940013	ABELLAN	BERNAL	ALICIA
23248687B	S05902324868702	GARCIA	MADRID	EULALIA
34836647L	S05903483664768	MARTINEZ	MORENO	RUBEN
34812818H	S05903481281857	CANO	LOPEZ	VICTORIA EUGEN
05162220P	S05900516222002	MORAL	GONZALEZ	Mª CARMEN DEL
53143738F	S05905314373846	MUÑOZ	MANSILLA	JOSEFA
74357971Y	S05907435797124	CIFUENTES	MULA	FERNANDO
23024535V	S05902302453524	MARTINEZ	GARCIA	REGINA
77516287P	S05907751628724	QUIJADA	PINAR	MARIA
77517074J	S05907751707457	DURAN	GONZALEZ	JUAN
22967101Z	S05902296710135	CELA	FERNADEZ	ROSA DOLORES
23249933S	S05902324993302	MARTINEZ	CAMARA	MARIA DEL MAR
48477187H	S05904847718735	CASTRO	ORTIN	ALBERTO DE
21489494L	S05902148949457	ARRIBAS	PURAS	ANGELICA
23268716F	S05902326871624	TRENZA	MULERO	ELENA
48486024T	S05904848602468	NAVARRO	SARABIA	DAVID
23001142S	S05902300114235	MEROÑO	CANOVAS	MARIA DOLORES
34834878K	S05903483487813	FERNANDEZ	PEREZ	FRANCISCA
23267620S	S05902326762057	PERNIAS	DELGADO	INMACULADA
52806735T	S05905280673524	BRAVO	MARTINEZ	JOSE PEDRO
34791878P	S05903479187824	GUIRAO	BALSALOBRE	CONCEPCION
23012523B	S05902301252324	MORENO	GARCIA	CAROLINA
23025410H	S05902302541024	GUIJARRO	MARTINEZ	ELENA
74358168L	S05907435816835	ZAPATA	ESCUDERO	CARMEN ROSA
52804954J	S05905280495468	GARCIA	MARTINEZ	MARIA CARMEN
48479272X	S05904847927224	GOMEZ	MORATA	ALEJANDRO
29011777Z	S05902901177746	MANRESA	CUNEO	MARIA TERESA
48487967B	S05904848796735	MORALES	VIRGILI	CARLOTA
75227902P	S05907522790213	PASTOR	PASTOR	MARIA TERESA
48466725K	S05904846672568	BLEDA	GILAR	MARIA
23270090R	S05902327009046	DIAZ	MIÑARRO	MARIA
23017876M	S05902301787602	GALINDO	FERNANDEZ	MARIA CRUZ
48425839Y	S05904842583902	SORIA	MARTINEZ	ANA MARIA
34830115L	S05903483011557	MORENO	HELLIN	CARIDAD
48422515V	S05904842251513	GARCIA	FILARDI	MARIA DOLORES
79314591B	S05907931459168	ABRUÑEDO	HIDALGO	OLIMPIA
52815651S	S05905281565102	SANDOVAL	SORIANO	SARA
23014382F	S05902301438268	MAESTRE	PALACIOS	CRISTINA
36034923H	S05903603492313	CABALEIRO	GONZALEZ	MARIA BEATRIZ
48395231B	S05904839523135	ZAPATA	CANO	CARLOS GUSTAVO
34833623P	S05903483362368	LOPEZ	CARREÑO	MARIA JOSE
48403562Q	S05904840356246	GARVI	MUÑOZ	MARIA DOLORES
23016265G	S05902301626568	BARQUERO	MENDEZ	M ENCARNACION
34828039J	S05903482803913	ROS	ABELLAN	CECILIA
22999797G	S05902299979724	SANCHEZ	MARTINEZ	DOLORES
34834497P	S05903483449757	SOLER	MURCIA	MARIA DOLORES
77566335P	S05907756633502	VIVES	LORENTE	MARIA JOSEFA
48419225Q	S05904841922513	BERNAL	LOPEZ	JERONIMO



23264329J	S05902326432946	ALFOCEA	MEDINA	MARI CARMEN
23000692W	S05902300069213	MARIN	BAÑOS	MARIA CARMEN
77512401D	S05907751240113	GUARDIOLA	MIRA	MARIA JESUS
22963209D	S05902296320935	FERNANDEZ	PAREDES	BRIGIDA
48492560G	S05904849256046	CAMBRONERO	SALVADOR	MARIA ELENA
48415039Q	S05904841503913	VIDAL	FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO
23018986B	S05902301898646	GARCIA	MORENO	LUCRECIA
52522853F	S05905252285357	AZOR	OLIVER	SAGRARIO
34807279E	S05903480727935	TORNERO	CARRILLO	MARIA DOLORES
74438604R	S05907443860424	ROMERO	GUARINOS	EVA M
48480236P	S05904848023602	VALLEJO	LOPEZ	LUIS
48432385C	S05904843238513	MANZANO	CAPEL	EVA
48432880D	S05904843288068	RUIZ	RUIZ	ENCARNACION
48540019Z	S05904854001935	FEREZ	MUÑOZ	MANUEL
29076968T	S05902907696846	LOPEZ	POLO	SANTIAGO
23238938Z	S05902323893824	SICILIA	MARTINEZ	ANA ISABEL

Especialidad: 016 MUSICA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29038857T	S05902903885713	HERRERA	FERNANDEZ	JOSEFA
		Exenta evaluación fase de prácticas		
22948792J	S05902294879268	YELO	CANO	JUAN JESUS
		Exento evaluación fase de prácticas		
77561917Y	S05907756191768	BELCHI	GOMEZ	ANGELES
		Exenta evaluación fase de prácticas		
21447839V	S05902144783902	BRIZ	MARIN	M MERCEDES
		Exenta evaluación fase de prácticas		
48396134V	S05904839613435	CONESA	PRIETO	LAURA
		Exenta evaluación fase de prácticas		

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52806700B	S05905280670024	FERRER	MARTINEZ	ASUNCION MARIA
27476804S	S05902747680457	CAMPUZANO	PALAZON	ANTONIA
22480065A	S05902248006568	MEDINA	SANCHEZ	MARIA ROSARIO
22957162B	S05902295716246	DENIA	GIMENEZ	JOSEFA
34808640A	S05903480864068	ALACID	PALAZON	PAULA
22997148T	S05902299714868	ORTEGA	DE OLIVEIRA	JOAQUIN
27460491D	S05902746049124	GARCIA	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE
34818972P	S05903481897268	MORALES	LORENZO	ANA
34802754M	S05903480275402	TOMAS	ZAMORA	FRANCISCO JOSE
74402816R	S05907440281657	GIL	GARCIA	M MONSERRAT
10791360J	S05901079136068	ARIAS	CANDELA	GLORIA DOLORES
75215895F	S05907521589568	ALONSO	SOTO	MIGUEL ANGEL
34814231M	S05903481423146	MARTINEZ	PINAR	RAQUEL
34857271N	S05903485727113	MORENO	RUIZ	JOSE



## Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27458722B	S05902745872246	VERA	LACARCEL	JOSE ANTONIO
		Exento evaluación fase de prácticas		
29063719E	S05902906371968	IBAÑEZ	SANDOVAL	FRANCISCO
		Exento evaluación fase de prácticas		

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27487812Y	S05902748781224	ARCE	MORENO	JESUS
23257824V	S05902325782424	OLIVA	ALMANSA	JOSE
34804991B	S05903480499146	CARRASCO	SEVILLA	ANTONIO
22933993A	S05902293399357	GARCIA	ALCARAZ	ANDRES
22969903X	S05902296990357	MULA	LOPEZ	JOSE
23258546A	S05902325854635	RUBIO	MANZANERA	MARIA ANGELES
22475099M	S05902247509935	SAAVEDRA	GARCIA	M TERESA
75096961Y	S05907509696124	NAVARRO	ARDOY	DANIEL
48419066H	S05904841906635	RIVERA	GIL	CONSUELO
50674169V	S05905067416902	MORA	MARTIN	LEONCIO
45562411D	S05904556241168	VARA	MANRESA	JOSE ANTONIO
22948704V	S05902294870424	NAVARRO	SANCHEZ	FRANCISCO
74357898W	S05907435789868	MATEOS	BESADA	ELENA
34834116H	S05903483411624	LOPEZ	DAVALOS	CESAR
23257200Z	S05902325720013	GONZALEZ	SALAS	LUIS ALBERTO
22948460A	S05902294846035	DIAZ	MATEO	PEDRO
29073161B	S05902907316157	CASQUEL	DEL CAMPO	JUAN
78038465V	S05907803846513	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL
72519096G	S05907251909668	MARTINEZ	GEA	MARAVILLAS
23009483F	S05902300948302	LIARTE	BELMONTE	JUAN PEDRO
22935102P	S05902293510213	HERNANDEZ	MARTOS	SALVADOR
52829032X	S05905282903246	MARIN	DE OLIVEIRA	LUIS MIGUEL
23251447B	S05902325144724	SANCHEZ	EGEA	ANA BELEN
27482066X	S05902748206635	ESCUDERO	CASCALES	JUAN JOSE
34797537D	S05903479753757	GARCIA	IBAÑEZ	FRANCISCO
22469805R	S05902246980513	TRIGO	GALLARDO	JUANA MARIA
23019255G	S05902301925502	ALEDO	MARTINEZ ILLESCAS	FCO JAVIER
23260223R	S05902326022302	MARTINEZ	DIAZ	FCO JAVIER
28642543E	S05902864254368	MARTIN	CAJARAVILLE	ADAN
48499158R	S05904849915813	RIVAS	PUJANTE	ANA
10887213W	S05901088721313	LOPEZ	DE LA NAVA	JORGE
27478673K	S05902747867357	MARTINEZ	GIL	FERNANDO JOSE
48477472G	S05904847747213	MARTINEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
22445105A	S05902244510546	LABAÑA	SERRANO	FRANCISCO
74221163W	S05907422116324	ARROYO	FENOLL	NADIA
77565693X	S05907756569324	CANO	FEIJOO	FRANCISCO JAVI
34783994J	S05903478399402	CEGARRA	SALMERON	CAYETANO
48420720Q	S05904842072057	MARTINEZ	GUILLAMON	FRANCISCO JOSE
23261778S	S05902326177813	LARIO	GARCIA	DIEGO
34803299K	S05903480329968	GIL	MARTNEZ	RAQUEL
48422202A	S05904842220235	MARTINEZ	LOPEZ	ADRIAN
48302993A	S05904830299346	NIMES	PEREZ	TERESA
48480320T	S05904848032002	MUÑOZ	LOPEZ	JOSE LUIS
23273779X	S05902327377946	PERAN	ALCARAZ	MARIA BELEN
13158246S	S05901315824635	ALONSO	MANJON	FERNANDO
22968197Y	S05902296819702	TOMAS	BRAU	JUAN JOSE
23275410P	S05902327541046	OLLER	BERBEL	PEDRO JOSE
23272937L	S05902327293724	VILAR	ABELLANEDA	JUAN JOSE
48496741E	S05904849674168	NAVARRO	PUJALTE	ESTHER



Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22476373Z	S05902247637335 Exenta evaluación fase de prácticas	GIL	BOHORQUEZ	MARIA ANTONIA
27220679H	S05902722067935 Exento realización fase de prácticas	GUERRERO	GONZALEZ	ANGEL
52809729G	S05905280972902 Exento evaluación fase de prácticas	PEREZ	ALMAGRO	ANTONIO
21438566J	S05902143856624 Exenta realización fase de prácticas	MUÑOZ	EGEA	VIRTUDES
22464519M	S05902246451902 Exento evaluación fase de prácticas	LOPEZ	ALVAREZ	ANTONIO
23009730R	S05902300973024 Exenta evaluación fase de prácticas	HEREDIA	SANCHEZ	CRISTINA
05145031T	S05900514503135 Exento evaluación fase de prácticas	LOPEZ	OLIVER	MARIANO
26224302R	S05902622430268 Exenta evaluación fase de prácticas	FRANCISCO	JIMENEZ	SOFIA
22966366S	S05902296636635 Exenta evaluación fase de prácticas	BLAZQUEZ	VIDAL	CARIDAD
04156792W	S05900415679235 Exenta evaluación fase de prácticas	PERAL	RODRIGUEZ	M DEL CARMEN
22475860F	S05902247586013 Exento evaluación fase de prácticas	SAEZ	QUESADA	JOSE
23222620A	S05902322262013 Exenta evaluación fase de prácticas	BERNAL	TORRECILLA	ENCARNACION
22943576H	S05902294357657 Exenta realización fase de prácticas	ORTEGA	PEREZ	MARIA LUZ
74434850L	S05907443485002 Exenta evaluación fase de prácticas	BLAZQUEZ	SANCHEZ	JUANA MARIA
22976630K	S05902297663057 Exento realización fase de prácticas	JIMENEZ	PEREZ	GUILLERMO
34799558Y	S05903479955835 Exenta evaluación fase de prácticas	MARTINEZ	FERNANDEZ	CARMEN
22472611R	S05902247261102 Exenta realización fase de prácticas	RIQUELME	MIRALLES	MARIA REMEDIOS
15358187Y	S05901535818757 Exenta realización fase de prácticas	FERNANDEZ	PEREA	ASUNCION
52089417Y	S05905208941724 Exenta evaluación fase de prácticas	JORGE	MARTINEZ	MARIA ELENA DE
74331311A	S05907433131157 Exento evaluación fase de prácticas	PEREZ	MOLINA	LUIS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74437015E	S05907443701524	LOPEZ	MOLINA	M DOLORES
22981131Z	S05902298113157	PEREZ	MORALES	ANTONIA
23800558C	S05902380055857	JIMENEZ	SANCHEZ	NATIVIDAD
22462513T	S05902246251335	CARO	LOPEZ	ANGEL
22980670J	S05902298067068	CAMPILLO	MARTINEZ	MARIA DOLORES
22965287V	S05902296528724	NAVARRO	RUBIO	MARIA JOSEFA



12393477L	S05901239347757	VICENTE	MARTIN	MARIA GEMMA
23007841K	S05902300784135	MARTINEZ	CELDSPAN	CATALINA
48418974H	S05904841897424	VALERA	GARRIDO	M ANGELES
51624138V	S05905162413868	MUÑOZ	RODRIGUEZ	MARIA PAULA
34828695W	S05903482869568	GARRE	MARTINEZ	LAURA
34832329W	S05903483232902	HERNANDEZ	CARAVACA	VIRGINIA
27458223H	S05902745822324	SORIANO	ORTIZ	ANGEL JESUS
48477557C	S05904847755724	SANCHEZ	SANCHEZ	NOEMI
34817387X	S05903481738735	GAMEZ	FERNANDEZ	ISABEL MARIA
48420464J	S05904842046413	LOPEZ	ORTIZ	VIRGINIA
26016461B	S05902601646124	VIEDMA	REYES	JOSE LUIS
48390819S	S05904839081913	ALBURQUERQUE	PARRA	PILAR
48488539P	S05904848853913	LOPEZ	SANCHEZ	PRIMITIVA
48428454E	S05904842845446	GOMEZ	LARA	RAQUEL
48485074Q	S05904848507413	RUIZ	NICOLAS	RAQUEL
48391612A	S05904839161235	ESCUADERO	DIEZ	EVA
23268372P	S05902326837213	VIDAL	SALAR	INMACULADA
48428685T	S05904842868546	MANUEL	RUIZ	ANA BELEN
34824471X	S05903482447135	SERNA	SANCHEZ	ENCARNACION
48396312B	S05904839631268	SANCHEZ	ARNAU	OLIVIA
52803730P	S05905280373002	PEREZ	SANCHEZ	MARIA TERESA
34789764X	S05903478976424	DIAZ	CORBALAN	ANA ISABEL
34824405J	S05903482440502	SEIQUER	GIL	YOLANDA
48502894B	S05904850289468	MEGIAS	MARTINEZ	IRENE

## Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27463242T	S05902746324224	EGEA	VALERA	FRANCISCO
		Exento realización fase de prácticas		
22948848T	S05902294884868	VERA	PINTADO	JOSE AGUSTIN
		Exento realización fase de prácticas		
27442567W	S05902744256757	FERNANDEZ	GARCIA	PABLO
		Exento realización fase de prácticas		
22988947X	S05902298894724	BALLESTER	CEREZO	JOAQUIN
		Exento realización fase de prácticas		
29058087W	S05902905808724	ROS	MARTINEZ	JUAN DE DIOS
		Exento evaluación fase de prácticas		

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74186673N	S05907418667313	MIÑANO	GARRO	JOSE
22987796D	S05902298779668	SALINAS	GIL	ANA
27448324D	S05902744832413	GONZALEZ	FERNANDEZ	PABLO
15482831J	S05901548283102	MATUK	HERESI	CARLOS EMILIO
52814360N	S05905281436046	MARTINEZ	MARIN	ANTONIO
34783659T	S05903478365913	LUCAS	CABALLERO	JAVIER
22960851C	S05902296085146	BERNAL	CEGARRA	JOSE ANTONIO
18025910M	S05901802591002	IBORRA	GARCIA	JESUS MARIA
22970779N	S05902297077968	SAEZ	PAREDES	FRANCISCO JAVI
22959124H	S05902295912468	ROS	ESTEBAN	JOSE LUIS
52818778Z	S05905281877857	FUENTES	LLAMAS	ANA
52814836M	S05905281483646	MARTINEZ	SEGURA	ANGEL
26471341C	S05902647134113	SANCHEZ	SEGARRA	MARIA ISABEL



11787258B	S05901178725802	MONTEAGUDO	PINA	JUAN ANTONIO
22984173C	S05902298417324	SANCHEZ	CONESA	M INMACULADA
52825481R	S05905282548124	HARO	FEREZ	Mª ANGELES DE
29016583J	S05902901658313	RUFETE	SAEZ	JOANA
22945842F	S05902294584235	LOPEZ	LOPEZ	PASTORA MERCED
77515583V	S05907751558357	MARTINEZ	CUENCA	JESUS ANTONIO
23245021W	S05902324502124	QUIÑONERO	MENDEZ	JOSE
34828140E	S05903482814046	MARTINEZ	ROMERA	MARIA ANGELES
23205886J	S05902320588646	BONILLO	DIAZ	AGUSTINA INMAC
23235683W	S05902323568324	GARCIA	GONZALEZ	PEDRO
34807019S	S05903480701924	NAVAS	LOPEZ	CLARA
52810448X	S05905281044857	MORENO	ABADIA	PABLO
34786826Q	S05903478682646	NOGUERA	LOPEZ	MARIANO
52516598P	S05905251659813	SERRAL	RODRIGUEZ	MANUEL
22461208Y	S05902246120802	PELEGRIN	ASUNCION	MARIANO
22927272K	S05902292727246	CALDERON	SANCHEZ	ANA MARIA
48455206W	S05904845520624	MARIN	MARTINEZ	LAURA
45564010K	S05904556401024	PAJARES	RODRIGUEZ	PEDRO
24874339T	S05902487433902	GALVEZ	PRADOS	JUAN
27472305R	S05902747230502	ROS	SANCHEZ	JOSE
29073993S	S05902907399346	LAJARA	MARCO	MARIA DEL MAR
22995112B	S05902299511202	ZAMORANO	SERRANO DE LA CRUZ	M EFIGENIA
48523928T	S05904852392857	CARRION	FERNANDEZ	LAURA ODETTE
22968623H	S05902296862368	CHUMILLA	TEMPRANO	MARIA LUISA
21501750Q	S05902150175046	MARTINEZ	ALVAREZ	EVA
52818497D	S05905281849746	RUBIO	ESPINOSA	ANDRES JUAN
23260902J	S05902326090202	SANCHEZ	PEREZ	MARCOS
44390389K	S05904439038913	SERRANO	LOPEZ	JOSE JAVIER
77369750G	S05907736975035	SOFLETEA	MOTOC	GHEORGHE
23257942C	S05902325794213	SORIANO	PONCE	JUAN FRANCISCO
23003860L	S05902300386057	ANDUJAR	ROCH	ABEL
23009813S	S05902300981313	ASENSIO	MARTINEZ	LAURA
29061805V	S05902906180535	MONDEJAR	GOMEZ	ANGEL
34802764S	S05903480276435	LOPEZ	AVILES	TERESA SOFIA
X2136910A	S05900213691068	HAU	ZAPATA	ELVIA
11376072L	S05901137607213	FERNANDEZ	OVIANO	LUIS JOSE
22982467Q	S05902298246746	MARTINEZ	GONZALEZ	ARANZAZU
34829945X	S05903482994535	RAMIREZ	MARCO	MARIA BELEN
77520665Q	S05907752066557	PEREZ	GUERRERO	JESUS
22989813W	S05902298981302	GARCIA	MARTOS	JULIA
22977062Q	S05902297706235	OLMOS	LAMBERTO	JUANA
32681236F	S05903268123602	LOPEZ	TUDELA	ESTEBAN
27461156F	S05902746115624	GOMARIZ	MEDINA	CARMEN
52827238X	S05905282723824	MARIN	HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
23025507T	S05902302550713	GARCIA	JIMENEZ	SERGIO
79104308V	S05907910430835	GOMIS	GIL	EVA MARIA
29065191E	S05902906519113	MARTINEZ	HERNANDEZ	ANTONIO
77516569Z	S05907751656946	DIAZ	BERNAL	ANTONIO
45560203D	S05904556020335	GONZALEZ	ESQUIVA	JOSE MANUEL
50071147D	S05905007114702	BARRRIOS	ALONSO	PALOMA
52758012Z	S05905275801268	LOPEZ	MARIN	INMACULADA
34794969V	S05903479496968	BOTIA	YAÑEZ	MARIA



Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29014280X	S05902901428013	PLASENCIA	RUIZ	NURIA
	Exenta evaluación fase de prácticas			

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
25580140T	S05902558014057	CABANILLAS	RIVERA	JULIAN
24229859A	S05902422985935	FERNANDEZ	AMADOR	MARIA ADELA
07840723T	S05900784072324	MESONERO	SANCHEZ	M DEL CARMEN
22946915E	S05902294691557	GARCIA	MENDOZA	CRISTOBAL JORG
34794908W	S05903479490813	VELASCO	MORENO	MARIA ENCARNA
05200484T	S05900520048424	CUESTA	COLOMER	MARIA NIEVES
27480360Y	S05902748036057	SABATER	SABATER	ASENSIO
27461896B	S05902746189602	ALMARCHA	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
22998299R	S05902299829924	ALCARAZ	ALBALADEJO	NARCISO
27478527J	S05902747852768	MESEGUER	HENAREJOS	MARIA JOSE
27447482H	S05902744748268	DELGADO	FRANCO	MARIA JOSE

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34796809V	S05903479680957	PEREZ	PEREZ	JUAN JOSE
	Exento evaluación fase de prácticas			

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
06558916Y	S05900655891602	CAVERO	ALEMAN	VERONICA ISIDO
34787427L	S05903478742735	SANCHEZ	PUERTA	ALICIA
27477017K	S05902747701713	SANCHEZ	CANOVAS	JUAN JOSE
22996525K	S05902299652568	GARCIA	ZAPATA	MARIA JOSE
29063408X	S05902906340835	RODRIGUEZ	ARNALDOS	AURORA
29063109X	S05902906310957	GALLEGO	GARCIA	MARIA ANGELES
22463654Z	S05902246365435	ALGUACIL	CUENCA	JOSE
22481113Q	S05902248111346	LOPEZ	DIEGO MADRAZO	CARMEN

Especialidad: 102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27466145M	S05902746614502	SANCHEZ	ZABALA	MARIA PILAR
22988462P	S05902298846202	OTON	MARTINEZ	JULIANA

Especialidad: 103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27442397Q	S05902744239735	SANDOVAL	GARCIA	ANTONIA



## Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27477032J	S05902747703224	PRIETO	MARTIN	LUIS ALBERTO
34828051W	S05903482805168	MARTINEZ LOZANO	ARANAGA	MARIA LUISA
34801753Q	S05903480175302	MESEGUER	COPADO	FCO JAVIER
34841583X	S05903484158302	GUILLEN	ARQUEROS	GEMMA TRINIDAD
23007479G	S05902300747957	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA
27449115H	S05902744911513	ROSIQUE	VIVES	MIGUEL ANGEL
27474462L	S05902747446213	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSEFA
52804684L	S05905280468424	GRACIA	GARCIA	FUENSANTA
36029194Q	S05903602919457	ALONSO	GONZALEZ	JOSE RAMON
48495314K	S05904849531402	MELLADO	MARTINEZ	CARMEN

## Especialidad: 107 INFORMATICA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27467354H	S05902746735457	PELEGRIN	PARDO	ANTONIO FULGEN

Exento evaluación fase de prácticas

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29095344E	S05902909534457	MARTIN	LAGUNAS	JAVIER
34802606H	S05903480260668	ZOMEÑO	PEÑARRUBIA	ANTONIO FCO
04561753W	S05900456175302	ESTESO	ESTESO	MANUEL

## Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
04591836R	S05900459183646	CORONADO	MARTINEZ	JOSE LUIS

Exento evaluación fase de prácticas

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22460848Z	S05902246084846	LADRON DE GUEVARA	MELLADO	CARLOS ALFONSO
27469167Z	S05902746916757	MOLINA	VILLAESCUSA	PILAR ISABEL
33492890Z	S05903349289046	SERRANO	MORA	GERTRUDIS

## Especialidad: 110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74185450P	S05907418545035	SANMARTIN	PARDINES	FCO ALFREDO
77563138P	S05907756313824	GUERRERO	MARTINEZ	FUENCISLA SONI

## Especialidad: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27480464H	S05902748046446	BARCELO	PEREZ	JOSE
34822959Q	S05903482295935	SEGURA	ENTRENA	PEDRO



Especialidad: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
11735246W	S05901173524657	GENICIO	RATON	MANUEL
22472775G	S05902247277535	PELEGRIN	ASUNCION	VICTORIO JOSE

Especialidad: 114 PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22945328E	S05902294532802	MARTINEZ	INGLES	ANA MARIA
10891671K	S05901089167102	RODRIGUEZ	VIJANDE	MARIA TERESA
45566141J	S05904556614157	PEREA	RIQUELME	VICTOR RAMON

Especialidad: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77524493A	S05907752449346	JIMENEZ	MATEO	JOSEFA
34815857K	S05903481585768	MORENO	CANOVAS	INMACULADA

Especialidad: 117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
05139176X	S05900513917602	LOPEZ	BEYRET	M DOLORES
22968676W	S05902296867635	SAN VICENTE	BRAVO	MERCEDES
48488000K	S05904848800013	PEREZ	MARIN	CRUZ

Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
73988145C	S05907398814502	MUT	AGUILAR	MARIA MERCEDES

Exenta evaluación fase de prácticas

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22934124L	S05902293412435	ALBALADEJO	MEROÑO	QUERUBINA
48521773F	S05904852177368	MOLINA	WESTERVELD	MARIA PILAR
77566248J	S05907756624846	PEREZ	GARRE	MARIA JOSE

Especialidad: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23242155B	S05902324215568	VAZQUEZ	BERMEJO	MANUEL ANGEL

Especialidad: 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
72520784J	S05907252078402	RODRIGUEZ	IZQUIERDO	MARIA DOLORES



Especialidad: 124 SISTEMAS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27457205N	S05902745720568	CEGARRA	MARTINEZ	FRANCISCO
21997416D	S05902199741602	LORENTE	ZARAGOZA	JOSE FERNANDO
29789035X	S05902978903535	GALLARDO	VAZQUEZ	SERGIO

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34786650R	S05903478665035	NAVARRO	GARCIA	ANGEL

Exento evaluación fase de prácticas

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77569070Y	S05907756907057	RAMON	CANO	F JAVIER

Exento evaluación fase de prácticas

33498819D	S05903349881946	SANCHEZ	ROMERO	JAVIER IGNACIO
23251792B	S05902325179246	CEREZUELA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO

**0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52816134S	S05915281613402	MARTINEZ	LOPEZ	MARAVILLAS
48496047H	S05914849604757	GARCIA	GRANDE	FRANCISCO JAV
05169543V	S05910516954313	PEREZ	GARCIA	RAFAEL
X0778648Y	S05910077864835	TORCHIO		DARIO

Especialidad: 202 EQUIPOS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27473174L	S05912747317413	JIMENEZ	MARTINEZ	BARTOLOME
29058532X	S05912905853268	CAMPUZANO	VERA	RAFAEL
51988728B	S05915198872813	REDONDO	PRUÑONOSA	SANTIAGO
77524229S	S05917752422968	VIGUERAS	SANCHEZ	JOSE
23271583E	S05912327158368	PEREZ	MIÑANO	JOSE CARLOS
34835676Z	S05913483567613	LOPEZ	RUIPEREZ	MIGUEL

Especialidad: 203 ESTETICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52803909A	S05915280390946	CEREZO	INIESTA	MANUELA
29006917F	S05912900691724	RUBIO	LOPEZ	ANA ISABEL



Especialidad: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22932179Y	S05912293217946	SANCHEZ	CACHO	MARIA OLGA
27446691D	S05912744669168	PEREZ	INIESTA	MARCELINO

Especialidad: 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52810912Z	S05915281091202	RODRIGUEZ	ORTIN	JOSE MARIA
34807284G	S05913480728413	LOZANO	MORENO	JUAN ANTONIO
30787247E	S05913078724713	RUZ	MUÑOZ	RAFAEL
21662255G	S05912166225568	PASTOR	FERRI	JOSUE
77567724V	S05917756772435	GARCIA	ROBLES	DOMINGO
27440289R	S05912744028924	LOPEZ	TOVAR	JOAQUIN
27485507R	S05912748550702	ESTRADA	PUJANTE	FCO JAVIER
22929038Q	S05912292903868	PARDO	RUBERT	GABRIEL LUIS
34261779J	S05913426177968	VILACHA	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
29003685H	S05912900368546	NAVARRO	CASELLES	FRANCISCO ADOL
45563005M	S05914556300557	PELAEZ	HERRERO	LEON
27449640Z	S05912744964013	AZNAR	MARIN BARNUEVO	ANTONIO
48378057H	S05914837805702	PEREZ	LUNA	ANTONIO

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23009899D	S05912300989935	MARTINEZ	GARCIA	RUBEN
77513658R	S05917751365857	HERNANDEZ	HERRERO	LUIS ALBERTO
77510901G	S05917751090168	LUNA	LOPEZ	JOSE
27458630B	S05912745863035	MARTINEZ	ROBLES	JOSE ANTONIO
77504276A	S05917750427635	SANCHEZ	COBARRO	JESUS JOAQUIN

Especialidad: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22474234Z	S05912247423468	CIFUENTES	SANTOS	LUIS
27479743X	S05912747974346	NAVARRO	SANCHEZ	LORENZO

Especialidad: 213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22477502Q	S05912247750257	MENGUAL	RUIZ	JOSE

Especialidad: 215 OPERACIONES DE PROCESOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77503080A	S05917750308046	VICENTE	NAVARRO	JOSE MANUEL
23033924E	S05912303392446	GARCIA	LOPEZ	LAURA



Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23253893L	S05912325389357	MARIN	GOMEZ	JOAQUIN
27435153V	S05912743515346	CANOVAS	MARTINEZ	ISABEL
34834783H	S05913483478346	PEREZ	ROS	JOSE CARLOS
22987882A	S05912298788213	ALCANTUD	RODRIGUEZ	RAQUEL

Especialidad: 218 PELUQUERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27467808N	S05912746780846	GONZALEZ	COLLADO	JOSEFA
22986339R	S05912298633957	GUTIERREZ	GARCIA	MARIA VICTORIA

Especialidad: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
50946605H	S05915094660535	TORRANO	MORENO	ANA MARIA
27467121S	S05912746712135	SANCHEZ	MORALES	MANUEL

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29057443W	S05912905744324	TORNEL	CAPARROS	MONICA
25969867S	S05912596986702	RUBIO	MALO DE MOLINA	MARIA TERESA

Especialidad: 221 PROCESOS COMERCIALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28999563J	S05912899956357	GARCIA	RODRIGUEZ	ENCARNACION
22479004T	S05912247900424	HERNANDEZ	NICOLAS	CARMEN
77523350X	S05917752335024	JULIA	CASTELLON	MARIA TRINIDAD
23005855J	S05912300585557	VERA	GONZALEZ	JUAN LUIS

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22938448L	S05912293844813	GALVEZ	GARCIA	CARIDAD
22456958B	S05912245695868	IBAÑEZ	MONSERRATE	MANUEL F
43402987D	S05914340298757	ALVAREZ	ALVAREZ	ROSA MARIA
23241741B	S05912324174157	PEREZ	PEREZ	ENCARNACION
74355426Z	S05917435542657	DIAZ	GONZALEZ	EULALIA MARIA
27447589X	S05912744758913	AYUSO	MEDINA	CARMEN FATIMA
30203964L	S05913020396402	TORRE	MADRID	MACARENA DE LA
74342198B	S05917434219802	CAMPUZANO	VERA	MARIA DOLORES



28997588Q	S05912899758846	SAEZ	BELMONTE	M MERCEDES
27471200T	S05912747120013	MORENO	ABELLAN	RICARDO
27461822Y	S05912746182235	BELANDO	PEREZ	JOSEFA MARIA
27459936Y	S05912745993602	CARACENA	BORJA	MARIA
22947772M	S05912294777213	GUERRERO	MARTINEZ	GASPAR
77524598Q	S05917752459846	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIANA
22988002P	S05912298800224	NAVARRO	PEREZ	IGNACIO JESUS

## Especialidad: 223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29064513B	S05912906451324	MARIN	RIQUELME	JUAN FRANCISCO
23221687J	S05912322168768	DIMAS	SANCHEZ	PEDRO ENRIQUE
34834055A	S05913483405546	LOPEZ	RUBIO	MANUEL

## Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27474050K	S05912747405024	GALVEZ	VICENTE	MARIA ROSARIO
23001147C	S05912300114713	BAEZA	PORTILLO	MARIA CARMEN
22969504W	S05912296950457	DIAZ	MENDEZ	M ALEJANDRA
23266663R	S05912326666302	ANDREO	NUÑEZ	ANA BELEN
48397614W	S05914839761468	TURPIN	PARDO	MARIA EUGENIA
27533060J	S05912753306024	CAÑIZARES	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR
52800397X	S05915280039768	CUADRADO	IBÁÑEZ	GINESA MARIA
27486502F	S05912748650213	MARTINEZ	FAURA	MARIA ANTONIA
23247243Q	S05912324724357	GARCIA	PEREZMUELAS	MARIA TERESA
48488868S	S05914848886813	MOMPEAN	CABALLERO	LOURDES
47067872M	S05914706787257	GRIÑAN	GONZALEZ	CRISTINA
77518328W	S05917751832868	ORTEGA	GONZALEZ	JOSE MARIA
34798909R	S05913479890957	MARTINEZ	MARIN	SOLEDAD
48470427C	S05914847042757	MARTINEZ	GOMEZ	CATALINA
22988430E	S05912298843035	ALONSO	GOMEZ	ANTONIA JESÚS
23233698H	S05912323369857	CAPARROS	MARTINEZ	MARIA JESUS
34822135C	S05913482213557	FRUTOS	FRUTOS	MARIA JOSEFA
23041570D	S05912304157068	LOPEZ	GOMEZ	MARIA
48345738Z	S05914834573802	JIMENEZ	NAVARRO	BENJAMIN
45291107J	S05914529110713	UBAGO	COSSIO	MARIA BELEN
48485988X	S05914848598857	SANCHEZ	SERRANO	JUAN JOSE
48454056W	S05914845405602	MIGUELES	ZAYAS	LUIS
23007860V	S05912300786013	HERNANDEZ	SANCHEZ	SOFIA
15987617H	S05911598761724	MONTERO	JIMENEZ	ARANZAZU
34815469R	S05913481546935	MARIN	LUCAS	FRANCISCO ANDR
23009480G	S05912300948046	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN
48479255Q	S05914847925568	CAMACHO	SAORIN	FCO JAVIER
27465859H	S05912746585913	CARRION	HUERTAS	JESUS
48402659X	S05914840265946	CORDOBA	MENDEZ	ELENA
27429306N	S05912742930624	PINA	CORONADO	ELISA MARIA



Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22982671J	S05912298267157	CABALLERO	BADALLO	JUAN CARLOS

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34794382M	S05913479438202	MICHILOT	VARA	CESAR ALEJANDR
52761139J	S05915276113946	CALERO	ORTIZ	MARIA
27473808D	S05912747380857	CARMONA	BELLUGA	FRANCISCO JOSE
52818691L	S05915281869124	LOPEZ	ORTEGA	FRANCISCO JESU
29064394F	S05912906439424	BRAVO	LOPEZ	JOSE ANTONIO
23010880R	S05912301088046	ESPARZA	HERNANDEZ	FRANCISCO
07496558F	S05910749655868	GRANIZO	GUTIERREZ	CARLOS
22999349Q	S05912299934924	MANZANARES	MANZANARES	ESPERANZA
77523871W	S05917752387157	CABALLERO	GOMEZ	JOSE ANTONIO
48428566L	S05914842856646	MANZANO	SALAS	ANA MARIA

Especialidad: 228 SOLDADURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22995614F	S05912299561457	REBOLLO	MARTINEZ	YOLANDA

Especialidad: 229 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
51377753P	S05915137775302	REMACHA	MENENDEZ	YOLANDA

**0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Especialidad: 001 ALEMAN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34838919Z	S05923483891935	HARO	VALERO	CARMEN DE

Especialidad: 002 ARABE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
21512595M	S05922151259568	CLIMENT	ROMA	CARMEN

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27442127E	S05922744212768	GALLARDO	GONZALEZ	MARIA LUZ
X2817656H	S05920281765624	LE ROY		EMMANUELLE
74680890M	S05927468089046	LAMRANI	BUENO	MARIAM



Especialidad: 011 INGLES

Acceso 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77566301C	S05927756630113	SAURA	MARIN	MARIA CARMEN
	Exenta evaluación fase de prácticas			
48446576C	S05924844657635	MARTINEZ	AROCA	NEREA
	Exenta realización fase de prácticas			

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48482840J	S05924848284002	DIEZ DE REVENGA	RUIZ	CONCEPCION
32821354D	S05923282135468	MARTINEZ	ABELED0	SIRA
23269216R	S05922326921657	CARRILLO	ARGUELLES	MONICA
77707088R	S05927770708846	GOMEZ	MARTINEZ	ANA MARIA
48397116X	S05924839711657	BARBUDO	GARRIDO	LUCIA
09285336Y	S05920928533646	CARRALERO	LAFONT	MARIA ELVIRA
48488397G	S05924848839768	LEYVA	ALCAINA	M DEL MAR
23000328Y	S05922300032813	BARRANCOS	HEREDIA	CRISTINA
23252628L	S05922325262802	GARCIA	SANCHEZ	ANDRES
48480691A	S05924848069102	LARROCHA	DENIZ	IRENE
76961134Y	S05927696113457	MAOJO	YOUL	ANTONIO
23018774Y	S05922301877424	MATEOS	BESADA	MARIA DOLORES

Especialidad: 012 ITALIANO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74438115H	S05927443811535	GARCIA	MELENCHON	FCO JAVIER

**0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad: 403 CANTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27453022S	S05942745302224	LORENZO	MONERRI	MCARMEN

Especialidad: 411 FLAUTA DE PICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34818188Y	S05943481818868	SANCHEZ	MEDINA	JOSE IVAN

Especialidad: 418 INSTRUMENTOS DE PUA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
06266456Z	S05940626645602	SIMON	JIMENEZ ZARZA	MARIADEL CARMEN



Especialidad: 422 PERCUSION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48488123Y	S05944848812357	ZAMBUDIO	AVILES	MARCOS
73993537F	S05947399353724	GONZALEZ	SAEZ	RAMON ENRIQUE

Especialidad: 423 PIANO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27475309S	S05942747530913	SEGURA	BELTRAN	ELENA
29072801L	S05942907280124	MOLINA	CHINCHILLA	ANDRES
05652177L	S05940565217768	HUERTOS	FINQUE	PURIFICACION
34831900X	S05943483190057	INIESTA	ORTUÑO	MONICA
23019553A	S05942301955346	GARCIA	ROCA	ISABEL MARIA
48395355C	S05944839535513	MARTINEZ	ROMERO	RAUL
48400861Y	S05944840086157	CLIMENT	MONDEJAR	M CARMEN
23014843P	S05942301484357	MARIN	DIAZ	MIGUEL ANGEL
23019114R	S05942301911468	REQUENA	TOULOUSE	OSCAR
23241800R	S05942324180013	MARTINEZ	MORENO	JUAN MIGUEL
48491003B	S05944849100313	MARIN	OLMOS	EVA MARIA
48503938C	S05944850393802	LOZANO	LAX	MARINA

Aplazamiento fase de prácticas

Especialidad: 426 TROMBON

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27487391E	S05942748739113	RUIZ	JIMENEZ	JUAN ANTONIO

Especialidad: 428 TROMPETA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
44755644J	S05944475564435	ORTIN	BERNAL	JOSE FRANCISCO
73555604V	S05947355560435	VALERO	CASTELLS	VICENTE

Especialidad: 431 VIOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34818240N	S05943481824024	PEREZ	SANCHEZ	FRANCISCO JESU

Especialidad: 433 VIOLIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
21674838Y	S05942167483835	MIRO	REIG	FRANCISCO



Especialidad: 434 VIOLONCELLO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23199783M	S05942319978357	SORIANO	TALAVERA	CLAUDIO

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48394655X	S05944839465513	CAMBRONERO	CASANOVA	ISABEL MARIA
34815126A	S05943481512635	SANTAMARIA	JIMENEZ	MARTA

Especialidad: 437 DANZA CONTEMPORANEA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27469717N	S05942746971724	LAVELLA	CLEMARES	ISABEL

Especialidad: 438 FLAMENCO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27459388X	S05942745938857	BELLA	HERNANDEZ	OLIVIA

Especialidad: 443 DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27478501X	S05942747850113	JIMENEZ	MARIN	RAQUEL

Especialidad: 451 INTERPRETACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34798391N	S05943479839157	OLIVA	BERNAL	CESAR

Aplazamiento fase de prácticas

Especialidad: 453 INTERPRETACION EN EL MUSICAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
33496948R	S05943349694824	MONTESINOS	MIRA	SILVIA

Especialidad: 458 TEORIA E HISTORIA DEL ARTE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27478345S	S05942747834568	PINA	CABALLERO	CRISTINA I.



**0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad: 507 DIBUJO ARTISTICO Y COLOR

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34801049W	S05953480104935	GARCIA	MUÑOZ	HELENA
34819950C	S05953481995046	RUBIO	EGEA	RUBEN

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
24188537N	S05952418853724	CORTES	DARIAS	CARMEN ELISA
34799958S	S05953479995846	VILLAESCUSA	FERNANDEZ	ANTONIO
23254417Z	S05952325441746	ROMERA	CANOVAS	MIGUEL ANGEL

Especialidad: 509 DISEÑO DE INTERIORES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77514079P	S05957751407968	AZNAR	AZNAR	MIGUEL ANGEL

Especialidad: 510 DISEÑO DE MODA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
33497625B	S05953349762502	RUIZ	CACERES	ROCIO DEL MAR
34788386N	S05953478838635	REÑE	GOMEZ	MARIA LUISA

Especialidad: 511 DISEÑO DE PRODUCTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23020607E	S05952302060713	GARRIDO	IGLESIAS	ALBERTO

Especialidad: 512 DISEÑO GRAFICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48482960H	S05954848296013	MERCADER	INGLES	JUAN
34794112B	S05953479411235	PAJE	VARA	ELENA

Especialidad: 515 FOTOGRAFIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
01103219R	S05950110321957	FRANCISCO	SANCHEZ PANTOJA	JESUS DE

Exento evaluación fase de prácticas



Especialidad: 516 HISTORIA DEL ARTE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52804859X	S05955280485924	PEREZ	MUÑOZ	MONICA
74430100F	S05957443010035	LOPEZ	CUERVO	JOSE

Especialidad: 517 JOYERIA Y ORFEBRERIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22456443W	S05952245644324	PAGAN	LOPEZ HIGUERA	VIRGINIA

Exenta evaluación fase de prácticas

Especialidad: 521 MEDIOS AUDIOVISUALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48483773A	S05954848377324	LOPEZ	GUILLERMO	AMANDA
23010707N	S05952301070768	MADRID	MARIN	JOAQUIN

Especialidad: 522 MEDIOS INFORMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
33978624B	S05953397862413	MENDEZ	MARTINEZ	ABEL

Especialidad: 523 ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27458775H	S05952745877513	MARTINEZ MOYA	FERNANDEZ	MARIA

Exenta evaluación fase de prácticas

27474318J	S05952747431846	GARRIDO	ORTUÑO	SUSANA
-----------	-----------------	---------	--------	--------

Especialidad: 525 VOLUMEN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
07874306A	S05950787430668	SANCHEZ	ALEGRIA	JULIO
00805218B	S05950080521813	MARTINEZ	MONTALVO	CONCEPCION



### ANEXO III

#### 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
07853184H	ANDRES	CABALLERO	MARIA REYES
44378178T	NAVALON	TORNERO	LLANOS
74687981N	SALMERON	VILCHEZ	ANGELA
45589139B	SOLA	PALMA	ANA MARIA

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
10893734Z	DURAN	GUELL	LUIS
52759695H	IBAÑEZ	MIRA	RAMIRO
27460457K	PALAZON	GARRIDO	M INMACULADA

Especialidad: 006 MATEMATICAS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45582215X	ARTERO	BERNAL	JUAN FRANCISCO
75249283E	CAMPOS	PEREZ	INMACULADA
75249282K	CAMPOS	PEREZ	MARIA DEL MAR
07962410V	GARCIA	CAMIÑAS	LUIS ALBERTO
34791924P	NAVARRO	LOZANO	FRANCISCO GINE

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
24245538L	GUERRERO	MUÑOZ	ANGEL
76143485F	NAVARRO	SANCHEZ	RAQUEL

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74696342R	GARRIDO	CARRILLO	INMACULADA
23232418A	GRANERO	JIMENEZ	ISABEL MARIA
75791416E	JIMENEZ	FERNANDEZ	ROCIO
05654107V	RIVAS	ALVAREZ	BEATRIZ

Especialidad: 009 DIBUJO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45593229F	CALLEJON	FERNANDEZ	JOSE FRANCISCO



Especialidad: 011 INGLES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34864581P	MARTINEZ	LATORRE	CESAREO

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77582732Y	BAENA	ANTEQUERA	MANUEL JESUS
77471592W	BUENO	CABELLO	ALEJANDRO

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
08912666M	MENDOZA	MARTIN	MARIA GRACIA
52754961E	TEBAR	ORTEGA	JESUS

**0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52526150S	VICO	SANCHEZ	MARIA FRANCISC

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52751203J	ANDREU	DIAZ	MARIA JOSEFA

Especialidad: 228 SOLDADURA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
04577756C	CASTRO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVI

**0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad: 423 PIANO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
71215838H	SANCHEZ	MERLO	ANTONIO



**0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
10087174H	SALGADO	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL



**ANEXO IV**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34798513L	DORADO	JARA	LEONOR	6,1936
48491928Q	NICOLAS	CANTABELLA	ELENA	6,1790
79107952G	SIMON	FERRANDEZ	MARI CARMEN	6,1760
77708735S	MARTINEZ	PUERTAS	ANA ISABEL	6,1741

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23270689W	NAVARRO	MARTINEZ	JUANA MARIA	6,0880
22943713V	GARCIA	PARDO	FRANCISCO DE A	6,0868

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34855851H	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	5,5579
11444850G	SANCHEZ	REPULLO	MARIA JESUS	5,5551
48498974R	FRUTOS	MORALES	MIGUEL	5,5285
45597763X	RUBIO	GARCIA	ANA BELEN	5,5272
48416829N	ORTEGA	CARRETERO	JOSE CEFERINO	5,5129

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52558435P	HARO	CASADO	MARIA PILAR	7,5192
27467417N	OBON	DE CASTRO	ROSARIO	7,4887

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23244319J	MENDEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	6,3543
48467811A	HERRERO	SANTOS	EMILIO	6,3263
22994495S	ALLEPUZ	PEDREÑO	ANA	6,3254

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
44047332D	ARIAS	DRAKE	ANDRES	6,3991

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48480236P	VALLEJO	LOPEZ	LUIS	6,5571



Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23275410P	OLLER	BERBEL	PEDRO JOSE	6,4458
23272937L	VILAR	ABELLANEDA	JUAN JOSE	6,3944

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
50071147D	BARRRIOS	ALONSO	PALOMA	6,3107
34794969V	BOTIA	YAÑEZ	MARIA	5,6320

### 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48402659X	CORDOBA	MENDEZ	ELENA	5,9876

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77523871W	CABALLERO	GOMEZ	JOSE ANTONIO	5,7349

### 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23254417Z	ROMERA	CANOVAS	MIGUEL ANGEL	5,3392



**ANEXO V**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34798513L	S05903479851313	DORADO	JARA	LEONOR
48491928Q	S05904849192824	NICOLAS	CANTABELLA	ELENA
79107952G	S05907910795202	SIMON	FERRANDEZ	MARI CARMEN
77708735S	S05907770873568	MARTINEZ	PUERTAS	ANA ISABEL

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23270689W	S05902327068913	NAVARRO	MARTINEZ	JUANA MARIA
22943713V	S05902294371324	GARCIA	PARDO	FRANCISCO DE A

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34855851H	S05903485585124	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR
11444850G	S05901144485046	SANCHEZ	REPULLO	MARIA JESUS
48498974R	S05904849897468	FRUTOS	MORALES	MIGUEL
45597763X	S05904559776313	RUBIO	GARCIA	ANA BELEN
48416829N	S05904841682968	ORTEGA	CARRETERO	JOSE CEFERINO

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52558435P	S05905255843568	HARO	CASADO	MARIA PILAR
27467417N	S05902746741757	OBON	DE CASTRO	ROSARIO



Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23244319J	S05902324431902	MENDEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
48467811A	S05904846781102	HERRERO	SANTOS	EMILIO
22994495S	S05902299449568	ALLEPUZ	PEDREÑO	ANA

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
44047332D	S05904404733202	ARIAS	DRAKE	ANDRES

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48480236P	S05904848023602	VALLEJO	LOPEZ	LUIS

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23275410P	S05902327541046	OLLER	BERBEL	PEDRO JOSE
23272937L	S05902327293724	VILAR	ABELLANEDA	JUAN JOSE

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
50071147D	S05905007114702	BARRIOS	ALONSO	PALOMA
34794969V	S05903479496968	BOTIA	YAÑEZ	MARIA

**0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48402659X	S05914840265946	CORDOBA	MENDEZ	ELENA



Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77523871W	S05917752387157	CABALLERO	GOMEZ	JOSE ANTONIO

**0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23254417Z	S05952325441746	ROMERA	CANOVAS	MIGUEL ANGEL



**ANEXO VI**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48479196A	RODRIGUEZ	ABELLAN	ALFONSO	6,0386

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
45594521B	QUESADA	RODRIGUEZ	IGNACIO	6,3067



**ANEXO VII**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48479196A	S05904847919635	RODRIGUEZ	ABELLAN	ALFONSO

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45594521B	S05904559452102	QUESADA	RODRIGUEZ	IGNACIO



**ANEXO VIII**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22994768N	CORTES	PEREZ	CARLOS JAVIER	6,1283
29060158A	LOPEZ	GARCIA	JESUS	4,6211



**ANEXO IX**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22994768N	S05902299476868	CORTES	PEREZ	CARLOS JAVIER
29060158A	S05902906015813	LOPEZ	GARCIA	JESUS



**ANEXO X**

**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 001 FILOSOFIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
21483430G	PINEDA	GOMEZ	ENRIQUE CARLOS

Especialidad: 003 LATIN

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34798435X	PEREZ	CARTAGENA	FRANCISCO JAVI

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
79219232X	PALOMAR	TORRALBO	AGUSTIN
23005742S	ROMERO	HOMAR	ALFONSO

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74195044B	CERDA	CANDELA	FERNANDO
27485297K	PIÑANA	LOPEZ	JOSE ANTONIO
33429601K	URRALBURU	ARZA	OSCAR

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74191120C	GOMEZ	SEMENT	FRANCISCO JOSE
34801954X	SANCHEZ	HIDALGO	LUIS ENRIQUE

Especialidad: 009 DIBUJO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34806373J	LOPEZ	VIVANCOS	TOMAS

Especialidad: 010 FRANCES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27460218N	GUTIERREZ	JUGO	JUAN FRANCISCO



Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45273826M	SALGADO	MENA	M ANGELES

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77502310S	GANGA	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
29038000V	MOLINA	IBAÑEZ	CELSO
27481690W	ORTUÑO	LOPEZ	JUAN JOSE

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52521329R	FERNANDEZ	GARRIDO	MARIA LLANOS
23232264X	GARCIA	FERNANDEZ	JESUS
22974142V	LOPEZ	CAVAS	JOSE LUIS

**0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad: 403 CANTO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22959927Q	SANCHEZ	SAURA	MARIA GLORIA

**0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
02623842W	ALMARAZ	FERNANDEZ	FERNANDO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17767 Decreto n.º 372/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) para la promoción del asociacionismo agrario en Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFHS).**

Según dispone el artículo 10.1.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas tienen un papel prioritario para que la comercialización comience en la obtención de un producto controlado desde el comienzo de su ciclo.

La necesidad de asociar a los agricultores en organizaciones de productores, es la política prioritaria de la Unión Europea en este sector, como puede deducirse de los mecanismos contemplados en la actual OCM.

El movimiento asociativo agrario cuando lo trasladamos al plano productivo y comercial se convierte en un motor fundamental de la economía. El cooperativismo agrario ha tenido, tiene y tendrá una posición relevante dentro del sector agrario de la Región de Murcia por lo que debemos aunar esfuerzos para el fomento de sus potencialidades de desarrollo.

El futuro de este sector asociativo es que se va a enfrentar a importantes desafíos derivados de la globalización de los mercados y el incremento de la competencia, que impone la necesidad de desarrollar nuevas estrategias de marketing, cuantiosas inversiones de capital, innovaciones tecnológicas aceleradas y, en muchas ocasiones, decididos procesos de concentración de la oferta. Estos retos van a llevar aparejados procesos de transformación estructural importantes.

El papel de estas entidades en la economía agraria y en el mundo rural es fundamental. Por un lado, permiten aumentar el poder de negociación y mejorar la competitividad de muchos agricultores en un mercado cada día más difícil y globalizado. Por otro, no sólo mejoran la posición negociadora tanto hacia los clientes como hacia los proveedores, sino que aportan servicios como la formación, la información a sus socios, la introducción de nuevas tecnologías y la difusión de conocimientos que mejoran la eficiencia productiva de las explotaciones asociadas.

Desde ellas se acerca la innovación al mundo rural y, al mismo tiempo, se añade valor a los productos mediante la transformación y acondicionamiento de los mismos, consiguiendo que los márgenes beneficien a los propios agricultores.

Las organizaciones de productores responden de una manera muy eficaz a los nuevos retos que demanda la sociedad actual. Los consumidores demandan

alimentos que garanticen la seguridad alimentaria, de alta calidad, comodidad y manejo y medios de producción respetuosos con el medio ambiente. Estas entidades están en condiciones de ofrecer respuesta a estas exigencias, debido a su privilegiada posición de puente que vincula la producción, la transformación y la comercialización en las mismas manos

Las organizaciones de productores son además garantía de su funcionamiento de forma descentralizada. Ante una mayor concentración de la demanda, la agrupación de la oferta a través de estas organizaciones continúa siendo una necesidad económica para reforzar la posición de los productores en el mercado.

La Federación de Cooperativas Agrarias (FECOAM), realiza actuaciones de interés social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este sector económico y proponiendo una serie de actividades de promoción del asociacionismo agrario en OPFH,s. Jornadas de información sobre la actual OCM, realización de trípticos, diseño y elaboración de spots y campañas en prensa y televisión.

Para ello, se entiende que existen razones de interés público y social, mediante la defensa de los intereses de los agricultores integrados en SAT y OPFH,s. La Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones a través de la Consejería de Agricultura y Agua, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009.

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) para la promoción del asociacionismo agrario en Organización de Productores de Frutas y Hortalizas OPFH, mediante la realización de las siguientes actividades:

- Jornadas abiertas de información sobre la actual Organización Común de Mercados OCM y de promoción del asociacionismo agrario.
- Realización de trípticos sobre las ventajas del asociacionismo agrario OPFHs.
- Diseño y elaboración de cuatro spots sobre asociacionismo agrario.
- Campaña de promoción del asociacionismo agrario en prensa.
- Campaña de promoción del asociacionismo agrario en televisión.

2. La finalidad de la subvención es promover el asociacionismo agrario en OPFH.s ante la vigente Organización Común de Mercados OCM de Frutas y Hortalizas, por lo que concurren razones de interés público y social.

#### **Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 278 de 2/12/2005), Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18-11-2003 y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y salvo en lo que afecte a los principios de

publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Artículo 3.- Procedimiento de concesión directa.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta, en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua, y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

### **Artículo 4.- Beneficiario.**

La entidad beneficiaria de esta subvención será la Organización empresarial denominada Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) con CIF, n.º F-30114441.

### **Artículo 5.- Imputación presupuestaria.**

El gasto que comporta esta subvención asciende a 55.000.00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 17.03.00.712E.470.04, proyecto 11536, subproyecto 01153609FP04 del ejercicio 2009.

### **Artículo 6.- Pago de la Subvención y régimen de la justificación.**

El importe total de la subvención se abonará a la Federación de Cooperativas Agrarias (FECOAM) por una sola vez a la firma del convenio.

La Federación de Cooperativas Agrarias (FECOAM) deberá presentar, dentro de los plazos que establezca el convenio de colaboración la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones

b) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos mediante aportación de las facturas originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada y documentación acreditativa del pago.

La justificación por parte de la Organización Empresarial (FECOAM) beneficiaria de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones en concordancia con los art. 72 y 73 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, aplicables por remisión del artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 7.- Reintegro de las cantidades percibidas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Realizar la actividad que se ha concedido de la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Agricultura y Agua y la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los beneficiarios quedarán en todo caso sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición Final. Eficacia y Publicidad**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17768 Decreto n.º 373/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención, a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) para fomentar el consumo de frutas y hortalizas en las escuelas de la Región de Murcia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la económica, según lo dispuesto, en el artículo 10. uno apartado 6 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autónoma para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 1/1998 de 15 de junio.

El Reglamento (CE) n.º 13/2009 del Consejo de 18 de diciembre, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1290/2005 sobre financiación de la política agrícola común y el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, con el fin de establecer un plan de consumo de fruta en las escuelas, establece que para garantizar la eficacia del plan los Estados miembros deberán elaborar y aplicar medidas de acompañamiento.

El Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión de 7 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos de plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de frutas en las escuelas, dispone que el Estado miembro debe describir en su estrategia las medidas de acompañamiento para garantizar la aplicación eficaz del plan.

Estas medidas pueden orientarse a mejorar los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o a la promoción de hábitos saludables, a través de la creación de sitios web, organización de visitas a explotaciones agrícolas, mercados, etc.

Además de las medidas de acompañamiento que se desarrollen a iniciativa de las CC.AA., se tratará de asociar a la estrategia todas aquellas medidas de información sobre la fruta dirigidas a la población infantil promovidas tanto por el sector (organizaciones profesionales, cooperativas, empresas de producción, transformación, distribución, etc) como por asociaciones y fundaciones relacionadas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha previsto en sus estrategias el desarrollo de medidas de acompañamiento, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales.

La Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), pretende realizar una serie de actividades en las escuelas que contribuyan a aumentar el consumo de frutas y hortalizas entre los niños, todo ello como parte de un Plan piloto entre cuarenta escuelas de la Región de Murcia.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social derivadas del fin último perseguido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, participará en la financiación de las actuaciones que desarrollen la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para el desarrollo de un proyecto consistente en la fomentar entre niños de 40 escuelas de la Región de Murcia, el consumo de frutas y hortalizas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvencione de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2009.

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular Federación de Cooperativa Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM).

1.- Para el desarrollo de este objeto se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Excursiones a explotaciones agrarias y fincas experimentales con los niños.

b) Actividades de animación en los colegios durante la entrega y consumo de la fruta y hortaliza para los niños.

c) Elaboración, diseño e impresión de material didáctico que motiven a los alumnos al consumo de frutas y hortalizas.

b) Charlas realizadas por profesionales especializados en nutrición dirigida a los padres de los niños y material informativo.

La finalidad de la concesión directa de la ayuda, es el consumo de frutas y hortalizas en 40 escuelas de la Región de Murcia, como parte de un plan piloto.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 10 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones por concurrir las razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público que justifican la concesión directa de la subvención, y que a su vez excepciona el procedimiento general de convocatoria pública, están basadas fundamentalmente en el fin último perseguido que consiste en el desarrollo de unas medidas de acompañamiento para el fomento al consumo de frutas y hortalizas en los colegios de la Región de Murcia.

2.- La subvención se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el beneficiario, en el que se especificarán

los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

### **Artículo 3.- Beneficiario**

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto es la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia siempre que no concurren en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

### **Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario**

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar las acciones, que hayan servido de fundamento a la concesión directa de la subvención y presentar la justificación de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto así como en el correspondiente Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Comunicar por escrito al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos para la concesión de la subvención.

f) Indicar en los carteles, documentación o material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que esta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario quedará obligado, además al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

### **Artículo 5.- Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago.**

El importe asciende a 120.680 €. A la firma del convenio se abonará la cantidad de 105.000 € y el resto 15.680 € antes del 30 de junio de 2010.

Estas cantidades serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.47004, proyecto 11536 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Murcia.

### **Artículo 6.- Régimen de justificación**

La justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad subvencionable y, de la aplicación material de los fondos percibidos en su caso, se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente toda la documentación que se especificará en el correspondiente convenio de colaboración dentro de los plazos que se establezcan en el mismo, y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las inversiones realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

c) Facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

d) Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

### **Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador**

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionados que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 8.- Reintegro de la subvención**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el título segundo de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

**Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable**

La subvencione regulada en este Decreto se regirá, además de por los establecido en este Decreto, y por el convenio de colaboración a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

**Disposición Final Unica.- Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17769 Decreto n.º 374/2009, de 13 de noviembre. de concesión directa de dos subvenciones a la Fundación Secretariado Gitano para la cofinanciación del Programa Plurirregional del Fondo Social Europeo destinado a la lucha contra la discriminación e integración social del pueblo gitano, y para otras actuaciones en materia de integración social en el Barrio del Espíritu Santo de Espinardo.**

Conforme al artículo 10.1.18 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias exclusivas de asistencia y bienestar social, así como de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece entre los colectivos a los que se dirige su atención, las minorías étnicas y las personas en situación de emergencia, riesgo o situación de exclusión social.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones públicas, generales y específicas, que favorezcan el desarrollo integral de la población en situación o riesgo de exclusión social en la Región de Murcia.

La Fundación Secretariado Gitano, entidad social intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo el Estado Español y en el ámbito europeo, tiene entre sus fines:

- Trabajar por la promoción e incorporación plena de los gitanos y gitanas en la sociedad española.
- Fomentar la participación e implicación activa de los gitanos en su propio desarrollo.
- Mejorar la imagen pública del pueblo gitano y difundir sus valores culturales en la sociedad.
- Realizar programas de promoción en los campos educativo, sanitario, juvenil, de empleo, mujer así como en todos aquellos ámbitos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la comunidad gitana.
- Ofrecer servicios de información, formación, orientación y asesoramiento a las asociaciones, administraciones y todas aquellas entidades que estén interesadas en las cuestiones gitanas.
- Desarrollar medidas de sensibilización y campañas de carácter general, con objeto de incidir sobre las causas estructurales de la desigualdad.

La Fundación Secretariado Gitano, en el marco establecido por sus Estatutos ejecuta proyectos concretos de intervención social integral con la población gitana, con profesionales implicados que disponen del conocimiento tanto de

los recursos del entorno, como de la idiosincrasia del pueblo gitano, diseñando actuaciones que son idóneas en orden a la promoción personal y desarrollo social de las familias gitanas y de sus miembros, lo que constituye un factor altamente relevante para garantizar el éxito del desarrollo de las actuaciones derivadas de dichos proyectos.

Por un lado la citada entidad promueve la inclusión social de personas pertenecientes al pueblo gitano, mediante acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de tales personas, mediante actividades de formación y cualificación laboral de los interesados en orden a la obtención de un empleo, así como la realización de tareas dirigidas a la prospección de empleo en empresas y otras actuaciones destinadas a la inserción laboral de personas pertenecientes al pueblo gitano.

Por otro lado, la Fundación también realiza proyectos de integración social en territorios concretos, con familias en situación de marginación, en orden a erradicar o paliar graves situaciones de exclusión social, ya que estos grupos presentan serias dificultades de integración social, lo que requiere una actuación especializada e intensiva por parte de profesionales de la acción social que conozcan la idiosincrasia del pueblo gitano y dispongan de la experiencia necesaria en este tipo de proyectos, de forma que se las acciones se adecuen al fin último de integración social, y se propicie la consecución de los objetivos previstos en las políticas de inclusión de la Administración Regional.

Por ello, estas actuaciones requieren la concesión de dos subvenciones de concesión directa, excepcionadas de la concurrencia competitiva y de la publicidad, al objeto de poder concretar actuaciones imprescindibles para la atención social integral de las personas pertenecientes al pueblo gitano.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través del Instituto Murciano de Acción Social, mediante la concesión de dos subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto del Consejo de Gobierno nº 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de dos subvenciones a la Fundación Secretariado Gitano.

La finalidad de la concesión es la realización de actuaciones específicas para la integración socio-laboral de personas pertenecientes a la minoría étnica gitana y otras actuaciones dirigidas a la integración social, igualmente de personas del pueblo gitano, a desarrollar en el Barrio del Espíritu Santo de Espinardo (Murcia).

#### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de estas subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 23, apartados 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9.1 y 13.2 del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Será beneficiario de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Secretariado Gitano, siempre que en dicha Entidad no concurren las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 4. Obligaciones.**

El beneficiario de estas subvenciones estará obligado a:

1. Realizar las actuaciones para las que se ha concedido la subvención para la integración socio-laboral de personas pertenecientes a la minoría étnica gitana (Programa Acceder) y las correspondientes al Barrio del Espíritu Santo de Espinardo, durante el ejercicio 2009
2. Presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.
3. Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
4. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
5. Utilizar el importe de las subvenciones exclusivamente para la cofinanciación del Programa Plurirregional (Acceder) y para el proyecto de integración social a realizar con personas o familias en situación o riesgo de exclusión social del Barrio del Espíritu Santo de Espinardo.
6. Establecer las actuaciones necesarias para la coordinación con los Servicios Sociales del territorio y especialmente con los programas municipales para la inclusión social.

7. Indicar en los documentos utilizados en el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, que éstas se realizan en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social, incluyendo su logotipo en todos los documentos y acciones que sea procedente.

8. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 13 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Financiación.**

El importe total de las dos subvenciones será de 100.000 euros, de los que 65.000 € se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 510400 314C 485.02, proyecto de gasto nº 39.025 y van destinados a la subvención para la cofinanciación del Programa Acceder (Programa plurirregional, con cargo al Programa operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013) y 35.000 € van destinados a la subvención para el Proyecto de integración social a realizar en el Barrio del Espíritu Santo de Espinardo y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C 481.02, proyecto de gasto nº 39.026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009. La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

#### **Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

1.- El pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de dicha Ley.

2.- La justificación por parte del beneficiario de las subvenciones del cumplimiento de la finalidad de las mismas y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria deberá presentar en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la ejecución del proyecto del Barrio del Espíritu Santo y a partir del 31 de diciembre de 2009, para la cofinanciación del Programa "Acceder", la siguiente documentación:

- Memoria que recoja la actuación desarrollada
- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actuación subvencionada, si procede.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actuaciones efectuadas en el marco de la subvención, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquéllas que según su naturaleza le sean de aplicación. El plazo máximo para la presentación de las cuentas justificativas será de tres meses, a partir de la finalización de la ejecución de cada proyecto.

**Artículo 7. Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Disposición final única.** Eficacia y Publicidad

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17770 Decreto n.º 375/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales, para el Desarrollo de Programas Locales en materia de voluntario social de la Región de Murcia.**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado tiene entre sus competencias el impulso de Programas y actuaciones públicas, generales y específicas, que redunden en el desarrollo de proyectos para la promoción, sensibilización, apoyo y coordinación del voluntariado en la Región de Murcia.

El mencionado Programa comprende diversas actuaciones, dirigidas al impulso y desarrollo de los Proyectos concretos de voluntariado social, comprometiéndose a la sociedad con el movimiento voluntario, consolidando la acción voluntaria en los distintos ámbitos, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción, apoyando técnica y económicamente a la mejora de la modernización organizativa de las entidades del Tercer Sector.

El objeto de la concesión es aportar subvenciones para la prestación de los servicios derivados del Programa para el Plan del Voluntariado en el ámbito de las Corporaciones Locales. Tales subvenciones se harán efectivas por el procedimiento de concesión directa, mediante orden del Consejero en las que se formalizarán la asignación presupuestaria correspondiente a las Corporaciones Locales en cada ámbito de actuación, de conformidad con lo establecido.

El motivo por el que se emplea este procedimiento es que las Corporaciones Locales tiene la necesidad de poner en funcionamiento (en algunos casos, de mantener en funcionamiento), a la mayor brevedad, determinadas actuaciones, en el ámbito del Voluntariado Social, para dar respuesta a aquellas necesidades de atención urgente en cuanto a los servicios y actuaciones desarrolladas en las Corporaciones Locales, encaminadas a conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno Regional en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaboró la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, cuya

promulgación se fundamenta en el notable crecimiento de la acción voluntaria en esta Región y no solo cuantitativamente, también por referente a los ámbitos de actuación sobre los que la misma se proyecta, para complementar, ampliar y mejorar las funciones de la Administración Pública, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida colectiva.

El artículo 20 de la Ley del Voluntariado en la Región de Murcia señala que son competencias de la Administración de esta Comunidad Autónoma, entre otras, fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, sensibilizar a la sociedad respecto de los valores del voluntariado y posibilitar, favorecer y reconocer sus actividades.

En el desarrollo de estas competencias, la Consejería de Política Social, Mujer en Inmigración considerando que en el presente año 2009 se celebra el Año del Voluntariado en la Región de Murcia, colabora con las entidades públicas y privadas en la realización de actividades de Promoción del Voluntariado mediante la concesión directa de subvenciones para la realización de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, mediante orden del Consejero, de subvenciones a tres Corporaciones Locales, en el ámbito del Voluntariado Social.

2. La finalidad de la concesión en el ámbito del Voluntariado Social, es la prestación de los servicios derivados del Programa para el Voluntariado, dirigidas al impulso y desarrollo de proyectos, en sus diferentes áreas de intervención, promoción, sensibilización, apoyo y coordinación, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción, y apoyando técnica y económicamente a la mejora de la modernización organizativa de las entidades del Tercer Sector.

#### **Artículo 2. Financiación.**

En el ámbito del Voluntariado Social el importe de la subvención será de 31.352,12 euros (treinta y una mil trescientos cincuenta y dos con doce euros), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.461.10, código de proyecto 16.454, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

#### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes Corporaciones Locales: Puerto Lumbreras, Lorca a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales y La Unión.

#### **Artículo 6. Obligaciones.**

1. Serán obligaciones de las Corporaciones interesadas, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable el régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 15 de la Orden del 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. Las Corporaciones estarán obligadas a aportar el 9%, como mínimo de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención.

3. Además, los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto habrá de emplearse la imagen corporativa de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración haciendo referencia a la Dirección General de Inmigración Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) se estará obligado a facilitar a la Dirección General una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así

como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (\*.pdf) Word (\*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Dirección General de Inmigración Cooperación al Desarrollo y Voluntariado las personas designadas como representantes de la Entidad en la Comisión de Seguimiento, a que hace referencia el artículo 11 del presente Decreto.

3. Los beneficiarios de la subvención, además, se comprometen a colaborar con la/as Institución/es Sin Fin de Lucro en cuyo ámbito territorial desarrollen el/los proyecto/os, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberán informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado lo requiera.

4. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

5. Los centros de servicios sociales que desarrollan el programa de voluntariado facilitarán las tareas de seguimiento llevadas a cabo directamente por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Igualmente tales centros habrán de facilitar las labores de seguimiento que eventualmente la Dirección General pueda encomendar a terceros; dicha circunstancia será comunicada por la Dirección General.

#### **Artículo 7. Pago de las subvenciones y período de ejecución.**

1.- La cuantía prevista en el artículo 2 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN
PUERTO LUMBRERAS	8.957,75	01/09/2009	31/12/09
LORCA, a través del Consejo M. de Ser. Sociales	13.436,62	01/01/2009	31/12/09
LA UNIÓN	8.957,75	01/01/2009	31/12/09

2. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

#### **Artículo 8. Gastos subvencionables.**

1. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

- a) Personal.
- b) Alquileres.
- c) Suministros.

- d) Viajes.
- e) Celebraciones y certámenes.
- f) Dietas de personal.
- g) Material fungible de oficina.
- h) Material didáctico.
- i) Colaboraciones técnicas.
- j) Actividades subcontratadas
- k) Trabajos realizados por otras empresas.
- l) Comunicaciones.
- m) Publicidad y propaganda.
- n) Seguros.
- o) Gastos de reparación simple o de mantenimiento.

**Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.**

En virtud del artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente Decreto, cuando resulte imposible la ejecución del Proyecto en el plazo establecido en el artículo 7 apartado 1.

**Artículo 10. Régimen de justificación.**

1. La justificación de las subvenciones deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones y con lo establecido en el presente artículo.

2. Las Corporaciones beneficiarias dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los documentos cuyos Modelos, se facilitarán por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

3. Todos los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas...) serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los Modelos que aportará la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

El sello o acreditación de compulsas deberá expresar la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada

4 Las Corporaciones beneficiarias deberán presentar, la siguiente documentación:

- El "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades.
- Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", debidamente cumplimentada. Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante.
- "Certificación del Interventor/Secretario de la Corporación Local"

5. Además, las Corporaciones deberán presentar, según los conceptos de gasto presupuestados, la siguiente documentación:

a) Personal.

"Relación de gastos de personal contratado" (que se facilitará por la Dirección General)

Fotocopias compulsadas de las nóminas imputadas.

b) Alquileres.

• La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", (según modelo que se facilitará por la Dirección General)

• Fotocopias compulsadas de las facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la Corporación haya utilizado en la ejecución del proyecto.

• Copia compulsada del contrato de alquiler.

c) Viajes

Junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", deberá presentar una certificación del representante de la Corporación (Interventor o Secretario) en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes / pasajeros y su vinculación al programa

d) Celebraciones y Certámenes

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el programa, debiendo presentar, junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", una certificación del representante de la Corporación (Interventor o Secretario) en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

e) Dietas Personal

Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos "Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje" y la "Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje" (según modelos que se facilitará por la Dirección General). Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas.

Para el transporte público se presentará el billete correspondiente.

Las cuantías de gasto no podrán superar las establecidas para el personal funcionario de la Administración Regional, que en la actualidad están establecidas en:

- Por alojamiento /día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.

- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.

- Para el desplazamiento en vehículo propio: 0,20 € por km.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

f) Colaboraciones técnicas.

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizadas por profesorado, monitores, personal de apoyo, profesionales u otros, se justificarán específicamente a través de:

f) 1. La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto (según modelo que se facilitará por la Dirección General)

f) 2. Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto
- Datos de la Corporación (Nombre y CIF)
- Datos del colaborador (Nombre y NIF)
- Actividad y tareas realizadas
- Cantidad percibida
- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la Corporación

f) 3. También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF (Modelos 110, 190 o equivalente) que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, etc.).

g) Actividades subcontratadas

Para la justificación de las actividades subcontratadas del proyecto subvencionado o autorizadas posteriormente, la entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la Corporación subvencionada por el importe del total contraído.

Esta factura se acompañará de una memoria económica donde se refleje claramente el desglose de gastos que ha incurrido la entidad subcontratada.

Asimismo, la entidad subcontratada, salvo que sea para actividades puntuales, deberá cumplir sus obligaciones registrales, según el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y de la Inspección de la Región de Murcia

h) Publicidad y Propaganda.

Previamente a la realización de la tirada se enviarán los correspondientes ficheros en formato electrónico de la publicidad a realizar, así como dos ejemplares en soporte papel junto a la documentación justificativa con su correspondiente "Certificación Contable de Justificantes de Gasto" (según el modelo que se facilitará).

i) Resto de conceptos de gasto.

La justificación de los gastos de "Suministros", "Viajes", "Material Fungible Oficina", "Material Didáctico", "Otros Trabajos realizados por otras Empresas", "Comunicaciones", "Tributos Municipales", "Gastos de Reparación Simple o de Mantenimiento" "Seguros" y "Otros", requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", (según el modelo que se facilitará)

6.- Otros aspectos a considerar y documentos a presentar en la justificación.

a) Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 y apartado 7 letras d) y f) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención, entre otros, el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, en el concepto de "Dietas Personal". Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (concepto de "Seguros"). A estos

efectos, deberá aportarse junto con la fotocopia compulsada de la póliza del seguro en el que conste la relación de asegurados, la justificación del pago del mismo.

b). Cursos y Talleres

La realización de cursos y talleres deberá justificarse específicamente con los documentos y criterios siguientes:

b) 1. Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir, así como su titulación académica.

b) 2. Certificación emitida por el representante de la Corporación donde conste:

- Horas del curso.
- Calendario de ejecución.
- Relación de alumnos

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

Tabla I: Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos, seminarios u otras acciones formativas

Actividad	Cuantías
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor	80,00 euros/hora.
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente	60,00 euros/hora.
Impartición de resto de cursos	45,00 euros/hora.

Tabla II: Indemnizaciones por realización de otras actividades en materia de formación

Actividad	Cuantías
Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas	De 151,00 a 400,00 euros por conferencia.

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

La entidad deberá conservar la siguiente documentación en su poder y presentarla en caso de ser exigida por la Dirección General.

b) 3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

b) 4. En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

b) 5. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

c) Utilización de locales ajenos a la Corporación.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la Corporación, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

#### 7. Acreditación de pago.

Se acreditará el pago con certificación siguiendo las directrices del modelo que se adjunta como anexo I.

#### 8. Cofinanciación.

El porcentaje que aporte la Corporación subvencionada para la realización del proyecto puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La Corporación, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos de gasto, que al igual que el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente.

### **Artículo 11. Comisión de Seguimiento.**

1. La Comisión de Seguimiento de los proyectos subvencionados para cada una de las Corporaciones estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Corporación beneficiaria.

2. A tal efecto, la Corporación estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M., los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Corporación para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

### **Artículo 12. Incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**Artículo 13. Subcontratación.**

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar totalmente la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición Final Única.** Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Maria P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

**ANEXO I**

**DECRETO N°..... DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_

N° EXPTE. \_\_\_\_\_  
AÑO **2009**

**CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE PAGO**

D./ª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la citada entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.

Nº de orden (2)	NIF	Proveedor	Concepto de la Factura	Importe	% imputado	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto <sup>(3)</sup>			Pago	
							Tipo	Número	Fecha	Método <sup>(4)</sup>	Fecha
<b>TOTALES</b>											

**IMPORTANTE:** Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Fecha, firma y sello de la Entidad.

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**17771 Decreto n.º 376/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo de un proyecto que favorezca el voluntariado social de la Región de Murcia.**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado tiene entre sus competencias el impulso de Programas y actuaciones públicas, generales y específicas, que redunden en el desarrollo de proyectos para la promoción, sensibilización del voluntariado en la Región de Murcia.

El mencionado Programa comprende diversas actuaciones, dirigidas al impulso y desarrollo del voluntariado social, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, consolidando la acción voluntaria en el ámbito educativo, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción. Este programa cuenta con dos ejes fundamentales:

1.º IX muestra de Voluntariado que se realiza anualmente y donde colaboran otras entidades públicas y privadas.

2.º Estancia del "Autobús del Voluntariado" en el campus de la universidad.

En ambas actuaciones se informa a toda la sociedad sobre los diferentes programas de voluntariado y la posibilidad de colaborar en ellos.

El objeto de la concesión es aportar una subvención para la prestación de los servicios derivados del Programa para el Plan del Voluntariado en el ámbito de la Fundación Universitaria San Antonio. Tal subvención se hará efectiva por el procedimiento de concesión directa, mediante Orden del Consejero en las que se formalizará la asignación presupuestaria correspondiente a la Fundación, de conformidad con lo establecido.

El motivo por el que se emplea este procedimiento es que la Fundación tiene la necesidad de mantener en funcionamiento, determinadas actuaciones, en el ámbito del Voluntariado Social, para dar respuesta a aquellas necesidades de atención urgente en cuanto a los servicios y actuaciones desarrolladas encaminadas a conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 26/2008, de 28 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno Regional en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaboró la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, cuya promulgación se fundamenta en el notable crecimiento de la acción voluntaria en esta Región y no solo cuantitativamente, también por referente a los ámbitos de actuación sobre los que la misma se proyecta, para complementar, ampliar y mejorar las funciones de la Administración Pública, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida colectiva.

El artículo 20 de la Ley del Voluntariado en la Región de Murcia señala que son competencias de la Administración de esta Comunidad Autónoma, entre otras, fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, sensibilizar a la sociedad respecto de los valores del voluntariado y posibilitar, favorecer y reconocer sus actividades.

En el desarrollo de estas competencias, la Consejería de Política Social, Mujer en Inmigración considerando que en el presente año 2009 se celebra el Año del Voluntariado en la Región de Murcia, colabora con las entidades públicas y privadas en la realización de actividades de Promoción del Voluntariado mediante la concesión directa de subvenciones para la realización de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, mediante orden del Consejero, de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, en el ámbito del Voluntariado Social.

2. La finalidad de la concesión en el ámbito del Voluntariado Social, es la prestación de los servicios derivados del Programa para el Voluntariado, dirigidas al impulso y desarrollo de un proyecto, en sus diferentes áreas de promoción y sensibilización, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, consolidando la acción voluntaria en el ámbito educativo, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción.

##### **Artículo 2. Financiación.**

El importe de la subvención será de 10.000,00 Euros (diez mil euros), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.481.12, código de proyecto 21.259, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

##### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

##### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en las que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio, con CIF núm. G-30626303.

#### **Artículo 6. Obligaciones.**

1. Serán obligaciones de la Fundación Universitaria San Antonio, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable el artículo 15 de la Orden del 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de una subvención en materia de servicios sociales.

2. Además, la Fundación Universitaria San Antonio estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) En el ámbito del Voluntariado habrá de emplearse el logo de la Región de Murcia, haciendo referencia a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) estará obligada a facilitar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (\*.pdf) Word (\*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Dirección General las personas designadas como representantes de la Fundación Universitaria de San Antonio en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el artículo 12 del presente Decreto.

3 la Fundación Universitaria San Antonio, en su caso, se compromete a colaborar con la Entidad Local (Corporación Local o Mancomunidad de Servicios Sociales) en cuyo ámbito territorial se desarrolle el Proyecto, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberá informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado lo requiera.

4. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la Fundación Universitaria San Antonio de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

#### **Artículo 7. Pago de la subvención y período de ejecución.**

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

2. El período de ejecución del proyecto comprenderá desde el día 1 de julio de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009.

#### **Artículo 8. Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados del desarrollo de actividades que estén relacionados en el programa objeto de la subvención.

#### **Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.**

La ejecución de las actividades subvencionadas se efectuará de la manera dispuesta en el Artículo 7 punto 2. No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente Decreto, cuando la misma resulte imposible en el citado plazo.

#### **Artículo 10. Régimen de justificación.**

1. La justificación de las subvenciones deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones y con lo establecido en el presente artículo.

2. La Fundación beneficiaria dispondrá del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los documentos cuyo Modelos que, en su momento, se facilitarán por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

3. Todos los documentos acreditativos del gasto serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los modelos que posteriormente serán facilitados por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo Y Voluntariado.

El sello o acreditación de compulsas deberá expresar la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada

4. La Fundación beneficiaria deberá presentar siempre la siguiente documentación:

\* Certificado de incorporación del crédito de la subvención.

\* El "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades".

\* Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", debidamente cumplimentada. Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante.

5. Además, la Fundación deberá presentar, según los conceptos de gasto presupuestados, los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto"

6. Acreditación de pago.

Se acreditará el pago con certificación siguiendo las directrices del modelo que se adjunta como Anexo I.

7. Cofinanciación.

Cuando la Fundación subvencionada decida cofinanciar el proyecto, el porcentaje que aporte la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La Fundación, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrán de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos de gasto, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente.

#### **Artículo 11. Comisión de Seguimiento.**

1. La Comisión de Seguimiento del proyecto subvencionado estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Fundación.

2. A tal efecto, la Fundación beneficiaria estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M., los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Universidad correspondiente para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

### **Artículo 12. Incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17772 Decreto n.º 377/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a las Universidades de la Región de Murcia, para el desarrollo de proyectos que favorezcan el voluntariado social de la Región de Murcia.**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado tiene entre sus competencias el impulso de Programas y actuaciones públicas, generales y específicas, que redunden en el desarrollo de proyectos para la promoción, sensibilización, apoyo y coordinación del voluntariado en la Región de Murcia.

El mencionado Programa comprende diversas actuaciones, dirigidas al impulso y desarrollo de los Proyectos concretos de voluntariado social, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, consolidando la acción voluntaria en el ámbito educativo, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción, apoyando técnica y económicamente a la mejora de la modernización organizativa de las entidades del Tercer Sector.

El objeto de la concesión es aportar subvenciones para la prestación de los servicios derivados del Programa para el Plan del Voluntariado en el ámbito de las Universidades de la Región de Murcia. Tales subvenciones se harán efectivas por el procedimiento de concesión directa, mediante Orden del Consejero en las que se formalizarán la asignación presupuestaria correspondiente a la Universidades de la Región de Murcia en cada ámbito de actuación, de conformidad con lo establecido.

El motivo por el que se emplea este procedimiento es que las Universidades de la Región de Murcia tiene la necesidad de mantener en funcionamiento, a la mayor brevedad, determinadas actuaciones, en el ámbito del Voluntariado Social, para dar respuesta a aquellas necesidades de atención urgente en cuanto a los servicios y actuaciones desarrolladas en las Universidades de la Región de Murcia, encaminadas a conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 26/2008, de 28 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno Regional en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaboró la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, cuya promulgación se fundamenta en el notable crecimiento de la acción voluntaria

en esta Región y no solo cuantitativamente, también por referente a los ámbitos de actuación sobre los que la misma se proyecta, para complementar, ampliar y mejorar las funciones de la Administración Pública, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida colectiva.

El artículo 20 de la Ley del Voluntariado en la Región de Murcia señala que son competencias de la Administración de esta Comunidad Autónoma, entre otras, fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, sensibilizar a la sociedad respecto de los valores del voluntariado y posibilitar, favorecer y reconocer sus actividades.

En el desarrollo de estas competencias, la Consejería de Política Social, Mujer en Inmigración considerando que en el presente año 2009 se celebra el Año del Voluntariado en la Región de Murcia, colabora con las entidades públicas y privadas en la realización de actividades de Promoción del Voluntariado mediante la concesión directa de subvenciones para la realización de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

**1.** Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, mediante orden del Consejero, de subvenciones a las Universidades de la Región de Murcia, en el ámbito del Voluntariado Social.

**2.** La finalidad de la concesión en el ámbito del Voluntariado Social, es la prestación de los servicios derivados del Programa para el Voluntariado, dirigidas al impulso y desarrollo de proyectos, en sus diferentes áreas de intervención, promoción, sensibilización, apoyo y coordinación, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, consolidando la acción voluntaria en el ámbito educativo, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción, y apoyando técnica y económicamente a la mejora de la modernización organizativa de las entidades del Tercer Sector.

#### **Artículo 2. Financiación.**

En el ámbito del Voluntariado Social el importe de la subvención será de 47.000,00 Euros (cuarenta y siete mil euros), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.481.12, código de proyecto 21.259, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

#### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

**1.** La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto

en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, en las que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Serán beneficiarias de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto:

- \* La Universidad de Murcia, con CIF núm. Q-3018001-B.
- \* La Universidad Politécnica de Cartagena, con CIF núm Q-8050013 E

#### **Artículo 6. Obligaciones.**

1. Serán obligaciones de las Universidades de la Región Murcia, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable el artículo 15 de la Orden del 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. Además, las Universidades de la Región de Murcia estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) En el ámbito del Voluntariado habrá de emplearse el logo de la Región de Murcia, haciendo referencia a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) estará obligada a facilitar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (\*.pdf) Word (\*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Dirección General las personas designadas como representantes de las Universidades de la Región de Murcia en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el artículo 12 del presente Decreto.

3. Las Universidades de la Región de Murcia, en su caso, se compromete a colaborar con la Entidad Local (Corporación Local o Mancomunidad de Servicios Sociales) en cuyo ámbito territorial se desarrolle el/los Proyecto/os, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberá informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado lo requiera.

4. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por las Universidades de la Región de Murcia de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

#### **Artículo 7. Pago de la subvención y período de ejecución.**

1.- La cuantía prevista en el artículo 2 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

UNIVERSIDADES	Cuantía Subvencionada	Inicio ejecución	Fin de ejecución
Universidad de Murcia. PSUV (Servicio de Proyección Social y Voluntariado)	28.750,00	01/07/2009	31/12/2009
Universidad de Murcia. SAOP (Servicio Atención y Orientación Personalizada)	8.250,00	01/05/2009	31/12/2009
Universidad Politécnica de Cartagena	10.000,00	01/01/2009	31/12/2009
TOTAL	47.000,00		

2. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

#### **Artículo 8. Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

- a) Personal.
- b) Alquileres.
- c) Suministros.
- d) Viajes.
- e) Celebraciones y certámenes.
- f) Dietas de personal.
- g) Becas o ayudas para alumnos.
- h) Material fungible de oficina.
- i) Material didáctico.
- j) Colaboraciones técnicas.
- k) Trabajos realizados por otras empresas.
- l) Comunicaciones.
- m) Publicidad y propaganda.

- n) Seguros.
- o) Tributos municipales.
- p) Gastos de reparación simple o de mantenimiento.

#### **Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.**

La ejecución de las actividades subvencionadas se efectuará de la manera dispuesta en el Artículo 7, apartado 1. No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente Decreto, cuando la misma resulte imposible en el citado plazo.

#### **Artículo 10. Régimen de justificación.**

1. La justificación de las subvenciones deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 y con lo establecido en el presente artículo.

2. Las Universidades beneficiarias dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los Modelos que, en su momento, se facilitarán por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

3. Todos los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas...) serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los documentos cuyos modelos se facilitarán posteriormente por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

El sello o acreditación de compulsas deberá expresar la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada

4. Las Universidades beneficiarias deberán presentar siempre la siguiente documentación:

- \* Certificado de incorporación del crédito de la subvención..
- \* El "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades".
- \* Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", debidamente cumplimentada. Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante.

5. Además, las Universidades deberán presentar, según los conceptos de gasto presupuestados, la siguiente documentación:

- a) Personal.
  - "Relación de gastos de personal contratado"
  - Fotocopias compulsadas de las nóminas imputadas.
- b) Alquileres.
  - \* La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto".
  - \* Fotocopias compulsadas de las facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la Universidad haya utilizado en la ejecución del proyecto.
  - \* Copia compulsada del contrato de alquiler.
- c). Viajes

\* Se requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación contable de justificantes de gasto".

\* Cuando se realicen en grupo se deberá presentar una certificación indicando las fechas, relación de asistentes/pasajeros y su vinculación al proyecto.

d) Celebraciones y Certámenes

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el programa, debiendo presentar, junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", una certificación del representante de la Universidad (Rector, Secretario) en tal sentido, indicando las fechas, número de asistentes y su vinculación al programa.

e) Dietas Personal

Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos "Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje" y la "Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje".

Las cuantías de gasto no podrán superar las establecidas para el personal funcionario de la Administración Regional, que en la actualidad están establecidas en:

- Por alojamiento /día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.
- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.
- Para el desplazamiento en vehículo propio: 0,20 € por km.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

f) Becas y/o ayudas

Para su justificación, deberán presentar la "Certificación Contable de Justificantes de Becas y Ayudas", en el modelo correspondiente.

g) Colaboraciones técnicas

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizadas por profesorado, monitores, personal de apoyo, profesionales u otros, se justificarán específicamente a través de:

g) 1. La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", en el modelo correspondiente

g) 2. Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del Proyecto.
- Datos de la Corporación (nombre y CIF).
- Datos del colaborador (nombre, NIF y titulación).
- Actividad y tareas realizadas.
- Cantidad percibida.
- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

h) Actividades subcontratadas

Para la justificación de las actividades subcontratadas del proyecto subvencionado o autorizadas posteriormente, la entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la Universidad subvencionada por el importe del total contraído.

Esta factura se acompañará de una memoria económica donde se refleje claramente el desglose de gastos que ha incurrido la entidad subcontratada.

Así mismo, la entidad subcontratada, salvo que sea para actividades puntuales, deberá cumplir sus obligaciones registrales, según el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y de la Inspección de la Región de Murcia

i) Publicidad y Propaganda.

Previamente a la realización de la tirada se enviarán los correspondientes ficheros en formato electrónico de la publicidad a realizar, así como dos ejemplares en soporte papel junto a la documentación justificativa con su correspondiente "Certificación Contable de Justificantes de Gasto" (según el modelo que se facilitará).

j) Resto de conceptos de gasto

La justificación de los gastos de "Suministros", "Viajes", "Material Fungible Oficina", "Material Didáctico", "Otros Trabajos realizados por otras Empresas", "Comunicaciones", "Tributos Municipales", "Gastos de Reparación Simple o de Mantenimiento" "Seguros" y "Otros", requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto"

6.-Otros aspectos a considerar y documentos a presentar en la justificación.

a) Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 y apartado 7 letras d) y f) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención, entre otros, el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, en el concepto de "Dietas Personal". Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (concepto de "Seguros"). A estos efectos, deberá aportarse junto con la fotocopia compulsada de la póliza del seguro en el que conste la relación de asegurados, la justificación del pago del mismo.

b) Cursos y Talleres

La realización de cursos y talleres deberá justificarse específicamente con los documentos y criterios siguientes:

b) 1. Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la acción formativa a impartir, así como su titulación académica.

b) 2. Certificación emitida por el representante de la entidad donde conste:

- Horas del curso.
- Calendario de ejecución.
- Relación de alumnos

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y

actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

Tabla I Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos, seminarios u otras acciones formativas

Actividad	Cuantías
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor	80,00 euros/hora.
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente	60,00 euros/hora.
Impartición de resto de cursos	45,00 euros/hora.

Tabla II Indemnizaciones por realización de otras actividades en materia de formación

Actividad	Cuantías
Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas	De 151,00 a 400,00 euros por conferencia.

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

b) 3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

b) 4. En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

b) 5. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

c) Utilización de locales ajenos a la Universidad.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la entidad, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

7. Acreditación de pago.

Se acreditará el pago con certificación siguiendo las directrices del modelo que se adjunta como Anexo I.

8. Cofinanciación.

Cuando las Universidades subvencionadas decidan cofinanciar el proyecto, el porcentaje que aporte la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La Universidad, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.
- Documentos acreditativos de gasto, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente.

#### **Artículo 11. Comisión de Seguimiento.**

1. La Comisión de Seguimiento del proyecto subvencionado estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Universidad correspondiente.

2. A tal efecto, la beneficiaria estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M., los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Universidad correspondiente para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

#### **Artículo 12. Incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Subcontratación.**

1. Las Universidades de la Región de Murcia, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán subcontratar parcialmente la ejecución del Proyecto por un porcentaje que no supere el 50% de la totalidad del mismo.

2. Excepcionalmente y previa autorización por parte de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, las Universidades de la Región de Murcia podrán subcontratar por un porcentaje superior.

#### **Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**17773 Decreto n.º 387/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a corporaciones locales, para el desarrollo de programas locales en materia de voluntario social de la Región de Murcia.**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado tiene entre sus competencias el impulso de Programas y actuaciones públicas, generales y específicas, que redunden en el desarrollo de proyectos para la promoción, sensibilización, apoyo y coordinación del voluntariado en la Región de Murcia.

El mencionado Programa comprende diversas actuaciones, dirigidas al impulso y desarrollo de los Proyectos concretos de voluntariado social, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, consolidando la acción voluntaria en los distintos ámbitos, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción, apoyando técnica y económicamente a la mejora de la modernización organizativa de las entidades del Tercer Sector.

El objeto de la concesión es aportar subvenciones para la prestación de los servicios derivados del Programa para el Plan del Voluntariado en el ámbito de las Corporaciones Locales. Tales subvenciones se harán efectivas por el procedimiento de concesión directa, mediante orden del Consejero en las que se formalizarán la asignación presupuestaria correspondiente a las Corporaciones Locales en cada ámbito de actuación, de conformidad con lo establecido.

El motivo por el que se emplea este procedimiento es que las Corporaciones Locales tiene la necesidad de poner en funcionamiento (en algunos casos, de mantener en funcionamiento), a la mayor brevedad, determinadas actuaciones, en el ámbito del Voluntariado Social, para dar respuesta a aquellas necesidades de atención urgente en cuanto a los servicios y actuaciones desarrolladas en las Corporaciones Locales, encaminadas a conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno Regional en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaboró la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, cuya

promulgación se fundamenta en el notable crecimiento de la acción voluntaria en esta Región y no solo cuantitativamente, también por referente a los ámbitos de actuación sobre los que la misma se proyecta, para complementar, ampliar y mejorar las funciones de la Administración Pública, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida colectiva.

El artículo 20 de la Ley del Voluntariado en la Región de Murcia señala que son competencias de la Administración de esta Comunidad Autónoma, entre otras, fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, sensibilizar a la sociedad respecto de los valores del voluntariado y posibilitar, favorecer y reconocer sus actividades.

En el desarrollo de estas competencias, la Consejería de Política Social, Mujer en Inmigración considerando que en el presente año 2009 se celebra el Año del Voluntariado en la Región de Murcia, colabora con las entidades públicas y privadas en la realización de actividades de Promoción del Voluntariado mediante la concesión directa de subvenciones para la realización de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, mediante orden del Consejero, de subvenciones a las Corporaciones Locales, en el ámbito del Voluntariado Social.

2. La finalidad de la concesión en el ámbito del Voluntariado Social, es la prestación de los servicios derivados del Programa para el Voluntariado, dirigidas al impulso y desarrollo de proyectos, en sus diferentes áreas de intervención, promoción, sensibilización, apoyo y coordinación, comprometiendo a la sociedad con el movimiento voluntario, con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción, y apoyando técnica y económicamente a la mejora de la modernización organizativa de las entidades del Tercer Sector.”

##### **Artículo 2. Financiación.**

En el ámbito del Voluntariado Social el importe de la subvención será de 282.168,98 euros (doscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho con noventa y ocho euros), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.461.10, código de proyecto 16.454, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

##### **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

##### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes Corporaciones Locales: Águilas, Alcantarilla, Los Alcázares, Archena, Blanca, Beniel, Bullas, Caravaca de la Cruz, Cieza, Calasparra, Molina de Segura, Mula, Pliego, Moratalla, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Abarán, Cartagena a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Abanilla, Alguazas, Jumilla, Fortuna, Yecla, Ceutí, Mazarrón, Murcia, Villanueva del Segura y Cehegín

#### **Artículo 6. Obligaciones.**

1. Serán obligaciones de las Corporaciones interesadas, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable el régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 15 de la Orden del 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. Las Corporaciones estarán obligadas a aportar el 9 %, como mínimo de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención.

3. Además, los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto habrá de emplearse la imagen corporativa de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración haciendo referencia a la Dirección General de Inmigración Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) se estará obligado a facilitar a la Dirección General una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (\*.pdf) Word (\*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Dirección General de Inmigración Cooperación al Desarrollo y Voluntariado las personas designadas como representantes de la Entidad en la Comisión de Seguimiento, a que hace referencia el artículo 11 del presente Decreto.

3. Los beneficiarios de la subvención, además, se comprometen a colaborar con la/as Institución/es Sin Fin de Lucro en cuyo ámbito territorial desarrollen el/los proyecto/os, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberán informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado lo requiera.

4. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

5. Los centros de servicios sociales que desarrollan el programa de voluntariado facilitarán las tareas de seguimiento llevadas a cabo directamente por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Igualmente tales centros habrán de facilitar las labores de seguimiento que eventualmente la Dirección General pueda encomendar a terceros; dicha circunstancia será comunicada por la Dirección General.

#### **Artículo 7. Pago de las subvenciones y período de ejecución.**

1.- La cuantía prevista en el artículo 2 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

<b>Corporación Local</b>	<b>Cuantía subvención (€)</b>	<b>Inicio ejecución</b>	<b>Fin ejecución</b>
AGUILAS	13.436,62	01/01/09	31/12/09
ALCANTARILLA	8.957,75	01/01/09	31/12/09
LOS ALCAZARES	17.915,49	01/07/09	31/12/09
ARCHENA	4.478,87	01/09/09	31/12/09
BLANCA	4.478,87	01/10/09	31/12/09
BENIEL	4.478,87	01/08/09	31/12/09
BULLAS	4.478,87	01/04/09	31/12/09
CARAVACA	8.957,75	01/01/09	31/12/09
CIEZA	8.957,75	01/06/09	31/12/09
CALASPARRA	4.478,87	01/06/09	31/12/09



Corporación Local	Cuantía subvención (€)	Inicio ejecución	Fin ejecución
MOLINA DE SEGURA.	8.957,75	01/07/09	31/12/09
MULA	4.478,87	01/04/09	31/12/09
PLIEGO	4.478,87	01/01/09	31/12/09
MORATALLA	4.478,87	01/06/09	31/12/09
TORRE PACHECO	8.957,75	01/03/09	31/12/09
LAS TORRES DE COTILLAS	4.478,87	01/01/09	31/12/09
TOTANA	4.478,87	01/01/09	31/12/09
SAN JAVIER	22.394,37	01/01/09	31/12/09
SAN PEDRO DEL PINATAR	22.394,37	01/07/09	31/12/09
SANTOMERA	4.478,87	01/10/09	31/12/09
ABARAN	4.478,87	01/09/09	31/12/09
CARTAGENA, a través del Instituto M. de Serv. Sociales	26.873,24	01/01/09	31/12/09
ABANILLA	4.478,87	01/09/09	31/12/09
ALGUAZAS	4.478,87	01/09/09	31/12/09
JUMILLA	8.957,75	01/05/09	31/12/09
FORTUNA	4.478,87	01/06/09	31/12/09
YECLA	8.957,75	01/04/09	31/12/09
CEUTI	4.478,87	01/09/09	31/12/09
MAZARRON	17.915,49	01/07/09	31/12/09
MURCIA	17.915,49	01/01/09	31/12/09
VILLANUEVA DEL SEGURA	4.478,87	01/01/09	31/12/09
CEHEGIN	4.478,87	01/10/09	31/12/09

2. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

#### **Artículo 8. Gastos subvencionables.**

1. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

- a) Personal.
- b) Alquileres.
- c) Suministros.
- d) Viajes.
- e) Celebraciones y certámenes.
- f) Dietas de personal.
- g) Material fungible de oficina.
- h) Material didáctico.
- i) Colaboraciones técnicas.
- j) Actividades subcontratadas
- k) Trabajos realizados por otras empresas.

- l) Comunicaciones.
- m) Publicidad y propaganda.
- n) Seguros.
- o) Gastos de reparación simple o de mantenimiento.

**Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.**

En virtud del artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente Decreto, cuando resulte imposible la ejecución del Proyecto en el plazo establecido en el artículo 7 apartado 1.

**Artículo 10. Régimen de justificación.**

1. La justificación de las subvenciones deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones y con lo establecido en el presente artículo

2. Las Corporaciones beneficiarias dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los documentos cuyos ANEXOS se facilitarán por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

3. Todos los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas...) serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los modelos que posteriormente serán facilitados por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

El sello o acreditación de compulsas deberá expresar la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada

4. Las Corporaciones beneficiarias deberán presentar, la siguiente documentación:

- El "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades.
- Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", debidamente cumplimentada. Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante.
- "Certificación del Interventor/Secretario de la Corporación Local"

5. Además, las Corporaciones deberán presentar, según los conceptos de gasto presupuestados, la siguiente documentación:

- a) Personal.
  - "Relación de gastos de personal contratado" (que se facilitará por la Dirección General)
  - Fotocopias compulsadas de las nóminas imputadas.
- b) Alquileres.
  - La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", (según modelo que se facilitará por la Dirección General)

- Fotocopias compulsadas de las facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la Corporación haya utilizado en la ejecución del proyecto.

- Copia compulsada del contrato de alquiler.

c) Viajes

Junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", deberá presentar una certificación del representante de la Corporación (Interventor o Secretario) en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes / pasajeros y su vinculación al programa

d) Celebraciones y Certámenes

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el programa, debiendo presentar, junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", una certificación del representante de la Corporación (Interventor o Secretario) en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

e) Dietas Personal

Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos "Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje" y la "Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje" (según modelos que se facilitará por la Dirección General). Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas.

Para el transporte público se presentará el billete correspondiente.

Las cuantías de gasto no podrán superar las establecidas para el personal funcionario de la Administración Regional, que en la actualidad están establecidas en:

- Por alojamiento /día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.
- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.
- Para el desplazamiento en vehículo propio: 0,20 € por km.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

f) Colaboraciones técnicas.

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizadas por profesorado, monitores, personal de apoyo, profesionales u otros, se justificarán específicamente a través de:

f) 1. La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto (según modelo que se facilitará por la Dirección General)

f) 2. Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto
- Datos de la Corporación (Nombre y CIF)
- Datos del colaborador (Nombre y NIF)
- Actividad y tareas realizadas
- Cantidad percibida
- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la Corporación

f) 3. También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF (Modelos 110, 190 o equivalente) que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, etc.).

g) Actividades subcontratadas

Para la justificación de las actividades subcontratadas del proyecto subvencionado o autorizadas posteriormente, la entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la Corporación subvencionada por el importe del total contraído.

Esta factura se acompañará de una memoria económica donde se refleje claramente el desglose de gastos que ha incurrido la entidad subcontratada.

Así mismo, la entidad subcontratada, salvo que sea para actividades puntuales, deberá cumplir sus obligaciones registrales, según el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y de la Inspección de la Región de Murcia

h) Publicidad y Propaganda.

Previamente a la realización de la tirada se enviarán los correspondientes ficheros en formato electrónico de la publicidad a realizar, así como dos ejemplares en soporte papel junto a la documentación justificativa con su correspondiente "Certificación Contable de Justificantes de Gasto" (según el modelo que se facilitará).

i) Resto de conceptos de gasto.

La justificación de los gastos de "Suministros", "Viajes", "Material Fungible Oficina", "Material Didáctico", "Otros Trabajos realizados por otras Empresas", "Comunicaciones", "Tributos Municipales", "Gastos de Reparación Simple o de Mantenimiento" "Seguros" y "Otros", requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", (según el modelo que se facilitará)

6.- Otros aspectos a considerar y documentos a presentar en la justificación.

a) Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 y apartado 7 letras d) y f) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención, entre otros, el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, en el concepto de "Dietas Personal". Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (concepto de "Seguros"). A estos efectos, deberá aportarse junto con la fotocopia compulsada de la póliza del seguro en el que conste la relación de asegurados, la justificación del pago del mismo.

b). Cursos y Talleres

La realización de cursos y talleres deberá justificarse específicamente con los documentos y criterios siguientes:

b) 1. Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir, así como su titulación académica.

b) 2. Certificación emitida por el representante de la Corporación donde conste:

- Horas del curso.
- Calendario de ejecución.
- Relación de alumnos

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

**Tabla I. Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos, seminarios u otras acciones formativas**

<u>Actividad</u>	<u>Cuantías</u>
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor	80,00 euros/hora.
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente	60,00 euros/hora.
Impartición de resto de cursos	45,00 euros/hora.

**Tabla II. Indemnizaciones por realización de otras actividades en materia de formación**

<u>Actividad</u>	<u>Cuantías</u>
Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas	De 151,00 a 400,00 euros por conferencia.

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

La entidad deberá conservar la siguiente documentación en su poder y presentarla en caso de ser exigida por la Dirección General.

b) 3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

b) 4. En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

b) 5. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

c) Utilización de locales ajenos a la Corporación.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la Corporación, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

7. Acreditación de pago.

Se acreditará el pago con certificación siguiendo las directrices del modelo que se adjunta como Anexo I.

8. Cofinanciación

El porcentaje que aporte la Corporación subvencionada para la realización del proyecto puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La Corporación, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrán de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.
- Documentos acreditativos de gasto, que al igual que el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente.

#### **Artículo 11. Comisión de Seguimiento.**

1. La Comisión de Seguimiento de los proyectos subvencionados para cada una de las Corporaciones estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Corporación beneficiaria.

2. A tal efecto, la Corporación estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el BORM, los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Corporación para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

#### **Artículo 12. Incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Subcontratación.**

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar totalmente la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Dirección General de Inmigración,  
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

**ANEXO I**

**DECRETO N°..... DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ N° EXPTE. \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_ AÑO **2009**

**CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE PAGO**

D./<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la citada entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.

Nº de orden (2)	NIF	Proveedor	Concepto de la Factura	Importe	% imputado	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto <sup>(3)</sup>			Pago	
							Tipo	Número	Fecha	Método <sup>(4)</sup>	Fecha
<b>TOTALES</b>											

**IMPORTANTE:** Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Fecha, firma y sello de la Entidad.

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17774 Decreto n.º 378/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la fundación para la formación e investigación sanitarias de la Región de Murcia, para la realización de un programa metodológico para la mejora de los procesos organizativos del Servicio Murciano de Salud.**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios. A su vez, el artículo 149.1.16 de la Constitución Española atribuye al Estado, la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la Sanidad.

De acuerdo con la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como dispone su artículo 10.15, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Asimismo, el artículo 11.1, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

En este marco, se dictó la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, establecer la oportuna colaboración con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud.

La Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 327/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo, tiene atribuidas las competencias, entre otras, en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; docencia y formación sanitaria, y en especial, de fomento de la formación continuada del personal sanitario, así como la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria y el impulso y fomento de las relaciones con los Colegios Profesionales del ámbito de la Salud.

Por otra parte, con fecha 10 de diciembre de 2004, el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, como entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus funciones, y en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las de docencia e investigación sanitarias.

En el ámbito de actuación descrito anteriormente, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, va a desarrollar un programa metodológico, que se recogerá en un manual, con objeto de establecer las herramientas y procedimientos necesarios para el diseño, elaboración y graficación de los procesos estratégicos, clave y operativos de las organizaciones componentes del Servicio Murciano de Salud, elaborando para ello una Guía Metodológica que permita el Establecimiento de los Procesos y Mapas de Nivel O en todas las Gerencias del Servicio Murciano de Salud.

Por todo lo anterior, la Administración Regional, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, cumpliendo con el mandato legal recogido en las normas citadas y con el compromiso de fomentar el desarrollo de las actuaciones mencionadas, entiende que existen razones de interés público y social que justifica la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en la Región de Murcia, dada la singularidad de las actuaciones a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para financiar la realización de un programa metodológico que se recogerá en un manual en el que estará descrita y desarrollada, la metodología y herramientas utilizadas para diseñar la mejora de los procesos organizativos del Servicio Murciano de Salud.

2.- Las razones que acreditan el interés público y social de la subvención a conceder, viene justificada por la finalidad perseguida con la realización del citado programa, de establecer las herramientas y procedimientos necesarios para el diseño, elaboración y graficación de los procesos estratégicos, clave y operativos de las organizaciones componentes del Servicio Murciano de Salud, elaborando para ello una Guía Metodológica con el fin de que las actividades que abarcan dichos procesos organizativos, se lleven a cabo de manera efectiva y, que los aspectos relevantes de las mismas, permitan un control eficaz y adecuado de la gestión de los procesos en el Servicio Murciano de Salud.

3.- La duración total del programa a desarrollar por la Fundación y que es objeto de subvención, se extiende durante el ejercicio 2009 y hasta el 30 de junio de 2010.

##### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta, en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social, expuestas en el artículo anterior, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2.- La concesión directa de la subvención se justifica en el hecho de que, con fecha 10 de diciembre de 2004, el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, como entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus funciones, y en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las de docencia e investigación sanitarias, siendo además un instrumento sectorial de coordinación y gestión de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria que también llevan a cabo la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud con todos sus centros, equipos directivos y profesionales, lo que determina que sea la entidad que mejor pueda realizar dicho programa.

3.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

### **Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.**

1.- La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, como beneficiaria de la subvención, quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en la Orden de concesión y a los establecidos en el presente Decreto, a saber:

a) Realizar el programa objeto de la subvención al que se refiere el artículo 1, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Realizar las contrataciones, adquisiciones y cualquier tipo de actuación encaminada al cumplimiento de la actividad y/o proyecto mencionado, incluyéndose la posibilidad de subcontratar total o parcialmente la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención, sometiéndose en este caso a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo dispuesto en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, y siendo responsabilidad de la Fundación todo lo concerniente a su relación laboral y funcional, de manera que la concesión de la subvención no generará ninguna viculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Fundación y la Consejería de Sanidad y Consumo.

c) Suministrar a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Consumo, la información que precise acerca del desarrollo de las actividades previstas, remitiendo al finalizar el período señalado, las conclusiones sobre las acciones realizadas.

d) Comunicar a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del programa.

e) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2.- El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en lo que resulte aplicable.

#### **Artículo 5.- Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención a conceder asciende a un importe total de diecisiete mil cuatrocientos euros (17.400,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 180300 411D 43100, proyecto de gasto nº 40317, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de pago.**

1.- El pago de la cuantía de la subvención se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la citada Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social para el año 2007, no será preciso la constitución de garantías, por tratarse de una Fundación perteneciente al sector público autonómico.

#### **Artículo 7.- Régimen de Justificación.**

1.- La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para justificar la subvención concedida deberá elaborar y remitir antes del 30 de septiembre de 2010:

a) Una memoria descriptiva del programa objeto de la subvención al que se refiere el artículo 1.

b) Relación debidamente clasificada y pormenorizada de los gastos y pagos totales efectuados para la realización de las actividades subvencionadas. La justificación de los gastos y pagos se realizarán mediante la presentación de los correspondiente documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas contables y fiscales o aquéllas por las que según su naturaleza les sea aplicables, especialmente se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico

jurídico mercantil o con eficacia administrativa especialmente en el ámbito de la contratación administrativa. Dichos documentos deberán de ser de fecha anterior al 30 de junio de 2010, y cumplir con los requisitos exigidos por la normativa que resulte aplicable.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.- Según lo dispuesto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se establece una compensación a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia sin necesidad de justificación, de los costes generales y/o indirectos que le genere el cumplimiento de las obligaciones establecidas, del 10% del total de la subvención concedida.

#### **Artículo 8.- Modificación.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, deberá comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades objeto de subvención, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de que la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de Resolución del Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, acepte cualquier variación en el desarrollo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con anterioridad al momento en que finalice el plazo para la realización de la actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64, apartados 1 y 2 del Real Decreto 887/2006 en relación con el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003.

#### **Artículo 9.- Incumplimiento.**

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

#### **Artículo 10.- Infracciones y sanciones.**

La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, está previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que resulte aplicable.

#### **Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá además de por lo establecido en él, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que resulte aplicable, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo



que resulten de aplicación, quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la citada Ley 38/2003, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea. además de lo dispuesto por la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición Final Unica. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, (P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**17775 Decreto n.º 379/2009, de 13 de noviembre, de delegación de competencias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el Ayuntamiento de Yecla para la ejecución de las obras de nueva construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Yecla.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 18.3 que, mediante Ley, se determinarán las condiciones para la delegación de competencias autonómicas en los municipios de la Región, conforme a los criterios de descentralización, eficacia y coordinación de funciones contemplados en su artículo 51.2.

Al amparo de dicha previsión estatutaria, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, regula en sus artículos 7 y siguientes la delegación del ejercicio de competencias propias de la Comunidad Autónoma en las Entidades Locales, mediante Decreto de Consejo de Gobierno. Asimismo, su artículo 16 contempla la posibilidad de delegar la ejecución de obras competencia de la Comunidad Autónoma en las Entidades Locales.

Corresponde a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el ámbito de atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación reglada no universitaria, trabajo y empleo. Dentro de este ámbito material de competencias, la Consejería de Educación, Formación y Empleo lleva a cabo obras de nueva construcción y de mantenimiento, conservación y rehabilitación de los bienes que tiene adscritos.

En este sentido, siendo necesaria la realización de la obra de nueva construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Yecla, por razones de eficacia y agilidad se ha considerado conveniente realizar una delegación de ejecución de dicha obra en la citada entidad local, sin perjuicio de que para su efectividad sea aceptada por la misma.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de Noviembre de 2009.

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.º- Justificación legal de la delegación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Estatuto de Autonomía, artículo 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, se delega en el Ayuntamiento

de Yecla la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de nueva construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Yecla, según lo dispuesto en el presente Decreto y de conformidad con lo establecido en el capítulo II de la citada Ley 7/1983, de 7 de octubre.

**Artículo 2.º- Objeto de la delegación.**

1.- Se delega el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Realizar los contratos necesarios que posibiliten la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Yecla, como pueden ser: estudio geotécnico, redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, dirección facultativa de la obra y ejecución de las obras. Todos los contratos reseñados deben formalizarse de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Realizar la ejecución de las obras de nueva construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Yecla, de acuerdo al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Ernesto Martínez Cornejo, funcionario de esta Administración Regional, con fecha de julio de 2009.

c) Si como consecuencia de la adjudicación de las obras de nueva construcción de un I.E.S. en Yecla se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de posibles modificados o liquidaciones, así como cualquier otro gasto derivado del expediente de contratación pertinente, como por ejemplo contratar la coordinación de seguridad, el control de calidad, u otras similares, todo ello de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Una vez atendidas, en su caso, todas las actuaciones especificadas en el anterior apartado c), y quedando remanente de la citada baja de adjudicación se aplicarán de forma priorizada a los siguientes Centros Educativos del municipio de Yecla y en las actuaciones que se relacionan a continuación:

e)

1.º- IES "Castillo Puche"

Cubierta y cerramiento de pista deportiva superior y vestuarios.

348.000,00 euros.

2.º- IES "Azorín"

Sustitución de carpintería exterior.

76.181,00 euros.

3.º- IES "Azorín"

Remodelación y pavimentación de pistas deportivas

160.500,00 euros.

4.º- IES "Castillo Puche"

Escalera de evacuación de incendios exterior

16.000,00 euros.

5.º- IES "Castillo Puche"

Reparación de marquesinas

45.507,00 euros.

6.º- IES "Azorín"

Instalación de escaleras de emergencia

37.000,00 euros.

- 7.º- IES "Azorín"  
Instalación de ascensor  
95.062,37 euros.
- 8.º- IES "Castillo Puche"  
Pavimentación biblioteca  
5.800,00 euros.
- 9.º- IES "Castillo Puche"  
Sustitución de carpinterías en gimnasio  
12.000,00 euros.
- 10.º- IES "Castillo Puche"  
Arreglo de laterales pista de baloncesto  
8.200,00 euros.
- 11.º- IES "Azorín"  
Conexión red de alcantarillado  
2.800,00 euros.
- 12.º- IES "Azorín"  
Mejora de pavimentación  
36.000,00 euros.
- 13.º- IES "Azorín"  
Construcción de pérgola  
40.973,59 euros.
- 14.º- IES "Azorín"  
Enfoscado de pared lateral  
1.890,00 euros.

2.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de comprobación, seguimiento y control que efectuará la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como las que en su caso pueda realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

Será requisito imprescindible que el Ayuntamiento de Yecla, una vez que disponga del proyecto de ejecución redactado, entregará formalmente una copia a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para que los técnicos de la Dirección General de Centros den el visto bueno al mismo.

### **Artículo 3.º- Régimen de financiación de las funciones delegadas.**

La financiación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de nueva construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Yecla, se realizará con cargo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del límite máximo que se establezca en el correspondiente Convenio que se celebrará con el Ayuntamiento de Yecla y en el que se fijarán los compromisos financieros pertinentes.

### **Artículo 4.º- Módulos de funcionamiento y niveles de rendimiento mínimo.**

La estimación de la ejecución de la obra que se plantea está estimada en 18 meses, que añadidos a los 5 meses estimados para adjudicar la redacción del proyecto y redactarlo, además de 6 meses estimados en licitar y adjudicar la

ejecución de la obra, y sumados también otros 4 meses que se estiman para la recepción, liquidación y entrega de las obras, se fija como fecha tope para que la obra esté totalmente terminada el 31 de mayo de 2012.

**Artículo 5.º- Justificación del cumplimiento de las funciones delegadas.**

El Ayuntamiento de Yecla deberá justificar la realización del Instituto y la aplicación de los fondos de financiación ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Dirección General de Centros), que verificará la mencionada justificación en base a las correspondientes certificaciones de obra y/o, en su caso, facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

El importe previsto en la anualidad de 2009, se abonará a la firma del Convenio posterior a este Decreto. Los importes previstos en las anualidades de 2010, 2011 y 2012 se abonarán previa justificación de la actividad realizada en la anualidad anterior.

El plazo máximo para justificar el Ayuntamiento de Yecla el importe total de la financiación será el 31 de diciembre de 2013.

**Artículo 6.º- Dirección y control del ejercicio de las funciones delegadas.**

1.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo será la encargada de ejercer la dirección y control de las funciones delegadas que se concretan en las atribuciones siguientes:

- a) Instrucciones técnicas de carácter general.
- b) Directrices sobre gestión de las funciones delegadas.
- c) Recabar información sobre la gestión.
- d) Formular requerimiento para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

2.- En los supuestos de incumplimiento de las instrucciones y directrices, denegación de las informaciones solicitadas, inobservancia de los requerimientos formulados y de las demás obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá revocar la delegación, así como, en su caso, ejecutar la competencia en sustitución de la Entidad Local, en los términos previstos en el artículo 10.1 de dicha Ley.

**Artículo 7.º- Titularidad dominical del inmueble.**

El solar donde se realizarán las obras objeto de delegación está cedido por el Ayuntamiento de Yecla, y dado que el inmueble formará parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez finalizadas las obras se procederá a poner las mismas a disposición de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dejando constancia formal del acto, a cuyo efecto la citada Consejería designará un representante técnico asistente para que manifieste la conformidad de las obras con el proyecto redactado al efecto, así como su adecuación a la finalidad docente a la que está destinado. De esta actuación se dará conocimiento a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que puedan efectuar los ajustes patrimoniales y contables que corresponda.

**Artículo 8.º- Condiciones generales de la delegación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, la delegación de la ejecución de obras regulada en el presente Decreto estará sometida a las siguientes condiciones:

- a) La contratación se llevará a efecto conforme al ordenamiento local.
- b) Corresponderán a la Administración Regional las facultades generales de comprobación.
- c) Corresponderá efectuar la recepción de las obras a la Entidad Local a través de sus órganos correspondientes y en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 9.º- Duración y efectividad.**

1.- La delegación será efectiva a partir de la fecha de su aprobación, siempre que con anterioridad a esa fecha se haya producido la aceptación por la Entidad Local receptora, y su duración se extenderá hasta la ejecución total de la obra.

2.- Según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá declarar extinguida la delegación, revisar su contenido o avocar el ejercicio de las competencias que han sido delegadas, por razones de interés público debidamente justificadas.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcarcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**17776 Decreto n.º 380/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de San Antonio de Murcia para la realización de actuaciones relacionadas con la investigación en el campo del deporte y el medio ambiente y para la prevención del impacto ambiental.**

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que <<Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio>>.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte, tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia en cuya virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, texto que desarrolla la referida competencia y marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, estableciendo como principio general de actuación la promoción del deporte y de la actividad física.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece en su artículo 2 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá, fomentará y garantizará las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

Del mismo modo, entre los principios generales de actuación en materia deportiva, el artículo 3. letra j) recoge el impulso de la coordinación de las actividades que en materia deportiva desarrollen las instituciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dentro del conjunto de entidades que promocionan el deporte en nuestra Región se encuentra la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, la cual, tradicionalmente, en desarrollo de sus fines estatutarios, realiza diversas actividades relacionadas con la promoción del deporte regional.

Así las cosas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, se encuentra interesada en el fomento de cuantas actividades redunden en la promoción sostenible del deporte y en la conservación y divulgación de la naturaleza murciana, así como en la participación en estos objetivos por parte de universidades, centros de investigación, federaciones y asociaciones.

Por su parte, la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, a través del Grupo de Investigación "Senditos", está desarrollando proyectos en el ámbito del deporte, del uso público de los espacios naturales protegidos y el impacto de las actividades en el medio natural, contribuyendo así al fomento de las actividades y deportes sostenibles en el ámbito de la naturaleza que permitan la realización del hombre en el medio de una forma coherente con la conservación de los recursos naturales.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Deporte y dado que la Universidad Católica de San Antonio se muestra como la entidad más idónea para el cumplimiento de los citados objetivos, nos encontramos ante la necesidad de colaborar en la realización de las actividades que lleva a cabo la Universidad mediante la colaboración económica con las mismas desde la Administración Pública regional.

Estamos ante una subvención que ha de concederse de manera directa por concurrir las razones sociales y públicas anteriormente expuestas y por tratarse su beneficiario de un sujeto singular que realiza la actividad con las mayores garantías de eficacia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2009, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.**

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de San Antonio de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de actuaciones relacionadas con la investigación en el campo del deporte y el medio ambiente y para la prevención del impacto ambiental mediante diferentes acciones relacionadas con el deporte en general y con la conservación, investigación y estudio de la sostenibilidad en el ámbito del deporte en la Región de Murcia en particular.

2. Se trata, en cualquier caso, de una subvención de carácter singular por ser el objeto de la misma estudios y actuaciones que promocionan el deporte sostenible regional, suscitando gran interés social y público, además de ser su destinataria la entidad más idónea, con mayor capacidad y disponibilidad de medios para llevar a cabo su cumplimiento.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Universidad Católica de San Antonio de Murcia.

### **Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.**

El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

#### 1. Obligaciones Generales:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, y en la correspondiente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### 2. Obligaciones Específicas:

a) La realización de los correspondientes planes y actuaciones dirigidos a investigar, divulgar y revalorizar la actividad deportiva en el marco de su desarrollo sostenible y armónico con el medio ambiente y la naturaleza.

b) La implantación de actividades y actuaciones sobre el deporte sostenible, a través de su estudio, conocimiento y divulgación.

c) La aportación de los libros editados en esta materia como resultado de la investigación.

d) La comunicación de las conclusiones y resultados obtenidos y de las propuestas para avanzar en el mundo del "Deporte Sostenible".

A tal efecto se aprobarán los Planes y Acuerdos específicos que la Consejería de Cultura y Turismo establezca, debiendo ser aprobados por el Director General de Deportes y el Director del Grupo de Investigación "Senditos" de la UCAM, ajustándose a la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

### **Artículo 5.- Régimen de Justificación.**

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del decreto y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del decreto.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El plazo máximo de ejecución será lo que resta de la anualidad 2009 y el plazo máximo para justificar la subvención será el 31 de enero de 2010.

### **Artículo 6.- Cuantía y Pago.**

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Universidad Católica de San Antonio de Murcia se imputará con cargo al crédito consignado en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009 siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención de 6.000,00 € (seis mil euros).

2.- El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando exonerados de la constitución de garantías en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una entidad no lucrativa..

**Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 8.- Reintegro de la subvención.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

**Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**17777 Decreto n.º 381/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de la obra "Complejo Polideportivo en La Manga" incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas.**

Según dispone el art.10.uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, mediante la aprobación de un Plan Regional de Instalaciones Deportivas que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia puedan existir entre los municipios de la Región, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 2 de marzo de 2000 y 5 de octubre de 2001 se aprobó el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia en su artículo 24.3 establece que su ejecución se llevará a cabo en coordinación con las demás Administraciones territoriales y en colaboración con cuantas entidades públicas o privadas resulten necesarias.

Para ello, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la aprobación del presente Decreto que regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de la obra "Complejo Polideportivo en La Manga", quedando justificada la declaración legal de utilidad pública en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia por encontrarse esta actuación dentro del I Plan Regional de Instalaciones Deportivas, lo que justifica su concesión.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre del Presidente de la Comunidad Autónoma de Reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2009, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.**

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la financiación de la obra "Complejo Polideportivo en La Manga" y para realizar dicha actuación que se concreta en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia, declarada de Interés Público en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000 del Deporte.

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a una entidad pública que necesita contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, y que además se encuentra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante Addenda al Convenio de 25 de junio de 2002, modificado mediante I Addenda de 17 de diciembre de 2003, II Addenda de 28 de diciembre de 2004, III Addenda de 27 de diciembre de 2005 y IV Addenda de 30 de diciembre de 2008, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

#### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de San Javier para la obra "Complejo Polideportivo en La Manga".

#### **Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.**

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten

concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará obligado a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

c) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Cultura y Turismo".

2.- El Ayuntamiento quedarán obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de 25 de junio de 2002 y sus addendas de modificación.

#### **Artículo 5.- Régimen de Justificación.**

1.- El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, y de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Convenio y Addendas suscritas, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente, que será redactada según modelo determinado por la Dirección General de Deportes.

b) Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia, cuando se efectúe por cheque o transferencia se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Acta de Comprobación de Replanteo; Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra; Certificación final de obra y Acta de Recepción.

El Ayuntamiento de San Javier deberá justificar la ejecución de la obra antes del 31 de marzo de 2013.

Asimismo deberá justificar el total de la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas ante la Consejería de Cultura y Turismo antes del 31 de diciembre de 2021. En cualquier caso, anualmente deberá remitir a la Dirección General de Deportes un Certificado de ingreso en Contabilidad y destino dado a los fondos de la anualidad anterior.

2.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes.

#### **Artículo 6.- Crédito presupuestario, cuantía y pago.**

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2.- El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder al Ayuntamiento de San Javier para la financiación de la realización de la obra Complejo Polideportivo será de 300.000€, cantidad prevista en el I PRID, más 100.084,31€ como compensación económica correspondiente por el aplazamiento del pago de la misma.

3.- El pago de la aportación de cada anualidad de la Comunidad Autónoma se tramitará en el plazo de 2 meses a partir de la recepción del Certificado de asiento en contabilidad y destino dado a los fondos recibido de la anualidad anterior.

4.- El pago de cada anualidad se realizará de forma anticipada, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el Convenio y Addendas, distribuidas en diferentes ejercicios presupuestarios, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con el recálculo del Instituto de Crédito y

Finanzas de la Región de Murcia, que se transcribe, que se ve incrementado por la cantidad que se transfirió al Ayuntamiento a la firma del Convenio.

<u>Año</u>	<u>Anualidad</u>
2002	1.000,00
2003	
2004	
2005	
2006	
2007	
2008	
2009	
2010	13.455,00
2011	35.057,21
2012	35.057,21
2013	35.057,21
2014	35.057,21
2015	35.057,21
2016	35.057,21
2017	35.057,21
2018	35.057,21
2019	35.057,21
2020	35.057,21
2021	35.057,21
TOTAL	400.084,31

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

#### **Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador**

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8.- Reintegro de la subvención.**

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a la retención de pagos.

En el Convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

#### **Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio de 25 de junio de 2002 y sus addendas de

modificación, a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogado el Decreto 626/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las condiciones y compromisos específicos que regulan la concesión directa de una subvención a diferentes municipios de la Región de Murcia, en lo referente al municipio de San Javier y a la obra "Complejo Polideportivo en La Manga".

#### **Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17778 Decreto n.º 382/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de Caravaca para vaciado arqueológico para recuperación de la Sala de Peregrinos y ampliación de aseos en el Real Alcázar Santuario de la Vera Cruz en Caravaca de la Cruz.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

El conjunto del Real Alcázar (Santuario de la Vera Cruz, Torre Chacona), se encuentra en el ámbito del Centro Histórico de Caravaca, que fue declarado Conjunto Histórico – Artístico por Decreto 43/1985, de 12 de junio, publicado en el B.O.R.M. n.º 140 de 21 de junio de 1985. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.

Las obras a realizar consisten en la excavación de la zona interior de la explanada del Castillo junto a la Torre derecha de la entrada y la construcción de unos aseos y creación de un acceso a la Sala de Peregrinos. Las obras prevén el desmontado y reposición de la escalera existente en dicha zona. Igualmente se acometerá la red de saneamiento existente con la red general de la ciudad así como la red de recogida de aguas pluviales, y el traslado de las acometidas de las instalaciones a un lugar mas apropiado.

Dada la necesidad de realizar las actuaciones de conservación que requiere el Real Alcázar Santuario de la Vera Cruz ubicado en el centro histórico de Caravaca, se plantea la necesidad de acometer su restauración, según Proyecto modificado del Básico que se acompaña, redactado por D. Juan Francisco Navarro Martínez en junio de 2009, encargado por el Ayuntamiento de Caravaca y para cuya financiación se ha solicitado la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo mediante la concesión directa de una subvención.

Entendiendo que existen razones de interés público, cultural social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención directa plurianual y prepagable, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo, modificado parcialmente por el Decreto 286/2009, de 11 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca, para el vaciado arqueológico para recuperación de la Sala de Peregrinos y ampliación de Aseos en el Real Alcázar Santuario de la Vera Cruz de Caravaca, por importe total de 55.740,23 euros, en los términos técnicos y económicos del proyecto redactado por el arquitecto Juan Francisco Navarro Martínez en junio de 2009.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público, cultural y social que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por las que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

a) La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

b) La condición jurídica del inmueble, ya que se encuentra en el Conjunto del Real Alcázar, declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 43/1985, de 12 de junio, publicado en el B.O.R.M. n.º 140 de 21 de junio de 1985. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.

c) La confluencia del interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Cultural y el uso social que viene dándose al inmueble.

Estas características, en si mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio histórico.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto.

**Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.**

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de Caravaca.

**Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

**Artículo 5.- Obligaciones.**

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto mencionado, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Turismo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Financiación.**

1.- La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 55.740,23 euros.

2.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

3.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 7.- Pago de la subvención.**

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Caravaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la aportación se realizará tras la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías.

#### **Artículo 8.- Justificación.**

1.-La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de las obras.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones de obras.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo.

- La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago

se anticipa se justificará mediante la certificación del Tesorero de la entidad, acompañada de los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen.

2.- El plazo para ejecutar el proyecto y justificar la realización del proyecto y de los gastos y los pagos que el mismo conlleva, será hasta el 31 de diciembre de 2010.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**17779 Decreto n.º 383/2009, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la Concesión Directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven".**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de diciembre de 2008, acordó aprobar el Decreto nº 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven"

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el citado Decreto, se ha considerado imprescindible modificar los artículos 5. "Crédito Presupuestario, cuantía y pago", 6. "Obligaciones del beneficiario" y 7. "Régimen de ejecución y justificación".

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009.

#### Dispongo

**Artículo único. – Modificación del Decreto nº 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven"**

Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

"La subvención se concederá del siguiente modo:

1.- Por parte del Instituto de la Juventud, con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 55.00.00.323A.76440: "Inversiones en instalaciones juveniles", proyecto 33532, "A Ayuntamientos para instalaciones Juveniles", subproyecto 033532080015, y supondrá un gasto plurianual, por un importe total de seiscientos mil euros (600.000,00.-€), que se distribuirá en tres anualidades:

- En 2008, una primera aportación por importe de 100.000,00 €
- En 2009, 0 €
- En 2010, una segunda aportación por importe de 200.000,00 €
- En 2011, una tercera aportación por importe de 300.000,00 €

2.- Por parte de la Dirección General de Promoción Cultural, con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 22.04.00.455A.764.23, proyecto 30817, subproyecto 030817080004, y supondrá un gasto plurianual, por un importe total de ochocientos mil euros (800.000,00.-€), que se distribuirá en tres anualidades:

- En 2008, una primera aportación por importe de 200.000,00 €
- En 2009, 0 €
- En 2010, una segunda aportación por importe de 300.000,00 €
- En 2011, una tercera aportación por importe de 300.000,00 €

El pago del importe de la primera anualidad de la subvención concedida se realizará en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, toda vez que esta subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar. Los pagos de las dos anualidades restantes, se realizarán previa justificación de la respectiva anualidad anterior. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras vendrá obligado a:

a) Adquirir el terreno, y realizar la construcción del “Centro de arte joven”, en el plazo a contar desde el día siguiente al de la concesión de la subvención, hasta el 30 de junio de 2012. Igualmente se obliga a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Redactar y ejecutar el proyecto técnico, así como realizar las actuaciones precisas para llevar a cabo las obras de construcción, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

c) Hacerse cargo de los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

d) Asumir la administración, gestión, funcionamiento y mantenimiento del Centro, por medios propios o concertados.

e) Justificar ante el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y ante la Dirección General de Promoción Cultural, respectivamente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, en la forma prevista en el artículo 7 del presente Decreto.

f) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actuación en la instalación, que está subvencionada por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia junto con el logotipo del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

g) Comunicar al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Comunicar al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

i) No modificar el proyecto de construcción para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

ll) Destinar la instalación a actividades y servicios dirigidos a la juventud durante un periodo mínimo de 10 años.

m) Contribuir con la aportación de fondos propios a la financiación global de las obras realizadas, en la cuantía restante de lo aportado por el Instituto, y la Dirección General de Promoción Cultural, y hasta cubrir el coste total de la ejecución material del proyecto.

n) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las reguladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Se modifica el artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“1.- El plazo para adquirir el terreno, y ejecutar las obras objeto de esta subvención, comenzará a contar desde el día siguiente a la concesión de la misma, y finalizará el 30 de junio de 2012, con la siguiente distribución:

- El primer plazo de ejecución finaliza el 30 de abril de 2010.
- El segundo plazo de ejecución finaliza el 15 de mayo de 2011.
- El tercer plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2012.

2.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras debe presentar al Instituto de la Juventud de la región de Murcia, y a la Dirección General de Promoción Cultural, la documentación justificativa del empleo dado a los fondos, de conformidad con lo que establecen el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 25 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La justificación se realizará de la siguiente forma:

- La cantidad concedida en 2008, se justificará hasta el 30 de mayo de 2010.
- La cantidad concedida en 2010, se justificará hasta el 15 de junio de 2011.
- La cantidad concedida en 2011, se justificará hasta el 31 de julio de 2012.

Para dicha justificación se aportará la siguiente documentación:

a) Relación pormenorizada de los gastos contraídos durante todo el ejercicio para la adquisición del terreno y la realización de la rehabilitación, expedida por el órgano municipal competente, incluidos, en su caso, los sufragados por fondos propios y las entidades que han colaborado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

b) Certificado expedido por el órgano competente en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, y haber registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 6 del presente Decreto.

d) Certificación de ejecución de obra y acta de recepción de la obra, en su caso.

e) Las correspondientes certificaciones del Interventor en las que se acredite haber recibido la preceptiva aportación de la Consejería de Cultura y Turismo, y haber destinado la misma a atender gastos derivados de la realización de la actividad subvencionada.

2.- Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación los siguientes documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación:

a) Facturas originales abonadas, y en los casos en los que no sea posible, documento contable de valor probatorio equivalente.

b) Documentos que acrediten el pago efectivo del gasto justificado, mediante movimiento bancario.

c) Los tres presupuestos, que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, debe haber solicitado el beneficiario.

d) La carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad consignando en los mismos la indicación apropiada que permita el control de la subvención.

Cuando por razones no imputables al beneficiario de la subvención, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éste deberá solicitar del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución de la obra, así como la fecha de finalización prevista para ello.

La ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá ser superior a la mitad del originariamente establecido.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a la terminación de los plazos de ejecución o justificación fijados en el presente Decreto. Los acuerdos sobre ampliación de plazo o denegación, que serán notificados, no serán susceptibles de recurso."

#### **Disposición Final Única "Eficacia y Publicidad"**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. Nº 230, de 2 de octubre), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17780 Decreto n.º 384/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa InnoCámaras.**

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución, entre otras, de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial e innovación e industria, tal y como establece el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (en adelante, el Consejo Superior de Cámaras), conforme a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como organismo de representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, las Cámaras), de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 3/1993, son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y tienen como funciones, entre otras, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas.

En el marco de dichas funciones, el Consejo Superior de Cámaras y las Cámaras han diseñado una estrategia global de actuación en el campo de la innovación al servicio de las empresas, en la que se incluye el "Programa InnoCámaras" descrito en el Anexo a este Decreto. De acuerdo con la Decisión C(2007) 6316, de 7 de diciembre de 2007, la Comisión Europea aprobó la inclusión del Programa InnoCámaras en el Programa Operativo "I+D+i por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico 2007-2013" (en adelante el Programa Operativo) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% en las regiones de Convergencia, Phasing Out y Phasing In y en 50% en las regiones de Competitividad.

El Consejo Superior figura en el Programa Operativo como beneficiario final, actuando también como Organismo Intermedio, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión, desempeñando en su nombre, en relación con los organismos o empresas que realicen las operaciones cofinanciadas, y asumiendo, entre otras obligaciones, las de recibir las justificaciones de gasto, presentar

las certificaciones de gasto y la solicitud de la ayuda FEDER, abonar las ayudas FEDER y coordinar y atender las visitas de control. En el esquema de actuación del Programa InnoCámaras figuran además como organismos ejecutores las Cámaras de Comercio de todo el territorio nacional y el Consejo Superior de Cámaras.

El Programa InnoCámaras tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido. Para ello, se han diseñado tres tipos de actuaciones, diferenciadas e interrelacionadas:

Acciones Individuales de apoyo directo a las empresas, para sensibilizar y apoyar a las empresas en la asimilación de la cultura de la innovación en sus estrategias de actuación. Su ejecución, que constituye el eje central del Programa, incluye dos fases secuenciales y progresivas: la Fase I. Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y la Fase II. Plan de Apoyo a la Innovación.

El proceso de selección de empresas destinatarias participantes se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Acciones Transversales Complementarias, para fomentar la difusión de la cultura de la innovación y del conocimiento entre las empresas destinatarias. En este grupo de acciones se incluyen entre otras la realización de Foros de innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, la creación de una red de agentes camerales de apoyo a empresas, el desarrollo de acciones cooperativas, y un Portal Tutorizado de Innovación, que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

Acciones Horizontales, que incluyen la realización de acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del programa a nivel local, etc.

Además se incluyen la realización de acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del Programa (asistencia técnica).

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el marco tanto del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013 como del Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, impulsa y desarrolla todas aquellas líneas de actuación que favorezcan la incorporación de la innovación en las pequeñas y medianas empresas, con especial atención a aquellas que permitan aprovechar al máximo los recursos que ofrece el Fondo Tecnológico para mejorar la competitividad de nuestro sector productivo y empresarial. Por ello, considera de especial interés colaborar en la cofinanciación de las actuaciones del Programa InnoCámaras que las Cámaras de la Región (Murcia, Cartagena y Lorca) y el Consejo Superior de Cámaras ejecutarán en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presupuesto total del Programa InnoCámaras se desglosa en costes elegibles por el Programa Operativo y costes no elegibles. El porcentaje de financiación de los costes elegibles para la Región de Murcia (Región Phasing

Out) es del 70% procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% restante de de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) como financiación pública nacional. Respecto a los gastos de asistencia técnica (acciones de promoción, gestión, evaluación y control del Programa InnoCámaras), el porcentaje de cofinanciación es del 80% procedente del FEDER y el 20% de la CARM. Por su parte, las empresas beneficiarias aportarán el 12% del coste total del Programa en concepto de cofinanciación privada no elegible.

Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones del Programa InnoCámaras en la Región de Murcia se ha estimado, para la primera anualidad, un presupuesto global elegible de 280.492,00 euros, siendo la aportación financiera de la Unión Europea, a través del FEDER, de 198.022,00 € y la aportación financiera de la CARM de 82.470,00 €.

Entendiendo que en este caso existen razones de interés público, social, económico que justifican, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, la colaboración de la Administración Regional, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en la cofinanciación del desarrollo del Programa InnoCámaras en la Región de Murcia, se estima necesaria la aprobación del presente Decreto de concesión de una subvención directa de carácter singular a: la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 13 de noviembre de 2009,

### Dispongo

#### Artículo 1: Objeto

Este Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención de carácter singular mediante Orden a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, por un importe global de 82.470,00 €.

La finalidad de la subvención es colaborar en la financiación del proyecto o actividad a realizar por los beneficiarios, que consiste en el desarrollo y ejecución del Programa InnoCámaras en la Región de Murcia, incluido en el Programa Operativo "I+D+i por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico 2007-2013", según lo establecido en el documento descriptivo del citado Programa que se adjunta como anexo al presente Decreto.

El número estimado de empresas de la Región de Murcia que podrán incorporarse al Programa InnoCámaras se resumen en el siguiente cuadro:

Cámaras de la Región de Murcia	Número de empresas	
	Fase I	Fase II
Cartagena	6	3
Lorca	3	2
Murcia	31	19
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>24</b>

## **Artículo 2: Procedimiento de concesión**

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2. El desarrollo del Programa InnoCámaras ha de contribuir a la consecución de un escenario favorable para que las empresas murcianas asuman la importancia de integrar la innovación y el conocimiento en sus estrategias empresariales, como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido, por lo que se considera que existen razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa de esta subvención. Además, el citado Programa solo puede ser ejecutado por el Consejo Superior de Cámaras y las Cámaras de la Región de Murcia lo que justifica la dificultad de realizar una convocatoria pública.

3. La concesión directa de la subvención a los beneficiarios se instrumentará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto así como en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **Artículo 3: Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta subvención de concesión directa serán las Cámaras de la Región de Murcia (Cartagena, Lorca y Murcia) y el Consejo Superior de Cámaras, siempre que no concurren en dichas entidades las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

## **Artículo 4: Requisitos de los beneficiarios**

Las Cámaras de la Región de Murcia y el Consejo Superior de Cámaras deberán cumplir los siguientes requisitos para poder obtener la condición de beneficiario y percibir la subvención estipulada en el presente Decreto:

1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, conforme a lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No tener deudas tributarias en el período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en los puntos 2 y 3 se realizará con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, mediante

las correspondientes certificaciones expedidas por los órganos competentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 del RD 887/2006, de 21 de junio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 5: Obligaciones de los Beneficiarios**

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar las actuaciones del Programa InnoCámaras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que hayan servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de las mismas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar por escrito a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud del presente Decreto de concesión directa de subvención mediante Orden.

f) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Indicar en la difusión y publicidad, en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ha sido financiado con fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Comunidad Autónoma de Murcia. Además, deberán incluir en todas las acciones de difusión, el logotipo corporativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Unión Europea. Fondos FEDER".

#### **Artículo 6: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago**

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, contribuirá a la financiación del 30% del presupuesto elegible de las acciones individuales, transversales complementarias y horizontales y el 20% del coste de las acciones de asistencia técnica, mediante la aportación total de 82.470,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.542F.788.04 proyecto de gasto 39577

de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el ejercicio 2009, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONES DEL PROGRAMA INNOCAMARAS	Euros
1. ACCIONES INDIVIDUALES:	51.264,00
Fase I. Diagnóstico de apoyo a la innovación	16.704,00
Fase II Plan de Apoyo a la innovación	34.560,00
2. ACCIONES TRANSVERSALES COMPLEMENTARIAS	23.100,00
3. ACCIONES HORIZONTALES	4.751,00
4. ASISTENCIA TECNICA	3.355,00
TOTAL (1+2+3+4)	82.470,00

La citada aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá la denominación de "financiación pública nacional" y no procederá en ningún caso de fondos de origen europeo, conforme a la normativa del Programa Operativo en el que está incluido el Programa InnoCámaras.

2. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación realizará el pago con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por cada Cámara y el Consejo Superior, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida y sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser los beneficiarios Cámaras Oficiales de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 apartado e de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Las correspondientes aportaciones económicas de la Consejería Universidades, Empresa e Investigación a las Cámaras Oficiales de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras se resumen en los siguientes cuadros:

Aportación económica de la Consejería por anualidades (€) a la Cámara de Cartagena.

CÁMARA DE CARTAGENA	Euros
1. ACCIONES INDIVIDUALES	6.825,60
Fase I. Diagnóstico de apoyo a la innovación	2.505,60
Fase II. Plan de Apoyo a la innovación	4.320,00
3. ACCIONES HORIZONTALES	0,00
TOTAL (1+3)	6.825,60

Aportación económica de la Consejería por anualidades (€) a la Cámara de Lorca.

CÁMARA DE LORCA	Euros
1. ACCIONES INDIVIDUALES	4.132,80
Fase I. Diagnóstico de apoyo a la innovación	1.252,80
Fase II. Plan de Apoyo a la innovación	2.880,00
3. ACCIONES HORIZONTALES	0,00
TOTAL (1+3)	4.132,80

Aportación económica de la Consejería por anualidades (€) a la Cámara de Murcia.

CÁMARA DE MURCIA	Euros
1. ACCIONES INDIVIDUALES	40.305,60
Fase I. Diagnóstico de apoyo a la innovación	12.945,60
Fase II. Plan de Apoyo a la innovación	27.360,00
3. ACCIONES HORIZONTALES	4.751,00
TOTAL (1+3)	45.056,60

Aportación económica de la Consejería por anualidades (€) al Consejo Superior de Cámaras.

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS	Euros
2. ACCIONES TRANSVERSALES	23.100,00
4. ASISTENCIA TÉCNICA	3.355,00
TOTAL (2+4)	26.455,00

### Artículo 7: Plazo de ejecución y régimen de justificación

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones del Programa InnoCámaras recogidas en este Decreto, finalizará el 31 de diciembre de 2010.

2. Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberán hacerlo en la forma que se establezcan en la posterior Orden de Concesión, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

3. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar los beneficiarios ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las actividades realizadas que han sido realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución de la actividad desarrollada, con indicación de su número, fecha de expedición, importe elegible, forma y fecha de pago.

d) Originales o copias compulsadas de las facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución de la actividad subvencionada, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas. Esta documentación podrá ser sustituida por un informe de comprobación de inversiones, emitido por expertos independientes, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda llevar a cabo la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

4. El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la actividad subvencionada para la presentación de la correspondiente justificación de la subvención percibida.

6. Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 8: Responsabilidades y régimen sancionador**

Los beneficiarios, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 9: Reintegro de la subvención**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando los beneficiarios incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la posterior Orden de Concesión se establecerán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

### **Artículo 10: Régimen Jurídico Aplicable**

1. La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto y en la posterior Orden de Concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

### **Disposición final. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17781 Decreto n.º 385/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada a la gratuidad de la matrícula para titulados universitarios en situación de desempleo que realicen Estudios Universitarios Oficiales de Master y Títulos propios estratégicos, en el curso 2009/2010.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de Acuerdos y Convenios con otras Instituciones.

El artículo 3 del Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que las universidades impartirán enseñanzas de Grado, Master y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 11 los criterios de ordenación del Sistema Universitario y de la Integración en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, siendo uno de ellos, el equilibrio entre los distintos ciclos universitarios con especial atención a los estudios universitarios oficiales de Master.

Los estudios universitarios de Master suponen una consolidación académica y la especialización de los titulados universitarios de cara a la adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, contribuyendo a mejorar su acceso a un mercado de trabajo globalizado.

La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de agosto de 2009, por la que se formalizan los criterios de distribución, para el programa de formación de titulados en situación de desempleo, aprobados por la Comisión General de Política Universitaria, destina a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 445.974 euros.

El objeto de la concesión es aportar esta subvención a las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, destinada a la gratuidad de las matrículas para titulados en situación legal de desempleo que realicen estudios universitarios oficiales de Master y títulos propios estratégicos, en el curso 2009/2010.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Universidades en el desarrollo de esta actuación, favorece la cualificación académica, actualiza los niveles formativos de los destinatarios y favorece la incorporación al mercado laboral de los titulados universitarios.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la

financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a las Universidades públicas de la Región de Murcia, por importe global de cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro euros (445.974 €), destinada a la gratuidad de las matrículas para titulados en situación legal de desempleo que realicen estudios universitarios oficiales de Master y títulos propios estratégicos, en el curso 2009/2010.

La finalidad de esta subvención es favorecer la cualificación académica, actualizar los niveles formativos de los destinatarios y favorecer la incorporación al mercado laboral de los titulados universitarios.

#### **Artículo 2.- Títulos propios estratégicos.**

Se consideran títulos propios estratégicos los siguientes:

1.- Universidad de Murcia:

- II Máster en Hacienda Autonómica y Local.
- XIX Máster en Economía Bancaria.
- XXIII Máster en Dirección y Gestión en Comercio Internacional.
- VII Máster en Orientación, Terapia y Mediación Familiar.
- XV Especialista Universitario en Práctica Laboral.

2.- Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster en Sistemas de Gestión, Calidad, Medio Ambiente, Prevención y Producción.
- Máster en Administración y Dirección de Empresas (MBA), con Módulo Internacional Opcional.
- Especialista en el marco jurídico del transporte marítimo y actividades portuarias.
- Máster /Especialista Universitario/ Especialización Profesional en Discapacidad Física.

#### **Artículo 3.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social, puesto que las matrículas de los titulados universitarios en situación de desempleo sólo se pueden formalizar en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, que tienen autorizadas enseñanzas universitarias oficiales de Máster y títulos propios que cumplan con los requisitos de la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de

Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de agosto de 2009.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena responsables de la formalización de las matrículas de los titulados universitarios matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de Máster y títulos propios estratégicos.

#### **Artículo 5.- Criterios de selección.**

Las Universidades beneficiarias aplicarán los fondos prioritariamente a los estudios universitarios oficiales de Máster sobre los títulos propios y dentro de los títulos propios, los Máster sobre los Cursos de Especialistas.

#### **Artículo 6.- Requisitos de los beneficiarios.**

Para poder ser beneficiario de la subvención, las Universidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 08/04/08).

#### **Artículo 7.- Importe de la subvención y forma de pago.**

1. El gasto que comporta esta subvención que corresponde al programa financiado por el Ministerio de Educación, se concederán con cargo a la partida 16.02.00.421.B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950091119, Objetivo 04, Actividad G) hasta un importe máximo de 445.974 euros.

– A la Universidad de Murcia se destinará la cantidad de 289.874 euros.

– A la Universidad Politécnica de Cartagena, la cantidad de 156.100 euros.

2. El pago a las Universidades públicas se realizará por una sola vez y con posterioridad a la justificación del importe total del coste de las matrículas de los titulados universitarios en situación de desempleo que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de agosto de 2009.

#### **Artículo 8.- Justificación.**

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 10 de diciembre de 2009, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la relación nominal de los titulados universitarios matriculados que tengan derecho a gratuidad de matrícula, coste de la matrícula y su importe total.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Las Universidades estarán obligadas a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención aplicando los fondos para financiar al programa del Ministerio de Educación, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará la mención expresa "Programa financiado por el Ministerio de Educación" y de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

d) Las Universidades establecerán el régimen de incompatibilidades al que estarán sujetos los titulados universitarios en relación con las ayudas que para la misma finalidad procedan de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

e) Las Universidades quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Compatibilidad con otras ayudas.**

La subvención a las Universidades será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 11.- Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la

que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- Régimen Jurídico.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición final única.** Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**17782 Decreto número 386/2009, de 13 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante convenio, para la realización de un proyecto de investigación sobre "Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en depósitos de lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas, aplicación a la zona del Gorguel, término municipal de Cartagena".**

La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula la actuación de la Comunidad Autónoma en el ámbito del fomento y desarrollo de la investigación; con el fin de impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la Región de Murcia, teniendo entre sus fines la efectiva cooperación y coordinación en materia de I+D+i entre las administraciones públicas, las empresas, las universidades y los centros de investigación radicados en la Región.

La citada Ley establece en su artículo 16 que la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de I+D+i se realizará a través del Plan Regional de Ciencia y Tecnología, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 19 de enero de 2007, que tendrá como objetivo básico la mejora del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que mediante las aportaciones necesarias dispondrá de los recursos de infraestructuras para este fin.

El Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010, en su Eje de Actuación 3 "Murcia investiga" Programa 3.1 y 3.2 "Conocimiento Básico" y "Conocimiento estratégico" contemplan, los instrumentos para alcanzar sus objetivos, que son: Ayudas a la realización de proyectos de investigación básica y orientada de excelencia, Ayudas para el desarrollo de nuevos proyectos de investigación en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas, Ayudas a grupos de excelencia de la Región de Murcia, Ayudas a la consolidación de grupos de investigación, Ayudas a la creación y participación en redes científicas, siendo sus indicadores: Número de investigadores en grupos acogidos al programa de apoyo a la consolidación de la investigación, Número de grupos acogidos al programa de apoyo a la consolidación de la investigación, Número de grupos de excelencia que acceden al programa de ayudas, Importe de las ayudas a grupos de excelencia, Número de proyectos financiados en la convocatoria de Humanidades, Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas, Importe de los proyectos concedidos, Número de proyectos financiados en la convocatoria de proyectos de investigación básica y orientada y de fomento de la investigación técnica, Importe de proyectos financiados en la convocatoria de proyectos de investigación básica y orientada y de fomento de la investigación técnica,

Recursos obtenidos en convocatorias competitivas de ámbito nacional, y Recursos obtenidos en convocatorias competitivas de ámbito europeo.

Por otra parte, existen en la Región de Murcia más de ochenta depósitos procedentes del tratamiento de minerales metálicos en establecimientos de beneficio, especialmente en la Sierra de Cartagena y La Unión, que fueron abandonados hace varias décadas al cesar la actividad de los lavaderos de mineral. Estas estructuras, presentan en la actualidad una problemática singular debido tanto a la composición de los materiales que las componen como al emplazamiento de las mismas, pudiendo originar focos de contaminación ambiental e inestabilidad geotécnica que pueden afectar negativamente a suelos, poblaciones e infraestructuras próximas.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Transitoria de la Instrucción Técnica Complementaria 08.02.01 del Capítulo XII del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, sobre "Depósitos de Lodos en procesos de tratamiento de actividades extractivas", aprobada por Orden de 26 de abril de 2.000, elaboró un inventario de estos depósitos abandonados, que entregó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en febrero de 2.003.

En este inventario se realizó para cada depósito una evaluación cualitativa geotécnica y ambiental, y una clasificación de las estructuras sobre la base de los criterios establecidos en la I.T.C. 08.02.01, en función de sus dimensiones y del riesgo potencial que pudiera derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto. Sobre la base de estas evaluaciones se ofrecen una serie de propuestas de medidas correctoras de tipo general.

Por la naturaleza del inventario, llevado a cabo mediante reconocimientos visuales sin la realización de análisis o ensayos, los resultados de estas evaluaciones y las propuestas de medidas correctoras deben considerarse como una primera aproximación.

Se hace necesario profundizar en el conocimiento del estado actual de los depósitos en zonas concretas de la geografía regional, realizando estudios de detalle mediante la aplicación de técnicas específicas que permitan establecer objetivamente un análisis y evaluación cuantitativa de los riesgos de contaminación ambiental y de estabilidad estructural. Todo ello, también, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en la que establece la obligatoriedad de inventariar las instalaciones de residuos abandonadas que tengan un impacto medioambiental grave o puedan convertirse en amenaza grave para la salud o la seguridad de personas, bienes o el medio ambiente.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 39.3 establece como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, que se llevará a cabo, principalmente y como se señala en el artículo 40.2, en Grupos de investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

En este ámbito, las actuaciones de las Universidades públicas de la Región de Murcia, entre las que se encuentra la Universidad Politécnica de Cartagena, se adecuan a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo,

procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación y enseñanza superior.

Además, la Universidad Politécnica de Cartagena, es una entidad involucrada activamente en el desarrollo de la capacidad de I+D+i de la Región de Murcia como agente del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución del Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010.

La colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades públicas de la Región es de especial importancia para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y, se enmarca dentro de los objetivos del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, buscando potenciar el desarrollo de una investigación de calidad, especialmente en las áreas estratégicas definidas en el Plan, y en concreto en el campo de la prevención e identificación de problemas para protección de suelos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su parte, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El establecimiento de una financiación específica para los servicios generales de investigación y Grupos de investigación, en función de su actividad científico-tecnológica, es un paso importante para incrementar la competitividad de nuestras Universidades públicas y afianzar su papel primordial como agentes del sistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, permitiéndoles una investigación de calidad, ajustada a las necesidades de la sociedad del conocimiento y a las demandas de los sectores productivos, con el indiscutible beneficio que ello supone para la sociedad en su conjunto y para la economía regional a medio y largo plazo.

En consideración de todo lo anterior, dadas las razones de interés público expuestas, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión directa de las oportunas subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2009

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, con el fin de impulsar la investigación en el ámbito del Cluster del Conocimiento Sostenibilidad del Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010,

a través del Grupo de Investigación "Gestión, Aprovechamiento y Recuperación de Suelos y Aguas" (Código de Grupo: D025-02).

2.- La financiación de esta subvención directa, se destinará a la realización de un proyecto de investigación sobre "Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en Depósitos de Lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas, aplicación a la zona del Gorguel, término municipal de Cartagena".

#### **Artículo 2.- Finalidad.**

La finalidad de la subvención es desarrollar una metodología científica y técnica aplicada a la realización de estudios de detalle sobre depósitos de lodos abandonados procedentes de actividades extractivas, con el fin de determinar y cuantificar el riesgo existente, tanto frente a la seguridad de personas y bienes como derivado de los actuales procesos contaminantes, así como las medidas correctoras concretas que resultaría necesario aplicar, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar y/o minimizar los riesgos.

#### **Artículo 3.- Interés Público.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en su calidad de órgano competente de la Administración Regional en materia de seguridad minera y como instrumento impulsor de la aplicación de métodos de investigación y tecnologías avanzadas para minimizar los efectos de las actividades mineras en el entorno social y medioambiental en que se encuentran. En concreto, las actividades a desarrollar contribuirán al mejor conocimiento del estado actual de ciertas estructuras mineras en cuanto a estabilidad estructural y posible contaminación ambiental.

#### **Artículo 4.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por ser la Universidad Politécnica de Cartagena una de las dos únicas Universidades Públicas en la Región, siendo aquella una entidad involucrada activamente en el desarrollo de la capacidad de I+D+i de la Región de Murcia como agente del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución del Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010, siendo un centro de formación superior y de investigación científica de la Región de con un alto potencial investigador en áreas estratégicas contempladas en dicho Plan, en especial en el campo de la prevención e identificación de problemas para protección de suelos, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público.

2. La Concesión de la subvención se instrumentará previa su autorización por el Consejo de Gobierno, mediante convenio de colaboración a suscribir por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, en el que, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, se especificarán las condiciones y compromisos aplicables.

**Artículo 5.- Beneficiarios.**

El beneficiario de la subvención regulada por el presente Decreto será la Universidad Politécnica de Cartagena, que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándose en el modo previsto en ella, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba su Reglamento.

**Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios.**

La Universidad Politécnica de Cartagena quedará sujeta a las obligaciones que se establezcan en el convenio de colaboración por el que se instrumentará la concesión de subvención y, en todo caso, a las impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 7.- Importe de la subvención.**

El importe de la subvención es de setenta y cinco mil euros (75.000 €) destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.741A.742.01, proyecto de gasto 39.586, "Convenio para el estudio de depósitos de minerales", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2009, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre.

**Artículo 8.- Pago de la subvención.**

La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se compromete a abonar a la Universidad Politécnica de Cartagena, con carácter finalista para el Grupo de Investigación "Gestión, Aprovechamiento y Recuperación de Suelos y Aguas" (Código de Grupo: DO25-02), un total de 75.000,00 euros (setenta y cinco mil euros), que se transferirán a la cuenta de la Universidad Politécnica de Cartagena a la firma del correspondiente convenio de colaboración en pago único, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el convenio y de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo necesaria la constitución de garantías.

**Artículo 9.- Justificación de las actividades realizadas.**

El beneficiario deberá presentar, a los dos meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención, previstas para el 31 de octubre de 2010, sin perjuicio de prórroga acordada expresamente por las partes y formalizada a través de la correspondiente adenda al convenio, la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirán a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la cuenta justificativa, cuyo contenido se ajustara a lo preceptuado en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 10.- Compatibilidad con otras ayudas.**

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 11.- Reintegros y responsabilidades.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- La Universidad Politécnica de Cartagena beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12.- Régimen Jurídico.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas derecho administrativo, y en su defecto de derecho privado que resulten de aplicación.

**Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 2009.—El Presidente. P.D. Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**17783 Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el reglamento que regula el régimen electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de origen protegidas "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al Vino", "Pera de Jumilla" y "Pimentón de Murcia".**

La Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre la composición provisional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al vino" y "Pimentón de Murcia", fija en un año el mandato de los miembros provisionales de estos Consejos y la Orden de 30 de julio de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Pera de Jumilla", en su artículo 28.4, establece una renovación del Consejo Regulador cada cuatro años.

Vencido el mandato de los actuales Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen afectados, es necesario establecer las normas para la elección de los vocales de los citados Consejos Reguladores.

En consecuencia, es preciso aprobar el Régimen Electoral de los Consejos Reguladores de las DOP "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al vino", de la "Pera de Jumilla" y del "Pimentón de Murcia".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y conforme a las facultades que me atribuye la disposición adicional de la Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores del Vino, en modificación dada por Ley 3/2004, de 27 de mayo, en relación a los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

#### **Dispongo**

**Artículo único. Aprobación del Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral.**

Se aprueba el texto del Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral de los Consejos "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al vino" de la "Pera de Jumilla" y del "Pimentón de Murcia", cuyo texto articulado se reproduce a continuación.

#### **Disposición adicionales**

##### **Primera.- Plazo para convocar elecciones.**

Se fija un plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo convoque elecciones.

##### **Segunda.- Calendario electoral.**

El calendario electoral establecido por este Reglamento y que figura en el anexo II, se refiere a días naturales.

Los plazos finalizarán en todo caso, a las 14 horas del día correspondiente. En caso de que sea día festivo el plazo finalizará a las 14 horas del día siguiente.

**Tercera.- Posibilidad de no celebración de las votaciones.**

Una vez firmes las candidaturas, en el supuesto de que no se presentase mas que una, los candidatos del Censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos sin necesidad de votación.

Si la candidatura fuese única en todos los Censos de los Consejos Reguladores, la Comisión Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cinco días hábiles, a proclamar los vocales electos de los Consejos.

A los siete días hábiles de la proclamación, los Consejos celebrarán la sesión plenaria regulada en el artículo 18 de este Reglamento.

**Cuarta.- Facultad de desarrollo.**

Por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo se dictarán las resoluciones y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden, así como para modificación del calendario electoral que figura como Anexo III de la misma.

Quinta.- Interrupción calendario electoral.

Este calendario electoral se interrumpirá entre los días 20 de diciembre a 12 de enero inclusive, en todo caso.

**Disposición final primera.**

En lo no regulado por este Reglamento se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de Régimen Electoral General en la medida que sea posible, o extrayendo de ella los principios generales del derecho susceptibles de dar solución a las cuestiones planteadas.

**Disposición final segunda.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**Reglamento por el que se regula el régimen electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de origen queso de Murcia” y “Queso de Murcia al Vino”, de la Pera de Jumilla” y del “Pimentón de Murcia”**

**Artículo 1.- Convocatoria**

Corresponde a los presidentes de los Consejos Reguladores, determinar la fecha de las elecciones. El proceso electoral se desarrollará de acuerdo con el calendario que figura en el anexo III. La publicación del acto de la convocatoria se realizará, según el modelo que figura en el anexo I, en los siguientes lugares:

- Consejería de Agricultura y Agua
- En los Consejos Reguladores del queso, pera y pimentón y en los lugares que los Consejos determinen.

**Artículo 2.- Derecho de sufragio activo**

1. A los efectos de la elección de los miembros titulares de parcelas y empresas de los Consejos Reguladores, serán considerados electores los siguientes:

a. Las personas físicas, mayores de edad, que estén debidamente inscritas en los Registros de los Consejos Reguladores de las DOP.

b. Las personas jurídicas que consten debidamente inscritas en el Registro de los Consejos Reguladores. En este caso, se considerará elector su representante legal, que deberá acreditar su condición mediante escritura de apoderamiento o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

2. Para poder ejercer el derecho de voto deberán reunirse, además, los requisitos exigidos por la legislación electoral general.

### **Artículo 3.- Derecho de sufragio pasivo**

1. Podrán ser elegidos miembros del Consejo tanto las personas físicas como las jurídicas que reúnan los requisitos que establece el artículo anterior.

2. No podrán ser elegidas las personas físicas o jurídicas que estén incluidas en alguna de las circunstancias siguientes:

a. Haber sido condenadas, por sentencia judicial firme, por delitos contra la propiedad.

b. Encontrarse en quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores

c. No reunir los requisitos de candidato exigidos en este Reglamento.

d. Tener retirada la Certificación por el Consejo, o tener un expediente sancionador, sin haber cumplido la sanción impuesta.

e. No encontrarse al corriente de las obligaciones de carácter económico con el Consejo.

f. Incurrir en cualquier otra causa de inelegibilidad de las que establece la legislación reguladora del régimen electoral general.

3. Los requisitos relacionados en el apartado precedente serán exigidos también para el mantenimiento de la condición de vocal de la Consejo o cualquier otro cargo derivado de la elección.

### **Artículo 4.- Censos**

1. Con la finalidad de determinar el número y la identidad de los electores con derecho a voto, los Consejos Reguladores, por medio de su director técnico, elaborarán Censos exhaustivos tomando como base los registros de los inscritos en los Consejos. A los efectos del cierre de los Censos electorales se considerarán electores y elegibles los miembros que hayan sido inscritos antes de la fecha de las elecciones.

2. Los censos que deberá elaborar cada Consejo Regulador serán los siguientes:

a) Consejo Regulador Denominación de Origen "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al Vino"

Sector productor:

Censo A constituido por titulares inscritos en el registro de ganaderías.

Censo B los inscritos en el registro de centros de recogida y grupos de oferta de leche de las denominaciones de origen.

Sector elaborador;

Censo C constituido por los titulares inscritos en el registro de queserías de las denominaciones de origen..

b) Consejo Regulador Denominación de Origen "Pera de Jumilla"

Sector productor:

Censo A de titulares inscritos en el registro de plantaciones

Sector elaborador:

Censo B de titulares inscritos en el registro de almacenes e instalaciones de acondicionamiento, envasado y etiquetado.

c) Consejo Regulador Denominación de Origen "Pimentón de Murcia"

Sector productor:

Censo A constituido en el registro de parcelas de la denominación de origen.

Censo B constituido por los inscritos en el registro de secaderos de sol.

Sector elaborador.

Censo C constituido por los inscritos en el registro de almacenes de comercialización y secaderos de aire.

Censo D constituido por los inscritos en los registros de titulares de molinos, de molinos envasadoras y de envasadoras.

El número de vocales correspondientes a cada uno de los censos se fijan en el anexo II de la presente orden.

3. Los Censos se elaborarán en impresos según el modelo del anexo IV, debiendo figurar las siguientes entradas por orden alfabético de los titulares:

- Número de orden
- Apellidos y nombre del titular o razón social
- NIF o CIF
- Domicilio
- Observaciones

En la cabecera de cada hoja del Censo deberá figurar

- El consejo que corresponda
- Sección del Censo A o B y C o D
- Numeración de página y número total de páginas (Página \_ de \_)

En la última hoja del Censo se hará la siguiente anotación:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente "Censo provisional" de titulares de ... compuesto por ... hojas numeradas, con un total de ... censados, estuvo expuesto al público en los locales de ... para oír reclamaciones durante los días ... a ..., ambos inclusive.

..., a ... de ... de ...

4. También se admitirán listados informáticos que proporcionen como mínimo igual información y estén diligenciados de igual manera.

5. Los Censos así elaborados estarán a disposición de la Comisión Electoral correspondiente el día de su constitución.

6. La Comisión Electoral de cada Consejo Regulador, una vez recibidos los Censos y en el número de ejemplares necesarios para su exposición y previas las comprobaciones que estime oportunas, diligenciará con las firmas del Secretario de la Comisión y conforme del Presidente de la misma, todos los Censos y ordenará su exposición en los lugares citados en el artículo 1.

7. Recibidos en los lugares de exposición los Censos provisionales diligenciados, la exposición deberá realizarse el día quinto a partir de la convocatoria de elecciones y por un plazo de cinco días.

8. Durante el plazo de exposición pública de los Censos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Comisión Electoral, que serán resueltas en el plazo de dos días.

9. La exposición de los Censos definitivos habrá de hacerse, en los mismos lugares indicados en el apartado 6 de este artículo, en el plazo de dos días a contar desde el final del plazo para resolver los recursos formulados ante la Comisión Electoral.

#### **Artículo 5.- Candidatos**

1. Todos los electores pueden presentarse para candidatos a vocales de su Consejo, Regulador de acuerdo con las siguientes normas.

2. Las candidaturas para elección de Vocales de los Consejos Reguladores que hayan de representar a cada uno de los sectores, se presentarán mediante solicitud de proclamación de cada DOP por duplicado ante su Comisión Electoral en el plazo de dos días a partir de la fecha de exposición de los Censos definitivos. (Anexos V, V bis y VI).

Ninguna Organización Profesional Agraria, Federación o Asociación Empresarial, podrá presentar más de una lista de candidatos para el mismo Censo.

Ninguna Entidad integrada o federada en otra de rango superior podrá presentar lista propia de candidatos en el mismo Censo que lo haga la de mayor ámbito.

3. Las listas que se presenten deberán ir suscritas por quienes ostenten la representación de la entidad proponente, de acuerdo con sus Estatutos.

4. Las demás candidaturas independientes serán presentadas por sus promotores. La identidad de los firmantes, en el supuesto de presentación por los electores se acreditarán ante la comisión electoral de la denominación, que comprobará si las propuestas y los promotores figuran en el censo correspondiente, así como que están avalados por un mínimo del 5% del censo

5 - Podrán proponer candidaturas las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o asociaciones de cooperativas agrarias, así como las asociaciones profesionales y las coaliciones electorales de cualquiera de estas organizaciones debidamente legalizadas e implantadas en la zona de producción o elaboración de la denominación de que se trate, y los independientes que sean avaladas por un mínimo del 5% del total que constituyan los electores del censo de que se trate.

6.- Las candidaturas no podrán contener un número de candidatos titulares superior al de vocales que correspondan al censo por el que se presenten. Cada titular deberá ir necesariamente acompañado del correspondiente suplente, que deberá tener la condición de inscrito, salvo en aquellos casos en que el número de inscritos en el correspondiente censo no permita tal posibilidad.

7.- El número de vocales que se fija para la representación de los sectores correspondientes en el Consejo de cada denominación de origen será:

#### **D.O. Pimentón de Murcia**

Cinco vocales, en representación del sector productor elegidos democráticamente por y entre los inscritos en el Registro de parcelas de la denominación de origen y secaderos de sol.

Cinco vocales, en representación del sector elaborador, elegidos democráticamente y por y entre los inscritos en el Registro de instalaciones de industrias de la denominación de origen, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

Dos vocales corresponderán a empresas cooperativas con instalaciones de comercialización de pimiento seco y secaderos de aire.

Dos vocales corresponderán a industrias que elaboran y comercializan menos de 200 t. de pimentón. La representatividad de los mismos será a razón de un voto hasta 25 t. Y cada 25 t., más, otro voto.

Un vocal corresponderá a industrias que elaboren y comercialicen más de 300 t. de pimentón. La representatividad de los mismos será a razón de un voto hasta 25 t., y cada 25 t., más, otro voto.

#### **D.O. "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al Vino"**

- Cinco Vocales, elegidos democráticamente, en representación del sector ganadero. Cuatro de ellos lo serán entre los inscritos en el Registro de Ganaderías y el quinto será elegido entre los inscritos en el Registro de Centros de Recogida y Grupos de Oferta de Leche de las Denominaciones de Origen.

- Cinco Vocales en representación del sector quesero, elegidos democráticamente por y entre los inscritos en el Registro de Queserías de las Denominaciones de Origen.

#### **D.O. "Pera de Jumilla"**

- Cuatro vocales democráticamente por y entre los titulares inscritos en el registro de plantaciones.

- Cuatro vocales elegidos democráticamente por y entre los titulares inscritos en el registro de almacenes e instalaciones de elaboración, acondicionamiento, envasado y etiquetado.

8.- Las listas serán abiertas para cada Censo y constarán de tantos candidatos como vocales correspondan al Censo por el que se presentan y sus respectivos suplentes

Las mencionadas listas se presentarán ante la Comisión Electoral expresando claramente los datos siguientes:

1. La denominación del proponente de la candidatura.
2. El nombre y apellidos de los candidatos incluidos en ellas.
3. Documento Nacional de Identidad de los candidatos.

La Secretaría de la Comisión Electoral extenderá diligencia, haciendo constar la fecha y hora de presentación, y expedirá recibo de la misma, si le fuera solicitado.

A cada la lista se asignará un número de orden consecutivo por el orden de presentación.

Las lista deberán presentarse acompañadas de declaraciones de aceptación de las candidaturas suscritas por los candidatos, que deberán reunir las condiciones de elegibilidad, acreditadas mediante certificado expedido por el Secretario del Consejo.

9.-Será requisito indispensable para la admisión de las candidaturas por la Comisión Electoral, el nombramiento para cada lista de un representante, que podrá ser o no candidato. Éste será el encargado de todas las gestiones de la respectiva candidatura cerca de la Comisión, así como el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar. El domicilio y teléfono del representante se hará constar ante la Secretaría de la Comisión en el momento de la presentación de la lista.

10.- Transcurridos tres días desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de propuestas, las candidaturas que no hayan sido excluidas por la Comisión Electoral por causa de inelegibilidad, serán firmes y serán proclamadas por dicha Comisión, que acordará su exposición el mismo día en los lugares ya indicados para la exposición de los Censos.

Dentro de los siete días siguientes a la fecha de su exposición podrán presentarse reclamaciones contra las candidaturas, que la Comisión Electoral resolverá en el plazo de dos días, exponiendo las candidaturas el mismo día de finalización del plazo para resolverlas.

#### **Artículo 6.- Administración electoral**

La Administración electoral, con la finalidad de garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, estará integrada por una Comisión Electoral por cada Consejo Regulador y por las Mesas Electorales.

#### **Artículo 7.- Comisión Electoral**

1. La Comisión Electoral se constituirá el tercer día posterior al de la convocatoria de las elecciones, tendrá su sede en las dependencias del Consejo de y estará formada por:

- Presidente: El Director de la Oficina Comarcal Agraria o persona en quien delegue
- Dos vocales: uno en representación de cada sector productor y elaborador de los Consejos Reguladores, propuestos por los miembros del Consejo que va a ser renovado.
- Un representante elegido por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional.
- Un representante de las Federaciones de Cooperativas de la Región con implantación en el sector.

- Secretario: el Director Técnico del Consejo Regulador.

2. La Comisión Electoral tendrá las funciones siguientes:

- Decisión sobre las reclamaciones en relación con los Censos
- Aprobación de los Censos definitivos.
- Recepción de la presentación de candidatos.
- Proclamación de candidatos.
- Nombramiento de la Mesa Electoral.
- Vigilancia de las votaciones.
- Proclamación de vocales electos.
- Garantizar todo el proceso electoral hasta después de la elección de Presidente del Consejo.

3. El secretario de cada Comisión Electoral levantará acta de todas sus sesiones y entregará una copia a los miembros de la Comisión después de su aprobación. Así mismo, levantará acta de los resultados definitivos de las elecciones.

#### **Artículo 8.- Mesas Electorales**

1. Se constituirán Mesas Electorales encargadas de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio.

El número de mesas electorales será fijado por la Comisión Electoral de la denominación, atendiendo a que todos los electores dispongan de facilidades para ejercitar el derecho al voto.

La determinación de los locales correspondiente a cada Mesa Electoral corresponde a la Comisión Electoral.

2. Cada Mesa Electoral estará integrada por un Presidente y un Secretario designado por la Comisión Electoral de la denominación, mediante sorteo entre los electores que no hayan sido proclamados candidatos a vocales del Consejo, ni sean representantes de las candidaturas ante la Comisión Electoral. Se designarán suplentes tanto para el Presidente como para el Secretario por el mismo procedimiento.

La designación de componentes de las Mesas Electorales habrá de hacerse a los veintiocho días de la convocatoria de elecciones y se notificará en el día siguiente.

3. La condición de miembro de Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo excusa documentalmente justificada que deberá alegarse ante la Comisión Electoral. por el interesado en el plazo de cuatro días desde que le fuera comunicada la designación. La Comisión, en el plazo de un día, resolverá aceptando o no dicha excusa sin que quepa ulterior recurso.

Si la causa impeditiva sobreviniera después, el aviso se realizará de inmediato y siempre antes de la hora señalada para la constitución de la Mesa. En estos casos, la Comisión Electoral resolverá de inmediato.

Si los componentes de la Mesa, necesarios para su constitución, no comparecieran, quien de ellos lo haga lo pondrá en conocimiento inmediato de la Comisión Electoral que podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

#### **Artículo 9.- Constitución y actuación de la Mesa Electoral**

1. El Presidente y el Secretario de cada Mesa Electoral, así como sus suplentes, se reunirán a las ocho horas del día señalado para las elecciones en el local asignado para la ubicación de cada Mesa Electoral.

Si el Presidente no acudiese, le sustituirá el suplente. Si tampoco acudiese, el Secretario. Si el Secretario ocupase la presidencia o no acudiese será sustituido por su suplente.

En ningún caso podrá constituirse la mesa sin la presencia de un Presidente y un Secretario.

A las ocho y media horas, el Presidente o quien le sustituya, extenderá el acta de constitución de la Mesa firmada por él y el Secretario, así como por los Interventores que se hubieren presentado (Anexo VII).

En el acta se expresará necesariamente con qué personas queda constituida la mesa en concepto de miembros de la misma y la relación nominal de los Interventores si los hubiere con indicación de la candidatura que representan. Asimismo se hará constar cualquier incidente que afecte al orden en los locales y el nombre y apellidos de quienes lo provocaron.

#### **2. Interventores.**

Las candidaturas pueden nombrar, interventores para que presencien las votaciones y el escrutinio, formando parte de la Mesa Electoral, desde el comienzo de la elección hasta la hora en que ésta se dé por finalizada.

El nombramiento se efectuará mediante la expedición de credencial según el modelo del anexo VII y entrega de la copia de la misma a la Comisión Electoral antes de las 14 horas del día segundo anterior a las votaciones.

Para ser designado Interventor es preciso estar inscrito como elector en el mismo Censo por el que se presente la candidatura que lo nombra y no ser candidato.

Un Interventor de cada candidatura puede asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Si el Interventor se presentara en la Mesa después de las 8'30 horas, una vez confeccionada el acta de constitución de la misma, el Presidente no le dará posesión de su cargo.

3. El Presidente de la Mesa tendrá, dentro del local, autoridad plena para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

4. La documentación a cumplimentar por la Mesa Electoral es la siguiente:

- Acta de constitución de la Mesa.
- Relación de Interventores.
- Acta de escrutinio, indicando certificados expedidos.
- Certificación del acta de escrutinio, si la solicitan quienes tengan el derecho a ello.

Los tres primeros documentos se remitirán en sobre cerrado a la Comisión Electoral.

#### **Artículo 10.- Urnas, papeletas y sobres electorales**

1. En la Mesa electoral deberá haber una urna por cada grupo de votantes con los distintivos "Censo A", "Censo B", "Censo C" y "Censo D",

2. Las papeletas y los sobres serán facilitados por la Comisión Electoral a la Mesa electoral, contra recibo firmado por su Presidente.

Se confeccionarán en distintos colores para cada uno de los censos y según modelo que recoge el anexo IX de este Reglamento.

En ningún caso las papeletas recibidas por el Presidente podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores.

En la papeleta modelo oficial sólo se podrá dar el voto a tantos candidatos como Vocales titulares correspondan al sector en que se vote dentro del Consejo.

#### **Artículo 11.- Elección**

1.- Serán proclamados los candidatos que obtengan el mayor número de votos hasta completar el número total de miembros establecido para cada sector.

2.- La provisión de las vacantes que se puedan producir en la composición del Consejo determinado en el apartado precedente serán cubiertas por el candidato más votado siguiente dentro del sector de que se trate.

#### **Artículo 12.- Campaña electoral**

Después de la proclamación de los candidatos, la Comisión Electoral determinará las formas y los requisitos que deberán reunir los actos promocionales que se desarrollen a lo largo de la campaña electoral, cuya duración no podrá exceder de diez días naturales.

**Artículo 13.- Votación**

1. La votación se realizará en la sede del Consejo. En ningún caso se admitirá la delegación de voto.

2. Extendida el acta de constitución de la Mesa, la votación se iniciará a las nueve horas y continuará sin interrupción, hasta las catorce horas.

Sólo por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, entregándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, a las Comisiones Electorales para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiere lugar. Copia del escrito quedará en poder del Presidente de la Mesa.

En caso de suspensión de la votación, no se tendrá en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando el Presidente la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior. En tal supuesto, el Presidente convocará al Secretario, Interventores y Electores para realizar la votación a los dos días siguientes.

3. El derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del Censo y por la demostración de su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

La votación será personal y secreta anunciando el Presidente de la mesa el inicio con las palabras «empieza la votación». Los electores se acercarán uno a uno a la Mesa, manifestando su nombre y apellidos. Después de examinar el Secretario e Interventores las listas del Censo electoral, comprobar que en ellos figura el nombre del votante, así como su identidad, y anotar que se presentó a votar, el elector entregará por su propia mano al Presidente la papeleta introducida en un sobre del mismo color. El Presidente, a la vista del público y tras pronunciar el nombre del elector, añadiendo «vota», depositará en la urna la papeleta mencionada.

4. Ni en el local electoral ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna. Tampoco se podrán formar grupos susceptibles de entorpecer, dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho a voto.

El Presidente de la Mesa tomará a este respecto cuantas medidas estime convenientes, pudiendo recurrir, en caso necesario a las Fuerzas del Orden Público que le prestarán, dentro y fuera del local, los auxilios que requiera, al amparo de la vigente legislación en materia electoral.

5. A las catorce horas, el Presidente de la mesa anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie.

Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía, y se admitirán los votos de los que se encuentren dentro del local.

A continuación votarán los miembros de la Mesa e Interventores, si los hubiese, y se firmarán las actas por todos ellos.

**Artículo 14.- Voto por correo**

1. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán desplazarse a la mesa electoral constituida para ejercer su derecho de voto,

podrán emitir su voto por correo, con la solicitud previa a las Comisión Electoral correspondiente y de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. El elector solicitará por escrito a la Comisión Electoral durante los treinta y un días posteriores al de la convocatoria de elecciones ejercer su derecho de voto por correo.

b. La solicitud deberá dirigirse a la Comisión Electoral y ser presentada bien en la sede de ésta, delante de la persona designada a tal efecto, o bien en las oficinas comarcales, las cuales una vez comprobada la identidad del solicitante enviarán la solicitud a la Comisión Electoral.

c. La solicitud se presentará personalmente exhibiendo el DNI ante el funcionario o miembro de la Comisión Electoral correspondiente. En el caso de enfermedad o incapacidad que impida la presentación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del elector por una persona debidamente autorizada, que deberá acreditar su identidad y representación mediante documento autenticado por notario o cónsul.

2. Una vez recibida la solicitud, las Comisión Electoral comprobará la inscripción, y realizará la anotación pertinente en el Censo, con el fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá el certificado de inscripción correspondiente.

3. Las Comisión Electoral enviará al elector las papeletas y el sobre electoral al domicilio que él indique en la solicitud o, si falta, en el que figure en el Censo, junto con el certificado citado en el apartado anterior, así como un sobre donde figurará la dirección de la mesa electoral correspondiente.

4. Una vez el elector haya escogido o llenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de la votación y lo cerrará. En el sobre, dirigido a la mesa electoral, incluirá el de la votación y el certificado, y como muy tarde tres días antes del de la votación, lo entregará a la Comisión Electoral o en la oficina comarcal a la que pertenezca por su ubicación territorial, la cual hará llegar oportunamente la citada documentación a la Comisión Electoral.

5. La Comisión Electoral, custodiará los sobres de los votos emitidos por correo hasta el día de la votación, en el que hará entrega de los mismos al Presidente de la Mesa Electoral, con la finalidad de anotar el voto en el acta de votación.

#### **Artículo 15.- Escrutinio**

1. Terminada la votación, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio extrayendo una a una las papeletas de la urna y leyendo en voz alta el nombre de los candidatos votados. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída, al Secretario e Interventores, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

2. Son votos nulos:

a) El voto emitido en papeleta no oficial.

b) Los votos ininteligibles, los emitidos en papeletas en las que se haya modificado algo, los que por cualquier causa no pudieran determinar inequívocamente el candidato señalado, y los que contengan más votos de los vocales que corresponden al Censo.

3. Son votos en blanco:

Las papeletas que no expresen indicación en favor de ningún candidato.

4. Hecho el recuento de votos, según las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y si no se hicieran, o después de resueltas las presentadas por la mayoría de la Mesa, aquél anunciará en voz alta el resultado especificando el número de votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los asistentes, con excepción, de aquellas a las que se hubiera negado validez o hubieran sido objeto de reclamaciones, las cuales se unirán al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

Concluidas las operaciones, el Presidente, el Secretario y los Interventores, si los hubiera, de la Mesa firmarán el acta de escrutinio, en la que expresarán detalladamente el número de electores según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubieran votado, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la mesa y las incidencias si las hubiera con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron (anexo X).

Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar bien visible de la sede del Consejo, remitiendo el acta original del escrutinio a la Comisión Electoral junto con el acta de constitución de la Mesa, y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

#### **Artículo 16. Asignación de vocalías.**

Recibidas las actas de escrutinio de la mesa electoral, la Comisión Electoral correspondiente procederá a la asignación de las vocalías, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las vocalías se atribuirán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y las suplencias a sus correspondientes suplentes.
- b) En el supuesto de empate, la asignación de puestos se hará por sorteo.
- c) Si se produjera una baja entre los vocales elegidos se nombrará al suplente del titular proclamado.

#### **Artículo 17. Proclamación de vocales electos.**

1. La Comisión Electoral, una vez realizada la asignación de puestos, a los dos días de la celebración de las votaciones, procederá a proclamar a través de su Presidente, a los candidatos electos para Vocales del Consejo, según modelo del Anexo XI. El lugar de publicación de dicho acto será en los lugares citados en el artículo 1.

2. Contra el acuerdo de la Comisión Electoral de proclamación de vocales electos, cabrá recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Agua, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 18. Toma de posesión de los vocales y elección del presidente.**

1. A los doce días de celebrada la votación, el Consejo celebrará sesión plenaria, cesando los anteriores Vocales y tomando posesión de su cargo los nuevos. A continuación, y en la misma sesión, los Vocales electos elegirán al

candidato a Presidente, comunicándolo al Consejero de Agricultura y Agua, quien procederá a su nombramiento. El lugar de publicación de dicho acto será en los lugares citados en el artículo 1.

2. Contra el acto de nombramiento, por el Consejero de Agricultura y Agua, del Presidente, cabrá recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se harán constar el número de votos obtenidos por los candidatos a Presidente. Para mantener la paridad, el Presidente perderá el voto de calidad, y no se cubrirá su puesto de vocal. El tipo de mayoría exigible tanto para la propuesta de elección del candidato a Presidente, será mayoría absoluta, si ninguno de ellos, obtiene dicha mayoría será proclamado aquel que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

4. Al día siguiente de realizada la elección de Presidente del Consejo, se dará por concluida la misión de la Comisión Electoral quedando ésta disuelta.



**ANEXO I**

***ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL***  
**CONVOCATORIA ELECCIONES**

Se convocan elecciones para la renovación del Consejo Regulador de la  
DOP \_\_\_\_\_, que se celebrarán el día

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

Composición de los Consejos Reguladores

Número de vocales por censo

Consejo Regulador de la D.O “Queso de Murcia” y “Queso de Murcia al Vino”

Sector Productor	Sector elaborador
Censo A inscritos en el registro de ganaderías	Censo C: inscritos registro queserías
4	
Censo B inscritos registro centro recogida grupos oferta de leche	5
1	

Consejo Regulador D.O “Pera de Jumilla”

Sector Productor	Sector elaborador
Censo A registro de plantaciones	Censo B registro de almacenamiento, envasado y etiquetado
4	4

Consejo Regulador D.O. “Pimentón de Murcia”

Sector Productor	Sector elaborador
Censo A registro de parcelas Censo B inscritos en el registro de secaderos de sol	Censo C empresas cooperativas inscritas en el Registro de almacenes y comercialización y secaderos de aire
	2
	Censo D inscritos registros titulares molinos, envasadores y de envasadoras <200 Tm <300 Tm.
5	2 1

### ANEXO III CALENDARIO ELECTORAL

- Día D.-** Convocatoria de elecciones por parte del Consejo  
Designación de vocales del Consejo que participarán en la Comisión Electoral
- Día D+3.-** Constitución de la Comisión electoral.
- Día D+5.-** Inicio de exposición de Censos y de reclamaciones contra los mismos.
- Día D+10.-** Fin de exposición de Censos y de reclamaciones contra los mismos
- Día D+12.-** Resolución de reclamaciones contra los Censos por la Comisión Electoral.
- Día D+14.-** Exposición de Censos definitivos
- Día D+16.-** Fin del plazo de presentación de candidatos ante la Comisión Electoral.
- Día D+19.-** Proclamación de candidatos y su exposición, por la Comisión Electoral.  
Inicio del plazo para presentación de reclamaciones contra las candidaturas ante la Comisión electoral.
- Día D+26.-** Fin del plazo para presentación de reclamaciones contra las candidaturas ante la Comisión electoral.
- Día D+28.-** Resolución de reclamaciones y exposición de candidatos por la Comisión Electoral  
Sorteo de los componentes de la Mesa Electoral, por la Comisión Electoral.
- Día D+29.-** Notificación de designación a miembros de Mesa Electoral e inicio del plazo para presentación de excusas  
Inicio de Campaña Electoral
- Día D+31.-** Fin del plazo para presentación de excusas ante Comisión Electoral.  
Fin del plazo para solicitar voto por correo.
- Día D+33.-** Resolución de excusas por Comisión Electoral.
- Día D-34.-** Notificación de resoluciones de Comisión Electoral.
- Día D+39.-** Fin de campaña electoral.  
Fin del plazo para nombramiento de interventores  
Fin del voto por correo
- Día D+40.-** Jornada de reflexión.
- Día D+41.-** Constitución de la Mesa Electoral y VOTACIÓN.
- Día D+43.-** Proclamación de Vocales Electos por la Comisión Electoral.
- Día D+53.-** Cese de los Vocales del Consejo y toma de posesión de los nuevos Vocales Electos y elección de candidato a Presidente y Vicepresidente.
- Día D+54.-** Disolución de la Comisión Electoral.



**ANEXO IV**  
**MODELO DE IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CENSOS**  
**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO**  
**REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

CENSO: \_\_\_\_\_  
PAGINA \_\_\_ DE \_\_\_

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF O CIF	DOMICILIO	OBSERVACIONES



**ANEXO V**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO  
REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DE COALICIONES ELECTORALES**

D. \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
presenta como candidatura al Consejo Regulador DOP de y por el  
CENSO \_\_\_\_\_ a quienes figuran en la presente relación, según el orden  
en el que aparecen, conforme a lo establecido en el Reglamento por el que se regula el  
Régimen Electoral de este Consejo.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMADO

- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:
- **Certificado de las organizaciones profesionales agrarias más representativas a nivel regional y de las federaciones y asociaciones de cooperativas que forman parte de la coalición electoral, de que forman parte de dicha coalición y de que aceptan la candidatura presentada por la misma.**
  - **Acreditación de su condición de elegibilidad.**
  - **Certificado de las organizaciones profesionales agrarias más representativas a nivel regional y de las federaciones y asociaciones de cooperativas que forman parte de la coalición electoral, donde se indica el nombre de la persona que nombran como representante de la misma.**

CANDIDATURA PRESENTADA  
El día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
a las \_\_\_\_ horas, a la que se le asigna el nº \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL.



## ANEXO VI

### **ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

#### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES**

Los firmantes de las hojas que se adjuntan, electores por el Censo \_\_\_\_, que actuarán bajo el nombre de \_\_\_\_\_, proponen como candidatos a vocales del Consejo Regulador, por el CENSO \_\_\_\_, a quienes figuran en la presente relación según el orden en el que aparecen, conforme a lo establecido en el Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral de este Consejo.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMADO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Firmas de adhesión
- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Acreditación de su condición de elegibilidad.

- Designación de representante de la candidatura ante la Comisión Electoral

CANDIDATURA PRESENTADA

El día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
a las \_\_\_\_ horas, a la que se le asigna el nº \_\_\_\_

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL.



**ANEXO VI (continuación)  
(ANVERSO)**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL  
CONSEJO REGULADOR DE LA DOP  
DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES**

Electores que avalan a los candidatos antes presentados

Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:



**ANEXO VI (continuación)  
(REVERSO)**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:



**ANEXO VII  
(ANVERSO)**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL  
CONSEJO REGULADOR DE DOP \_\_\_\_\_**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, siendo las  
\_\_\_\_\_ horas, se constituye la Mesa Electoral Única, formada por las  
siguientes personas:

Presidente: D.

Vocal: D.

Vocal: D.

Acto seguido se procede a recibir las personas designadas como  
Interventores que al dorso se relacionan.

El Sr. Presidente indica se consigne en la presente acta, lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, se extiende la presente acta, que firman todos  
los concurrentes

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INTERVENTORES



**ANEXO VII  
(REVERSO)**

**RELACIÓN DE INTERVENTORES**

Apellidos y Nombre	Candidatura o candidato que lo propone

EL PRESIDENTE DE LA MESA



**ANEXO VIII**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO  
REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

**PERSONA PROPUESTA:**

D. \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: C/ \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, PISO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ELECTOR POR EL CENSO \_\_\_\_\_ CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_

**CANDIDATO QUE LO PROPONE:**

D. \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_

CANDIDATURA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: C/ \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, PISO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

De conformidad con la Orden por la que se regula el régimen electoral de este Consejo Regulador , nombro Interventor de la Mesa Electoral a la persona arriba indicada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL CANDIDATO



## ANEXO IX

### **ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

#### **MODELOS DE PAPELETAS**

Elecciones de Vocales para la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen en representación de los sectores productor, elaborador.

Censo (1).....

Doy mi voto a los siguientes candidatos: (2)

Titular \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_

Suplente \_\_\_\_\_

**Señale con una cruz los candidatos a los que da su voto.**

(1) Censo nombre del mismo..

(2) Se marcarán como máximo tantas cruces en los casilleros como vocales corresponde al Censo.

(3) A continuación del nombre de cada candidato figurará, entre paréntesis, la candidatura a que pertenece.



**ANEXO X  
(ANVERSO)**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL  
CONSEJO REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

**ACTA DE ESCRUTINIO**

Los que suscriben, el Presidente y Vocales (e Interventores si los hubiera), que componen la Mesa Electoral de las elecciones de Vocales del Consejo.

**Certifican:** Que escrutadas las papeletas de la votación verificada en el día de hoy, en esta Mesa Electoral el resultado de la misma es el siguiente:

	CENSOS		CENSOS		TOTAL
	A	B	C	D	
Electores de la mesa					
Electores que votaron					
Papeletas válidas					
Papeletas nulas					
Papeletas en blanco					

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma

	Censo	En letra	En número
D.			





**ANEXO XI**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL  
CONSEJO REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS**

La Comisión Electoral del Consejo Regulador de \_\_\_\_\_,  
reunida en \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas  
del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, acuerda proceder a la asignación de  
las vocalías como sigue:

**VOCALES PARA EL CENSO A:**

	CANDIDATURA
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	

**VOCALES PARA EL CENSO B:**

	CANDIDATURA
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	

**VOCALES PARA EL CENSO C:**

	CANDIDATURA
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	



**ANEXO XI  
(REVERSO)**

VOCALES PARA EL CENSO D:

	CANDIDATURA
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	

Quedando proclamados los vocales antes citados.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V bis**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO  
REGULADOR DE LA DOP \_\_\_\_\_**

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DE COALICIONES ELECTORALES**

D. \_\_\_\_\_  
en representación de la coalición formada por las entidades:


presenta como candidatura al Consejo Regulador DOP de y por el CENSO \_\_\_\_\_ a quienes figuran en la presente relación, según el orden en el que aparecen, conforme a lo establecido en el Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral de este Consejo.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMADO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- **Certificado de las organizaciones profesionales agrarias mas representativas a nivel regional y de las federaciones y asociaciones de cooperativas que forman parte de la coalición electoral, de que forman parte de dicha coalición y de que aceptan la candidatura presentada por la misma.**
- **Acreditación de su condición de elegibilidad.**
- **Certificado de las organizaciones profesionales agrarias mas representativas a nivel regional y de las federaciones y asociaciones de cooperativas que forman parte de la coalición electoral, donde se indica el nombre de la persona que nombran como representante de la misma.**

CANDIDATURA PRESENTADA

El día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ a las \_\_\_\_ horas, a la que se le asigna el nº \_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

**17784 Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Directora del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, para el ejercicio 2009.**

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (B.O.R.M. n.º 263 de 13 de noviembre de 2009), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar destinadas al fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, aprobados por la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, figuran los correspondientes créditos destinados a financiar proyectos de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la finalidad a la que se refiere el párrafo anterior, créditos que, como línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo FSE para el período 2007-2013, se encuentran cofinanciados en un 80%.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Orden de bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10.1 de la citada Ley, establece que la convocatoria de estas subvenciones se realizará mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

De conformidad con lo anterior y al objeto de iniciar el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones para el ejercicio 2009,

#### **Resuelvo**

##### **Primero.- Bases Reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por las normas establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (B.O.R.M. n.º 263, de 13 de noviembre de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

##### **Segundo.- Créditos Presupuestarios.**

Las subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 461.08 de la Sección 56, Servicio 00, Programa presupuestario 323B, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, proyecto de gasto número 32342 "Creación de servicios y realización de programas de conciliación

de la vida laboral y familiar”, objetivo 02, actividad E, por un importe total de 370.596 euros, crédito cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80%, por tratarse de una línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo 2007-2013.

#### **Tercero.- Objeto, Finalidad y Gastos Subvencionable.**

1.- Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el año 2009, destinadas a fomentar la prestación de servicios destinados a la compatibilizar la vida personal, laboral y familiar, conforme a lo siguiente:

a) Los servicios deberán estar destinados a la atención de niños y niñas cuyos/as progenitores/as estén trabajando o recibiendo formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.

b) Los/as usuarios/as de los servicios tendrán una edad comprendida entre 0 y 12 años.

2.- Las subvenciones tienen como finalidad colaborar en la financiación de gastos corrientes derivados de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo siguiente.

3.- A efectos de lo previsto en el punto anterior, solo se considerarán gastos corrientes subvencionables aquellos que de manera indubitativa, respondan a la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

#### **Cuarto.- Tipos de servicios subvencionables.**

Los tipos de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar que podrán ser objeto de subvención, serán los siguientes:

a) Organización de actividades lúdico educativas con monitores/as habilitados/as oficialmente, dirigidas a niñas y niños de entre 4 y 12 años, para cubrir los periodos vacacionales de Verano, Semana Santa y Navidad, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona de actuación, con las ratios establecidas reglamentariamente según las edades de los usuarios y las usuarias.

b) Ampliación de horarios matinal y vespertino en los centros escolares y otras instalaciones municipales, haciéndose cargo de las alumnas y los alumnos que, por necesidades laborales de sus padres y madres, han de dejarlos o recogerlos fuera del horario educativo oficialmente establecido

c) Actividades extraescolares, desarrolladas en los propios centros durante el curso, fuera del horario escolar.

d) Servicios de canguros, considerando como tales los servicios prestados en una instalación adecuada al objeto del servicio, para cubrir necesidades puntuales de madres y padres empleados con carácter temporal o que están recibiendo formación para el empleo, circunstancias que deberán quedar debidamente acreditadas en el momento de la justificación de las subvenciones concedidas para esta finalidad.

#### **Quinto.- Procedimiento de Concesión.**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de seleccionar los proyectos que serán subvencionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se

establecen las bases reguladoras de las subvenciones a que las que se refiere esta convocatoria.

**Sexto.- Solicitud y plazo de presentación.**

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución, en los términos a que se refiere el artículo 5 de la Orden de bases de 9 de noviembre de 2009.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiarios de las subvenciones convocadas y de aquélla a la que se refiere el artículo 6 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del punto 4 del artículo 5 de la citada Orden de bases, para el ejercicio 2009 el número de servicios para los que podrá solicitarse subvención por parte de un mismo petionario, queda limitado a dos.

5.- En el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto anterior, únicamente se tendrán en cuenta las dos primeras a efectos de su valoración, en atención al orden de prioridad que, a tal efecto, se haya establecido en la correspondiente solicitud. Así mismo, dicho orden de prioridad solo se tendrá en cuenta a efectos de la concesión, en el caso de que se obtenga igual puntuación en las solicitudes que hayan sido objeto de valoración.

6.- De conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 12 de la Orden por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones que se convocan, no se atenderá más de una solicitud por Ayuntamiento, salvo que resultara remanente de crédito disponible, una vez atendidas las que proceden y por el importe máximo posible.

**Séptimo.- Requisitos y forma de acreditación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, por la se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, podrán ser beneficiarios de las mismas los Ayuntamientos de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo, acreditando su cumplimiento mediante la presentación de la declaración responsable que figura como Anexo II a esta Resolución, debidamente cumplimentada.

**Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, son los establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, respectivamente.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, los efectos de la falta de resolución expresa en plazo, en su caso, así como los medios de notificación, son los que se establecen en los puntos 2 y 3 del artículo 9 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2009.

3.- La Resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones solicitadas no agota la vía administrativa, y contra la misma podrán los interesados interponer el recurso de alzada ante el titular de la Consejería a la que figure adscrito el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la citada Resolución.

#### **Noveno.- Valoración de las solicitudes.**

1.- La valoración de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, cuyo funcionamiento y composición son los que se establecen en el citado artículo.

2.- Para la valoración de las solicitudes, la Comisión a que se refiere el punto anterior, tendrá en cuenta los criterios de baremación del artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2009.

#### **Décimo.- Cuantía de las subvenciones.**

Para la determinación de la cuantía de las subvenciones que corresponda a cada uno de los proyectos seleccionados, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Así mismo, y conforme al punto 2 del citado artículo, para el ejercicio 2009, el porcentaje del total del crédito disponible que se distribuirá de forma lineal entre todos los proyectos que resulten seleccionados, será del 60%.

#### **Undécimo.- Plazos y período de ejecución, gastos elegibles y plazos de justificación.**

1. El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el que figure en los proyectos correspondientes, plazo que deberá estar en consonancia con el tipo de servicio para el que se solicita subvención.

2. El periodo en el que podrá estar comprendida la ejecución de las actividades o actuaciones a que se refieran los servicios para los que se solicite subvención, abarcará desde el 1 de mayo de 2009 al 30 de abril de 2010.

3. A efectos de la presente convocatoria, se considerará gasto elegible y, por tanto, gasto imputable a la justificación de la subvención concedida, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Tercero de esta Resolución en relación con los gastos subvencionables.

4. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, será, como máximo, de seis meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención, salvo que se trate de actividades realizadas en su totalidad con anterioridad al momento de la solicitud, en cuyo caso, dicho plazo máximo será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de subvención.

#### **Duodécimo.- Memorias Justificativas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se incluyen como Anexos III y IV a esta Resolución, los modelos de las memorias



técnicas y económicas que deberán presentarse para la justificación de las subvenciones concedidas.

**Decimotercero.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer, Teresa Moreno Gómez.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social, Mujer  
e Inmigración  
Instituto de la Mujer



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR.**

AYUNTAMIENTO DE: \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_, Domicilio \_\_\_\_\_,  
Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
Representante de la Entidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_,  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ORDEN DE PRIORIDAD: (En caso de presentar más de una solicitud):

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Total coste del servicio:
- b) Recursos propios:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas:
- e) **Subvención que se solicita:**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden por las que se establecen las bases reguladoras y en la convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
FIRMA

**ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.**



Región de Murcia  
Consejería de Política Social, Mujer  
e Inmigración  
Instituto de la Mujer



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como (*cargo*) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del mismo, a efectos de la  
obtención de una subvención al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la  
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases  
reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de  
Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal,  
laboral y familiar y de la Resolución de \_\_\_\_\_ de noviembre, de la Directora del Instituto de la  
Mujer de la Región de Murcia, por la que se aprueba la convocatoria de las mismas para el  
año 2009,

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones  
tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones  
vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que,  
conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,  
determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones  
reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley  
38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,  
así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y  
Administración Pública, firmo la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Región de Murcia  
Consejería de Política Social, Mujer  
e Inmigración  
Instituto de la Mujer



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**ANEXO III. DATOS QUE DEBE CONTENER LA MEMORIA TÉCNICA  
DEL SERVICIO SUBVENCIONADO.****1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD:**

1.1. Características del entorno.

1.2. Características del grupo diana (perfil de las familias atendidas), con los datos que a continuación se especifican:

<b>DATOS REFERIDOS A LOS PROGENITORES</b>		
<b>Categoría de desagregación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Personas menores de 25 años</b>		
<b>Personas entre 25 y 54 años</b>		
<b>Personas mayores de 54 años</b>		
<b>TOTAL</b>		

<b>Categoría de desagregación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Inmigrantes</b>		
<b>Minorías</b>		
<b>Personas con discapacidad</b>		
<b>Con personas en situación de dependencia a su cargo</b>		
<b>Otras personas desfavorecidas</b>		
<b>TOTAL</b>		



<b>Categoría de desagregación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Educación primaria o secundaria inferior (ISCED 1 y 2)		
Educación secundaria superior (ISCED 3)		
Educación postsecundaria no superior (ISCED 4)		
Educación superior (ISCED 5 y 6)		
<b>TOTAL</b>		

<b>Categoría de desagregación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Personas empleadas por cuenta propia		
Personas empleadas con contrato fijo		
Personas empleadas con contrato temporal		
Funcionarios		
<b>Personas empleadas (Total)</b>		
Personas desempleadas de larga duración		
<b>Personas desempleadas (Total)</b>		

Personas inactivas recibiendo educación o formación		
Personas inactivas en situación de jubilación		
Personas inactivas retiradas de los negocios		
Personas inactivas con incapacidad permanente		
Personas inactivas dedicadas a la vida familiar		
Personas inactivas dedicadas a otros asuntos		
<b>Personas inactivas (Total)</b>		
<b>TOTAL</b>		

**2. DATOS TÉCNICOS:**

- 2.1. Objetivos.
- 2.2. Tipo de Servicio y actividades realizadas.
- 2.3. Localización de las actividades.
- 2.4. Fechas y horarios de la realización de las actividades.
- 2.5. Responsables del Proyecto.
- 2.6. Recursos humanos utilizados, especificando número de personas y perfil profesional de las mismas.
- 2.7. Recursos materiales.
- 2.8. Metodología.

**3. EVALUACIÓN:****3.1. Cuantitativa**

- 3.1.1. Número de niñas y niños atendidos/as, datos desagregados por sexo.
- 3.1.2. Baremo de admisión.
- 3.1.3. Cuotas y criterios de exención de las mismas.

**3.2. Cualitativa**

- 3.1.4. Metodología de la evaluación.
- 3.1.5. Conclusiones.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**17785 Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el curso 2009-2010 los premios alumnos Región de Murcia: "Mi Maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del maestro.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como uno de sus principios básicos la necesidad y propósito de respaldar la tarea educativa mediante el reconocimiento moral y dignificación social de la profesión docente. Asimismo, en su artículo 104, indica que las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea, prestando una atención prioritaria al estímulo de un creciente reconocimiento social de su función.

En relación con lo anterior y referido al contexto autonómico, el reconocimiento profesional del profesorado ha sido y es uno de los objetivos del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia. La dignificación de la labor docente es un reto que debe manifestarse no solo desde los colectivos ciudadanos, sino que debe ser una aspiración de toda la sociedad, por lo que es necesario que desde esta Administración Regional se promuevan campañas y reconocimientos institucionales que ayuden a que la sociedad comprenda y valore la importancia de la función docente.

Uno de los mecanismos para hacer efectivos tales reconocimientos es la concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata", que esta Consejería convoca anualmente y donde se premia la labor del profesorado, de los centros y de aquellas personas y/o instituciones de relevada importancia en el mundo de la educación.

No obstante, parece necesario complementar dichos premios con la convocatoria de otros en los que se potencie y difunda, a través de los alumnos, unos valores que conduzcan a que la imagen del que enseña, por el solo hecho de enseñar, tenga la consideración social que se merece, lo que contribuirá a acrecentar la autoridad y la confianza en el Maestro.

Los centros escolares y cuantos en ellos ejercen su actividad profesional, son los encargados de transmitir y velar junto a las familias por la formación en esos valores de nuestros niños y jóvenes. De aquí, que se haya considerado conveniente que los alumnos, dentro de su ámbito, apoyen y reconozcan, mediante sus trabajos -artísticos y/o literarios- la dignificación de la labor docente.

Estos premios están dirigidos a los alumnos y profesores de los centros educativos públicos y privados concertados. Su concesión tiene la naturaleza de una subvención, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010.

En su virtud, conforme a los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

**Dispongo:**

**Primero.- Objeto**

1. Es objeto de la presente Orden, en desarrollo de lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de los objetivos del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, establecer las bases reguladoras y convocar para el curso 2009-2010, en régimen de concurrencia competitiva, los premios "Alumnos Región de Murcia: mi maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del Maestro.

2. La presente convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

**Segundo.- Finalidad de los premios**

Este concurso se convoca orientado a los siguientes fines:

- a) Difundir entre los escolares unos valores en los que la imagen del maestro tenga la consideración social que se merece.
- b) Contribuir a acrecentar la confianza y autoridad en el maestro.
- c) Reconocer la creatividad de los alumnos, siendo el motivo la figura del maestro.
- d) Propiciar un buen clima entre maestros y alumnos.
- e) Transmitir a las familias la valoración y consideración de la función docente.

**Tercero.- Beneficiarios**

Podrán participar en estos premios todos los alumnos matriculados en el presente curso 2009-2010 en los centros docentes públicos y privados concertados radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las siguientes categorías:

- \* Educación Infantil
- \* Educación Primaria
- \* Educación Secundaria Obligatoria

**Cuarto.- Modalidades**

1. El tema de los trabajos versará en torno a la figura del Maestro en sus distintas facetas educativas y sociales, quedando su contenido libre y a voluntad del alumno.

2. Los trabajos deberán ajustarse a las siguientes modalidades:

- Alumnos de Educación Infantil: Dibujo, a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4. Se aceptará la realización en cualquier tipo de material (lápices de colores, rotuladores, recortes para collage, etc.).

- Alumnos de Educación Primaria:

\* Dibujo o Pintura a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4 o DIN A3. Se aceptará cualquier tipo de técnica.

\* Poesía o Redacción en soporte papel, con una extensión máxima de cinco folios, por una sola cara.

- Alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria:

\* Dibujo o Pintura a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4 o DIN A3. Se aceptará cualquier tipo de técnica.

\* Poesía o Redacción en soporte papel, con una extensión máxima de diez folios, por una sola cara y, preferiblemente, realizados mediante un procesador de textos.

\* Trabajo realizado mediante el uso de las Nuevas Tecnologías.

3. En todos los casos, los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y no haber obtenido premios o reconocimientos en otros concursos.

4. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que podrá proceder a su exposición, publicación o hacer de ellos el uso que estime conveniente.

#### **Quinto.- Presentación de las solicitudes**

Las solicitudes que se ajustarán al modelo que figura como anexo I a esta Orden, se presentarán junto con los trabajos en las secretarías de los centros docentes donde estén matriculados los alumnos. En el reverso de los trabajos se hará constar el nombre y apellidos del alumno, así como el curso en el que está matriculado y la edad. Los trabajos irán en un sobre en cuyo exterior se haga constar: Concurso 2009-2010 "Alumnos Región de Murcia: mi maestr@".

#### **Sexto.- Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de las solicitudes y trabajos en los centros docentes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los centros docentes dispondrán de tres días hábiles para hacer llegar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los trabajos presentados por sus alumnos, utilizando para ello el modelo que figura como anexo II.

#### **Séptimo.- Criterios para valorar los trabajos**

La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios, cuya ordenación no presupone una prioridad entre ellos.

En la modalidad de Dibujo o Pintura: diseño, originalidad con relación al tema del concurso, buen uso del color, buen uso del medio, esfuerzo y presentación.

En la modalidad de Poesía o Redacción: legibilidad, la caligrafía y ortografía, el esfuerzo, la creatividad y originalidad en relación al tema del concurso y la pulcritud.

En la modalidad de trabajos realizados mediante el uso de las Nuevas Tecnologías: desarrollo de la creatividad en relación al tema del concurso, facilidad de manejo, calidad del entorno audiovisual, diseño claro y atractivo, calidad técnica y estética.

#### **Octavo.- Órgano instructor**

El Director General de Recursos Humanos actuará como órgano instructor.

#### **Noveno.- Equipo de evaluación**

1. Por resolución del Director General de Recursos Humanos, se ordenará el procedimiento de valoración y designará el equipo de evaluación integrado por cinco Asesores Técnicos Docentes de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Los trabajos presentados serán analizados y evaluados por el equipo de evaluación, el cual emitirá un informe provisional sobre los mismos que será remitido al jurado.

### **Décimo.- Jurado**

A la vista del informe provisional del equipo de evaluación el jurado emitirá el informe técnico definitivo. El jurado estará compuesto por:

- El Subdirector General de Recursos Humanos, que será su presidente.
- La Subdirectora General de Promoción Educativa y Ordenación Académica..
- El Subdirector General de Centros.
- El Inspector Jefe.
- El Jefe del Servicio de Gestión Informática.

### **Undécimo. - Resolución**

1. A la vista del informe técnico definitivo emitido por el Jurado, el Director General de Recursos Humanos formulará la propuesta de concesión de los premios al Consejero de Educación, Formación y Empleo, quién resolverá la concesión de los premios.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los premios no podrá exceder de tres meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

3. La Orden de concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notificándose a los interesados por la Dirección General de Recursos Humanos.

### **Duodécimo.- Premios**

1. La cuantía máxima del presupuesto asignado para financiar estos premios será de 12.000 euros con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con la siguiente distribución: 4.000 euros a la aplicación presupuestaria 15.03.00421D.489.01, y 8.000 euros a la aplicación presupuestaria 15.03.00421D.789.01, del ejercicio económico 2009.

2. Según las categorías, los premios destinados a esta convocatoria del concurso serán los siguientes:

Alumnos de Educación Infantil:

- 1.º Premio: Caja de pinturas, caballete y consola Nintendo WII.
- 2.º Premio: Caja de pinturas y consola Nintendo WII.

Alumnos de Educación Primaria:

- 1.º Premio Dibujo o Pintura: Caja de pinturas, caballete y consola Nintendo WII.

- 1.º Premio Poesía o Redacción: Lote de libros y consola Nintendo WII.

Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria:

- 1.º Premio Dibujo o Pintura: Caja de pinturas, caballete y consola Nintendo WII.

- 1.º Premio Poesía o Redacción: Lote de libros y consola Nintendo WII.

- 1.º Premio trabajos mediante el uso de las NN.TT.: Cámara de vídeo y consola Nintendo WII.

Cada uno de los alumnos premiados obtendrá además su correspondiente diploma.

3. Maestros y Profesores coordinadores de los trabajos de los alumnos Premiados:

- Un ordenador portátil

4. Los centros educativos con alumnos premiados, así como aquéllos que hayan presentado un mayor número de alumnos concursantes, recibirán un diploma de participación y reconocimiento.

5. Los alumnos premiados, así como los maestros y profesores estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2. e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimotercero.- Entrega de Premios**

La entrega de Premios a los alumnos concursantes, maestros, profesores y centros docentes, se efectuará en el Salón de Actos de esta Consejería, en un acto público que, presidido por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, constituirá una actuación más de reconocimiento a la labor docente del que puedan participar conjuntamente distintas generaciones, y proyectándose así la continuidad en la contribución a la dignificación de la profesión docente.

#### **Decimocuarto.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I

**CONVOCATORIA DE PREMIOS “ALUMNOS REGIÓN DE MURCIA: MI MAESTR@”**  
**DE APOYO Y RECONOCIMIENTO ESCOLAR A LA FIGURA DEL MAESTRO.**  
CURSO ESCOLAR: 2009-2010

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO:**

- NOMBRE Y APELLIDOS:

\_\_\_\_\_

- DOMICILIO:

\_\_\_\_\_

- EDAD DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_

- CENTRO DOCENTE:

\_\_\_\_\_

- CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: \_\_\_\_\_

- TELÉFONO DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

- MODALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: \_\_\_\_\_

- MAESTRO/PROFESOR QUE HA IMPULSADO Y DIRIGIDO EL TRABAJO:

\_\_\_\_\_

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009.

Firma del Alumno

Firma del Maestro/Profesor



## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_,

Secretario del \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Certifica:

Que los alumnos de este centro que han presentado, en tiempo y forma, trabajos para el concurso "Premios Alumnos Región de Murcia: "mi maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del maestro, son los siguientes:

Apellidos y Nombre	Modalidad
_____	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

El Secretario

VºBº  
El Director

Sello del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**17786 Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece procedimiento para la selección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 100.2 que, para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas que establece la precitada Ley, es necesario tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza, y estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes. Asimismo, en su artículo 100.3 dictamina que corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica anteriormente referida. En su artículo 100.4 establece que la formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas por dicha Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior, según lo que establezca la correspondiente normativa básica.

El artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE del 30), dispone que los planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales deberán adecuarse a las condiciones que establezca el Gobierno y además deberán ajustarse a la normativa europea. El Máster de Profesorado habilitará para el ejercicio de la profesión docente.

En el apartado 5 del anexo de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre de 2007 (BOE del 29), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y enseñanzas de Idiomas, establece que el Prácticum del grado de las enseñanzas oficiales del Máster de Profesor de Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial se realizará en los centros educativos reconocidos por la Consejería de Educación, Formación y Empleo como Centros de Prácticas.

La organización del Prácticum ha de permitir la coordinación entre la teoría y la práctica, necesaria para la adquisición de competencias personales y profesionales para desempeñar con eficacia la función docente, con el apoyo profesional de la Universidad y del Centro de Prácticas. La Dirección de los centros seleccionados como Centros de Prácticas ha de velar por la calidad de la formación inicial del profesorado en el centro.

La realización de las prácticas de enseñanza por parte del alumnado que cursa el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria

Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en las Universidades de la Región de Murcia viene siendo regulada por los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dichas Universidades, en los cuales deberán especificarse las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

Compete a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, proporcionar a las Universidades las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2009/2010 y sucesivos, a cuyo fin está destinada la presente Orden.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

### **Dispongo**

#### **Primero.- Objeto de la Orden**

Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas todos los centros del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan dichas enseñanzas.

#### **Segundo.- Requisitos de participación de los tutores**

El profesorado que desee ser tutor de alumnado en prácticas deberá estar impartiendo alguna de las especialidades de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Idiomas, propuestas en el Máster, con una antigüedad mínima, como funcionario de carrera titular de dicha especialidad, de dos años.

#### **Tercero.- Procedimiento de adscripción.**

El equipo directivo de cada centro educativo informará al claustro de la convocatoria de centros de prácticas y solicitará la participación del profesorado en la tutorización de alumnos. El profesorado que esté dispuesto a colaborar con las prácticas del Máster debe comunicar su decisión al Equipo Directivo del centro educativo.

#### **Cuarto.- Forma de participación, solicitudes y plazo de presentación.**

Las convocatorias para el procedimiento de selección de prácticas se realizarán mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, siendo el plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los centros que vayan a colaborar en este plan de prácticas deberán cumplimentar la documentación que figura en el Anexo I a esta Orden, dirigida al Director General de Recursos Humanos y presentarla en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma, se deberán

indicar los datos del centro, la motivación de participación, así como un breve currículum de la trayectoria del centro y los datos de los tutores propuestos.

#### **Quinto.- Duración de las prácticas**

La duración total de las prácticas supondrá completar el número de horas presenciales para el alumnado en los centros públicos docentes de la Región de Murcia que se establezca en cada una de las resoluciones a que se refiere el apartado decimoquinto de la presente Orden.

#### **Sexto.- Composición del equipo participante en el desarrollo del Prácticum**

En las prácticas de enseñanza del Máster intervendrán:

- El Coordinador General de Prácticas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, designado por el Director General de Recursos Humanos.
- El Tutor Académico, que será preferentemente designado, por cada universidad, de entre los profesores asociados de Educación Secundaria según convenios entre Consejería de Educación, Formación y Empleo y las Universidades de la Región de Murcia.
- El Profesor Tutor de Prácticas del centro.
- El Coordinador de Prácticas del Centro.

La intervención de estos profesionales deberá asegurar la coordinación entre Universidad y centros de prácticas con el fin de conseguir la interacción teoría-práctica que facilite la reflexión sobre la docencia y ayude al futuro profesor a dar sentido y significación a la teoría.

#### **Séptimo.- Del Coordinador y sus funciones**

Uno de los profesores del centro, designado por el Director y nombrado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ejercerá las funciones de Coordinador de Prácticas, según lo establecen los Convenios, para el desarrollo de las Prácticas. Para un mejor funcionamiento del Plan de Prácticas, es conveniente que sea miembro del Equipo Directivo. Cuando esto no sea posible, o en aquellos casos en que la organización del centro así lo aconseje, esta tarea podrá ser realizada por cualquier otro profesor o profesora del mismo. El coordinador tiene como función:

- Recibir y acoger a los alumnos de prácticas, así como realizar, al menos, tres reuniones de trabajo: antes, durante y después del período de prácticas.
- Coordinar a los tutores de prácticas del centro.
- Facilitar la movilidad de los alumnos de prácticas en el centro y la asistencia a las diversas reuniones (claustro, equipos docentes, departamentos, tutorías y reuniones...)
- Organizar y establecer los cauces necesarios para que exista suficiente coordinación entre los tutores del Centro de Prácticas y los de la Universidad.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de las instalaciones del centro, los proyectos de innovación que se realicen en el mismo, así como los documentos educativos y administrativos más importantes.
- Resolver las incidencias que se planteen o remitirlas a quien proceda.

#### **Octavo.- De los tutores y sus funciones**

El Profesor Tutor tiene como objetivo la preparación profesional de los alumnos en prácticas. A cada Profesor Tutor le podrá corresponder la tutela

simultánea de un máximo de dos alumnos por cada período de prácticas. Serán funciones de los tutores:

- Acoger a los alumnos en prácticas que le sean asignados.
- Analizar con ellos la programación del departamento valorando los objetivos y las estrategias de aprendizaje, así como los procesos de evaluación.
- Organizar con ellos la planificación de la enseñanza durante el periodo de prácticas y asesorarlos sobre la metodología y recursos didácticos que se utilizan en la ESO y el Bachillerato, así como en el resto de enseñanzas tutorizadas.
- Orientar al profesor en formación sobre el diseño, puesta en práctica y evaluación de las actividades previstas en el Plan de Prácticas, en particular, la elaboración de Unidades Didácticas, para asegurar la mejor coordinación con los objetivos de las asignaturas del Máster.
- Mantener una sesión de tutoría semanal con los alumnos durante el periodo de prácticas y las reuniones previstas en el Plan de Prácticas con los tutores de las correspondientes universidades.
- Comunicar al Coordinador del Centro las posibles incidencias en el desarrollo del Prácticum.
- Participar en la evaluación y calificación del alumnado de prácticas, siguiendo los criterios y las pautas del Plan de Prácticas de la correspondiente facultad.
- Efectuar cuantas sugerencias y aportaciones considere oportuno para la mejora del Prácticum.

#### **Noveno.- Elementos de valoración para la selección**

Para la selección de Centros de Prácticas se valorarán los siguientes elementos, teniendo un peso específico de 1 punto cada uno de ellos:

Respecto a los centros:

- Participar en algún proyecto institucional (bilingüismo, puertas abiertas, eco-escuelas, planes de convivencia, disminución del absentismo, etc.)
- Participar como Centro, o a través de equipos en proyectos de innovación, publicaciones en revistas, en premios, convenios, etc.
- Tener un Proyecto Educativo de Centro, claro y explícito, adecuado a la normativa y bien adaptado al contexto, que se aplica, revisa y mejora de forma periódica.
- Participar en procesos de autoevaluación y evaluación diagnóstica para la calidad y mejora del centro.
- Mantener relaciones de manera habitual con otros centros y agentes de educación no formal de la zona, implicándose en cuestiones educativas y sociales del territorio donde está ubicado
- Tener un Plan de Convivencia consensuado, a partir del Plan de Convivencia 2009/2011, entre el profesorado, el alumnado y las familias que promueva la mediación en la resolución de conflictos y que establezca un espacio de reflexión y debate sobre la integración de valores éticos y democráticos en la vida cotidiana del centro.
- Existencia de una clara conciencia en toda la comunidad educativa de las buenas prácticas realizadas en el centro, así como una buena estructura organizativa que permita su participación.

- Tener un Plan de Atención a la Diversidad que se ajuste a las necesidades educativas del alumnado y que apueste por la inclusión.
- Fomentar la Educación Intercultural en un marco de diálogo y convivencia.
- Tener un Plan de Acogida tanto para nuevos alumnos como para nuevos profesores.
- Disponer de un Plan de Acción Tutorial y unos principios de orientación educativa, según establece la Orden de 25 de septiembre de 2007 (BORM de 7 de octubre), valorado y puesto en práctica, que se evalúe y actualice periódicamente.

Respecto a los tutores:

- Participación en proyectos de innovación educativa u otros proyectos institucionales, en publicaciones, premios, grupos de trabajo de investigación didáctica, etc.
- Experiencia como tutores en el CAP.
- Realización del curso de formación de tutores.

El equipo directivo se responsabilizará en última instancia de la veracidad de la información que conste en la solicitud presentada, pudiendo ser requeridos en cualquier momento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo los documentos que dan soporte a dicha información.

#### **Décimo. -Reconocimiento a los coordinadores y tutores de prácticas**

Los coordinadores y tutores que colaboren en el desarrollo del Prácticum del Máster obtendrán los reconocimientos, que para cada universidad, se establezcan en las distintas convocatorias al efecto, además de su consideración como méritos en las mismas .

#### **Undécimo - Reconocimiento a los centros de prácticas**

Los Centros de Prácticas que colaboren en el desarrollo del Prácticum del Máster, obtendrán los siguientes reconocimientos:

- a) Consideración especial para aplicar proyectos de innovación o planes y proyectos experimentales convocados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) La posibilidad de colaboración entre el centro reconocido como Centro de Prácticas y las distintas universidades, en ámbitos como: jornadas, seminarios, investigaciones, presentación y/o publicación de experiencias de innovación educativa realizadas en el centro.
- c) Recibir asesoría y orientación por parte de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Máster para mejorar la práctica educativa en los centros y realizar un seguimiento de la actividad formadora.

#### **Duodécimo.- Comisiones de Selección**

La selección de centros de prácticas, se realizará por distintas Comisiones de Selección creadas al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y cada una de las Universidades de la Región de Murcia con las que se haya suscrito convenio. Cada comisión estará compuesta por los cargos que a continuación se relacionan:

- El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Coordinador General de Prácticas de la Consejería.

- Un Director de un centro con amplia oferta de enseñanzas de FP y Bachillerato y enseñanza de idiomas, con experiencia en la realización de prácticas de enseñanza designado por el Director General de Recursos Humanos.
- Un Profesor de Enseñanza Secundaria con experiencia como Tutor de Prácticas designado por el Director General de Recursos Humanos.
- Un representante designado por la Universidad.
- Un Profesor, preferentemente con experiencia docente en educación secundaria, designado por la Universidad,.
- Un Representante de los profesores que imparten especialidades del Máster designado por la Comisión Académica u órgano análogo de la correspondiente universidad.

Una vez seleccionados los centros de prácticas, el órgano designado por cada universidad, junto con el Coordinador General de Prácticas de la Consejería, llevará a cabo la distribución del alumnado en los centros de prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

#### **Decimotercero.- Resolución del procedimiento**

Cada Comisión de Selección elegirá a los Centros de Prácticas y remitirá su propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos, que mediante Resolución, la hará pública, de forma anual y la remitirá a la correspondiente universidad. Igualmente se enviará la lista de tutores por centros y especialidades, y el calendario anual de las prácticas del curso.

La comunicación de que han sido seleccionados como centros de prácticas, así como los listados de tutores por centros y especialidades se remitirán a la dirección de correo electrónica establecida en cada convocatoria, según el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### **Decimocuarto.- Nuevas adscripciones.**

Una vez inscritos, si los centros desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma universidad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja, siguiendo las instrucciones marcadas en el Anexo II a la presente Orden, siempre en el plazo del 1 al 30 de septiembre de cada curso académico.

Una vez adquirida la condición de centro de prácticas para una determinada universidad, en caso de querer participar en convocatorias para otras universidades, bastará con que el centro lo ponga de manifiesto mediante un oficio ordinario dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, especificando, si fuera necesario, la lista específica de tutores, sin necesidad de aportar nueva documentación.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá rescindir la condición de centro de prácticas, de forma motivada, a aquellos centros que presenten irregularidades o deficiencias en la gestión de las prácticas. Asimismo, esta Dirección General de Recursos humanos, podrá retirar la condición de tutor de prácticas al profesorado si aprecia rendimiento insuficiente o irregularidades en la tutoría del alumnado en prácticas que le haya sido asignado.

La Dirección General de Recursos Humanos publicará anualmente nuevas convocatorias para adquirir la condición de centros de prácticas, respetando las condiciones que se establecen en los acuerdos a que se refiere el segundo párrafo del apartado decimoquinto.

**Decimoquinto.- Ámbito de aplicación de la presente Orden**

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad, con las que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, tenga firmado convenio de colaboración, los términos de cada convocatoria.

Asimismo, se faculta a la misma Dirección General para realizar las diferentes convocatorias de centros de prácticas en relación con cada una de las universidades. Los términos de dichos acuerdos y las convocatorias se publicarán mediante resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, que contendrán al menos los siguientes puntos:

- Órganos competentes de cada universidad participantes en la comisión de selección.
- Órganos competentes de cada universidad responsables del reparto de alumnos por centros conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la presente Orden.
- Las compensaciones y/o gratificaciones ofertadas para los tutores por parte de cada universidad.
- El número de horas presenciales en los centros que los alumnos del Máster deban realizar.
- Plazo de solicitud y condiciones particulares de la convocatoria.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 12 de noviembre de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



## ANEXO I

### Solicitud de participación del centro en el Máster de Secundaria de la Universidad de.....

#### Datos del centro

Nombre del centro	
Código de centro	
Localidad	
Correo electrónico	

#### Motivación de la participación

--

#### CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

(Ver apartado noveno)
-----------------------



### Datos de los tutores

Tutor/a

Con NIF nº

Funcionario del Cuerpo de

Especialidad que imparte

Correo electrónico

Teléfono Móvil

Tutela a alumnos de la universidad de:

### Valoración de los siguientes aspectos

- Participación en Proyectos de Innovación Educativa

- Proyectos Institucionales

- Publicaciones

- Premios

- Grupos de Trabajo y de Investigación Didáctica



Experiencia como ProfesorTutor en el CAP

Realización del curso de formación de tutores

En..... a .....de ..... de .....

EL EQUIPO DIRECTIVO

Fdo.: .....

**VISADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO**

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**Solicitud de modificación de tutores del Máster de Secundaria  
de la Universidad de.....**

**Datos del centro**

Nombre del centro	
Código de centro	
Localidad	

**RELACIÓN DE BAJAS PARA EL CURSO \_\_\_\_\_**

<b>Datos de los tutores</b>	
Tutor/a	
Con NIF nº	
Funcionario del Cuerpo de	
Especialidad que imparte	

<b>Datos de los tutores</b>	
Tutor/a	
Con NIF. nº	
Funcionario del Cuerpo de	
Especialidad que imparte	

<b>Datos de los tutores</b>	
Tutor/a	
Con NIF. nº	
Funcionario del Cuerpo de	
Especialidad que imparte	

<b>Datos de los tutores</b>	
Tutor/a	
Con NIF. nº	
Funcionario del Cuerpo de	
Especialidad que imparte	



# Altas

<b>Datos de los tutores</b>
Tutor/a
NIF:
Funcionario del Cuerpo de
Especialidad que imparte
Correo electrónico:
Teléfono Móvil:
<b>Valoración personal de los siguientes aspectos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en proyectos de Innovación Educativa</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos institucionales</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicaciones</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Premios</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Grupos de trabajo y de investigación didáctica</li></ul>



Experiencia como tutor en el CAP

Realización del curso de formación de tutores

En..... a .....de ..... de .....

EL EQUIPO DIRECTIVO

Fdo.: .....

**VISADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### **17787 Orden de 3 de noviembre de 2009 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2009 en el municipio de Yecla.**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Yecla, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, de que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 2009, publicado mediante Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 2006 (B.O.R.M. n.º 300 de 30.12.06), se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2009, en sustitución del día 7 de diciembre del mismo año y el día 6 de diciembre de 2009, en sustitución del día 8 de diciembre de 2009.

Considerando que la solicitud municipal viene motivada con la finalidad de que los consumidores puedan realizar las ventas específicas y previas a las fiestas locales de este municipio.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia

#### **Dispongo**

##### **Único**

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia por Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 2006, en lo que se refiere al municipio de Yecla en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquel el día 29 de noviembre de 2009, en sustitución del día 7 de diciembre del mismo año y el día 6 de diciembre de 2009, en sustitución del día 8 de diciembre de 2009 en que no abrirán los comercios.

##### **Disposición final primera**

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Disposición final segunda**

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**17788 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.  
Expte. 75/2009.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 75/2009.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la carretera F-23, P.K. 0 al 4 y F-24, P.K. 0,8 al final.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/06/09.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

**4. Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 722.770,69 Euros.
- b) IVA: 115.643,31 Euros.
- c) Importe total: 838.414,00 Euros.

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 2/11/2009.
- b) Importe de adjudicación: 538.263,20 Euros (IVA incluido).
- c) Contratista: U.T.E. Arpo Empresa Constructora S.A. y J.- Campoamor Obras y Proyectos S.A.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 2 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17789 Notificación de audiencia a interesado.**

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT1150/2009

Denunciado: HIJOS DE LINO BAÑO, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PAULINO SEGUI Nº 2

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE RESALTAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPO DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO O EN LAS HOJAS DE REGISTRO. CIRCULA LLEVANDO COLOCADO HOJA DE REGISTRO CON MATRICULA MU-3115-BB SIN HABER ANOTADO EN EL REVERSO LA MATRICULA ACTUAL ESTANDO HOMOLOGADA. CONDUCTOR: JOSE VERA CAMPILLO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2009

Fecha Incoación: 21/05/2009

Matrícula: MU-6017-AF

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17790 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1991/2009

Denunciado: MATEO MARTINEZ, ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BARCELONA Nº 132

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARGA COMPLETA DE MELONES, DESDE EL EJIDO (AL) HACIA ALEMANIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 44150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 4150 KG, UN 10,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.721,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2009

Fecha Incoación: 08/07/2009

Matrícula: 9849-DTP

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17791 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2420/2009

Denunciado: AUTOCARES JUAN GOMEZ SANCHEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM PUENTE EL CHAVO N.º 22

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: NO ANOTAR EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA. REALIZA UN SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS ENTRE ALCANTARILLA Y MOLINA DE SEGURA.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.2 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2009

Fecha Incoación: 03/08/2009

Matrícula: 9467-CWK

N.º Expediente: SAT2490/2009

Denunciado: HERNANDEZ GONZALEZ SANTI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO MONTEAGUDO NAVE 5 N.º 3

30160 MONTEAGUDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PALETS DE LEJIA, DESDE MURCIA HASTA ALGUAZAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5040 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1540 KG, UN 44%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2009

Fecha Incoación: 13/08/2009

Matrícula: MU-6539-CB

N.º Expediente: SAT2527/2009

Denunciado: MECA YARZA, MARIA DE LOS ANGELES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL PALMERAS N.º 15

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR GRUPOS DE FOCOS-LUZ, DESDE ALJUCER HASTA EL PALMAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4400 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 900 KG, UN 25,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2009

Fecha Incoación: 13/08/2009

Matrícula: MU-9696-CK

N.º Expediente: SAT2730/2009

Denunciado: INTERVEGA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE JACARILLA km. 1

03310 JACARILLA (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LAS HOJAS DE REGISTRO QUE ESTAN OBLIGADO A ELLO. PRESENTA DISCOS DIA ACTUAL Y DIA 2/24-05-09. EL CONDUCTOR PRESENTA DOCUMENTO DE EMPRESA QUE INDICA QUE EL MISMO EMPIEZA EN EMPRESA DIA 18-05-09. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: HRISTOV MIROSLAV.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2009

Fecha Incoación: 10/09/2009

Matrícula: 0591-DDP

N.º Expediente: SAT2847/2009

Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRECO N.º 4

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DOTADO DE APARATO TACÓGRAFO HABIENDO REDUCIDO SU CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO DE AL MENOS 9 HORAS A 7 HORAS Y 20 MINUTOS. PERIODO DE 24 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:55 HORAS DÍA 05-06-09 A LAS 04:55 H. DÍA 06-06-09. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: JUAN JOSÉ NAVARRO ORTIZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/06/2009

Fecha Incoación: 21/09/2009

Matrícula: 5146-BNV

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17792 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5416/2008

Denunciado: ASENSIO LOPEZ, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASAJE FRATERNDIDAD N.º 8

14010 CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA UNICAMENTE LA TARJETA DE CONDUCTOR ALMACENANDO SOLO REGISTROS DE LOS DIAS 03/11/08, 10/11/08 Y 11/11/08, NO PRESENTANDO CERTIFICADO DE EXENCION. CONDUCTOR: CARDOSO HERNAN ARIEL (Y452042S). ARRENDADOR: OBRAS Y SERVICIOS MONEO SL. Matrícula: 9007-GDF.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2008

Fecha Incoación: 07/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5417/2008

Denunciado: MENSAH QUARSHIE,SETH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE MARIA PEREDA N.º 11 piso 1 pta. C

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. EN DISCO DE FECHA 18/19 DEL ACTUAL (DICIEMBRE 2008) SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DE 10:30 H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:55 H. DIA 18 Y LAS 23:15 H. DEL MISMO DIA. EXCESO DE 0:30 H. SE TOMA

COMO PERIODO DE CONDUCCION 10 HORAS. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISION A ESTA DIRECCION GENERAL. CONDUCTOR: PEDRO JIMENEZ LUENGO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/12/2008

Fecha Incoación: 15/07/2009

Matrícula: 2981-CBM

N.º Expediente: SAT5418/2008

Denunciado: MENSAH QUARSHIE, SETH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE MARIA PEREDA N.º 11 piso 1 pta. C  
30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (TRANSPORTA 916 ARBOLES-VITIS VINIFERA- DESDE CORDOBA A CREVILLENTE) EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA FOTOCOPIA DE UNA AUTORIZACION CADUCADA DE FECHA 31/03/08 N.º 10891987-2 MDP NACIONAL.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/12/2009

Fecha Incoación: 15/07/2009

Matrícula: 2981-CBM

N.º Expediente: SAT1959/2009

Denunciado: GONZALVEZ CUELLO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CLAVELES N.º 6 B  
30007 SANTIAGO Y ZARAICHE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DESDE TORREVIEJA HASTA CABEZO DE TORRES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 700 KG, UN 20%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.701,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2009

Fecha Incoación: 06/07/2009

Matrícula: MU-7796-BD

N.º Expediente: SAT2072/2009

Denunciado: ALVARO TORRALVA, JESUS ZACARIAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RONDA NORTE N.º 5

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE NO LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO (DISCO DIAGRAMA). EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER SALIDO DE VIAJE DE MOLINA DE SEGURA. CONDUCTOR: ANTONIO ALVARO TORRALBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/05/2009

Fecha Incoación: 14/07/2009

Matrícula: 5579-DBF

N.º Expediente: SAT285/2009

Denunciado: EMPRESA DE AUTOBUSES FIDELBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO- ALHAMA, PJE. LA MOLINETA S/N N.º -

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS QUE RESULTEN PRECEPTIVOS. CARECE DE SEGURO DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Art.21 LOTT Art.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.23 LOTT Art.197.23 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2009

Fecha Incoación: 08/04/2009

Matrícula: M-8198-KY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente



haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 03 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17793 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4392/2008

Denunciado: MATEO SANTIAGO, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMPOTEJAR Nº 41 piso bj

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PALETS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA FORTUNA, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 900 KG, UN 25%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2008

Matrícula: MA-0740-CW

N.º Expediente: SAT4452/2008

Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/B, P Nº 57

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE 5719 LITROS DE UN 1202 GASOLEO, CLASE 3 G.E. III, EN VEHÍCULO CISTERNA, DE LAS TORRES DE COTILLAS A ZENETA, LLEVANDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE APROACIÓN DEL VEHÍCULO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2008. Nº CERTIFICADO 15/X35/07/0258/01 EXPEDIDO POR BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S.A.

Norma Infringida: Art.140.25.2 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 9.1.3. y 8.1.2

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2008

Matrícula: 1269-FWG

N.º Expediente: SAT4614/2008

Denunciado: TRANSALIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EL PUNTARRON Nº 61  
30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)  
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. VEHICULO DE REPARTO DE BEBIDAS. ARRENDADOR: FRAIKIN ALQUILER DE VEHICULOS SA. MATRICULA: 9923-CRN.  
Norma Infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)  
Sanción: 1.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 02/10/2008  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4678/2008  
Denunciado: AGUELE IMONITIE, LUCKY  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL SATURNO Nº 2 piso 1 pta. 4  
30010 MURCIA (MURCIA)  
Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. VEHICULO ALQUILADO EL 09/10/08. TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE CARTAGENA HASTA CAMPOSOL-MAZA. ARRENDADOR: GALYHER RENT A CAR SLL. MATRICULA: 7991-FJK.  
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 27/10/2008  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4990/2008  
Denunciado: RAOUDI, ZANA  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: LG LOS CORTADOS Nº 3  
30710 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)  
Hechos: TRANSPORTAR VIAJEROS, DESDE LOBOSILLO HASTA TORRE PACHECO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2650 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KG. EXCESO DE 650 KG, UN 32,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET.  
Norma Infringida: Art. 55 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT  
Sanción: 4.211,00 Euros  
Fecha Denuncia: 19/11/2008  
Matrícula: BA-1207-X

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.



Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17794 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2345/2009

Denunciado: DESARROLLO Y CONTROL LOGISTICO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CR N-340, KM 2,6, AVDA. 3, PARCELA I-13 Nº .  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 SEGÚN ACTA 249/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2009

Fecha Incoación: 29/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2360/2009

Denunciado: UNION PAINTS SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL CRUCE ROCHE Nº 6  
30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 SEGUN ACTA 259/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2009

Fecha Incoación: 30/07/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17795 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4224/2008

Denunciado: INTERVIAS BUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANDREU BALABARTA Nº 2 piso BJ  
46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL PUESTO. SOLO LLEVA EL PUESTO. REALIZA SERVICIO DISCRECIONAL INTERNACIONAL EN REGIMEN DE CABOTAJE, DE 25 VIAJEROS, DESDE CIVITANOVA (ITALIA) A ALGECIRAS (ESPAÑA). CUADERNO N.º 010449 HOJA DE RUTA N.º 05. SE DENUNCIA TAMBIEN EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR. CONDUCTOR: FRANCISCO DANIEL CHIVA PASCUAL.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Matrícula: 1898-FXN

Nº Expediente: SAT4225/2008

Denunciado: INTERVIAS BUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANDREU BALABARTA Nº 2 piso BJ  
46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE COMPRUEBA A TRAVES DEL DISCO DIAGRAMA ADJUNTO QUE CIRCULA A MAS DE 100 KM/H Y EL APARATO DE LIMITACION NO ACTUA.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2008

Matrícula: 1898-FXN

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos



en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17796 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3935/2008

Denunciado: AMBULANCIAS SANCHEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LLOMA DEL MAS Nº P-826

46117 BETERA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 4 PERSONAS, ENTRE LOS ALCAZARES Y CARTAGENA, EN REGIMEN DE TRANSPORTE SANITARIO PUBLICO, NO LLEVANDO EL VEHICULO EL CERTIFICADO TECNICO SANITARIO. PRESENTA FOTOCOPIA NO AUTORIZADA.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2008

Matrícula: 0364-GGR

N.º Expediente: SAT4365/2008

Denunciado: MOMPEAN LOPEZ, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN DIEGO Nº 5 piso 2 pta. A

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LEÑA, DESDE MURCIA HASTA LAS TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6320 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2820 KG, UN 80,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE ULEA.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2008

Matrícula: 3797-DRC

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se



inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17797 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3284/2008

Denunciado: BAÑOS JIMENEZ, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL PALMERAL. DUPLEX G Nº 17

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE ONCE HORAS Y TRECE MINUTOS, PERIODO DE CONDUCCION COMPRENDIDO ENTRE LAS 3'36 HORAS Y LAS 19'40 HORAS DAI 23-07-08 (HORARIO UTC). SE ADJUNTA TICKETS IMPRESO DE DICHA FECHA. CONDUCTOR: FRANCISCO J. BAÑOS JIMENEZ

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 561/2006

Sanción: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2008

Matrícula: 3087-FYR

N.º Expediente: SAT3607/2008

Denunciado: INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD EDF. ALBA Nº 8

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE GRAVA BLANCA, DESDE MAZARRON HASTA ALEDO, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DE LA EMPRESA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER CARGADO EN MAZARRON, CR. DE MAZARRON, KM 2,5. CONDUCTOR: JUAN MENDEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2008

Matrícula: MU-5861-CB

N.º Expediente: SAT3608/2008

Denunciado: LUZORMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE SALZILLO. PARCELA 212 N.º  
30868 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MATERIAL  
ELECTRICA, EN VEHICULO LIGERO, DE GRANJA DE ROCAMORA (A) A LIBRILLA,  
CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION AL NO HABER REALIZADO  
EL VISADO REGLAMENTARIO. ARRASTRA REMOLQUE LIGERO DE MMA 750 KG, Nº  
IDENTIFICACION VWGRGL2E 11000006, CON MISMA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13 LOTT Art.199.25 en relación  
con el art. 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47,103 y 104 LOTT Arts.45 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2008

Matrícula: 5163-CKF

N.º Expediente: SAT4174/2008

Denunciado: CONSTRUCCIONES ENTUE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIA AXIAL Nº 157

30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE  
TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS  
QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT.  
TRANSPORTA UNA MAQUINA RETRO EXCAVADORA, ENTRE MAZARRON Y MURCIA. EL  
CONDUCTOR DEL VEHICULO ES ASALARIADO DE SERVITRANS EL GIGANTE SA (CIF  
A30824536). CONDUCTOR: TOMAS MIGUEL PEREZ SANCHEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2008

Matrícula: 6992-FRD

N.º Expediente: SAT4651/2008

Denunciado: CASH LEVANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE BENFERRI Nº 1,5

30140 MATANZAS, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR IMPUTABLE AL  
TRANSPORTISTA.- PRESENTA PLACA INSTALACIÓN LIMITADOR TALLER INSTALADOR  
Nº E91 04003 FECHA 030696 V= 85 KM/H L=2922 W=8419, SE RECOGE DISCO  
DIAGRAMA CON VELOCIDAD CONSTANTE A 100 KM/H CORRESPONDIENTE AL DÍA DE  
LA FECHA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2008

Matrícula: AL-5336-Y

N.º Expediente: SAT4802/2008

Denunciado: AITMOHA., ABDELHADI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN ANTONIO PEREA Nº 7 piso 2.º pta. E  
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO 8 OBREROS, DESDE MULA A PULPI, COBRANDO 3 EUROS POR PERSONA, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR Y LOS OBREROS. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DEL PERSONAL TRANSPORTADO. CONDUCTOR: NOUREDINE EL BARIZ.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2008

Matrícula: 5462-BVR

N.º Expediente: SAT5246/2008

Denunciado: LOGISTRANS SDAD COOP

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMERIA Nº 43

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PATATAS DESDE TANGER (MARRUECOS) HASTA UNA POBLACIÓN DE MURCIA. NO LLEVANDO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE, PRESENTA UNA CADUCADA EL 30-11-08.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2008

Matrícula: 3195-BZW

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17798 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3630/2008

Denunciado: MEDUSA SPORT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MIJAS-ARROYO REAL N.º 19

29640 FUENGIROLA (MALAGA)

Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EL CITADO VEHICULO TRANSPORTA DOS TURISMOS CON LA PLACA DE MATRICULA TEMPORAL PARA EMPRESAS, LA ANTERIOR MATRICULA ES MA-5017-BS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/09/2008

Matrícula: V-4812-BBD

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 3 de noviembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **17799 Notificación de audiencia a interesado.**

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT4031/2008

Denunciado: TRANSPORTES GARCIA GARRIDO Y LOPEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MARIA COLLADO Nº 14

02510 POZO-CAÑADA, ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CRISTALES, DESDE PULPI (AL) HASTA ALBACETE, INCUMPLIENDO POR PARTE DEL CONDUCTOR LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES. EN EL MOMENTO DE SER INSPECCIONADO CIRCULA CON EL TACOGRAFO AVERIADO, NO PUDIENDO SACAR EL DISCO DIAGRAMA. TACOGRAFO 1324/51001538400 Nº 756093 E1-83 TALLERES TOBASA (AB). ULTIMO DISCO FINALIZA CON 717132 KMS. CONDUCTOR: PASCUAL LOPEZ GARCIA.

Norma Infringida: Art. 140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2008

Fecha Incoación: 14/01/2009

Matrícula: 8992-CJT

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**17800 Aprobación definitiva el: "Estudio Informativo de autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Jumilla".**

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio somete a información pública para aprobación definitiva el: "Estudio Informativo de autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Jumilla".

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en fecha 5 de noviembre de 2009 el " Estudio Informativo de Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Jumilla ", y habiendo sido seleccionada la Alternativa I, con una longitud total de troncos de 44,71 Km. y un coste estimado de 219,4 millones de euros y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 22.1 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34 del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación de este, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el Estudio, en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (Plaza Santoña, N.º 6, Murcia) y en los locales de los Ayuntamientos de Calasparra, Cieza y Jumilla, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas..

Murcia, 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Trabajo e Inmigración

#### **17801 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Expte. 4-203/83.**

Expediente: 4-203/83

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Esta Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

#### **Resuelve**

1.º.- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 02-10-1984 entre el Estado y la Entidad "Panificadora Murciana, Sdad. Coop. Ltda., y declarar exigible a la misma la cantidad de 93.735,28 €, de los que 32.454,66 € corresponden a principal, 14.604,60 € a intereses de préstamo y 46.676,02 €, a intereses de demora, computados a fecha 31-12-2008, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º.- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo e inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Entidad "Panificadora Murciana, Sdad. Coop. Ltda.", con domicilio en Carril de los Misiles sin, El Canute Beniaján, 30570 Murcia, en caso de desconocimiento de dicho domicilio y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en el los puntos 1, 2 Y 3 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto munida/ y el inserto en el B.O. de la Provincia, así como el justificante de haberse intentado la notificación por correo ordinario.).

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha



de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 Y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 29 de enero de 2009.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—El Subdirector General, Gil Ramos Masjuán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Trabajo e Inmigración

#### **17802 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las empresas. Expte. 4-145/84.**

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

#### **Parte Dispositiva**

Esta Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las empresas, resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 05-03-1985 entre el Estado y la Entidad "Sdad. Coop. Ltda. El Roble y declarar exigible a la misma la cantidad de 108.731,19 €, de los que 40.868,82 € corresponden a principal, 14.135,80 € a intereses de préstamo y 53.726,57 € a intereses de demora, computados a fecha 30-10-2008, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º Autorizar la extinción de la responsabilidad personal de todos los socios de la Entidad "Sdad. Coop. Ltda. El Roble" y autorizar la cancelación de la hipoteca constituida sobre la finca registral n.º 7.140, propiedad del cooperativista D. Antonio Sánchez García, a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 05-03-1985, a la que se alude en la parte expositiva de esta Resolución, una vez haya sido abonada, en Periodo de pago voluntario, la cantidad reclamada o, en su defecto, haya concluido el procedimiento ejecutivo hipotecario sobre la finca, propiedad de la Entidad, n.º 9.398 y la responsabilidad solidaria de la Entidad, sea cual fuese su resultado, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la, Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

3.º Autorizar al Jefe del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia para que, en representación de esta Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, formalice la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca una vez cumplidas las citadas condiciones.

Los honorarios de Notaria, Registro/s de la Propiedad así como cualquier otro gasto relacionado con el levantamiento de hipoteca serán abonados por el solicitante de cancelación de garantías.

Se facilitará al Jefe del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia una copia simple (registra) de cancelación para que sea remitida a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas para su constancia en el expediente.

4.º Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Entidad Sdad. Coop.

Ltda. El Roble", con domicilio en Camino de la Atalaya s/n, Bullas (Murcia) y a los esposos D. Antonio Sánchez García y D.ª Ginesa Rodríguez Fernández, con domicilio en Bullas, C/ Mallorca n.º 21. En caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el B.O.E. de la Provincia).

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de la Instancia correspondiente de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante el Ministro de Trabajo e Inmigración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, el Subdirector General, Gil Ramos Masjuán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**17803 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto "Adenda al proyecto de ampliación de la refinería de Cartagena-Proyecto C-10", en el término municipal de Cartagena (Murcia).**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 2.085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, en cuanto a la ITC MI-IP-01-Refinerías y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario Repsol Petróleo, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, C.P. 28046.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa del Proyecto "Adenda al Proyecto de Ampliación de la Refinería de Cartagena-Proyecto C- 10", en el Término Municipal de Cartagena.

Descripción del Proyecto: Como consecuencia del avance normal del Proyecto de Ampliación de la Refinería de Cartagena, se introducen en el Proyecto autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 24 de junio de 2008, las siguientes modificaciones, derivadas de estudios de mayor nivel de detalle y dirigidas a su optimización y a la mejora de la operación de la Refinería en situaciones de máxima exigencia:

- Eliminación de la unidad desulfuradora de Nafta Ligera (U-629).
- Eliminación de la unidad de Isomerización (U-603).
- Instalación de una unidad de Sosas Gastadas (U-006) que permitirá optimizar medioambientalmente el tratamiento de corrientes que contienen compuestos de azufre
- Reducción de la capacidad de almacenamiento total (nuevo y reutilizado) y, por consiguiente, reducción de emisiones de COV's
- Instalación de 2 nuevas calderas de vapor de reserva, con el fin de abastecer, en condiciones de máxima seguridad, las necesidades de vapor de la Refinería actual y del Proyecto C- 10, en caso de que se produzca una situación de emergencia, motivada por un Fallo Eléctrico General.
- Cambio de ubicación de la Planta TAR
- Instalación de una red de drenajes cerrada, para optimizar el tratamiento y la recuperación de las corrientes de agua con hidrocarburos.
- Modificaciones menores en unidades de Servicios Auxiliares, derivadas del desarrollo de detalle del proyecto y que tienen como objetivo la optimización de las mismas.



Ninguna de estas modificaciones afecta a las condiciones establecidas en las resoluciones de carácter ambiental con las que cuenta el Proyecto original.

Presupuesto: La ejecución del presente proyecto supone una disminución de 46,2 millones de euros respecto al presupuesto del proyecto original.

Lo que, se hace público para conocimiento general, pudiendo ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en Avenida de Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª, planta, Murcia, y efectuar, en el plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 26 de octubre de 2009.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **17804 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 11 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN GENERAL						
30003047551	MUÑOZ AMOROS ANTONIO	CL GRAN VIA 5	30002 MURCIA	03 30 2009 033601562	0309 0309	1.825,14
30006404862	DEMAGO, S.L.	CL PARAGUAY-PG.IND.O	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033617326	0309 0309	22.598,29
30007400023	PULIDOS DIEGO Y JOSE,S.L	CL CARTAGENA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 033627228	0309 0309	133,40
30008160663	QUINONERO CASANOVA FRANC	AL CERVANTES,S/N	30800 LORCA	03 30 2009 033632177	0309 0309	2.510,39
30009289806	EXCAVACIONES GARCIA GARC	AV CONSTITUCION 24	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 024133554	0309 0309	13.202,02



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
30101587947	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO JA	CM TIÑOSA 130	30011 MURCIA	03 30 2009 028627583	0109 0109	2.157,14
30101587947	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO JA	CM TIÑOSA 130	30011 MURCIA	03 30 2009 033679162	0309 0309	2.301,26
30102579973	TALLERES FERRO ARTE, S.C	CL MONTIJO 19	30001 MURCIA	03 30 2009 033692296	0309 0309	1.866,40
30102708703	SAGOMETAL, S.L.	CL ARTES Y OFICIOS (	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033694320	0309 0309	1.954,56
30102709006	SAGOMETAL, S. L.	CL ARTES Y OFICIOS (	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033694421	0309 0309	51,52
30102808228	PULPITRANS, S.L.	ZZ POZO HIGUERA 22	30800 POZO HIGUERA	03 30 2009 033696037	0309 0309	2.577,79
30103534819	AGUICON, S.L.	CL HORACIO FERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2009 032932868	0209 0209	1.110,83
30103677790	CONSESA CONTROL Y SEGURIT	AV SAN GINES 57	30169 SAN GINES	03 30 2009 033708666	0309 0309	613,21
30104642336	GARCIA GARCIA DOMINGO	AV CONSTITUCION 24	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 024117891	0309 0309	3.487,07
30104669315	UJASI DE LORCA, S.L.	ZZ DIP. TIATA	30800 TIATA	03 30 2009 033723521	0309 0309	7.186,76
30104757322	RIEGOS OLFER, S.L.L.	AV ESTACION. CL. HIG	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 033725036	0309 0309	13.324,55
30104757322	RIEGOS OLFER, S.L.L.	AV ESTACION. CL. HIG	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 033725137	0309 0409	125,29
30104779954	SIMO AYUSO, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 016021425	1108 1108	1.857,12
30104779954	SIMO AYUSO, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 023297132	1208 1208	1.411,12
30105088334	LEATHER SUN, S.L.	CT CARAVACA,KM.2	30800 LORCA	03 30 2009 033729379	0309 0309	16.377,32
30105093283	DONNA & SPORT GRUPO DE M	CL NUEVA 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 032957524	0209 0209	1.562,06
30105435918	AUTOS CAMPOS DEL RIO, S.	AV CONSTITUCION 87	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 033736655	0309 0309	578,14
30105617588	CANELOR, S.L.	CL REDON 14	30800 LORCA	03 30 2009 033740796	0309 0309	777,34
30105815834	INMOFINANZAS, S.L.	PS ALFONSO XIII 36	30204 CARTAGENA	03 30 2009 033744234	0309 0309	3.092,69
30106622651	PINTURAS PARISAN, S.L.	BD CALIFORNIA	30203 CARTAGENA	03 30 2009 033761816	0309 0309	387,18
30106661653	REVESTIMIENTOS IMPERMEAB	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2009 033762927	0309 0309	728,99
30107519600	SEGURA HORTELANO RAMON	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2009 033784044	0309 0309	675,82
30108493640	BARNES LA MANDATARIA, S.	CT AGUILAS 569	30813 PURIAS	03 30 2009 033809609	0109 0309	24,02
30108493640	BARNES LA MANDATARIA, S.	CT AGUILAS 569	30813 PURIAS	03 30 2009 033809710	0309 0309	421,66
30108640049	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	PZ GARCIA MAROTO 16	30800 LORCA	03 30 2009 033813245	0309 0309	197,32
30109261859	AUTOS CAMPOS DEL RIO, S.	AV CONSTITUCION, 87	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 033831534	0309 0309	377,51
30109756357	CORTE Y PLEGADO COPEMUR,	ZZ PG INDUSTRIAL OES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033846183	0309 0309	570,59
30110058269	ESCOFER EMPRESA CONSTRUC	PZ LA MOLINERA, 3	30500 MOLINA DE SE	06 30 2008 053898734	0308 0308	1.140,54
30110073831	ENLACE CAFE BAR, S.L.	AV AMERICAS, POL I.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033855782	0309 0309	452,54
30110462639	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HUMANIDAD NAVE A5	30169 SAN GINES	03 30 2009 033867203	0309 0309	1.317,28
30110697863	G.L. GISOFI ANALISIS Y D	CL PINTOR JOSE ALMEL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 033094637	0209 0209	566,10
30110799311	DINAJU DE CONSTRUCCIONES	CL LORCA	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 033877004	0309 0309	827,68
30111217825	TELECADENAS, S.L.	CL ARRABAL 14	30830 ORA LA	03 30 2009 033890643	0309 0309	223,25
30111377873	BUENDIA Y ORTEGA CARTAGE	CL MENORCA 8	30203 CARTAGENA	02 30 2009 033119693	0209 0209	164,52
30111427181	LORENTE SAURA JUAN PEDRO	AV DE MURCIA 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 033900444	0309 0309	679,98
30111534285	MAGARVI, S.L.	AL CERVANTES, URB. L	30800 LORCA	03 30 2009 033904080	0309 0309	353,87
30111823265	AQUAENA OBRAS Y SERVICIO	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 033141117	0209 0209	3.112,16
30112076677	PANADERIA ANTONIO Y CLEO	CL SALZILLO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033925100	0309 0309	753,31
30112425069	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HUMANIDAD NAVE A-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033939345	0309 0309	600,14
30112500447	IKEBANA DECORACION S.L.L	PG IND.VICENTE ANTON	30140 SANTOMERA	03 30 2009 033942981	0309 0309	92,15
30112531062	LOS GERONIMOS GRUPO INMO	CR LA ÑORA 396	30830 ORA LA	03 30 2009 033943890	0309 0309	407,36
30112535308	SIMON E HIJOS CONSTRUCCI	CT GRANADA	30800 LORCA	03 30 2009 033944395	0309 0309	313,22
30112545917	KPOMO CAW, S.L.	CL PARAJE DE LA GUIA	30391 GUIA LA	03 30 2009 033944702	0309 0309	900,44
30112639580	COBAT XXI S.L.	AV DE EUROPA-ED.TURQ	30800 LORCA	03 30 2009 033947732	0309 0309	655,50
30112706167	RUIZ NICOLAS MANUEL	CR DE LOS BARTOLEJOS	30570 DOLORES LOS	03 30 2009 033950055	0309 0309	436,68
30112858640	YACIMIENTOS DEL MEDITERR	RD NORTE-EDIFICIO OD	30009 MURCIA	03 30 2009 033955109	0309 0309	2.102,86
30112952105	CARROCERIAS, GRUAS Y BAS	CT CARTAGENA-ALHAMA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 033958745	0309 0309	635,86
30113084063	LOPEZ BADOS M CARMEN	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033963088	0309 0309	567,06
30113139940	HESPERIDES PROYECTOS OBR	CL WESSELL DE GUIMBA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 033965011	0309 0309	14.554,80
30113199756	GRUPO GESTION SOMAR, S.L	PI LA SERRETA, C/ CE	30500 MOLINA DE SE	02 30 2009 033968142	0209 0209	158,67
30113412045	GARCIA GINER ENCARNACION	CL PUENTE LA PIA	30800 TIATA	03 30 2009 033974307	0309 0309	263,56
30113615644	REAL MAYOR, S.L.	CT MAZARRON S/N	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033980266	0309 0309	1.006,86
30113652323	CORREAS MOYA JOSE ANGEL	AL SAN ANTON, 52	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033982185	0309 0309	410,72
30113679706	ASOC. VECINOS O PROPIET.	CL ANTONIO BERNAL-TO	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033983704	0309 0309	522,13
30113975958	LANALORC, S.L.	UR LA ISLA PINTOR AL	30800 LORCA	03 30 2009 033993808	0309 0309	1.010,59
30114051639	EL BOCAICO DE MURCIA,S.L	AV JUAN CARLOS I,ZIG	30008 MURCIA	03 30 2009 033996838	0309 0309	632,24
30114181375	SERVICIOS GLOBALES ADRYS	CL FUENSANTA 23	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 034003104	0309 0309	538,58
30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2009 035394042	0409 0409	1.136,97
30114601509	CARNICAS OLMES, CB	CL SALVADOR 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033249938	0209 0209	857,68
30114608781	DISTRIBUCIONES ALIMENTAR	AV NORIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034022201	0309 0309	430,64
30114632124	G-4 PROYECTOS URBANOS S.	CL JUAN OLIVARES 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 034023716	0309 0309	105,08
30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	03 30 2009 033251857	0209 0209	2.501,82
30114664254	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CT DE MURCIA 17	30170 MULA	03 30 2009 034024827	0309 0309	451,78
30114674863	RUEDA SOLA RAMON	AV ARQUITECTO ORTIZ	30800 LORCA	03 30 2009 034025433	0309 0309	344,44
30114677489	DISTRIA AQUA, S.L.L	PZ REAL 5	30800 LORCA	03 30 2009 034025736	0309 0309	744,62



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
30114708209	LOS ZAGALES VEMAR	CL PRINCIPE 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034027251	0309 0309	365,17
30114832891	CREACIONES EL PERRO AMAR	CL PARAGUAY,PARC.7/5	30169 SAN GINES	03 30 2009 047389205	0107 0107	49,52
30114832891	CREACIONES EL PERRO AMAR	CL PARAGUAY,PARC.7/5	30169 SAN GINES	03 30 2009 047389306	0207 0207	49,52
30114834511	SERVISLATI S.L.	CL VIZCONDE DE LOS R	30600 ARCHENA	03 30 2009 034031796	0309 0309	755,76
30114834511	SERVISLATI S.L.	CL VIZCONDE DE LOS R	30600 ARCHENA	02 30 2009 035412230	0409 0409	1.508,38
30114906552	PAGAN CONESA FATIMA	CL GRAN VIA 78	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 034034830	0309 0309	237,46
30114916656	GONZALEZ GONZALEZ ROSARI	CL SERRALLO 7	30800 LORCA	03 30 2009 034035234	0309 0309	120,30
30114919484	ALBASINI Y BERRHOUT DISE	CL SAN LORENZO 5	30001 MURCIA	03 30 2009 034035335	0309 0309	672,12
30114957577	CASER CONTROL, S.L.	CL DELANTERA-SANTA A	30319 CARTAGENA	03 30 2009 034036951	0309 0309	56,02
30115093276	JIMENEZ GONZALEZ JUAN GI	ZZ P.I.OESTE.AV.CONS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2009 033273176	0209 0209	7.024,40
30115093276	JIMENEZ GONZALEZ JUAN GI	ZZ P.I.OESTE.AV.CONS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2009 034043924	0309 0309	6.283,39
30115093276	JIMENEZ GONZALEZ JUAN GI	ZZ P.I.OESTE.AV.CONS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2009 035423344	0409 0409	6.272,56
30115174920	MUANA PUBLICIDAD,S.L.	CT DE LA ÑORA,KM.5 3	30830 ORA LA	03 30 2008 053504670	0808 0808	627,90
30115174920	MUANA PUBLICIDAD,S.L.	CT DE LA ÑORA,KM.5 3	30830 ORA LA	03 30 2009 010459988	0908 0908	627,90
30115174920	MUANA PUBLICIDAD,S.L.	CT DE LA ÑORA,KM.5 3	30830 ORA LA	03 30 2009 015648175	1008 1008	627,90
30115174920	MUANA PUBLICIDAD,S.L.	CT DE LA ÑORA,KM.5 3	30830 ORA LA	03 30 2009 016392954	1108 1108	627,90
30115263533	HERRAJES DEL SURESTE, S.	AV DESCUBRIMIENTO.PG	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034052614	0309 0309	51,52
30115301121	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL PRINCIPE FELIPE 3	30830 ORA LA	03 30 2009 034054735	0309 0309	1.271,36
30115507952	GARCIA RUIZ MARIA CARMEN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30001 MURCIA	03 30 2009 034066152	0309 0309	592,69
30115562213	ROMAN CANOVAS JOSE JUAN	CL LAS LLAMAS 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 034069889	0309 0309	512,06
30115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 033304502	0209 0209	2.595,38
30115636678	AUTOESCUELAS DRIVERS-GAM	AV JUAN CARLOS I 4	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 034074236	0309 0309	771,28
30115639712	GLOBAL PROVIMUR, S.L.	AV DE LORCA 174	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 034074438	0309 0309	662,29
30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2009 016437212	1108 1108	12.136,05
30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2009 023708168	1208 1208	12.705,12
30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2009 029076413	0109 0109	13.257,81
30115916059	MARIN BERMUDEZ JUAN	AV PARQUE 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034090707	0309 0309	800,57
30115919594	MEDINA GUELEDEL VICTOR K	LG LOS TERRERES 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 034091111	0309 0309	146,78
30115944149	SUMINISTROS DE PISCINAS	CR DE AGUILAS BUZON	30800 LORCA	03 30 2009 034092828	0309 0309	12.037,24
30115944149	SUMINISTROS DE PISCINAS	CR DE AGUILAS BUZON	30800 LORCA	02 30 2009 035468713	0409 0409	25.736,48
30115996083	CONFRATO ELECTRICIDAD, S	LG PARAJE CRUCE PASO	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 034095555	0109 0209	52,12
30115996083	CONFRATO ELECTRICIDAD, S	LG PARAJE CRUCE PASO	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 034095656	0309 0309	1.362,86
30116018214	INTRIAGO BURGOS JOSE ELI	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	02 30 2009 034097272	0309 0309	100,40
30116102278	FRIALSA CLIMATIZACION DE	CL NICARAGUA,PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 023727871	1208 1208	55,98
30116102278	FRIALSA CLIMATIZACION DE	CL NICARAGUA,PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029095207	0109 0109	3.702,23
30116102278	FRIALSA CLIMATIZACION DE	CL NICARAGUA,PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033333501	0209 0209	2.986,76
30116102278	FRIALSA CLIMATIZACION DE	CL NICARAGUA,PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033583172	0309 0309	1.846,14
30116111069	KOUIDAR --- IMAD	CL CASADO 17	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 034102023	0309 0309	474,17
30116136836	OLORUNYOMI --- OLATUNDE	PZ PINTOR JOSE MARIA	30120 PALMAR EL	03 30 2009 034103538	0309 0309	204,82
30116216961	MINGUEZ MUELA BEGOÑA	CL MOLINA DE SEGURA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034108992	0309 0309	288,90
30116274454	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034112935	0309 0309	1.568,69
30116399039	SANCHEZ MARIN AUTOMOCION	CT CARTAGENA,KM.21,3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 033353103	0209 0209	6,80
30116399039	SANCHEZ MARIN AUTOMOCION	CT CARTAGENA,KM.21,3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 034120716	0309 0309	416,20
30116429654	MARTINEZ BALSALOBRE GINE	CL SAN ANTONIO 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 034122433	0309 0309	1.478,34
30116429654	MARTINEZ BALSALOBRE GINE	CL SAN ANTONIO 3	30831 JAVALI VIEJO	02 30 2009 035497106	0409 0409	4.451,95
30116430159	TORSA HOSTELERIA S.L.	PG IND OESTE CALLE P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034122534	0309 0309	1.176,49
30116562323	INVERSIONES LA SEMILLA D	CL PRINCIPE FELIPE 2	30830 ORA LA	03 30 2009 034129406	0309 0309	4.723,50
30116574750	MASTERASE S.L.	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	02 30 2009 029128145	0109 0109	134,61
30116574750	MASTERASE S.L.	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	02 30 2009 033363409	0209 0209	1.009,48
30116574750	MASTERASE S.L.	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	02 30 2009 034130618	0309 0309	1.480,56
30116580309	GHEORGHIU --- MIHAELA	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 034131022	0309 0309	454,96
30116588692	PONCE LOPEZ MERCEDES	CL CAÑADA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034131830	0309 0309	233,03
30116595867	COMANDUTEL, S.L.U.	CL URUGUAY-PG.IND.OE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034132032	0309 0309	1.784,95
30116653966	CASERES YUGCHA MANUEL FA	PL LOS PEÑONES 99999	30800 LORCA	03 30 2009 034134456	0309 0309	75,02
30116705193	SOLER GOMEZ JESUS	CL JUAN FERNANDEZ 9	30204 CARTAGENA	03 30 2009 034137183	0309 0309	524,65
30116719442	PINTURAS MURS DANTAN, S.	CL CARRIL DE LOS MAR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 034138092	0309 0309	618,13
30116764811	IL NOSTRO SONNO, S.L.L.	CL ARTES Y OFICIOS N	30169 SAN GINES	03 30 2009 034141530	0309 0309	779,30
30116800476	SERVICIOS GLOBALES ADRYS	CL FUENSANTA-SANTIAG	30012 MURCIA	03 30 2009 034143550	0309 0309	435,06
30116893840	GESTION EXTERNA DE SISTE	PG OESTE C.URUGUAY 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034149715	0309 0309	104,65
30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	02 30 2009 035532569	0409 0409	987,13
30117019233	NEUMATICOS WORLD, S.L.	CL URUGUAY PARCELA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034158910	0309 0309	3.305,44
30117020647	DYALCO LEVANTE, S.L.	CT NACIONAL 340 40	30800 LORCA	03 30 2009 034159213	0309 0309	1.832,69
30117126135	SECCION 33 MEDITERRANEA,	AV SAN GINES 57	30169 SAN GINES	03 30 2009 034167701	0309 0309	368,76
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038972534	1299 1299	2.470,82
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038972635	0200 0200	2.437,97



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038972736	0500 0500	2.572,61
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038972837	0300 0300	2.542,72
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038972938	0400 0400	2.500,31
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038973039	1100 1100	2.519,59
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038973140	0201 0201	2.401,85
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038973241	0601 0601	2.563,50
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038973342	0801 0801	2.627,12
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038973443	0701 0701	2.627,12
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974150	0296 0296	4.210,91
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974251	0396 0396	4.420,67
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974352	0496 0496	4.356,13
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974453	0596 0596	4.420,67
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974554	0696 0696	4.356,13
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974655	1296 1296	4.420,67
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974756	0397 0397	4.535,99
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974857	0697 0697	4.571,86
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038974958	0897 0897	4.640,65
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975059	0997 0997	4.571,86
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975160	1297 1297	4.640,65
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975261	0398 0398	4.855,82
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975362	0698 0698	4.084,43
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975463	0798 0798	4.157,42
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975564	0898 0898	4.155,03
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038975665	0998 0998	4.082,04
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976069	0599 0599	2.450,77
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976170	0699 0699	2.391,66
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976271	0799 0799	2.936,92
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976372	0899 0899	2.956,97
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976473	0999 0999	2.644,40
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976574	1099 1099	2.450,77
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976675	1199 1199	2.449,82
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976776	0901 0901	2.676,30
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976877	0302 0302	3.074,28
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038976978	0202 0202	2.808,35
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977079	0797 0797	4.640,65
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977281	1200 1200	122,51
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977382	0598 0598	4.157,42
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977483	0196 0196	4.420,67
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977584	1097 1097	4.640,65
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977685	0298 0298	4.636,76
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977887	0900 0900	2.715,61
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038977988	1000 1000	2.572,61
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978089	0501 0501	2.627,11
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978190	1001 1001	3.520,48
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978291	1201 1201	2.921,44
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978594	0199 0199	2.930,04
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978695	0101 0101	2.590,76
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978796	0401 0401	2.563,50
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978800	1197 1197	4.571,86
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038978901	0100 0100	2.542,72
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979002	0600 0600	2.519,59
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979103	0301 0301	2.610,70
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979406	0996 0996	4.356,13
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979507	0498 0498	4.782,82
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979608	0299 0299	2.752,64
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979709	1101 1101	2.858,44
30117203331	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN	30001 MURCIA	10 30 2009 038979810	0800 0800	2.828,36
30117266985	JESUS GOMARIZ GARCIA, S.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034176690	0309 0309	3.640,64
30117274766	CAMPILLO PEREZ FCO JAVIE	AV CHORRICO. CAÑADA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 023817494	1208 1208	721,02
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 037098738	0402 0402	5.340,86
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 037098839	0602 0602	6.169,76
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 037099041	0702 0702	7.183,86
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 037099142	0802 0802	7.980,76
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 037099243	0102 0802	654,56
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 037099344	0902 0902	7.210,55



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 0370999445	0502 0502	5.764,80
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 0370999546	1002 1002	9.548,52
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 0370999647	1102 1102	8.369,21
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 0370999748	1202 1202	8.693,71
30117348730	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	10 30 2008 0370999950	0103 0103	8.973,31
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 016570988	1108 1108	1.313,20
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029204836	0109 0109	1.340,50
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033433935	0209 0209	1.340,50
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034193969	0309 0309	1.340,50
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034474259	0409 0409	1.311,76
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034475976	0409 0509	140,96
30117500088	AILAR CREACIONES Y SERVI	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034476885	0509 0509	477,89
30117684085	PROGAYCHI, S.L.	CL RIO EBRO 24	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 034214278	0309 0309	734,42
30117710761	THE PRINTING BROKERS EUR	CL URUGUAY.PO.IND.OE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 034215995	0309 0309	807,64
30117712579	EDICIONES BORRASCO, S.L.	CL ESTACION 32	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 034216201	0309 0309	295,94
30117729454	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880 AGUILAS	02 30 2009 042644184	0509 0509	3.522,27
30117776641	SANCHEZ BAELLA VERONICA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 034222261	0309 0309	51,52
30117803317	TOTAL CARS EUROPE, S.L.U	CT GRANADA (DE), 28	30800 LORCA	03 30 2009 034224079	0309 0309	516,18
30118057032	RESTAURANTE TERRAZA LOS	CM JUAN MERCED	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 034252371	0309 0309	198,08
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564277	0805 0805	5.475,28
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564378	0905 0905	6.485,26
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564479	1005 1005	7.123,65
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564580	1105 1105	6.867,90
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564681	0105 1205	705,34
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564782	0605 1205	705,35
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564883	1205 1205	6.524,03
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033564984	0106 0106	5.336,15
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565085	0106 0206	121,35
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565186	0206 0206	3.370,52
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565287	0306 0306	2.671,45
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565388	0406 0406	3.252,28
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565489	0506 0506	3.418,71
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565590	0606 0606	3.327,97
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565691	0706 0706	3.359,05
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565893	0806 0806	1.328,12
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565994	0906 0906	721,34
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566095	1006 1006	742,44
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566196	1106 1106	716,33
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566200	1206 1206	736,89
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566301	0107 0107	729,22
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566402	0207 0207	655,52
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566503	0107 0207	28,46
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033566604	0705 0705	5.221,65
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034904493	1005 1005	2.863,99
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034904594	1105 1105	1.917,03
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034904695	0106 0106	1.015,86
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034904796	0206 0206	269,96
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034904800	0306 0306	745,30
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034904901	0506 0506	299,25
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905002	0606 0606	367,28
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905103	0806 0806	635,05
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905204	0906 0906	677,95
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905305	1006 1006	1.331,95
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905406	1106 1106	2.122,90
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905507	1206 1206	1.780,49
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905608	0107 0107	674,52
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905709	0207 0207	671,34
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905810	0307 0307	445,59
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034905911	0407 0407	332,72
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034906012	0707 0707	407,62
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034906113	0807 0807	22,52
30118382990	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	10 30 2009 034906214	0805 0805	1.206,90
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034621779	0303 0303	924,25
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034621880	0703 0703	826,08
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034621981	0803 0803	790,16



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622082	0903 0903	788,62
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622183	1003 1003	790,16
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622284	1203 1203	790,16
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622385	1103 1103	788,62
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622486	0104 0104	834,16
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622587	0304 0304	560,12
30118414922	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	10 30 2009 034622688	0204 0204	830,99
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864279	0203 0203	1.097,45
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864380	0603 0603	235,56
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864481	0303 0303	414,90
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864582	0503 0503	421,45
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864683	1003 1003	415,72
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864784	1203 1203	415,72
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864885	1103 1103	415,72
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034864986	0703 0703	206,96
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865087	0903 0903	415,72
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865188	0104 0104	427,50
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865390	0403 0403	635,39
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865491	0803 0803	206,96
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865592	0204 0204	427,50
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865693	0304 0304	427,50
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865794	0404 0404	427,50
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865895	0504 0504	427,50
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034865996	0604 0604	548,80
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866000	0704 0704	553,52
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866101	0804 0804	552,27
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866202	0904 0904	549,98
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866303	1004 1004	548,73
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866404	1104 1104	547,53
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866505	1204 1204	545,62
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866606	0105 0105	561,51
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866707	0205 0205	559,66
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866808	0305 0305	558,31
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034866909	0405 0405	556,17
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867010	0505 0505	553,70
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867111	0605 0605	552,30
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867212	0705 0705	550,90
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867313	0805 0805	548,90
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867414	0905 0905	547,13
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867515	1005 1005	544,85
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867616	1105 1105	543,45
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867717	1205 1205	541,73
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867818	0106 0106	558,24
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034867919	0206 0206	556,42
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868020	0306 0306	554,49
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868121	0406 0406	552,61
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868222	0506 0506	550,46
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868323	0606 0606	549,01
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868424	0706 0706	540,51
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868525	0806 0806	538,23
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868626	0906 0906	536,79
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868727	1006 1006	534,56
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868828	1106 1106	532,43
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034868929	0307 0307	567,17
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869030	0407 0407	565,22
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869131	0507 0507	562,28
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869232	0607 0607	559,17
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869333	0707 0707	557,22
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869434	1206 1206	523,71
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869535	0207 0207	565,31
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869636	0807 0807	553,80
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869737	0907 0907	478,28
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034869838	0107 0107	566,33
30118482721	ARTES GARCIA SANTIAGO	UR NUEVA SANTOMERA 1	30140 SANTOMERA	10 30 2009 034871353	0103 0103	504,35
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892369	0405 0405	1.696,31



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892470	0605 0605	2.070,64
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892571	0705 0705	1.988,34
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892672	0705 0805	60,76
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892773	0805 0805	1.611,40
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892874	0905 0905	1.594,62
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034892975	0106 0106	2.160,13
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893076	0206 0206	1.832,15
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893177	0306 0306	1.159,72
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893278	0406 0406	1.153,54
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893379	0506 0506	1.153,33
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893480	0606 0606	1.146,06
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893581	0706 0706	1.130,58
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893682	0806 0806	1.126,93
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893783	0906 0906	1.120,51
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893884	1204 1204	60,18
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034893985	1006 1006	1.118,19
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894086	1106 1106	1.112,74
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894187	1206 1206	1.109,07
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894288	0107 0107	1.102,39
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894389	0105 0105	505,98
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894490	0205 0205	830,73
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894591	0305 0305	917,22
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894692	1104 1104	1.884,65
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894793	1104 1104	162,93
30118483226	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	10 30 2009 034894894	0105 0105	1.312,87
301000479324	CADAVATE CAYUELA JUAN MI	AV JUAN CARLOS I 1	30310 CARTAGENA	03 30 2009 029258992	0109 0109	20,80
30113385571	FRUTAS LA CEÑA, S.L.	CL DUQUE DE HUETE. E	30600 ARCHENA	03 30 2009 033973394	0309 0309	233,72
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
030052203919	HERNANDEZ RUIZ JUAN JOSE	CL GRANERO 3	30001 MURCIA	03 30 2009 038486928	0409 0409	299,02
0300084126316	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038487938	0409 0409	299,02
030111415951	SAAVEDRA CORTES JUAN	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 038128432	0409 0409	299,02
031011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2009 032504048	0309 0309	299,02
031023152009	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032504351	0309 0309	299,02
031044717331	CASTRO --- MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2009 037700925	0409 0409	299,02
031044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2009 037701026	0409 0409	299,02
040033171585	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	UR LOS ANGELES.C/J.R	30800 LORCA	03 30 2009 038132169	0409 0409	299,02
041003240519	JIMENEZ --- ORFELA	CL CUETO 16	30800 LORCA	03 30 2009 038133987	0409 0409	299,02
041015948226	SAN MARTIN GALLARDO GISE	AV CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2009 037979494	0409 0409	299,02
041017740302	HUESO MARTINEZ FRANCISCO	CL JUAN FERNANDEZ 4	30201 CARTAGENA	03 30 2009 038135708	0409 0409	299,02
070027327573	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LU	CL LA HIGUERA 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037703551	0409 0409	299,02
070057529131	RODRIGUEZ MARIN ANGELES	CT DE COTILLAS 6	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038361333	0409 0409	315,02
080126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03 30 2009 037704561	0409 0409	34,00
080367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUDA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037980912	0409 0409	299,02
080510210427	MARQUES CARRASCO JOSE AN	CL ORTEGA CANO 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032508189	0209 0209	299,02
080510210427	MARQUES CARRASCO JOSE AN	CL ORTEGA CANO 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032508290	0309 0309	299,02
080546823984	BOSCH SOLANES JUAN VICEN	PZ TORREL (DE LA), 1	30800 LORCA	03 30 2009 038141869	0409 0409	322,72
081132373824	RAMUSCHKAT --- CHRISTIAN	CL CHAPARROS 18	30800 LORCA	03 30 2009 038142778	0409 0409	299,02
111033972528	ALCEDO VALVERDE MANUEL	CL TOMAS BLANCA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037865926	0309 0309	299,02
140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	03 30 2009 038143586	0409 0409	299,02
280210844446	MORENILLA TORRES VICTORI	CL LOS GALINDOS, 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 037984245	0409 0409	299,02
280429452437	CALLERO LOPEZ JOSE MANUE	CL LA IGLESIA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032514051	0309 0309	299,02
281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	CL SAN LORENZO 10	30001 MURCIA	03 30 2009 038501274	0409 0409	299,02
281166278022	RESTREPO ALARCON ROBINSO	CL TOMILLO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032515970	0309 0309	14,24
281224230064	MERCADER CASTAÑO JOSE	CL POL.I.ESTE,C/URUG	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038366686	0409 0409	299,02
300032517580	LOPEZ SANCHEZ JOSE	CL GARCIA MORATO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038504510	0409 0409	299,02
300032774935	FERNANDEZ GALLARDO GINES	CL SAN FULGENCIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038504611	0409 0409	299,02
300033380072	RUIZ PEREZ MARIA ISABEL	CL MURILLO 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038504813	0409 0409	299,02
300037687983	HERNANDEZ GUERRERO ANDRE	PG LA POLVORISTA CL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038506631	0409 0409	852,22
300038170458	MARTINEZ MOLINA PEDRO	CL A MARTINEZ 32	30520 JUMILLA	03 30 2009 037987477	0409 0409	459,32
300038825513	HIDALGO LOPEZ ANTONIO	CL MOZART	30002 MURCIA	03 30 2009 037715170	0409 0409	299,02
300040837958	LUJAN LUJAN RAMON	CL MAYOR DE VILLANUE	30570 MURCIA	03 30 2009 037715877	0409 0409	34,00
300043438568	MUÑOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL LOS MARQUESES 22	30169 SAN GINES	03 30 2009 038370932	0409 0409	299,02
30004412511	TERRONES ABELLANEDA JOSE	AL CERVANTES BL. 14	30800 LORCA	03 30 2009 038156724	0409 0409	475,42
300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL SAN JOSE 134	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038371942	0409 0409	299,02



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
300045597527	ROMERO SANCHEZ MARIA CUA	CL GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038510873	0409 0409	299,02
300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032379867	0309 0309	368,03
300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170 MULA	03 30 2009 037993137	0409 0409	299,02
300048110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 038158744	0409 0409	299,02
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 031683992	0309 0309	299,02
300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038376184	0409 0409	299,02
300051442381	OTALORA OTALORA JOSE	AV DE MURCIA,S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038376487	0409 0409	645,84
300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	AV CONSTITUCION 63	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 037997076	0409 0409	591,80
300054622466	REVERTE RUIZ JOSE MANUEL	ZZ TORRECILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2009 038163289	0409 0409	198,50
300054667431	GAZQUEZ RUIZ JUAN	ZZ DIP TORRECILLA	30800 LORCA	03 30 2009 038163491	0409 0409	369,56
300055266609	MORENO MARTINEZ PEDRO	CT DE LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037881888	0409 0409	299,02
300055300254	GONZALVEZ GOMARIZ MIGUEL	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050835836	0409 0409	299,02
300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	03 30 2009 038164101	0409 0409	299,02
300055480817	MUDOZO MARTINEZ MARIA	CL JORGE JUAN, S/N 4	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037881989	0409 0409	299,02
300055569632	MENDOZA JIMENEZ JUAN	CL AZORIN 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037882191	0409 0409	299,02
300056854072	QUINONERO CASANOVA FRANC	CT AGUILAS	30800 LORCA	03 30 2009 038165414	0409 0409	299,02
300056870341	ALMAGRO HERNANDEZ JOSE	CL REAL 5	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038165515	0409 0409	299,02
300057529335	ALCAZAR LOPEZ BEATRIZ	CL SUTULLENA CAMINO	30800 LORCA	03 30 2009 038381137	0409 0409	299,02
300058235011	MIDANO LOPEZ JOSE ANTONI	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 038003544	0409 0409	299,02
300058458111	FLORES CORONADO JULIO	CL PARAGUAY 15	30850 TOTANA	03 30 2009 038166727	0409 0409	299,02
300058636852	MIDARRO RUBIO FRANCISCO	LG PUENTE LA PIA 274	30800 PULGARA	03 30 2009 038166929	0409 0409	299,02
300059263110	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2009 038167535	0409 0409	299,02
300059580176	LLAMAS SOUBRIER PEDRO AN	AV FCO SALCILLO ED 4	30169 SAN GINES	03 30 2009 038383359	0409 0409	629,40
300060318083	ORTEGA LAVEDA CARIDAD	CL NUEVA 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038006877	0409 0409	299,02
300060321016	CONESA CAMPILLO AGUSTIN	CL CAMINO DE LAS CAS	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 037885023	0409 0409	299,02
300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530 CIEZA	03 30 2009 038007281	0409 0409	299,02
300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN SEBASTIAN EDF	30170 MULA	03 30 2009 038007685	0409 0409	299,02
300060885737	MESEGUER ALMELA JOSEFA	CL ISAAC PERAL 28	30600 ARCHENA	03 30 2009 038007786	0409 0409	299,02
300060906248	MENDOZA ESPEJO FRANCISCO	PZ LOS GALVEZ	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037885427	0409 0409	358,80
300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN TÑOSA 8	30570 BENIAJAN	03 30 2009 037731439	0409 0409	299,02
300062661443	SOLER HERNANDEZ JOSE MAR	CT MADRID, KM.384 C/	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038524415	0409 0409	617,26
300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL BRAVO MURILLO 24	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 038524516	0409 0409	311,03
300062838063	SERRANO GARCIA ANTONIO	CL FRAGATA, 32	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 037887043	0409 0409	299,02
300063688128	TORRES GARCIA FRANCISCO	PG IND. OESTE, C/ PE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038387605	0409 0409	394,68
300065090281	ARQUES ADAME TOMAS	CL NUEVA 31	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038526738	0409 0409	323,46
300066164254	PARRAGA JORQUERA JOSE MA	CL TORRE DE ROMO 14	30002 MURCIA	03 30 2009 038178649	0409 0409	317,33
300066990774	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	CL LOS PERDIGONES 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 037889770	0409 0409	299,02
300067049580	PELLICER SANCHEZ JUAN CA	CL CAMINO CABALLERO	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 038180568	0409 0409	299,02
300067496689	ROMERO RIOS FRANCISCO	CL LLAMAS 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 038016274	0409 0409	299,02
300067636230	ROMERO MANZANO FRANCISCO	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	03 30 2009 037738412	0409 0409	299,02
300068173669	CANOVAS MARTINEZ MANUEL	AV LORCA.ED. POSADA	30850 TOTANA	03 30 2009 038182588	0409 0409	299,02
300068298456	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL PENCHOS 30	30009 MURCIA	03 30 2009 038391645	0409 0409	299,02
300068748801	AZNAR EGEA PEDRO JOSE	CL LOS ANGELES 50	30800 LORCA	03 30 2009 038183501	0409 0409	299,02
300069392334	ROS GARCIA ASCENSION	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	03 30 2009 038392756	0309 0309	299,02
300069733147	SANCHEZ CARCELES FULGENC	CT BARQUEROS	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 038393160	0409 0409	299,02
300070640200	PERIAGO RUIZ JUAN	CL DESVIO 101	30850 TOTANA	03 30 2009 038188450	0409 0409	299,02
300070874414	GALLEGO ROSIQUE FRANCISC	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037892602	0409 0409	299,02
300070929075	SANCHEZ CARO ANDRES	AV LOS ANGELES, BLQ.	30800 LORCA	03 30 2009 038189561	0409 0409	299,02
300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037892905	0409 0409	299,02
300071297473	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AL JUANA MARTINEZ 3	30800 LORCA	03 30 2009 038190975	0409 0409	299,02
300071327381	CARRILLO MORENILLA JUAN	CL LAS PALAS 13	30800 LORCA	03 30 2009 038191076	0409 0409	299,02
300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038395988	0409 0409	299,02
300072025074	SAORIN ALCOLEA MARIA	AV DE LA CONSTITUCIO	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 038022338	0409 0409	299,02
300072186540	BONAQUE GOMEZ MIGUEL	ZZ TORRECILLA.VENTA	30817 LORCA	03 30 2009 038192490	0409 0409	299,02
300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 038022843	0409 0409	299,02
300072934753	PASCUAL DELGADO JUAN	CL MANZANARES, 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 038681736	0409 0409	299,02
300073264856	GARCIA GARRIDO ESTEBAN	CL ARBOLEDAS 31	30600 ARCHENA	03 30 2009 038024156	0409 0409	311,11
300073597484	JIMENEZ ALCARAZ JUAN	CL ESPINOSA 5	30170 MULA	03 30 2009 038024863	0409 0409	299,02
300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 038194918	0409 0409	299,02
300073891013	IGLESIAS FEO IGNACIO	CL SERRANO ALCAZAR 2	30001 MURCIA	03 30 2009 038535428	0409 0409	299,02
300074535455	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	03 30 2009 038536943	0409 0409	299,02
300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS	03 30 2009 038027994	0409 0409	299,02
300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2009 038028196	0409 0409	299,02
300075726232	ROCAMORA RIQUELME PASCUA	AV JUAN CARLOS I 4	30008 MURCIA	03 30 2009 038538559	0409 0409	299,02
300076167176	CABALLERO PERNIAS FRANCI	CL GABRIEL MIRO 4	30011 MURCIA	03 30 2009 037749021	0409 0409	299,02



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
300076849210	ROJO MARTINEZ MIGUEL	CL ARMIÑO 7	30600 ARCHENA	03 30 2009 038030119	0409 0409	299,02
300077261256	LINARES GIL JESUS	PG INSDUTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038403365	0409 0409	299,02
300077528311	CONESA DIAZ SALVADOR	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 038686079	0409 0409	299,02
300077561451	LOPEZ CANTERO JOSE	PZ CERAMICA EDF.OPEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038542195	0409 0409	299,02
300077879026	HERNANDEZ AMO ANA MARIA	CL PIO XII. STGO. EL	30012 MURCIA	03 30 2009 037751849	0409 0409	299,02
300078641686	PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE	PZ LA ERMITA 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038404880	0409 0409	299,02
300078971486	NICOLAS NAVARRO JOSE RIC	AV PUIG VALERA EDF L	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032560430	0309 0309	299,02
300078977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038545128	0409 0409	299,02
300079139622	ASIS MARTINEZ FRANCISCA	CL COROS Y DANZAS 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038545835	0409 0409	315,02
300079533076	LOPEZ AROCA JOSE LUIS	CL BALSAS EDIF.MONTE	30570 BENIAJAN	03 30 2009 032413415	0309 0309	299,02
300079820642	HERRERO GARCIA ANDRES	CL RAMON Y CAJAL 89	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038406395	0409 0409	299,02
300079820844	BALLESTEROS GONZALEZ ANG	LG P.I.OESTE.CL.URUG	30169 SAN GINES	03 30 2009 038406496	0409 0409	299,02
300080503682	ALCANTARA VIDAL JUAN FRA	CL PUERTO RICO, PG I	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038548360	0409 0409	299,02
300080508534	CARRILLO BALLESTA MANUEL	PZ DE LA IGLESIA, S/	30627 FENAZAR	03 30 2009 038037896	0409 0409	311,03
300080899362	LOPEZ MASSA M NIEVES	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2009 038039314	0409 0409	299,02
300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2009 038041536	0409 0409	299,02
300082116613	SABIR --- CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	03 30 2009 024523675	0109 0109	299,02
300082116613	SABIR --- CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	03 30 2009 038041738	0409 0409	299,02
300082305458	HERNANDEZ MARTINEZ MANUE	CL ANTONIO MACHADO 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032419071	0309 0309	368,03
300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 038217146	0409 0409	299,02
300082698613	MARTINEZ MADRID DAVID	CL DOÑANA.URB.LA ALC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038552707	0409 0409	318,02
300082860984	LOPEZ REVERTE PEDRO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 038218560	0409 0409	299,02
300083052560	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL FE 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038553818	0409 0409	299,02
300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	PG IND. OESTE C/ PER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038412863	0409 0409	394,68
300083452078	BERNABE LORCA PEDRO ANTO	CL ERMITA 4	30579 SECANO EL	03 30 2009 032570029	0309 0309	299,02
300084030947	GALERA MATEO ANGEL	CL JERONIMO STA FE 7	30800 LORCA	03 30 2009 038221388	0409 0409	299,02
300084153209	CORTIJOS MASEGOSA CATALI	CM CABALGADORES	30817 TORRECILLA	03 30 2009 038221590	0409 0409	299,02
300084618708	FRANCO NAVARRO ANTONIO G	CL RAMON Y CAJAL 110	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038416095	0409 0409	299,02
300084813415	PERAN ABELLANEDA ANDRES	DP CAZALLA - PTE LA	30800 LORCA	03 30 2009 038223008	0409 0409	247,51
300084948407	LOZANO VIDAL SALVADOR	CL SAN JOSE 8	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 037769532	0409 0409	299,02
300085237181	RUIZ MARIN JUAN	CL MARTIN MORATA 7	30800 LORCA	03 30 2009 038224523	0409 0409	299,02
300085543743	ROMAN CANOVAS JOSE JUAN	CT LAS LLANAS 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037770643	0409 0409	299,02
300086060772	MARTINEZ GARCIA GINES	CL RIO JUCAR 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037910887	0409 0409	339,53
300086207989	SALAR LOPEZ ANGEL	CL BURGOS 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038560383	0409 0409	314,21
300086434729	JIMENEZ RAJA PEDRO JOSE	CT CARTAGENA-ALAMA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037911796	0409 0409	323,46
300086534860	CALERO ESTEVE MARIA DEL	CL SANTA FLORENTINA	30310 BARREROS LO	03 30 2009 037911901	0409 0409	299,02
300086598114	DIAZ MARTINEZ ANTONIO	CL ASILO ASILO SAN D	30800 LORCA	03 30 2009 038228664	0409 0409	299,02
300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	03 30 2009 038562811	0409 0409	299,02
300087831832	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL MURILLO_(ALGAIDA)	30609 ARCHENA	03 30 2009 038051943	0409 0409	299,02
300087901954	MONTIEL LOPEZ FRANCISCA	CL URUGUAY, PARC. 8-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038419129	0409 0409	299,02
300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 038052650	0409 0409	299,02
300087928428	GIL RUIZ TOMAS	CR LA FUENSANTA 176	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 038419230	0309 0309	299,02
300088051696	NAVARRO GARCERAN MARIA I	CL MONJE 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 031739869	0309 0309	299,02
300088510630	MORENO CHELSO MARIA ESTH	CL SAN PABLO 13	30001 MURCIA	03 30 2009 038565336	0409 0409	299,02
300089679781	GARCIA SOJO JOSE FRANCIS	CL FEDERICO GUIRAO 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037778626	0409 0409	299,02
300089753139	MARTINEZ CONESA PEDRO	CL SAN FERNANDO 45	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037916446	0409 0409	302,00
300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032582557	0309 0309	368,03
300090421429	MERLOS ARCAS ANTONIO	AV AMERICAS 10-5	30169 SAN GINES	03 30 2009 038423270	0409 0409	299,02
300092183795	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038425694	0409 0409	299,02
300092688401	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANT	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 038426506	0409 0409	299,02
300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2009 038061441	0409 0409	299,02
300093325870	FERNANDEZ FERRER EGEA FE	CL VICENTE MEDINA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038573319	0409 0409	299,02
300093634856	LOPEZ ALMELA VICENTE	CL REAL 44	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 038427516	0409 0409	299,02
300095503320	JABRAQUI --- MOULOUDI	CL TERCIA 17	30193 MULA	03 30 2009 038065683	0409 0409	299,02
301001431843	LIZAN CAPARROS FRANCISCO	LG PLG.IND.OESTE.CL.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038432465	0409 0409	299,02
301002003941	FERNANDEZ MAYA JUAN	CT NACIONAL 340. KM.	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 038433576	0409 0409	299,02
301002037182	RIDER NAVARRO SEBASTIAN	CL CARLOS III 26	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037926752	0409 0409	368,03
301003141568	MILANES GRIDAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2009 038070131	0409 0409	299,02
301003371742	WAHIB GEORGY HANAA RAAFA	CL CARLOS V 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037928065	0409 0409	299,02
301003619696	SALAR CARRASCO ALFONSO	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 032053909	0309 0309	299,02
301004268081	MATEOS LORENTE CATALINA	CL SAN FERNANDO,45	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037929176	0409 0409	317,65
301004933543	ALARCON LORENTE EVA	CL JUAN CARLOS I;EDF	30140 SANTOMERA	03 30 2009 038588776	0409 0409	299,02
301005089652	ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 038438125	0409 0409	299,02
301005132593	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 038266151	0409 0409	299,02
301008234472	BUENDIA BENITEZ MANUELA	CL SIERRA ESPAÑA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038593426	0409 0409	311,03



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301008522947	CUTILLAS GARRRES JOSE MAR	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038593628	0409 0409	299,02
301010163560	GUINEA LAFUENTE ALEJANDR	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03 30 2009 038445906	0409 0409	299,02
301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800 LORCA	03 30 2009 038279790	0409 0409	299,02
301010625221	BERBEL MENA PEDRO	CL MAYOR 222	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038446512	0409 0409	299,02
301010713228	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN	CL CID CAMPEADOR 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038596456	0409 0409	299,02
301010771327	SANDOVAL MENDEZ ANTONIA	CL OLTRA MOLTO 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038596557	0409 0409	299,02
301012189749	HURTADO ESCOBAR FRANCISC	CR FUENSANTA.CL.BETU	30010 MURCIA	03 30 2009 038597062	0409 0409	311,03
301013577354	HUESO MARTINEZ CARLOS AL	CL JUAN FERNANDEZ 4	30204 CARTAGENA	03 30 2009 038285046	0409 0409	299,02
301013582711	WAHBI --- LAILA	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	03 30 2009 037817325	0409 0409	315,02
301013813285	OLIVA NICOLAS ANTONIO	PZ BOHEMIA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038449845	0409 0409	299,02
301015652447	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2009 037941102	0409 0409	299,02
301015814620	LOPEZ GARCIA GINES	CL PINTOR JOSE ALMEL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032461814	0309 0309	299,02
301016047218	OTALORA VIDAL JOSE RAUL	CL URUGUAY, PARC. 8-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038453077	0409 0409	299,02
301016110064	GARCIA HERRERO JOSE	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038453380	0409 0409	368,03
301016827056	PACHECO ORTUÑO ANGEL MAR	PZ BEATO ANDRES IMBE	30001 MURCIA	03 30 2009 038603530	0409 0409	299,02
301017631853	GUZMAN ZAPLANA JUAN FRAN	AV MAR MENOR 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037943324	0409 0409	299,02
301017679242	BERNAL FERNANDEZ ANTONIO	PZ GUZMAN ORTUÑO 37	30520 JUMILLA	03 30 2009 038090137	0409 0409	299,02
301017799177	RODRIGUEZ MIÑANO PEDRO	CL GERONIMO SANCHEZ	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 038090541	0409 0409	299,02
301018488786	GARRIDO AMADOR ANTONIO	CL ROSARIO-LOS CASON	30830 ORA LA	03 30 2009 038456010	0409 0409	299,02
301019574984	ABENZA MARTINEZ FRANCISC	CL AUTOVIA NOROESTE,	30170 MULA	03 30 2009 038093066	0409 0409	299,02
301020245803	OTALORA VALERIO MARIA MA	CL BALSAS 37	30012 MURCIA	03 30 2009 037826419	0409 0409	299,02
301023254924	MORALES PAREDES FRANCISC	PZ SAN JULIAN 1	30004 MURCIA	03 30 2009 037830459	0409 0409	299,02
301023592303	MENDEZ NAVARRO CRISTINA	CL PASEO GUERRA EDIF	30800 LORCA	03 30 2009 038300204	0409 0409	299,02
301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813 PURIAS	03 30 2009 038301214	0409 0409	299,02
301025082160	MARTINEZ GARAY ANA BELEN	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038615452	0409 0409	308,03
301025335976	SANCHEZ MULA JESUS	CL SIERRA DEL ORO 3	30830 ORA LA	03 30 2009 038461363	0409 0409	299,02
301025718118	ZINE --- MOUNIR	CL CARRIL DE LA COND	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 037832782	0409 0409	299,02
301026242726	AGUILAR ROMERO WILIAN VI	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2009 038305052	0409 0409	299,02
301027318012	PALACIOS PALLARES BEATRI	CL DEL CABO 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038617876	0409 0409	299,02
301028509896	KHALIFI --- EL KETTANI	CL MAYOR 11	30800 LORCA	03 30 2009 038309294	0409 0409	299,02
301028729663	PALAZON MORENILLA EVA MA	CL LOS GALINDOS, S/N	30609 ALGAIDA	03 30 2009 038100847	0409 0409	299,02
301028839393	QUEZADA VARGAS EDIZON AN	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 032313987	0309 0309	299,02
301029196576	GIL SANCHEZ PEDRO FRANCI	CL PIKIO 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038620304	0409 0409	299,02
301030604187	CONESA LEANDRO MARIANO	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037953832	0409 0409	368,03
301030642482	GAVIRIA POSADA LUZ MARIN	CL SAN FERNANDO 22	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037954034	0409 0409	317,65
301031302183	SCAGLIONE --- MIGUEL ANG	CL PALAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 038313540	0409 0409	299,02
301032165584	OLORUNYOMI --- OLATUNDE	PZ PINTOR JOSE MARIA	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038466922	0409 0409	299,02
301032615727	SALAZAR CONTRERAS JORGE	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038623738	0409 0409	335,52
301032619969	MIDARRO NAVARRO SACRAMEN	CL ALCALDE PELEGRIN	30800 LORCA	03 30 2009 032319748	0309 0309	299,02
301033332315	BAGDOSHVILI --- ROBERT	CL PIO XII 7	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 037838543	0409 0409	368,03
301033370105	GUZMAN ZAPLANA JOSE ANTO	AV MAR MENOR 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037955347	0409 0409	299,02
301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2009 038317277	0409 0409	325,02
301034635953	MEJIA TORRES KELVIN MANU	CL CUARTEL 2	30850 TOTANA	03 30 2009 038317378	0409 0409	368,03
301035361433	REDI --- ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI J	30813 PURIAS	03 30 2009 038318287	0409 0409	299,02
301035400132	FORCINITI --- GIORGIO	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2009 038318489	0409 0409	317,65
301035440649	GARCIA --- JUAN PABLO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	03 30 2009 038469144	0409 0409	311,03
301035480055	APINIS --- RAIMONDS	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2009 037840361	0409 0409	299,02
301036026689	MUÑOZ CORTES ROSA	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 038319402	0409 0409	299,02
301038893344	LECUYER --- BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 MINGRANO	03 30 2009 037958983	0409 0409	317,65
301039552136	FLORES ARANIBAR HECTOR	PZ REGION MURCIANA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038627879	0409 0409	299,02
301041318142	MADARIAGA HIDALGO GONZAL	CL BOGOTA EN LOS ALM	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037959791	0409 0409	299,02
301042244187	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUI	AV DESCUBRIMIENTO,4-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038473184	0409 0409	299,02
301043102033	NICLIS --- JUAN JOSE	CL POR LOS VICENTES	30892 LIBRILLA	03 30 2009 038327078	0409 0409	299,02
301044650393	MELENCHON GALLEGRO ANDRES	LG BAR VERDE S/N	30813 PURIAS	03 30 2009 038329506	0409 0409	299,02
301044855208	MUOLAY DRISS ADLER	AV DE LA SILLA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038474804	0409 0409	299,02
301045013034	OTALORA VIDAL ALVARO	AV MURCIA 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038474905	0409 0409	299,02
301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032486365	0309 0309	299,02
301045165608	GREENSLADE --- ANTHONY S	PD LA ALBERQUILLA-CA	30520 JUMILLA	03 30 2009 038112971	0409 0409	299,02
301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038631115	0409 0409	299,02
301046144803	VASILE DIMULESCU EUGEN	CL CARRIL CONDESA 49	30010 MURCIA	03 30 2009 038746202	0409 0409	335,52
301047236859	TREVELYAN --- RICHARD WI	PJ TORRE DEL RICO 53	30520 JUMILLA	03 30 2009 038114587	0409 0409	317,65
301048122084	GALLEGO PEDARANDA JAVIER	CL ARBOLEDAS 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 032102106	0309 0309	302,00
301048502408	MEDINA GUELEDEL VICTOR K	LG PARAJE LOS PEREZ	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037962724	0409 0409	303,83
301048852416	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CL CARTAGENA ED.TRIP	30850 TOTANA	03 30 2009 038334657	0409 0409	299,02
301049974077	BAXTER --- FRANK PETER	CL ARCIPRESTE DE HIT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037963431	0409 0409	317,65



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301050315904	SORINA BOB MIHAELA	CL RICARDO GIL 7	30002 MURCIA	03 30 2009 037852182	0409 0409	299,02
301052068873	VAZQUEZ MATAS RAMON	AV DE LA LIBERTAD 27	30169 SAN GINES	03 30 2009 038477430	0409 0409	361,32
301052708366	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	03 30 2009 038338802	0409 0409	340,92
301053736970	ABDELHAMID --- SAOUDI	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2009 037853596	0409 0409	350,58
301053784763	RUBIO NICOLAS JOSE ANTON	PZ BARCALA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032653588	0309 0309	299,02
301055202074	MORALES TERRONES GERMAN	AV EUROPA, EDIF PARI	30800 LORCA	03 30 2009 038342842	0409 0409	311,03
301057512694	WILLIAMS --- GLYNN	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037966461	0409 0409	317,65
301057716903	GARCIA RUBIALES RAMON	CL BUENOS AIRES PG.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038637276	0409 0409	299,02
301057950713	ESCOBAR MUÑOZ MARIA DOLO	CT FUENSANTA CARRIL	30010 MURCIA	03 30 2009 037855115	0409 0409	299,02
301058179772	DUMITRU --- CORINA	CL ANIMAS 25	30850 TOTANA	03 30 2009 038344559	0409 0409	299,02
301058898481	ZBARCEA --- HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2009 038345367	0409 0409	299,02
301058954358	SANTIAGO DIAZ ANDRES	CL ROSARIO 15	30830 ORA LA	03 30 2009 038479652	0409 0409	368,03
301059025490	IBRIYAM --- RUZHDI SMAIL	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038638286	0409 0409	299,02
301059139062	STAMIN --- CORNEL	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2009 038345670	0409 0409	299,02
301059152402	VIOREL --- VASILE	LG LOS PINTADOS 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037966663	0409 0409	299,02
301059404703	CANOVAS VERDEJO JERONIMO	PP ROSALES 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038638589	0409 0409	299,02
301060196463	MIDANO PONCE JOSE	CL CAÑADA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038638993	0409 0409	299,02
301060814839	ROSU --- VALENTIN DANUT	CL OCEANO ARTICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 037967471	0409 0409	299,02
301061000351	GHEORGHIU --- MIHAELA	CL ALBARICOS 7	30800 LORCA	03 30 2009 038347993	0409 0409	299,02
301061494849	FULGA --- MARIN ADRIAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 032110085	0309 0309	373,94
301061696024	JURCA --- IOAN NICOLAE	CL PEDRO DIAZ 10	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037967572	0409 0409	299,02
301061831117	HERTA ANTON FIRICEL DANI	CL ESTACION 50	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038480561	0409 0409	299,02
330087091434	MALLEIRA GOMEZ LUIS EMIL	CL MAYOR 69	30830 ORA LA	03 30 2009 038482177	0409 0409	311,03
351023602323	ZAMBRANO CAICEDO STALIN	PZ PUERTA DEL MAR 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038764790	0409 0409	299,02
430029914160	ARGILAGA MAGI DOLORES	CL PENSIIONISTA 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038642734	0409 0409	299,02
430036691834	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	CL ALCALDE ESTRADA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038765602	0409 0409	299,02
460178353500	SERRANO LLACER FILOMENA	CL TRAVESIA COSTA RI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038484100	0409 0409	299,02
481024012638	GOMEZ GARAY CARLOS	CL LUGAR 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038644956	0409 0409	311,03
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021012785351	LAZCANO HURTADO ELMER	CL LA RIBERA 3	30010 MURCIA	03 30 2009 036520757	0309 0309	75,36
021013862253	TENESACA TANDAZO ELSA MA	PO DE LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2009 036521161	0309 0309	100,48
021013985626	DAHANI --- KAOUTAR	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031179289	0209 0209	66,98
021015225105	MATAOUI --- KAMAL	CL FLORIDA	30816 HOYA LA	03 30 2009 036521767	0309 0309	41,87
021017105487	MARCOPOLO --- JULIAN VASI	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 036522777	0309 0309	62,80
031002154842	EL BAYYAD --- ALI	AV DE YECLA 117	30520 JUMILLA	03 30 2009 0362139730	0309 0309	100,48
031040533193	CASTRO GUALLPA JUAN MANU	CL ALTA, 49	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035903088	0309 0309	100,48
031040768724	BACHIRI --- BENYOUNES	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035903290	0309 0309	83,74
031041265444	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037137416	0309 0309	62,80
031044831610	MEGUENNI --- CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031180606	0209 0209	54,42
031046597919	YAKRLEF --- HOUARI	CM DEL CEMENTERIO 14	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029587075	0209 0209	37,68
031049162355	CAYO CHIPANTISA MIRIAM R	CL GENERAL AZNAR 76	30850 TOTANA	03 30 2009 036528134	0309 0309	12,56
031051462669	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBA	CL ALM DE CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2009 036528841	0309 0309	100,48
031053370438	SAADI --- MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031181414	0209 0209	16,75
031059604205	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO	30600 ARCHENA	03 30 2009 036144275	0309 0309	75,36
031060728189	LAGDER --- EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037240880	0309 0309	100,48
031060952303	DJILALI --- BRAHIM	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029589503	0209 0209	41,87
031062201175	FANACIO PALOMEQUE ROSA C	AV DE ANDALUCIA 62	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035903900	0309 0309	20,93
031082105474	SERBAN --- VASILE	AV DE LA CONSTITUCIO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037241890	0309 0309	48,56
031082105575	ROSTAS --- MARIA	AV DE LA CONSTITUCIO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037241991	0309 0309	48,56
031082105777	CIURAR --- CONSTANTIN	AV DE LA CONSTITUCIO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037242092	0309 0309	48,56
031082105878	SERBAN --- GHEORGHE	AV DE LA CONSTITUCIO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037242193	0309 0309	48,56
031082106181	BIRSE --- DANIEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30627 FENAZAR	03 30 2009 036146396	0309 0309	48,56
041021540678	LACHGAR --- RACHID	CL CORREDERA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036538238	0309 0309	8,38
041023690947	EL AZZOUI --- MOHAMMED	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036540561	0309 0309	62,80
041024647005	CARPIO GUAMAN EUGENIO SE	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 036541975	0309 0309	20,93
041024988828	VAZQUEZ CALLE PACIENTE E	CL PIEDAD 9	30800 LORCA	03 30 2009 036542985	0309 0309	20,93
041025012571	ACHAOUI --- MOHAMED	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2009 036543086	0309 0309	79,55
041025700867	KABAL --- JAOUAD	CN TORRE VISEDO 60	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 037138527	0309 0309	100,48
041025722186	RAGAT --- ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 036543793	0309 0309	37,68
041026254575	ERRAEZ JUMBO LUIS ALFONS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036544605	0309 0309	71,17
041026763928	JELLOULI --- MOURAD	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035906324	0309 0309	12,56
041035722785	RYDA --- HAMID	CL REDON 22	30800 LORCA	03 30 2009 036549756	0309 0309	12,56
041036278113	EL KADIRI --- RACHID	CL LA SIERRA-BUZON 1	30813 LORCA	03 30 2009 036550968	0309 0309	20,93
041036338131	RODRIGUEZ MAFLA MANUEL B	CL DALI 14	30140 SANTOMERA	03 30 2009 037245227	0309 0309	50,24



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
041037044817	MACALOU --- YOUSOUF	CL PEREZ DE HITA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036553392	0309 0309	41,87
041037800407	BENLAARIF --- ABDELLAH	CL SAN JOSE 7	30009 MURCIA	03 30 2009 037138931	0309 0309	100,48
041037925695	FEJOUJ --- ALLAL	AV MARTIRES 37	30170 MULA	03 30 2009 036158322	0309 0309	46,06
041038274996	SOUIKAT --- HASSAN	CL ALTOS MIZAS 8	30170 MULA	03 30 2009 036158726	0309 0309	83,74
041038685935	EL KETTANI --- ABDELLAH	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 036159736	0309 0309	12,56
041038716449	LOZA HERBAS EDUARDO	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036557739	0309 0309	62,80
041041600783	BASSITE --- MILOUDE	LG LAS HUERTAS 108	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035907940	0309 0309	100,48
041042293830	EL BOUHALI --- DRISS	CL BARRANCAL 27	30170 MULA	03 30 2009 036162261	0309 0309	25,12
041043193506	CANALES GUZMAN EDGARD JO	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036562385	0309 0309	83,74
071018151791	IMARIAGBONTUA --- PAUL	CL TRES DE ABRIL 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037247045	0309 0309	100,48
071023392219	BARASSA --- MHAMED	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 036564106	0309 0309	100,48
071033332800	GARCIA NAPA ANGEL IGNACI	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2009 036564409	0309 0309	92,10
080388079646	CORONEL QUINONERO CRISTO	CN VIEJO PUERTO TORR	30817 LORCA	03 30 2009 036565318	0309 0309	66,98
080509155551	SIERRA LIDAN MARIA DEL C	CL CALVARIO 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037247247	0309 0309	25,12
081060510766	ZAOUATI --- NOUREDDINE	CL CARRIL ANETOS 52	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 037140345	0309 0309	96,29
081209593201	DE LA TORRE DELGADILLO M	CL JUAN CARLOS I 113	30850 TOTANA	03 30 2009 036568146	0309 0309	33,49
101000161172	KRIRISS --- MILOUD	CL LA ATALAYA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037141052	0309 0309	62,80
101000178754	BOUHABA --- ABDELKADER	CL CHOPOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 031078047	0209 0209	26,80
101006335931	BOUTAHAR --- LAID	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037141961	0309 0309	37,68
101008687977	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037142567	0309 0309	100,48
101008874705	ALLAI --- EL MEKKI	CL AGUILAS 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 036168022	0309 0309	20,93
101008917949	KHRISSI --- MOHAMMED	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037142668	0309 0309	100,48
101008985041	DAGHOU --- ZAIM	CL VILLA CONESA 41	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035914812	0309 0309	12,56
101009587855	BOUASSABA --- MOHAMMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 035915216	0309 0309	100,48
101010458128	AHMED --- RABHI	CL LOS URREAS. LOBOS	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037142870	0309 0309	62,80
101010978389	AOUISSAT --- MOHAMED	CL LEVANTE 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035915923	0309 0309	100,48
121000801643	SAJED --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031188787	0209 0209	41,87
131011856492	BENITEZ TAGUADA NELSON	CL DE LOS SASTRES 16	30170 MULA	03 30 2009 036170446	0309 0309	8,38
131012324116	AVILA MOSCOSO ELIAS RODO	CL FUENSANTA 16	30170 MULA	03 30 2009 036170648	0309 0309	37,68
131015715779	CHOQUE CHOQUE RUBEN	CL LAS HUERTAS 46	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035917438	0309 0309	16,75
131019556777	TAHIRI --- LEKBIR	LG CASAS LOS DIAZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037143375	0309 0309	100,48
131020001967	FOUHAMI --- ABDELHADI	CL CTRA.DE MURCIA 60	30170 MULA	03 30 2009 036173173	0309 0309	62,80
141042833731	ATOU --- YASSIN	CL SAN DIEGO 37	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036576331	0309 0309	8,38
161004963077	USHO ROMERO GUILLERMO	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 036577240	0309 0309	33,49
161006508613	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2009 036577947	0309 0309	54,42
161006920255	ARNEZ SALAZAR LUCIANO	CM SAN SEBASTIAN 4	30170 MULA	03 30 2009 036176005	0309 0309	58,61
161008423351	YOUSFI --- DRISS	LG CASAS LOS DIAZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037143880	0309 0309	12,56
171022806516	JALLOW --- FODAY	CL LA ANCHOSA 30	30564 LORQUI	03 30 2009 036177318	0309 0309	41,87
180069964894	HEREDIA AMADOR MARIA	CL CASA DEL MOLINO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037144284	0309 0309	54,42
181037840587	OUALICHAN --- AHMED	ZZ ALBERQUILLA 14	30817 TORRECILLA	03 30 2009 036581482	0309 0309	16,75
181046362443	PINTO MALDONADO JIMMY	CL LA FUENTE 5	30850 TOTANA	03 30 2009 036581684	0309 0309	63,64
181047722564	TSEREMP TUKUP YUMA ALEJA	CL PERIODISTA HUERTA	30800 LORCA	03 30 2009 036581987	0309 0309	33,49
181048384790	QUIROZ LOYZA DE ESPINOZA	AV ANDALUCIA 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035921478	0309 0309	15,07
191008410064	NIAGUI --- SALAH	CT HINOJAR 9999	30816 HOYA LA	03 30 2009 036584920	0309 0309	66,98
211019430646	EL HAOUARI --- LEKBIR	CL NTRA.SRA.FUENSANT	30530 CIEZA	03 30 2009 036179742	0309 0309	100,48
211020509265	PULLAGUARI TAMAY SONIA M	AL CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2009 036586334	0309 0309	100,48
211031579389	DIARRA --- ASSANA	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036180752	0309 0309	100,48
231001147528	FARAJI --- MOUSSI	CL BALSAPINTADA, S/N	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035924108	0309 0309	37,68
231006921553	AOUJCHI --- JELLOUL	CL LOS DIAZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037145702	0309 0309	79,55
231024236861	BAHI --- KAHLID	CL CHIPRE 24	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035924310	0309 0309	100,48
231024697613	REGGAD --- RACHID	CL JOSE BALCELOBRE,	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037145904	0309 0309	83,74
231029784352	TOUIL --- EL JILALI	CL RAVEL 7	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 035924411	0309 0309	100,48
231033437717	KASSIMI --- TJANI	PZ OCEANO PACIFICO 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035924916	0309 0309	100,48
231040473651	AMINE --- AHMED	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 036184893	0309 0309	20,10
241016634267	EL HASNAOUI --- LARBI	CL PRACTICANTE MANOL	30600 ARCHENA	03 30 2009 036186412	0309 0309	75,36
241017287908	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 21	30170 MULA	03 30 2009 036186513	0309 0309	16,75
251009815959	HABBI --- SIDI	CL PUREZA 17	30170 MULA	03 30 2009 036187422	0309 0309	58,61
251010359664	HACHEMI --- KHEDIM	CM CEMENTERIO EDF. L	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029605162	0209 0209	100,48
251012537013	BOUALOUL --- ABDERRAHIM	CL SERRETA 10	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035926633	0309 0309	100,48
261007432470	QUINDI GUAMAN ROSA ELENA	CL SAN JUAN 23	30330 ALBUJON	03 30 2009 035927138	0309 0309	46,06
261012063414	HALOUT --- RADOUANE	CL MANCEBON 55	30520 JUMILLA	03 30 2009 036188634	0309 0309	100,48
281116118817	MEDRANDA PLACENCIO DAVID	CL CHOVA 11	30170 MULA	03 30 2009 036190351	0309 0309	100,48
281141586468	PACHA GALLARDO MAIDA MAR	AV ANDALUCIA 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035928552	0309 0309	92,10
281141612033	CRUZ GOMEZ ANGELICA JANE	CL SANTIAGO 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047508332	0109 0109	90,43
281155526580	MANSOURI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037147318	0309 0309	25,12



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
281156978752	LANCHE ROGEL JENNY MARIS	AV DE ANDALUCIA 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035928956	0309 0309	11,72
281158794672	VIVANCO DIAZ EDUARDO VIN	CL GRADAS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2009 036192674	0309 0309	16,75
281162167141	CAJAMARCA PAUCAR JULIO E	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036192977	0309 0309	16,75
281167146473	VERA MURILLO FRANCISCO I	CL GRAN VIA 18	30170 MULA	03 30 2009 036193280	0309 0309	29,30
281178569841	ORELLANA FAREZ DIGNA PIE	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 036606946	0309 0309	100,48
281183628692	SETSOAFIA --- FREDERICK	CL FRANCISCO PIZARRO	30800 LORCA	03 30 2009 036607855	0309 0309	37,68
281188545683	FODJOUR --- KWADWO	AV JUAN CARLOS I, ED	30800 LORCA	03 30 2009 036608764	0309 0309	8,38
281190880656	PALADINES CAPA VICTOR MA	PZ DE LA REGION MURC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037256038	0309 0309	8,38
281193985363	CORONEL ANGULO RENSO FER	CL RIO NALON 154	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 037393959	0309 0309	100,48
281199871445	PERLAZA ANGULO LEANDRO I	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03 30 2009 037148126	0309 0309	62,80
281201312196	PONCE CAMPOVERDE SANTOS	AL DR GIMENO BADUELL	30800 LORCA	03 30 2009 036610481	0309 0309	100,48
281203415480	GOMES --- ADRIANO	PZ REGION DE MURCIAN	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 037256240	0309 0309	87,92
281209002983	LOJA CHAVES FRANCISCO	AV DEL MEDITERRANEO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035930471	0309 0309	16,75
281292161891	QUINTEROS CARVAJAL JOHNY	CL CAMPOY 1	30170 MULA	03 30 2009 036198839	0309 0309	71,17
291081457263	BAJADA VEGA EDEN IGNACIO	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2009 036614626	0309 0309	16,75
300045889537	TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035768706	0309 0309	12,56
300052154828	VALVERDE SANCHEZ ALFONSO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036617757	0309 0309	28,46
300055379773	OLMEDO ZAMORA ANTONIO	CL MAYOR 48	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 037149641	0309 0309	12,56
300056150622	PEREZ SORIANO ANTONIO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 036209448	0309 0309	100,48
300068269760	SARABIA GARRIGUEZ LEANDR	CL FEDERICO GARCIA L	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 036216522	0309 0309	16,75
300075489489	ESPINOSA RUIZ JESUS	CL CORVERICA DIEZ, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035934616	0309 0309	50,24
300082055480	RAFAI RAFAI MOHAMMED	CL AGUSTIN 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035935020	0309 0309	83,74
300085115428	HERNANDEZ FRUTOS JUAN PE	CL PORTHOS 10	30579 SECANO EL	03 30 2009 029614458	0209 0209	22,61
300086357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850 TOTANA	03 30 2009 036638773	0309 0309	16,75
300087651976	BRAVO HERNANDEZ ANDRES	CL FULGENCIO MIDANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037259876	0309 0309	25,12
300090264916	GOMEZ GREGORIO GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO-	30395 CARTAGENA	03 30 2009 035936939	0309 0309	20,93
300090491046	SOLER CREVILLEN CARLOS	CL PEPE EL ALTO	30600 ARCHENA	03 30 2009 036232282	0309 0309	18,42
300091947763	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037151156	0309 0309	79,55
300093521587	BUENDIA PEREZ LUIS	CL J. MORENO PEDALVE	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2009 036234811	0309 0309	24,29
300094019927	EN NEBBARI --- EL TAYEB	CL VICENTE GIROS 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035938454	0309 0309	8,38
300095367621	BEN HALLOU --- MOHAMMED	CL ISLAS RODAS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035940171	0309 0309	25,12
301000379896	AQUICHI --- LAID	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037152671	0309 0309	100,48
301000381011	ACHALIK --- OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031203743	0209 0209	12,56
301000625935	BERRAFAI --- CHEIKH	CT DE CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2009 036652517	0309 0309	100,48
301001373845	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037153580	0309 0309	50,24
301001806608	JABRANE --- HAMID	CL SAN JOAQUIN 31	30530 CIEZA	03 30 2009 036242689	0309 0309	25,12
301002113469	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL NUEVA 33	30170 MULA	03 30 2009 036242891	0309 0309	16,75
301003009307	PAREDES CORONADO JOSE MA	CL VELARDE, 17	30202 SAN ANTONIO	03 30 2009 035944316	0309 0309	37,68
301003362446	MIDANO CARRILLO JESUS	CL PROLONGACION INMA	30600 ARCHENA	03 30 2009 036244208	0309 0309	66,98
301003911508	HERNANDEZ CANOVAS ISIDRO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036658072	0309 0309	100,48
301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 036248349	0309 0309	12,56
301008298231	HERNANDEZ MARIN MARIA	CL LEGAZPI 13	30850 TOTANA	03 30 2009 030543133	0209 0209	100,48
301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV FUERZAS ARMADAS-E	30800 LORCA	03 30 2009 036663530	0309 0309	12,56
301008530728	JANFFI --- MOHAMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037155301	0309 0309	100,48
301008886594	AHMIDAYI --- FARAJI	CL SAN ANTONIO DE PA	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037155705	0309 0309	8,38
301008951060	BOUSSOUAR --- AOUED	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037263920	0309 0309	29,30
301009033007	CHOUKRI --- LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035947750	0309 0309	8,38
301009183153	KHALLAFI --- ABDELAZIZ	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 037155907	0309 0309	58,61
301009407263	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL LAS CASAS DE COMA	30610 MOLINA DE SE	03 30 2009 036251682	0309 0309	41,87
301009451016	KHALOUYA --- LAID	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029620724	0209 0209	46,06
301009623794	GARCIA PEREZ JUANA	CT DE LA UNION 5	30392 MEDIA LEGUA	03 30 2009 029805125	0209 0209	100,48
301009749187	OURGHI --- ABDELLAH	AV LOS CHOPOS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 031096639	0209 0209	16,75
301009975119	TRILLO NICOLAS FRANCISCO	CT ALCANTARILLA 21	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 037264425	0309 0309	21,77
301010163055	CHELQI --- ABDELAZIZ	CL POZO 11	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035951790	0309 0309	79,55
301010445365	DAHMANI --- BOUAZZA	CL ALCARAZ 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036668984	0309 0309	79,55
301010798205	HAMMADI --- HASSAN	PJ PARAJE LU CUERO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035952804	0309 0309	25,12
301010914302	EL HAYANI --- HAMID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031206773	0209 0209	20,93
301012033034	RAHMOUNI --- EL BACHIR	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035953309	0309 0309	100,48
301012084463	ALCARAZ TUDELA MARIA CAR	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 036670503	0309 0309	50,24
301012436087	BIHICH --- ALLAL	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031097851	0209 0209	100,48
301013119636	KHALLAFI --- MOHAMED	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 037158937	0309 0309	25,12
301013199963	ARIAS RODRIGUEZ DIEGO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036673028	0309 0309	12,56
301013414070	BELLAAZOUZI --- ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037159240	0309 0309	37,68
301013446204	KHALLAFI --- HADI	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 037159341	0309 0309	96,29
301015414593	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2009 036261584	0309 0309	100,48



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301016400054	JELLOULI --- BRAHIM	CT GRANADA 6	30800 LORCA	03 30 2009 036678179	0309 0309	100,48
301016421474	MASSALSKI --- LEONID	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 036262190	0309 0309	11,72
301018695015	CLEMENTE HERNANDEZ OSCAR	CL ESCUELAS EDF. ELI	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029623249	0209 0209	38,52
301019317734	TEMNANI --- MOHAMMED	CL JUEGO DE BOLOS 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035961389	0309 0309	16,75
301019717555	DAHBI --- HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031209504	0209 0209	50,24
301019814656	LEZREG --- BENSABA	ZZ CARRIL DE LOS VAL	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035781234	0309 0309	100,48
301020106363	MORHLI --- MOHAMMED	CL CAPITAN CORTES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037161563	0309 0309	100,48
301020372812	FARINHA DIAS CARLOS ALBE	AL POETA PARA VICO 1	30800 LORCA	03 30 2009 036684950	0309 0309	100,48
301020492444	KHALLAFI --- ABDERRAHIM	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 037161765	0309 0309	12,56
301020766367	EL GOUAL --- AMEUR	AV DE YECLA 117	30520 JUMILLA	03 30 2009 036269466	0309 0309	100,48
301021138506	RUIZ GARCIA DAVID	CL MAESTRO PEDARANDA	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 036270274	0309 0309	79,55
301021260057	JABBAR --- ABDELHAK	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031210918	0209 0209	20,93
301021336647	BACHIRI --- LAKBIR	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035965635	0309 0309	87,92
301021349377	HOMMANI --- HAMID	LG RIO SIL 2	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 035965837	0309 0309	54,42
301021554087	MARTINEZ LEON JUAN CARLO	CL PIZARRO 2	30850 TOTANA	03 30 2009 030572738	0209 0209	100,48
301022853887	GOURMAT --- MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037163280	0309 0309	25,12
301023289074	KHRISSI --- AMEUR	CL LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037163987	0309 0309	100,48
301023468526	MBARKI --- RACHID	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 035969574	0309 0309	58,61
301023726988	BICKICH --- AMER	CL CAMINO DE MADRID	30530 CIEZA	03 30 2009 036275025	0309 0309	100,48
301023809137	MAMOUNI --- MBAREK	CL LA ATALAYA, 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037164795	0309 0309	37,68
301024121456	HMIDAY --- ABDELAZIZ	CL JESUS GURUDI 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035971796	0309 0309	62,80
301024561996	EL KENZAOUI --- MHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 035785880	0309 0309	100,48
301024632122	ESPINOSA JARRIN KARINA S	CL CONCEPCION 37	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035972709	0309 0309	100,48
301025253831	HENANOVA --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037270889	0309 0309	53,59
301025281315	SAIF --- ABDELKRIM	CL SAN ANTONIO 11	30168 ERA ALTA	03 30 2009 037165809	0309 0309	37,68
301025332138	LUPIAÑEZ FERNANDEZ NOELI	CL FORMENTERA 16	30850 TOTANA	03 30 2009 030591936	0209 0209	12,56
301025463086	BEKKALF --- BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035975335	0309 0309	100,48
301025487439	ORTIZ CARRASCO JOSE MARC	CL SAN ANTONIO EDF	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 029630929	0209 0209	96,29
301025509364	BOULERHCHA --- MUSTAPHA	CL SAN ANTONIO 34	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 037166011	0309 0309	100,48
301025588681	GZIRT --- ALI	CT CARAVACA, ALMACEN	30800 LORCA	03 30 2009 036707380	0309 0309	100,48
301025601213	EL GHAZOUANI --- EL KHAL	CL LEPANTO 13	30300 CARTAGENA	03 30 2009 035975941	0309 0309	8,38
301025651935	DIAZ AVELLAN MERCEDES TA	CL BENEMERITA 2	30800 LORCA	03 30 2009 036708390	0309 0309	21,77
301025716603	SBAKHI --- JAMAL	CL LOS MORENOS 15	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 035976143	0309 0309	100,48
301025764392	ABDOUSI --- ALI	LG VIDALES 23	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037166415	0309 0309	100,48
301025808044	EL HADDAOUI --- ABDELHAQ	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 029631939	0209 0209	58,61
301026155527	ILLESCAS AYAVACA ANGEL M	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 036716070	0309 0309	100,48
301026255961	VARGAS MARTINEZ JORGE DA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036717181	0309 0309	87,92
301026403885	TIPAN TORRES SARA JEANET	CT GRANADA 5	30800 LORCA	03 30 2009 036719104	0309 0309	16,75
301026519275	FAJARDO CHACHA LEONOR FR	CL CADIZ 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035977052	0309 0309	50,24
301026665785	EL KHARMOUDI --- ABDERRA	CL ROSARIO 39	30830 ORA LA	03 30 2009 037167021	0309 0309	100,48
301026757432	GARCIA GARCIA ARIOLA JAC	CL GUILLEN DE PINA E	30800 LORCA	03 30 2009 036723952	0309 0309	33,49
301026834628	HURTADO OCHOA JORGE FERN	CL BENEMERITA 2	30800 LORCA	03 30 2009 036725063	0309 0309	21,77
301026878781	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035977658	0309 0309	66,98
301027193225	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031215867	0209 0209	100,48
301027488467	FEKKAK --- SABAH	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037273216	0309 0309	50,24
301027694793	ESPINOZA CABRERA JORGE R	LG ALMENDRA KM 21	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035980688	0309 0309	46,88
301027723792	MIDAOUY --- KHALID	CL SANTIAGO,14	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031216574	0209 0209	41,87
301027889706	MERZOUGUI --- TAYEB	CL MAR CANTABRICO 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035981702	0309 0309	100,48
301028039549	ANDRADE ORTIZ MIRIAN ISA	CL DE LA HOYA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036741938	0309 0309	37,68
301028065215	NAFGAOUY --- SALAH	CL NAZARET CASA 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035982308	0309 0309	100,48
301028141502	MARZOUGUI --- BELKHEIR	CL ESTANCO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035982510	0309 0309	58,61
301028148067	DAOUDI --- MOUSSA	CL PRINCIPAL S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035982611	0309 0309	83,74
301028459376	BAIOUY --- BOURAHLA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037168839	0309 0309	33,49
301028509391	YEFREMOV --- ALESANDRO	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2009 030154830	0209 0209	83,74
301028509896	KHALIFI --- EL KETTANI	CL MAYOR 11	30800 LORCA	03 30 2009 036745271	0309 0309	20,93
301028637111	VALDEZ PARRALES EDIL ANT	CL PIO BAROJA 11	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036288866	0309 0309	25,12
301028919118	GUERRERO ELIZALDE MARLON	CL MURCIA 28	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 029636989	0209 0209	33,49
301028919623	VALVERDE ROMERO RUBEN	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036750729	0309 0309	61,96
301028991765	NARVAEZ ENRIQUEZ EMERSON	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2009 036751537	0309 0309	50,24
301029000556	LEMJAFAAR --- ABDESSAMED	CL ROSARIO 39	30830 ORA LA	03 30 2009 037169950	0309 0309	66,98
301029000960	KADRANI --- EL HABIB	CL ROSARIO 33	30830 ORA LA	03 30 2009 037170051	0309 0309	75,36
301029200115	DUY PICHAZAGA MARIA TRAN	AV LORCA 16	30850 TOTANA	03 30 2009 036291391	0309 0309	50,24
301029205670	AFTI --- MUSTAPHA	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036291694	0309 0309	25,12
301029256594	RUGEL ORDOÑEZ JHOVER REM	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2009 036754567	0309 0309	29,30
301029298125	PAUCAR SANTOS FREDI GUST	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036756082	0309 0309	16,75



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301029401185	CALDERON GALLO GIORGI SI	CL SAN JOSE 48	30530 CIEZA	03 30 2009 036292809	0309 0309	58,61
301029517686	ARRIETA LEON ELFIDA GRIM	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 036293617	0309 0309	100,48
301029659550	MOULAT --- HICHAM	CL LA MOTA 58	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031219204	0209 0209	92,10
301029766351	MANTILLA VILLARROEL KLEB	AL RAFAEL MENDEZ 12	30800 LORCA	03 30 2009 036761338	0309 0309	20,93
301029890229	ALLAI --- ABID	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 030164126	0209 0209	100,48
301029921147	MERECI CARDENAS WILSON V	AL POETA PARA VICO 1	30800 LORCA	03 30 2009 036763560	0309 0309	16,75
301029976317	MEHDAOUI --- MBAREK	CL MORAITA, 5	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 035988772	0309 0309	33,49
301030135759	CORDOVA CORDOVA HIDALGO	CL CARMEN 38	30170 MULA	03 30 2009 036298364	0309 0309	100,48
301030270650	QUEVEDO JARAMILLO MARCO	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2009 036767200	0309 0309	100,48
301030325517	OROZCO SARANGO SANTOS GU	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	03 30 2009 036768109	0309 0309	50,24
301030342994	HAMDAOUI --- MOHAMMED	LG FINCA DEL BOLO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 035990489	0309 0309	100,48
301030728267	ENCALADA SIESE MARIA ISO	CL CORVERICA CASA 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035992109	0309 0309	46,06
301030892056	MESBAHI --- ACHOUR	CL ALMANSA 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 035993422	0309 0309	100,48
301030963794	GIRON TROYA JOSE DEONICI	CL NAVARRO 2	30800 LORCA	03 30 2009 036774270	0309 0309	100,48
301030968141	ABDELKADER --- BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031221527	0209 0209	16,75
301030968848	TALEB --- EL MOKHTAR	CL PEDRO GUERRERO, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035994028	0309 0309	12,56
301031008254	DAGDAGUE --- RACHID	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036774472	0309 0309	100,48
301031720701	SALDANA BACULIMA MARIA L	CL FULGENCIO SERRA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 036308266	0309 0309	75,36
301031728680	CASTILLO LEON ANDRES EDU	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 036308468	0309 0309	33,49
301031869130	PONCE CREVILLE JOSEFA	PZ DEL PRINCIPE 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 030175947	0209 0209	29,30
301031881658	ANDRADE TACURI MAYRA ROX	CL MAYOR 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 030176048	0209 0209	100,48
301031917933	JINEZ TORRES EMERITA SIL	CL SAN JUAN 20	30600 ARCHENA	03 30 2009 030176351	0209 0209	62,80
301032068887	CALDERON ERAS REINERIO E	CL PASEO 11	30530 CIEZA	03 30 2009 036310589	0309 0309	33,49
301032364032	EL MOULOUDI --- CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2009 036791246	0309 0309	33,49
301032453857	AYADI --- YAHYA	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035999179	0309 0309	71,17
301032532366	BOUKHANFRA --- EL AME	CL PEDRO GUERRERO 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035999482	0309 0309	96,29
301032540652	EL MAHJOUBY --- MOHAMMED	AV VEINTE DE JULIO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035999684	0309 0309	100,48
301032639975	EL ALEM --- TAHAR	LG VENTA SECA, 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 036000290	0309 0309	66,98
301032650685	BOUKIL --- MOHAMMED	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 029646386	0209 0209	37,68
301032732531	MONTENEGRO VASQUEZ FERNA	CL CABEZO 19	30170 MULA	03 30 2009 036313926	0309 0309	20,93
301032820639	YAHHI --- MHAMMED	CL CHOCOLATERO 42	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036001607	0309 0309	29,30
301032966644	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035803260	0309 0309	58,61
301033084155	HOUMANE --- HAMDAOUI	CL JUAN RAMON JIMENE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036002617	0309 0309	37,68
301033127096	VALDIVIESO ANGUISACA MEL	AV LA RAMBLA.LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2009 036799532	0309 0309	12,56
301033153671	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037177327	0309 0309	8,38
301033260573	CARCHI JUNCAL JOSE VICEN	CL ALFONSO X EL SABI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036316148	0309 0309	100,48
301033320692	BERRAFAI --- ABDELLAH	CL BETETA 2	30800 LORCA	03 30 2009 036801350	0309 0309	100,48
301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800 LORCA	03 30 2009 036802057	0309 0309	100,48
301033396171	PINGUIL GUAMAN MARIA MAN	CL HERNAND CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 030699242	0209 0209	20,93
301033426584	MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 036005243	0309 0309	100,48
301033470034	ABBES --- DAGHOU	CL LOS VICENTES-CTRA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036005748	0309 0309	33,49
301033470539	BOUKHANFRA --- CHAABANE	PZ VEINTE DE JULIO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036005849	0309 0309	16,75
301033548240	HAMDAI --- AZOUZ	AV DE MULA 33	30176 PLIEGO	03 30 2009 036317562	0309 0309	16,75
301033602295	BELOUARD --- SALAH	CL DEOGRACIAS 4	30530 CIEZA	03 30 2009 036317865	0309 0309	100,48
301033629577	AMADOR GARCIA VALENTIN	CL SECRETILLA S.N.	30600 ARCHENA	03 30 2009 036317966	0309 0309	12,56
301033865815	YEFREMOV --- MYKOLA	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2009 030186253	0209 0209	83,74
301033948566	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS	CL SOLLER 4	30203 CARTAGENA	03 30 2009 036007869	0309 0309	37,68
301033984033	FIERRO CHAVEZ GERARDO BE	CL LOS ARCOS EDIF NU	30800 LORCA	03 30 2009 036807616	0309 0309	71,17
301034205416	LOJA ORTEGA ROSA ANGELIT	CL VALENCIAIAS 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 036320289	0309 0309	100,48
301034300695	CUJI VILLAGOMEZ SONIA BE	PZ CONSTITUCION 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037282512	0309 0309	66,98
301034326260	AZOGUE TENEMAZA MARIA MI	CL LEYVA 2	30800 LORCA	03 30 2009 036810848	0309 0309	100,48
301034497628	GARCIA VITE CARMEN ESTHE	CL MAYOR 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037282714	0309 0309	100,48
301034656161	MEZIANE --- HASSAN	CL ESPARRAGUERAL 13	30330 ALBUJON	03 30 2009 036009889	0309 0309	33,49
301034660710	ALVAREZ PINGUIL JOSE BAL	CL HERNAN CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 030714501	0209 0209	62,80
301034725677	PEREZ AREVALO CELIA MARG	CL AVDA DE LEVANTE 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 036321505	0309 0309	82,06
301034754575	BARRERA TAPIA ELIDA ENRI	AV LEVANTE 36	30520 JUMILLA	03 30 2009 036321808	0309 0309	21,77
301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2009 036011004	0309 0309	100,48
301035256955	LOJA SAGBAY ROSA PATRICI	CL RAMON Y CAJAL 103	30520 JUMILLA	03 30 2009 036324030	0309 0309	100,48
301035420744	RIERA ALBAN GUIDO MAURIC	CL LORCA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 030192418	0209 0209	100,48
301035567860	LAHROUR --- MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036012721	0309 0309	8,38
301035595950	PEREZ YADAICELA HOLGER A	CL PORTIJO 73	30800 LORCA	03 30 2009 030724706	0209 0209	46,06
301035615855	LAGHRISSI --- ABDELALI	AV DE LOS ANGELES 19	30800 LORCA	03 30 2009 036824487	1208 1208	48,29
301035615855	LAGHRISSI --- ABDELALI	AV DE LOS ANGELES 19	30800 LORCA	03 30 2009 036824588	0309 0309	100,48
301035715784	BENTRICHA --- MOHAMED	CT HINOJAR 3	30800 LORCA	03 30 2009 036826612	0309 0309	79,55
301035744783	BELLOUCHI --- EL BACHIR	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037180862	0309 0309	79,55



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301035785102	SEREHANI --- MBAREK	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036013529	0309 0309	100,48
301035894428	OUALICHAN --- MOHAMED	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2009 036829137	0309 0309	100,48
301036352954	CHERKI --- ABOUTOUFIL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 036833985	0309 0309	87,08
301036457129	CHUNI VALENCIA LENIN ALC	PS LOS ROSALES 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037284229	0309 0309	12,56
301036601619	BAHIDA --- ABDERRAHIM	CL LORCA 59	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037181468	0309 0309	96,29
301036668711	MANDID --- AHMED	CL GABRIEL GONZALO 1	30800 LORCA	03 30 2009 036836918	0309 0309	29,30
301036675276	SAHIH --- SALAH	CL JERONIMO SANTA FÚ	30800 LORCA	03 30 2009 036837019	0309 0309	29,30
301036794912	BRAHMI --- MOHAMED	CL BLAZQUEZ 5	30800 LORCA	03 30 2009 036838534	0309 0309	16,75
301036849573	MOUKHLIS --- FATHELAH	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2009 036839140	0309 0309	100,48
301036880794	TIOULA --- MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 32	30201 CARTAGENA	03 30 2009 036016155	0309 0309	50,24
301037182104	CUENCA PACCHA HERMAN ROD	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 035811142	0309 0309	79,55
301037296682	AUQUILLA PELAEZ JUAN ALB	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036332417	0309 0309	100,48
301037342960	SAAVEDRA ORTIZ BLANCA DE	CM DE LOS CHAPARROS.	30800 LORCA	03 30 2009 036845810	0309 0309	20,93
301037349125	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037285441	0309 0309	100,48
301037379639	PATIDO CHUCHUCA STEWARD	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036846315	0309 0309	29,30
301037550401	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037183185	0309 0309	16,75
301037569191	ZOUHRI --- HICHAM	CM DE LOS ANETOS 115	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 037183286	0309 0309	30,98
301037585460	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031230722	0209 0209	37,68
301037691857	BOULAL --- ABDELMOULA	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035812657	0309 0309	16,75
301037708429	LEBRIKI --- HABID	PP DE GUERRA 9	30800 LORCA	03 30 2009 036852173	0309 0309	20,93
301037714893	BENOUDA --- AMAR	CL SAN VICENTE, 19	30201 CARTAGENA	03 30 2009 036020502	0309 0309	58,61
301037735105	METTAHRI --- MOHAMMED	CL VILLA MARIA 19	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036020906	0309 0309	54,42
301037750259	BOUALAM --- BOUANAN	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036021007	0309 0309	100,48
301037823819	BOUBACAR --- MAHAMANE	CL FUENDETODOS 8	30300 SAN FELIX	03 30 2009 036021714	0309 0309	100,48
301037911119	MOUJANE --- EL HABIB	CL JAEN 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 036856015	0309 0309	18,42
301037940219	LIMA MANILHAS MOREIRA MA	CL MULA 135	30850 TOTANA	03 30 2009 036856520	0309 0309	25,12
301037941835	EL JANI --- HASSAN	AV DE GRANADA 39	30800 LORCA	03 30 2009 036856621	0309 0309	8,38
301037971036	HAJJI --- RACHID	CL JOSE MARIA 12	30530 CIEZA	03 30 2009 036336558	0309 0309	79,55
301038089860	ABAD TANDAZO JOSE CALIXT	CT DE GRANADO-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2009 036859752	0309 0309	16,75
301038199085	EL GHAZLANI --- L HOUSSE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036337972	0309 0309	46,06
301038224145	ORDOÑEZ CUEVA JORGE JAVI	CT HINOJAR 9999	30816 HOYA LA	03 30 2009 036861873	0309 0309	83,74
301038242030	POMAQUIZA LOJA JOSE MANU	CL MEDITERRANEO, 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036024643	0309 0309	66,98
301038260218	LAMRINI --- MHAMED	CL ROMA, 14	30203 CARTAGENA	03 30 2009 036024946	0309 0309	71,17
301038345902	AHMED --- DAFIR	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036864907	0309 0309	25,12
301038381062	BOUGUETTAOUI --- ABDELAZ	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 036866220	0309 0309	8,38
301038532323	CASTRO LALA ROSA ADELA	AV MEDITERRANEO 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036027370	0309 0309	100,48
301038605778	DELGADO ZAMBRANO NEY ORL	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2009 036869654	0309 0309	71,17
301038690149	MERLO ROMERO RUBEN	CL GENERAL ALONSO VE	30330 ALBUJON	03 30 2009 029891011	0209 0209	100,48
301038748955	CANO ESPINOZA CARMEN ROS	CL SANTA TERESA DE J	30170 MULA	03 30 2009 036340804	0309 0309	100,48
301038818168	EL KHIT --- AZIZ	CL ANTONIO MACHADO,	30600 ARCHENA	03 30 2009 036341309	0309 0309	58,61
301038848985	ROJAS OLMEDO MILTON OVID	AV LORCA 50	30850 TOTANA	03 30 2009 036872987	0309 0309	25,12
301038980240	CHUMBI UI ALCIDES TUITZ	CL ALBORADA	30816 HOYA LA	03 30 2009 036874607	0309 0309	37,68
301038999135	APONTE VELIZ VILMA CARMÍ	AV DE LOS CIPRESSES -	30520 JUMILLA	03 30 2009 036342319	0309 0309	64,48
301039007825	HAMDAI --- ABDELGHANI	CL COLON 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 036030101	0309 0309	100,48
301039142918	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037185310	0309 0309	41,87
301039281142	MENDOZA CUSME LUCIA TATI	CL OCTAVO LLAMAS 14	30170 MULA	03 30 2009 036343228	0309 0309	14,23
301039340352	MORHLI --- SAID	CL JOSE CONESA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037185815	0309 0309	33,49
301039417548	OLAYA SALVATIERRA EDWIN	CL FEDERICO BALART 6	30004 MURCIA	03 30 2009 037186118	0309 0309	79,55
301039435736	REN CUEVA JULIO AMABLE	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2009 035818721	0309 0309	58,61
301039460893	ALTAMIRANO REYES MARIA I	CL SAN JUAN 20	30600 ARCHENA	03 30 2009 030211111	0209 0209	78,71
301039542335	MOUSSI --- MOHAMMED	CL LA TORRE 8	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 036031616	0309 0309	92,10
301039644183	AGUALZACA HIDALGO DARIO	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 036881879	0309 0309	82,90
301039893656	BOUKHBIZA --- NAJAT	LG LOS HERNANDEZ, 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036033232	0309 0309	12,56
301039967418	JAMA CORONEL JOEL GRIMAL	CL MATEOS 36	30002 MURCIA	03 30 2009 035820741	0309 0309	100,48
301040005309	AMELHAY --- ABDELOUHAB	ZZ LUGAR CASA ESTANC	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037187027	0309 0309	71,17
301040134338	BELARBI --- EL MILOUD	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037187633	0309 0309	79,55
301040209413	REYES BURGOS MAYRA ROSAH	CL SIRIA 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 030217575	0209 0209	71,17
301040554973	BENITEZ PADILLA HERMELIN	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	03 30 2009 035822862	0309 0309	25,12
301040614789	HAMDAI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037188744	0309 0309	20,10
301040685016	HAYEL --- REDOUANE	CL CAMINO TIBOSA 11	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025384753	0109 0109	100,48
301040719671	VON BRANDENSTEIN GUZMAN	CL MARQUES VILLA SAN	30600 ARCHENA	03 30 2009 030222427	0209 0209	50,24
301040822028	CASTRO TERREGLOSA HUMBER	CL VIZCONDE DE RIAS	30600 ARCHENA	03 30 2009 030224144	0209 0209	14,23
301040857693	EL KHAMISS --- AADEL	CL PRACTICANTE MANOL	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036358584	0309 0309	12,56
301040960656	SUMBA LUDISACA JAMIL WIL	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 036359695	0309 0309	68,66
301041010065	FERNANDO FELIX VICENTE	AV SUTULLENA 13	30800 LORCA	03 30 2009 036897138	0309 0309	33,49



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301041015624	FAJARDO SAMANIEGO LUIS F	CL MAYOR 35	30800 LORCA	03 30 2009 036897340	0309 0309	37,68
301041122728	ESPINOZA ALCANTARA CARLO	CL DEL CARMEN 10	30170 MULA	03 30 2009 036361012	0309 0309	66,98
301041266309	CEFERINO REYES ANGEL	CL SAN JUAN 19	30600 ARCHENA	03 30 2009 036362628	0309 0309	100,48
301041374827	MUYULEMA SIGUENCIA SONIA	CL PIEDAD 9	30800 LORCA	03 30 2009 036899562	0309 0309	54,42
301041385335	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037189653	0309 0309	62,80
301041476069	SUQUILANDA JUMBO STALYN	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 036900168	0309 0309	29,30
301041533966	ZUÑIGA ZAMBRANO MARISOL	CL MARQUESA VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2009 030230814	0209 0209	100,48
301041678456	SBAKHI --- ABDESSAMAD	CL CADIZ 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036036969	0309 0309	12,56
301041840932	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031239210	0209 0209	71,17
301041858615	DAIF --- BOUCHAIB	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ARCHENA	03 30 2009 036367880	0309 0309	79,55
301041982489	SUQUITANA HARO JULIO CES	CL PARIS 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 037525214	0309 0309	77,03
301042022101	MAYLLAZHUNGO POMAQUIZA J	AV ANDALUCIA, 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036038181	0309 0309	100,48
301042086058	CHIMBO ORTEGA OLGA MARIA	CL DE LA HOYA 17	30850 TOTANA	03 30 2009 036905525	0309 0309	100,48
301042137285	OLGUIN RAMIREZ JUANA	CL JOAQUIN TURINA 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036038787	0309 0309	54,42
301042184169	ACERO MAINATO SEGUNDO MA	AV JUAN CARLOS I 12	30850 TOTANA	03 30 2009 030818874	0209 0209	58,61
301042184270	MAINATO ACERO MARIA JACI	AV JUAN CARLOS I 12	30850 TOTANA	03 30 2009 030818975	0209 0209	8,38
301042228326	PEDA ZAQUINAULA VALTON E	CL JUEGO DE BOLOS 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025613008	0109 0109	93,78
301042449810	CANO MONTORO ANTONIO	CL LA SERRETILLA 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 036373439	0309 0309	20,93
301042625824	MECHIDA --- AMAR	CL LUGAR VIDALES 42	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037191774	0309 0309	25,12
301042741315	CHIMBO ORTEGA ALEX HOMAR	CL LA OLLA 17	30850 TOTANA	03 30 2009 036910878	0309 0309	71,17
301042742022	VILLAVICENCIO ROJAS ROSA	CL MAYOR 31	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 037294535	0309 0309	100,48
301042792441	SOMESAN --- IOAN	CL FRANCISCO SALZILL	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036043235	0309 0309	12,56
301042838416	FARINO RIERA SONIA GARDE	UR LA ISLA	30800 LORCA	03 30 2009 036911686	0309 0309	100,48
301042863169	EL ATTAOUI --- MUSTAPHA	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037192481	0309 0309	20,10
301042890855	YANZA CUZCO JULIA VERONI	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2009 036912191	0309 0309	100,48
301043086774	RIVERA CUENCA CARLOS MAN	CL DEL CARMEN 46	30170 MULA	03 30 2009 036380210	0309 0309	25,12
301043110723	MAAD --- BRAHIM	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037193087	0309 0309	41,87
301043115571	CASTRO PUCHAICELA JUAN L	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036044346	0309 0309	66,98
301043115975	FAJARDO ZEAS BLANCA MERC	AV ANDALUCIA, 58	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036044649	0309 0309	33,49
301043188626	ABDELHAFID --- ABDOUSSI	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037193895	0309 0309	100,48
301043220352	ES SAID --- ABDERRAHMAN	CL PEREZ DE HITTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036381422	0309 0309	96,29
301043359788	UYAGUARI ORDOÑEZ LUIS DA	CL ESPIN ALTA	30800 LORCA	03 30 2009 036917346	0309 0309	58,61
301043472653	TOUIL --- SAID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037195111	0309 0309	100,48
301043549142	HERRERA MEJIA LUIS ALBER	AV LOS MARTIRES 37	30170 MULA	03 30 2009 036386068	0309 0309	25,12
301043606534	CASTRO PEDA MARCELO	CL MARINA 23	30880 AGUILAS	03 30 2009 030837163	0209 0209	46,06
301043696763	LAHNIQUI --- MOHAMED	Apartado Correos: 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037295747	0309 0309	75,36
301043768909	ZAMBRANA VILLARROEL MIRN	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03 30 2009 036388694	0309 0309	33,49
301043843778	ELIZALDE CORDOVA NANCY E	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 30 2009 036924723	0309 0309	100,48
301044042529	RICARDO GUAYARA LUZ ENID	CL SALVADOR SEGUI 17	30530 CIEZA	03 30 2009 036391930	0309 0309	79,55
301044048084	SEMRANE --- RACHID	CL CRUZ DE SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2009 036928056	0309 0309	83,74
301044079208	SERNA MORENO JUANA MARIA	CM DE FELI 9999	30813 PURIAS	03 30 2009 036928864	0309 0309	100,48
301044089211	KOZIKOWSKA --- ARLETTA K	CL ISLA DE SUMATRA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036048386	0309 0309	100,48
301044106688	AREVALO CARREDO CESAR HE	CL REP.BLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036048689	0309 0309	83,74
301044136394	EL JAIDI --- SAID	CL EL BARRANCO 10	30176 PLIEGO	03 30 2009 036393344	0309 0309	16,75
301044175093	MAAROUF --- RADOUANE	Apartado Correos: 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037297060	0309 0309	16,75
301044210459	KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6	30080 MOLINA DE SE	03 30 2009 037297262	0309 0309	100,48
301044491860	VEGA PANOSO CARLOS AMILC	CL MARQUES VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2009 030262338	0209 0209	8,38
301044510755	EL BAHRI --- FATIHA	CL MAESTRO JUAN GARC	30880 AGUILAS	03 30 2009 036934524	0309 0309	92,10
301044582800	MIRANDA MARCOS MARIO	CL DE LAS MONAS 4	30170 MULA	03 30 2009 036396576	0309 0309	100,48
301044609775	CALDERON MADRID NUMAN RE	CL PASEO 11	30530 CIEZA	03 30 2009 036397182	0309 0309	79,55
301044821458	MHANDI --- EL AID	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037198040	0309 0309	100,48
301044899664	ARANDIA BALDERRAMA GLADY	CL M. V.DE SAN ROMAN	30600 ARCHENA	03 30 2009 030265772	0209 0209	100,48
301044960490	MONAR SANCHEZ JORGE ALBE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2009 036940887	0309 0309	75,36
301044995553	AYORA --- LUZ MARIA	CL PASEO 11	30530 CIEZA	03 30 2009 036399711	0309 0309	75,36
301045036979	BRICEDO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036941695	0309 0309	58,61
301045068810	EL ATAQUI --- HICHAM	CL MIGALOS - LOS CON	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037198646	0309 0309	100,48
301045097304	ESSAGHIR --- AZEDDINE	CL RAMBLILLA TEJARES	30800 VENTARIQUE	03 30 2009 036942406	0309 0309	33,49
301045340107	SALAMATE --- HAMID	CL JUAN CARLOS I 10	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 037299080	0309 0309	37,68
301045388809	RAMIREZ VALLA MARIO	CL CARAVACA 17	30850 TOTANA	03 30 2009 036946547	0309 0309	100,48
301045525417	PRECIADO ROSERO MANUEL	CL VENTORILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031246785	0209 0209	41,87
301045671523	CUENCA JIMENEZ DIDIO PAB	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 036948567	0309 0309	100,48
301046025874	FUERTE COLQUE MARTHA	CL LEGAZPI 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030868586	0209 0209	40,19
301046139648	DANFAKHA --- ALIOU	CL ARCO DE LA CARIDA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 036054349	0309 0309	66,98
301046169960	HURMUZACHE --- VIOREL	PJ LOS LOPEZ, S/N	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036054450	0309 0309	54,42
301046185421	ASSIME --- ABDELKHALEQ	LG CASAS LOS DIEZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037201373	0309 0309	59,45



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301046187340	CRUZ --- BENIGNO	AV LEVANTE 36	30520 JUMILLA	03 30 2009 036404559	0309 0309	25,12
301046189057	DIAKITTE --- MAGNAN	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036054551	0309 0309	100,48
301046219167	BORJA MEZA JOFFRE EUGENI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036953116	0309 0309	83,74
301046336375	MECHKOUR --- RACHID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036953924	0309 0309	8,38
301046342641	EL MGHARI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 036954025	0309 0309	100,48
301046549270	LLUMITASIG PILAPANTA JOS	CL GENERAL AZNAR 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036957863	0309 0309	41,87
301046569377	CONDE VARGAS EDGAR MANUE	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	03 30 2009 036958267	0309 0309	16,75
301046647179	TIALATI --- TAYEB	CL ESCUELAS LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037202888	0309 0309	29,30
301046666983	BOUREZMA --- AHMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037202989	0309 0309	16,75
301046695982	ABDELHAFID --- LAALILI	ZZ VENTA SECA 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 036056874	0309 0309	75,36
301046698511	AIT CHENKER --- FATIHA	CL GENERAL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2009 036408906	0309 0309	100,48
301046729429	TRAY --- ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036960085	0309 0309	29,30
301046902312	TSOKOV --- KOSTA STOYANO	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037302316	0309 0309	50,24
301047063168	KADDOURI --- RACHID	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031250728	0209 0209	100,48
301047073575	GUAMAN ALVAREZ LUIS ANTO	CL MARTIRES CASTILLO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036057884	0309 0309	100,48
301047148953	LALA LALA JOSE LLIBICURA	CL JUEGO DE BOLOS 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036058187	0309 0309	66,98
301047198665	ABAYAD --- AZEDDINE	CL FRANCISCO SALZILL	30176 PLIEGO	03 30 2009 036411027	0309 0309	16,75
301047434293	LAGHRISSE --- ABDELKADER	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA	03 30 2009 036969482	0309 0309	100,48
301047435105	AYNAOU --- RADYA	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037205114	0309 0309	66,98
301047517149	OROZCO QUSHPE OSCAR GRI	CL PEDRO LLAMAS 13	30600 ARCHENA	03 30 2009 036413249	0309 0309	66,98
301047588180	MOUTAICH --- AHMED	CL VEREDA TIO JAIME	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031252142	0209 0209	58,61
301047624152	CHILLOGALLI DOMINGUEZ JU	CL LA MONJA 36	30520 JUMILLA	03 30 2009 036413855	0309 0309	46,06
301047688517	VILLA CISLEMA JUAN CARLO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036061625	0309 0309	100,48
301047780059	APUGLLON APUGLLON OSWALD	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036062635	0309 0309	33,49
301047825428	CHERKI --- SIFEDDINE	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031252748	0209 0209	41,87
301047831892	LOPEZ CHANGO BLANCA CLEM	CL RAMON Y CAJAL 138	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036063039	0309 0309	25,12
301047884234	MOHAMED --- BENYOUB	CL PRACTICANTE EL NE	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029700546	0209 0209	58,61
301047968403	EL QADMIRI --- ALI	CL ALTOS DE SANTO DO	30170 MULA	03 30 2009 037556132	0309 0309	71,17
301048176951	HIBBA --- BELGACEM	CL PAULA 5	30800 LORCA	03 30 2009 036981610	0309 0309	79,55
301048203021	BENCHIKH --- RAHAL	CL DEL MILAGRO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031253859	0209 0209	12,56
301048227572	SALHI --- ALI	AV DE MULA 33	30176 PLIEGO	03 30 2009 036418303	0309 0309	20,93
301048239494	MANSOUR --- EL MAATI	CT CARAVACA 147	30800 LORCA	03 30 2009 036982620	0309 0309	37,68
301048283752	EL HAJOUY --- CHERKAOUI	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 035854588	0309 0309	29,30
301048407933	ESSOUFI --- MUSTAPHA	LG VENTA SECA 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 036066776	0309 0309	75,36
301048437134	LAHRACH --- AZZEDDINE	CL RAHAL 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 035856208	0309 0309	46,06
301048480378	RODRIGUEZ CHALLAPA ROMEL	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037560778	0309 0309	79,55
301048483008	ARMIJOS GRANDA NARCISA J	LG NAZARET, 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036067180	0309 0309	58,61
301048564042	ROLDAN ROLDAN SEGUNDO RO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036067988	0309 0309	29,30
301048589607	LEMA QUIZHPI LUIS FLOREN	LG LAS HUERTAS, 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036068392	0309 0309	54,42
301048589910	JARA GUALLPA MARIA JUANA	LG LAS HUERTAS, 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036068493	0309 0309	100,48
301048598091	SALAZAR CALVA EDWIN YOBE	CL SANTANDER 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031255576	0209 0209	100,48
301048734093	HARAKI --- EL HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036989791	0309 0309	100,48
301048737026	VIVANCO DIAZ LEONARDO MI	CL GRADAS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2009 036422242	0309 0309	29,30
301048752685	MHREZ --- BEN AHMED	CL ORENSE 74	30202 CARTAGENA	03 30 2009 037562903	0309 0309	12,56
301048758244	SANCHEZ CUTUGUAN JOSE MA	CL LA HOYA 17	30850 TOTANA	03 30 2009 036990296	0309 0309	66,98
301048847059	OMORUYI --- BLESSING	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 036991209	0309 0309	58,61
301048868378	MANSOURI --- HASSAN	CL SANCHEZ CASTEJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037209760	0309 0309	20,93
301048903643	QUITO MOROCHO JANETH DEL	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 036992522	0309 0309	16,75
301048905360	BOUCHAMAMA --- EL MUSTAP	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 036992623	0309 0309	25,12
301048927588	FRIMPONG --- ATTA	CL FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 036993330	0309 0309	100,48
301048983667	GUAROUAL --- SALAH	ZZ MORATA	30800 LORCA	03 30 2009 036994441	0309 0309	25,12
301049031460	ANGELOV PETROV RUMEN	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 036424262	0309 0309	37,68
301049103707	DADES --- AHMED	AV MEDITERRANEO, 47	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036071325	0309 0309	71,17
301049121184	HATTAB --- MOHAMMED	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031256788	0209 0209	71,17
301049158065	KEBBACH --- ELHABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036997370	0309 0309	12,56
301049209700	GENCHEV --- MITKO IVANOV	CL ASTURIAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 036999087	0309 0309	41,87
301049246476	AYNAOU --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037210669	0309 0309	16,75
301049452200	EL HARDI --- MUSTAPHA	LG CONDOMINA 9999	30815 CONDOMINA L	03 30 2009 037003535	0309 0309	37,68
301049462607	NAQROUZ --- HASSAN	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037211578	0309 0309	71,17
301049517571	CHIMBO ORTEGA WASHINGTON	CL DE LA HOYA 17	30850 TOTANA	03 30 2009 037005252	0309 0309	100,48
301049556775	SALDADA CRUZ HUGO	TR JUAN CARLOS I ___E	30800 LORCA	03 30 2009 037005555	0309 0309	79,55
301049691565	EN NAJI --- JILALI	AV LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2009 037007474	0309 0309	8,38
301049707127	RAHI --- ABDELLAH	CL BAR CARRASCO 9999	30815 MARCHENA	03 30 2009 037007878	0309 0309	37,68
301049801804	DAROUICH --- RACHID	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037212891	0309 0309	29,30
301049843331	MALEK --- SOUFIAN	CL MUSSO FONTES, APO	30800 LORCA	03 30 2009 037011013	0309 0309	96,29



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301049855455	HAMIDOU --- SAMOURA	CL ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037311410	0309 0309	100,48
301049860307	MIZHQURI SACA JHONY FER	AL POETA PARAVICO 59	30800 LORCA	03 30 2009 037011215	0309 0309	46,06
301049918305	BELHAJ --- MBAREK	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036076779	0309 0309	37,68
301049970239	BELHAJ --- ABDELKADER	CR FUENTE ALAMO KM.	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 036077385	0309 0309	12,56
301050190713	DE OLIVEIRA --- JULIO CE	CL ANTONIO LAORDEN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031260428	0209 0209	82,90
301050198793	RAMOS FRANCO NELSON	ZZ SERRETILLA 36	30600 ARCHENA	03 30 2009 036435275	0309 0309	57,78
301050226782	DEROUICH --- FATIHA	LG LOS DIAZ 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037214309	0309 0309	20,93
301050234159	YAHYAOU --- MAATI	CM CONDOMINA _BUZON	30815 MARCHENA	03 30 2009 037018689	0309 0309	16,75
301050367131	DAHMAN --- ABDERRAZZAK	CL GRADAS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2009 036436285	0309 0309	8,38
301050379861	ZAHRAOUI --- ABDELMAJID	CM POCICO _MARCHENA L	30815 MARCHENA	03 30 2009 037020410	0309 0309	8,38
301050508991	BYA --- ADIL	CJ QUIJERO 5	30011 MURCIA	03 30 2009 035866817	0309 0309	83,74
301050620139	CHARAI --- MOHAMMED	CL OCEANO ARTICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036080621	0309 0309	46,06
301050809085	POMAQUIZA ROMERO POLINAR	CL VILLA CONESA 86	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036081631	0309 0309	100,48
301050847582	CHOUKRI --- MAHMOUD	CL REPUBLICA DE URUG	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025659787	0109 0109	75,36
301050984493	LENDAOUI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 39	30830 ORA LA	03 30 2009 037215622	0309 0309	41,87
301051338444	SACRANAT --- HASSAN	CL SAN ANTONIO EL RI	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036084156	0309 0309	100,48
301051440700	LOUGHBIRI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 037029096	0309 0309	8,38
301051447770	MANCHAY CASTILLO ELFER A	AL RAFAEL MENDEZ 12	30800 LORCA	03 30 2009 037029100	0309 0309	12,56
301051465958	MAQBOUR --- AZIZ	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031262549	0209 0209	100,48
301051612266	HADEF --- MHAMED	ZZ CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035871463	0309 0309	100,48
301051614185	BALI --- ABDELLAH	CL ALTOS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2009 036444773	0309 0309	87,92
301051660261	LAMBARKI --- RADOUANE	PZ PLAZICA NUEVA 19	30800 LORCA	03 30 2009 037032029	0309 0309	100,48
301051684412	TORISSE --- RACHID	CL SAN MIGUEL 48	30520 JUMILLA	03 30 2009 036445278	0309 0309	15,91
301051871338	GANDAOU --- ABDELKRIM	AV DE LOS NGELES 29	30800 LORCA	03 30 2009 037035867	0309 0309	46,06
301051881139	MOKRANE --- AZIZ	CL JOSE ANTONIO TOR	30395 APARECIDA L	03 30 2009 036086984	0309 0309	25,12
301051940450	ARANDIA --- ANGEL	CL PLAZA CONSTITUCIO	30600 ARCHENA	03 30 2009 030316090	0209 0209	75,36
301051963587	BALI --- ABDELHADI	CL LAS MIZAS 20	30170 MULA	03 30 2009 036447403	0309 0309	62,80
301051977230	SALMI --- YAHYA	CL AURELIO MENDEZ 1	30392 MEDIA LEGUA	03 30 2009 036087489	0309 0309	100,48
301051990970	ROMERO MOLINA EDIBERTO	CL PADRE SALMERON 8	30530 CIEZA	03 30 2009 036447605	0309 0309	75,36
301052006936	CORJESCU --- ALINA IONEL	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 037037786	0309 0309	8,38
301052016838	KARLIKOV --- IVAN ANDONO	LG PEDANIA DE COMALA	30627 COMALA	03 30 2009 036447908	0309 0309	66,98
301052018959	VADUVA --- MARIUS	CL CABEZO 49	30530 CIEZA	03 30 2009 036448009	0309 0309	62,80
301052087768	SALAHDINE --- ABDELHAK	CL SEVERO OCHOA 12	30800 LORCA	03 30 2009 037038695	0309 0309	87,92
301052150214	BOUKHOMS --- MUSTAPHA	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029722774	0209 0209	25,12
301052423228	EL OIRDI --- MBAREK	CL LA GUIRRETA 999	30815 AGUADERAS	03 30 2009 037042840	0309 0309	100,48
301052539426	GOUAL --- KHALID	CL FRANCISCO JIMENEZ	30600 ARCHENA	03 30 2009 036452554	0309 0309	100,48
301052547005	MEHDI --- AISAM	CL SIERRA ESPUÑA 2	30012 MURCIA	03 30 2009 025440226	0109 0109	100,48
301052707053	EL BAHJA --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031164539	0209 0209	100,48
301052779805	OULLAF --- ABDELKADER	CN CAMINO DE CEMENTE	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029724996	0209 0209	46,06
301052810016	MOUHOUB --- MOHAMMED	CL MAYOR 69	30830 ORA LA	03 30 2009 037220672	0309 0309	100,48
301052830931	EL GHABRA --- RACHID	AV DE YECLA 115	30520 JUMILLA	03 30 2009 036455079	0309 0309	79,55
301052846186	SING --- KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037601804	0309 0309	62,80
301052943893	HIDA --- TARIK	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037317672	0309 0309	16,75
301053095255	HACHCHADI --- HASSAN	CL CANILLAS 1	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036094866	0309 0309	33,49
301053099396	EL OIRDI --- AZIZ	CL GUIRRETA 9999	30815 ALPORCHONES	03 30 2009 037049712	0309 0309	96,29
301053137792	DE OLIVEIRA PEREIRA ANGE	CL PARROCO ANTONIO A	30176 PLIEGO	03 30 2009 036456800	0309 0309	58,61
301053147492	BOUBAKR --- ABDERRAHIM	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2009 036095270	0309 0309	100,48
301053155071	HATTI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 036095371	0309 0309	37,68
301053256115	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR EL	03 30 2009 037318884	0309 0309	100,48
301053295117	EL RHOBACHI --- AZEDDINE	CL FUENSANTA 38	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 037222793	0309 0309	71,17
301053390501	NASRI --- RACHID	CL PEDRO CARCELES 14	30800 LORCA	03 30 2009 037052843	0309 0309	12,56
301053392521	NABBAH --- MHAMED	CL ANGUSTIAS 24	30004 MURCIA	03 30 2009 037223100	0309 0309	12,56
301053468808	LOPEZ MENDOZA ANTOLIANO	AV DEL CARRIL 68	30600 ARCHENA	03 30 2009 036458719	0309 0309	11,72
301053725351	ERRGUIG --- HICHAM	CL VALERA 91	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031268512	0209 0209	79,55
301053793251	KUNGBOWA --- JULIET	CL SAN ESTEBAN 6	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036097694	0309 0309	79,55
301053889241	ESSARHIRI --- ABDELHAFID	CL SANTIAGO RAMON Y	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036097900	0309 0309	100,48
301053966639	LUPU --- ANGELICA	ZZ PARAJE FUENTE MOR	30613 FUENTE MORRA	03 30 2009 036461446	0309 0309	100,48
301054296338	ASSIOUI --- FADMA	PZ OCEANO PACIFICO 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036099617	0309 0309	79,55
301054388284	OMAOU --- ABDERRAHIM	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 037057893	0309 0309	25,12
301054483769	HAMANE --- ABDOUEILLAH	CR SAN JAVIER 76	30395 APARECIDA L	03 30 2009 036099819	0309 0309	100,48
301054658571	SAETEROS MAILLAGZHUNGO M	CL MISTRAL, 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036100526	0309 0309	8,38
301054856918	SALTONIENE --- RITA	CL GENERAL MOL 6	30740 PAGAN LO	03 30 2009 037614938	0309 0309	71,17
301054876823	CORDOVA DUBON LUIS ALONS	CL SANTA GERTRUDIS 1	30530 CIEZA	03 30 2009 036465284	0309 0309	100,48
301055320191	HSAIN --- KAMAL	CL CRUZ DE SOLA 8	30800 LORCA	03 30 2009 037060927	0309 0309	75,36
301055448618	VELIZ NARANJO ORLANDO TO	CL CERVANTES 46	30520 JUMILLA	03 30 2009 036467106	0309 0309	71,17



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301055459328	STINGA --- LIANA	ZZ DIP.TORRECILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2009 037061028	0309 0309	38,52
301055619881	KUCWAJ --- WIESLAW STANI	CT DE CARAVACA 23	30800 LORCA	03 30 2009 037061331	0309 0309	12,56
301055622713	KRAWIEC --- KRZYSZTOF MA	AV MEDITERRANEO 37	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036101940	0309 0309	100,48
301056286050	LOPEZ CARO MARIA HERLIND	CL ESTACION 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037321716	0309 0309	21,77
301056320608	EL BERE Bri --- NASSIRA	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037618675	0309 0309	58,61
301056545627	IVANOVA --- ALBENA	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 037064563	0309 0309	83,74
301056651721	VLASE --- VALENTINA	CL ALTA 2	30800 LORCA	03 30 2009 037064664	0309 0309	33,49
301056952926	OUFRIID --- MALIKA	AV CONSTITUCION 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 037066886	0309 0309	100,48
301057004860	COLCEAR --- MARIAN ADRIA	AV MARQUES DE ROZAL	30739 DOLORES	03 30 2009 037620089	0309 0309	20,93
301057104991	SANGURIMA JARA JAIRO PAU	CL HERNAN CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 030998932	0209 0209	13,39
301057629906	EZZAHRA AZIZI FATIMA	CL BRUSELAS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036471449	0309 0309	37,68
301057797331	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	CL COLON 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 036472055	0309 0309	12,56
301057846235	EL ACHOUI --- RACHID	CL SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 037070223	0309 0309	12,56
301058152995	MEZOUJ --- KHALID	CL PONENTE, 1	30709 ROLDAN	03 30 2009 037622517	0309 0309	100,48
301058510986	ANNOUR --- HASSAN	CL SAN ROQUE 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036108408	0309 0309	100,48
301058587576	MONAR VARGAS MAYRA ALEJA	PZ GENERAL LOPEZ PIN	30201 CARTAGENA	03 30 2009 036108509	0309 0309	29,30
301059003666	ZIANE ZIANE EL YAZID	CT DE AGUILAS ___ED	30813 PURIAS	03 30 2009 037075778	0309 0309	23,45
301059221716	SALMERON MARTINEZ MARIA	CL GALICIA SN	30011 MURCIA	03 30 2009 025449926	0109 0109	100,48
301059311743	GARCIA GARCIA MARCOS JIM	CL FRANCISCO CAYUELA	30800 LORCA	03 30 2009 037077192	0309 0309	16,75
301059330234	KNETAS --- LAIMONAS	CL MAYOR 97	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037324544	0309 0309	50,24
301059561216	EL OUARTI --- HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031274067	0209 0209	37,68
301060100776	WACHAPA KUNAMP IPIAK GRA	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2009 037081236	0309 0309	62,80
301060577692	HMIDAY --- MOHAMMED	CL JESUS GURUDI 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 036111842	0309 0309	25,12
301061106344	ABBAS --- MAAMAR ALI	CL ANTONIO LAORDEN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031275380	0209 0209	100,48
301061430181	FILIP --- GEORGETA GINA	AV SANTA CLARA 12	30800 LORCA	03 30 2009 037088411	0309 0309	41,87
301061466860	ESPINOZA ESPINOZA JORGE	CR ALHAMA 21	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036114064	0309 0309	12,56
301061528191	OUAHBI --- ABDELHADI	CL CARMEN 58	30170 MULA	03 30 2009 036483573	0309 0309	58,61
301061528700	BAEZ SAMUDIO MILTON ALBE	LG LAS ARBOLEDAS 28	30600 ARCHENA	03 30 2009 036483674	0309 0309	10,88
301061541430	TRUJILLO TROYA JOHNNY PA	CL ESCULTOR LORENZO	30800 LORCA	03 30 2009 037089320	0309 0309	54,42
301061872543	LAKNANI --- ABDELKADER	CL JOAQUEN BLUME 53	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 036114670	0309 0309	16,75
301062214164	AHAJJI --- OUADIA	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037327675	0309 0309	41,87
301062313285	SOMESAN --- PETRICA VASI	CL FRANCISCO SALCILL	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036115579	0309 0309	16,75
301062531638	BJAT --- DRISS	CL ALTOS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2009 036487718	0309 0309	50,24
301062601356	BERNIA --- JAOUAD	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 036488223	0309 0309	92,10
301062601760	BERNIA --- SIHAM	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 036488324	0309 0309	100,48
301062601962	BERNIA --- MOHAMMED	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 036488425	0309 0309	100,48
301062710278	BAGHAT --- ABDERRAHIM	PZ CONSTITUCION 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 036116488	0309 0309	37,68
301062748472	PRICOP --- PETRU	LG CARRASQUILLA 9999	30815 CARRASQUILLA	03 30 2009 037098111	0309 0309	25,12
301062894881	ZINE --- YAHYA	CL LEVANTE 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 036116791	0309 0309	58,61
301062919840	ALTAMIRANO NAVEDA JUAN F	CL RIO TIETAR 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 036489940	0309 0309	54,42
301062939442	DHAMANI --- KHADIJA	ZZ HINOJAR 9999	30816 HINOJAR	03 30 2009 037099727	0309 0309	75,36
301062982989	BOUCHIBANE --- BENDEHIBA	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 035890964	0309 0309	66,98
301063276720	LIVIU --- PAUL	LG CORVERICA 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036117805	0309 0309	29,30
301063347549	CIOCAN --- CONSTANTIN	LG CORVERICA 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036118108	0309 0309	37,68
301063347650	CIOCAN --- ELENA	LG CORVERICA 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036118209	0309 0309	37,68
301063366646	MANSORI --- MOHAMED	CL SIERRA CARRASCOY	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 037640604	0309 0309	12,56
301063542862	DAHMANI --- TAHAR	ZZ HINOJAR	30816 HINOJAR	03 30 2009 037104272	0309 0309	8,38
301063565191	ALEIXO AMORIN CLAUDECIR	CL DE LA GLORIA 6	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031277505	0209 0209	41,87
301063625819	CLAROS HINOJOSA TITO	CL AMARGURA 77	30520 JUMILLA	03 30 2009 036493071	0309 0309	79,55
301063790416	DE ALMEIDA VIDEIRA NATAL	CL LORCA 13	30600 ARCHENA	03 30 2009 036493980	0309 0309	96,29
301064767385	IQBAL --- NASAR	AL RAFAEL MENDEZ 4	30800 LORCA	03 30 2009 037109629	0309 0309	16,75
301064950675	BAKRI --- BOUZEKRI	CT DE LOS GERONIMOS	30830 ORA LA	03 30 2009 037231988	0309 0309	54,42
301064975432	CAAMADO CUENCA MELIZA LI	AV MEDITERRANEO 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036121946	0309 0309	96,29
301065090519	BOUSSALOUA --- SIHAME	CL CHOCOLATERO 26	30200 CARTAGENA	03 30 2009 036122451	0309 0309	100,48
301070827663	CHAMORRO BRITO ALEX DARI	CL CONESA 61	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036123966	0309 0309	37,68
301071257089	ESSAOUDY --- ABDESLAM	CL SAN ROQUE 21	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 036124875	0309 0309	82,90
301071288617	TACHE --- CRISTINA	CM CEMENTERIO 5	30800 LORCA	03 30 2009 037120036	0309 0309	58,61
301071443918	BRAVO IBARBO PAOLA GABRI	CL DEL CARMEN 10	30170 MULA	03 30 2009 036502670	0309 0309	16,75
311021493548	NASRI --- MOSTAFA	CL LOS MUYANOS 48	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 036125582	0309 0309	66,98
341004834253	EL MANSSOURI --- AHMED	CM RICARDO ORTEGA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036126087	0309 0309	100,48
341005680375	NAJJARI --- JAMILA	CM PUENTE ALTO 12	30800 CAZALLA	03 30 2009 037124379	0309 0309	37,68
361007338841	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6	30627 FENAZAR	03 30 2009 036505603	0309 0309	33,49
371008187371	MOLINA CUEVA MARIA URSUL	CL ARCOS Y C/INGENIE	30800 LORCA	03 30 2009 037124884	0309 0309	16,75
411064537031	MUÑOZ MORENO GUSTAVO ALB	CL REPUBLICA DEL PAR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036127404	0309 0309	50,24
411110625367	OLTEANU --- FELICIA ANGE	CL SAGRADA FAMILIA 1	30001 MURCIA	03 30 2009 037333638	0309 0309	79,55



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
421002584529	BASTOS --- MARIA RUTY	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 037127918	0309 0309	58,61
431025916649	RADOUANE --- MOHAMMED	CT HINOJAR	30816 HOYA LA	03 30 2009 037129029	0309 0309	83,74
441002618344	LLIVIPUMA CONGO CARLOS R	CL CASA LARGA 5	30850 TOTANA	03 30 2009 037129130	0309 0309	50,24
451016892785	COLQUE SIACARI CLAUDIA I	CL HERNAN CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 031067135	0209 0209	100,48
451019791873	VALLEJOS ALTAMIRANO ROSA	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 30 2009 037130544	0309 0309	19,26
451019997593	SARFAKA --- NAZHA	CL SAN CRISTOBAL 18	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 036129121	0309 0309	9,22
451027603811	EL MOUDDEN --- HICHAM	CL HIGUERA 7	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035898745	0309 0309	53,59
461058457673	BENSABEUR --- HAOUARI	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2009 037132463	0309 0309	53,59
461064390033	OUADOUD --- BOUZEKRI	CL TRIVIÑO 4	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036130838	0309 0309	20,93
461067383390	BOULMANE --- HAMID	AV GENERALISIMO 35	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036130939	0309 0309	46,06
461086003047	VELOZ PUENTE TERESA ISOL	CL CALLEJON DE LOS F	30800 LORCA	03 30 2009 037133877	0309 0309	10,04
501018714988	ETTOUGUANI --- EL MOKHTA	PZ DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 037135190	0309 0309	100,48
REGIMEN ESPECIAL DEL MAR						
30102700114	ZORRILLA DIAZ MANUEL	CL ROBLES 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 033693916	0309 0309	254,00
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
30113706984	SAN MARTIN GALLARDO GISE	CL CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2009 035700503	0309 0309	193,09
30115995073	MAYOR CLEMENTE MONICA	CL RAMBLA SALADA	30628 RAMBLA SALAD	03 30 2009 035701109	0309 0309	193,09
30117621845	MUNUERA LOPEZ ALFONSO	CL ESCUELAS SAN JOSE	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035682214	0309 0309	193,09
30117728444	GARCIA PEREZ JOSE	CL SAN PASCUAL 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 029577072	0209 0209	193,09
151037835989	JIMENEZ ROSILLO BLANCA	CL MIGUEL CALBALLERO	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 035710910	0309 0309	193,09
281187378148	GORDON POSLIGUA NANCY JE	CL IGLESIA 16	30193 YECHAR	03 30 2009 035693934	0309 0309	193,09
300062890203	GOMEZ GIL CANDIDA	CL TURMALINA 13	30627 VALIENTES L	03 30 2009 035694540	0309 0309	193,09
301021933704	BOUKANTAR --- ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035666046	0309 0309	193,09
301027569000	ZAMBRANO MUÑOZ SHIRLEY E	CL SANTIAGO 2	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 035666349	0309 0309	193,09
301028587193	ABAD CUMBICOS ANASTASIA	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 035666652	0309 0309	193,09
301034781352	OSORIO MENDOZA LUZ YANET	CL ALGABA NAVARRO 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 051130068	1108 1108	15,47
301041150414	SALES DE JESUS REGINA	CL SANTA FLORENTINA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035687163	0309 0309	193,09
301041471827	TORRES GODOY MARIUXI CEC	CL ANTONIO MACHADO,	30120 PALMAR EL	03 30 2009 029555147	0209 0209	193,09
301047954962	BORJA PORRAS GLADIS TERE	CL SAN JOSE, B SAN	30009 MURCIA	03 30 2009 035718485	0309 0309	193,09
301048510690	POP --- LACRIMIOARA	CL LOS GUERREROS 60	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035688577	0309 0309	193,09
301051448073	ACOSTA GODOY MARIA ESTEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 035699388	0309 0309	193,09
301052369472	BICA --- ADRIANA FLORENT	CL JULIO GONZALEZ PO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035689183	0309 0309	193,09
301052746358	GAVIRIA DE MERA LUCIA	CL MAR BALTICO 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035689284	0309 0309	193,09
301054140330	PAULINO --- FRANCISCA	CL AVDA MURCIA 72	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 035719701	0309 0309	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
301019384523	ANDUJAR MOTOS ENCARNA	AV SAN JOSE OBRERO 5	30820 ALCANTARILLA	08 30 2005 044525870	0101 0303	3.221,94
CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA						
300047582892	GONZALEZ VIVES JOSE	CL BALSAS EDIF. PARD	30570 BENIAJAN	03 30 2009 033502744	0109 0109	104,81
300047582892	GONZALEZ VIVES JOSE	CL BALSAS EDIF. PARD	30570 BENIAJAN	03 30 2009 033502845	0209 0209	104,81
300069250571	TOBLER SCHNIDER ROLF	CL ESCUELAS_EDIF. S	30570 BENIAJAN	03 30 2009 033503855	0109 0109	104,81
300069250571	TOBLER SCHNIDER ROLF	CL ESCUELAS_EDIF. S	30570 BENIAJAN	03 30 2009 033503956	0209 0209	104,81
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
021016506313	HALBI --- FATIMA	CL PASCUAL AMAT 47	30510 YECLA	03 02 2009 013799638	0209 0209	193,09
REGIMEN GENERAL						
02104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2009 014524411	0209 0209	1.169,84
02104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2009 014921808	0409 0409	1.169,84
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021010837772	TEMMAR --- KHALID	AV MURCIA 33	30520 JUMILLA	03 02 2009 015157941	0309 0309	13,39
021014397773	BOULOUF --- RADOUANE	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 02 2009 015001933	0309 0309	19,26
021018467127	TEMMAR --- SAID	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 02 2009 014073965	0209 0209	66,98
021016816208	OUCHI --- ALI	CL JAIME BLANES 2	30700 TORRE PACHEC	03 02 2009 013957666	0209 0209	75,36
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
031070664831	DI MARZIO --- NICOLA	CL ESTACIONES 1	30130 BENIEL	03 03 2009 027785153	0309 0309	299,02
300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	03 03 2009 027821832	0309 0309	317,65
300076162126	VELASCO MARTINEZ JUAN FR	CL DEL CARMEN 26	30580 ALQUERIAS	03 03 2009 027822943	0309 0309	574,08



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
300077660875	MUDOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130 BENIEL	03 03 2009 027823044	0309 0309	299,02
300083474916	CANTERO VERDU BARBARA	CL SIERRA DEL ORO UR	30163 ESPARRAGAL	03 03 2009 026924378	0309 0309	299,02
301008597820	MARTINEZ LOZANO JUAN ANT	AV DE LOS JERONIMOS	30107 GUADALUPE	03 03 2009 024260821	0209 0209	299,02
030081759112	MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2009 032500262	0409 0409	299,02
030090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL VALENCIA, COLON.S	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 032640712	0409 0409	299,02
030092822364	CARRILLO ABELLAN JUAN PE	CL RIO EBRO 1	30130 BENIEL	03 03 2009 032642429	0409 0409	299,02
030105932522	TORAL DIAZ VICTOR MANUEL	AV LA PAZ 7	30510 YECLA	03 03 2009 032277970	0409 0409	299,02
031009257262	CANTERO GONZALVEZ NOELIA	CT NACIONAL DE MADRI	30500 MOLINA DE SE	03 03 2009 032672640	0409 0409	299,02
031021866959	BENAOU --- LARAJ	CL LOS POZUELOS 32	30720 SANTIAGO DE	03 03 2009 032682340	0409 0409	299,02
031035213452	SOMMERFELD --- JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 03 2009 032691535	0409 0409	317,65
031038924613	PERSSON --- SOFIE CHARLO	UR OASIS-CL.OLIMPO 1	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 032694161	0409 0409	299,02
031046522844	TARRY --- PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N	30870 MAZARRON	03 03 2009 032568566	0409 0409	317,65
031066808170	SANTOLI --- LUIGI	CL ESTACION 1	30130 BENIEL	03 03 2009 032587966	0409 0409	299,02
031073667181	DRUMEV --- DEYAN MITKOV	CL POETA EDUARDO FLO	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 032740338	0409 0409	328,02
300079960078	IZQUIERDO LEON JOSE CARL	CL AGRIMENSORES 3	30002 MURCIA	03 03 2009 031933824	0409 0409	299,02
300081184096	NICOLAS CARRILLO JOSE FR	CL LOS MALAGUEÑOS 12	30570 BENIAJAN	03 03 2009 032771862	0409 0409	299,02
300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	03 03 2009 032335463	0409 0409	315,02
301025355982	DUFFY --- EUGENE	CL CUEVAS DE MARIN 9	30590 SUCINA	03 03 2009 032777926	0409 0409	299,02
301028159989	MARTINEZ GALLARDO PEDRO	CL PANADERIA 4	30800 LORCA	03 03 2009 027830219	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
031072111141	HERNANDEZ HUAYANCA ROSA	AV LORCA 2	30850 TOTANA	03 03 2009 026530116	0209 0209	16,75
03108835953	SIMON JIMENEZ MARTIN	AV REYES CATOLICOS 3	30520 JUMILLA	03 03 2009 028167190	0209 0209	1.276,94
031074920505	CHOUdry --- ALEEM MUHAMM	CL ESCULTOR NICOLAS	30800 LORCA	03 03 2009 026080276	0209 0209	100,48
281194692756	AMAALAM --- MIMOUN	CL GENERAL SAN JURJO	30130 BENIEL	03 03 2009 031439427	0309 0309	41,87
301028933161	ACERO MAYANCLA JOSE ANT	CL AVDA DE LA LIBERT	30520 JUMILLA	03 03 2009 031334040	0309 0309	46,06
301051917414	EL ABBASSI --- NOREDDIN	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 03 2009 031624434	0309 0309	92,10
REGIMEN GENERAL						
03117894743	SANCHEZ ROBLES ANTONIO I	CL CORREAS 69	30420 CALASPARRA	03 03 2009 029328665	0309 0309	384,79
03120081990	TORET SOLLA ANTONIO JOSE	CL LA GLORIA 16	30120 PALMAR EL	02 03 2009 035157254	0509 0509	250,38
03122862658	EPSILONSOLAR, S.L.	CL RIO GUADALENTIN,P	30562 CEUTI	03 03 2009 029578340	0309 0309	3.081,77
03123569647	LA NUIT MEDITERRANEO, S.	PG FORTUNA I, CL JUP	30620 FORTUNA	03 03 2009 029643311	0309 0309	105,19
03123654119	BUENANO MEZA SILVIO ASDR	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 029652405	0309 0309	824,80
03123755563	D.J.FORTUNA CASH AND CAR	CL CTRA. FORTUNA-PIN	30620 FORTUNA	02 03 2009 030868137	0409 0409	548,21
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
REGIMEN GENERAL						
04106873401	LIMPIEZAS Y SERVICIOS AL	AV JUAN XXIII 29	30700 TORRE PACHEC	03 04 2009 021779069	0209 0209	1.113,83
04108620916	TRESCONS 2010, S.A.	CL MANUEL ROMERA EDI	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 021861016	0209 0209	4.541,21
04109113794	URBANA DE CONSTRUCCIONES	CT MAZARRON KM 7	30833 SANGONERA LA	03 04 2009 021890520	0209 0209	9.279,28
04109332551	GONZALEZ CADADAS MARIA C	AV JUAN CARLOS I 36	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 021909617	0209 0209	681,07
04109471785	IBERICA PROJECT CONSTRUC	CL VALLEHERMOSO 62	30150 ALBERCA LA	03 04 2009 021923458	0209 0209	921,71
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
040030116691	GUIRAO GUIRAO CONCEPCION	CL VENTA CEFERINO DI	30813 LORCA	03 04 2009 021454424	0309 0309	243,52
040039933495	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUCES 23	30816 HOYA LA	03 04 2009 021477460	0309 0309	368,03
300044326019	VERA ZAPATA JOSE	CL RAMON Y CAJAL 22	30204 CARTAGENA	03 04 2009 021435529	0309 0309	368,03
300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 04 2009 021163525	0309 0309	368,03
300046571466	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	AV JUAN XXIII, 29	30700 TORRE PACHEC	03 04 2009 021435630	0309 0309	368,03
300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816 HOYA LA	03 04 2009 021552838	0309 0309	299,02
301000505895	MORENO OLIVER RODRIGO	CL MAYOR 55	30410 CANEJA	03 04 2009 021554252	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041020127815	ERROSSAFI --- AHMED	CL PROGRESO 93	30870 MAZARRON	03 04 2009 020324372	0209 0209	100,48
041023973257	PEREZ LAPO DALTON ENRIQU	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 04 2009 020855448	0209 0209	100,48
041037045221	AMARI --- RADOUAN	CM MURCIA 149	30530 CIEZA	03 04 2009 020417635	0209 0209	83,74
041037398360	ERRITALI --- MHAMMED	CL GLORIETA PIO XII	30530 CIEZA	03 04 2009 020051055	0209 0209	100,48
041037408464	DIARRA --- SAMBA	CL CERVANTES 25	30520 JUMILLA	03 04 2009 020430466	0209 0209	30,14
041037631059	EL ATIFI --- ABDELMOULA	CM MADRID 87	30530 CIEZA	03 04 2009 020056614	0209 0209	77,03
041040685246	LAAREJ --- RACHID	CL JUAN OESTE 16	30170 MULA	03 04 2009 020096525	0209 0209	100,48
041042779032	BENNAOUI --- ABDERRAHIM	CL RINCON 4	30161 LLANO DE BRU	03 04 2009 020113905	0209 0209	66,98
041043264133	ACHAK --- ACHAK	CL TIO LUCAS 20	30170 MULA	03 04 2009 017928472	0109 0109	100,48
041043511481	BENSERYA --- ABDELMAJID	CL PERIODISTA LEOPOL	30009 MURCIA	03 04 2009 020121783	0209 0209	33,49
041043781970	HERRERA SANCHEZ GEOVANNY	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 04 2009 020957094	0209 0209	16,75



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
041045119863	KARIM --- ABDELMONIM	CL MARTINEZ COSTA 32	30160 MONTEAGUDO	03 04 2009 020159573	0209 0209	100,48
041045173013	EL HADDAD --- MUSTAPHA	CL CERVANTES 19	30520 JUMILLA	03 04 2009 020162001	0209 0209	31,81
081125390026	OKYERE BONSU --- KWAKU	CL LOPE GISBERT, 33	30800 LORCA	03 04 2009 020255866	0209 0209	16,75
301062511329	POSEDARU --- GABRIEL JAN	CL MAR DE CRISTAL-OR	30860 PUERTO DE MA	03 04 2009 021003574	0209 0209	24,29
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
051005293263	ENNIFI --- OUMKALTOUM	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 05 2009 010948853	0209 0209	100,48
051005914164	BENAMAR --- ACHOUR	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 05 2009 011253391	0309 0309	55,26
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
REGIMEN GENERAL						
08158604827	BAHIA INFORMACION TECHNO	AV TENIENTE MONTESIN	30100 ESPINARDO	03 08 2009 050591344	0309 0309	1.415,28
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
041005824759	GARCIA --- TONY	CL INDUSTRIA, ALMEND	30800 LORCA	03 08 2009 055362532	0409 0409	299,02
080393310673	BLANCO MARRUECOS JOSE	AV EUROPA EDIF PARIS	30800 LORCA	03 08 2009 044780741	0309 0309	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301053194376	ALLAM --- ABDELHADI	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 08 2009 054346860	0309 0309	25,12
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
091005750109	MALIH --- MUSTAPHA	CL ORILLA DE LA AZAR	30140 SANTOMERA	03 09 2009 012731066	0309 0309	41,87
301022540659	CHENNOUF --- ABDELHAK	CL SAN ANTONIO 9	30620 FORTUNA	03 09 2009 012099354	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
081115663249	AOUICHI --- MESSAOUD	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 10 2009 012418074	0209 0209	299,02
081115663249	AOUICHI --- MESSAOUD	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 10 2009 013048776	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
101014700159	SAMIR --- ABDELMAJID	CL FRANCISCO COSCALI	30710 ALCAZARES L	03 10 2009 013007451	0209 0209	92,10
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
161004887602	TORRES RODRIGUEZ GLADYS	CL PEDRO GARRE, 4	30700 TORRE PACHEC	03 16 2009 012187005	0209 0209	33,49
161010889272	BOUCHTAT --- ABDELLAH	RB DON DIEGO 28	30840 ALHAMA DE MU	03 16 2009 012305324	0209 0209	71,17
301042397266	JBARIA --- IBRAHIM	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 16 2009 011882665	0109 0109	100,48
301042397266	JBARIA --- IBRAHIM	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 16 2009 012354632	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
441004365455	TARMOUCHI --- LAHCEN	CL HORNO 15	30167 RAYA LA	03 17 2009 015702378	0209 0209	8,38
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
181052495166	AOUICHI --- ABDEFATAH	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 18 2009 018839859	0209 0209	58,61
301027609214	SHAKAI NAICHAP KATAN MAR	CM DE TORREJON-MARCH	30815 LORCA	03 18 2009 018314342	0209 0209	12,56
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
301045612717	BRUNNER --- HAJNALKA	AV LA PAZ 56	30510 YECLA	03 18 2009 021712574	0409 0409	299,02
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
211034690160	PIETA --- JAN SYLWESTER	CL ESTACION 27	30700 TORRE PACHEC	03 21 2009 018709724	0209 0209	29,30
211036484458	MANAILA --- DORINA	CL URUGUAY 10	30180 BULLAS	03 21 2009 018244831	0209 0209	41,87
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131019467962	TODOROV --- KRASIMIR MAR	CL LEONAS 1	30180 BULLAS	03 23 2009 017901258	0209 0209	79,55
231036359942	BAYAD --- BOUMADIENE	PZ CONSTITUCION 2	30202 SANTA LUCIA	03 23 2009 018191450	0209 0209	41,87
231038431496	POSEDARU --- ANDREEE MAR	CL CABO BARBERO 20	30870 MAZARRON	03 23 2009 017406558	0209 0209	75,36
231040265507	ZEROUALI --- MOHAMMED	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 23 2009 018226715	0209 0209	12,56
231040369476	OUAZIF --- CHERKI	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 23 2009 014761286	0109 0109	92,94



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
301039979340	BOUYIS --- AZIZ	CL ECHUELA 4	30700 TORRE PACHEC	03 23 2009 021379922	0309 0309	100,48
301048627801	KONE --- ABDOLAYE	CL MADRID 65	30820 ALCANTARILLA	03 23 2009 018306638	0209 0209	54,42
451022218489	MHAOUCH --- MOHAMMED	CL MANRESA 6	30310 DOLORES LOS	03 23 2009 018321691	0209 0209	20,93
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2009 012740892	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
341003790087	KHALLOUKI --- MUSTAPHA	CL CIEZA 28	30613 VILLANUEVA D	03 24 2009 012652380	0209 0209	79,55
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301051698556	AKWASI --- MOHAMMED	CL DEL ALAMO 6	30800 LORCA	03 26 2009 013527876	0309 0309	25,12
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
REGIMEN GENERAL						
28168338238	BAHIA INFORMATION TECHNO	AV TENIENTE MONTESIN	30100 ESPINARDO	03 28 2009 055867640	0309 0309	808,57
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
280433567459	EL HADDOUTI EL KATABI MH	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 28 2008 098037096	1008 1008	293,22
280433567459	EL HADDOUTI EL KATABI MH	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 28 2009 017478474	1108 1108	293,22
280433567459	EL HADDOUTI EL KATABI MH	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 28 2009 030174461	1208 1208	293,22
280433567459	EL HADDOUTI EL KATABI MH	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 28 2009 032068890	0109 0109	299,02
280433567459	EL HADDOUTI EL KATABI MH	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 28 2009 032068991	0209 0209	299,02
280433567459	EL HADDOUTI EL KATABI MH	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 28 2009 032069092	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021013420400	REBAT --- EL MILOUD	CL ROS SANCHEZ 67	30333 CUEVAS DE RE	03 28 2009 060122809	0309 0309	8,38
161010566748	REBAI --- SAID	CL LOS SANCHEZ 67	30333 CUEVAS DE RE	03 28 2009 060124324	0309 0309	100,48
281147443349	GUADALUPE PUENTE EDISON	CL COLMENARICO 17	30800 LORCA	03 28 2009 060185756	0309 0309	58,61
301038533333	PINO PLUAS GRECIA VICTOR	CL SAN JOSE 21	30710 ALCAZARES L	03 28 2009 047784914	0209 0209	37,68
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
361022749212	MACARIO --- SIDNEY	CL SAN ANTONIO 31	30570 BENIAJAN	03 29 2009 022964163	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
291090610730	MOTEKAITIS --- MANGIRDAS	CL SAN BLAS 10	30520 JUMILLA	03 29 2009 022530390	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021015266026	EL FATINE --- RADOUAN	CL PINO 53	30550 ABARAN	03 32 2009 011847867	0209 0209	39,35
DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ TENERIFE						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301046874727	GUALAN LAVANDA JULIA MER	CL ISIDRO MADRID 11	30710 ALCAZARES L	03 38 2009 018043349	0209 0209	46,06
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
371015427817	ABDALLAH --- OUFKIR	CL ALTO PALOMO 15	30530 CIEZA	03 40 2009 011428425	0309 0309	37,68
401006152343	TOUIGER --- MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 40 2009 011148741	0209 0209	41,87
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA						
REGIMEN GENERAL						
41118531079	GRUPO PRODESA 2005, S.A.	PZ SANTO DOMINGO 11	30008 MURCIA	03 41 2009 028277561	0309 0309	1.439,30
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301026843419	KHALOUFI --- BENS Aid	CL CASAS DE PERICO D	30700 TORRE PACHEC	03 43 2009 016390079	0209 0209	8,38
301045248258	NOUISSAR --- MOSTAFA	CL BONANZA 8	30366 ALGAR EL	03 43 2009 016457575	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
081145453565	SINGH KUSHWAHA RAJENDRA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 46 2009 034075511	0309 0309	317,65



Identif.	Razon Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num.Prov.Apremio	Periodo	Importe
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 081209509335	HAIDER --- SYED RAZA	CL BRETON 3	30366 ALGAR EL	03 46 2009 032137935	0209 0209	20,93
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 491007884653	PANAIT --- IASAR	AV GRAN VIA 34	30400 CARAVACA DE	03 49 2009 011148150	0209 0209	100,48

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **17805 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 12 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30006465688	IBERLAB S.L.	CL OLIMPIA 2	30204 CARTAGENA	03 30 2009 033618235	0309 0309	646,09
30006654436	MOTOR LORCA,S.A.	CT GRANADA -TORRECIL	30817 LORCA	03 30 2009 033619750	0309 0309	197,71
30007940896	INDUSTRIAS GRAFICAS CORI	CL CTRA. ARCHENA KM.	30564 LORQUI	03 30 2009 033630460	0309 0309	1721,23
30008479450	APARICIO DELGADO NICOLAS	CL ALAMO 25	30800 LORCA	03 30 2009 033634100	0309 0309	1946,99



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30100593695	HERNANDEZ GUTIERREZ RAMO	CL TIERNO GALVAN 7	30203 CARTAGENA	03 30 2009 033666028	0309 0309	857,54
30101010492	RUBIO BERNAL ANDRES	CL ERMITA REMEDIOS 3	30006 MURCIA	03 30 2009 033672694	0309 0309	365,40
30103549872	PROMOCIONES ALUMBRES, S.	CL ANDINO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2009 033706646	0309 0309	1448,48
30106848781	TV LOCAL LORCA, S.L.	CL JOSE MOULIAA,ED.L	30800 LORCA	03 30 2009 033768482	0309 0309	4415,81
30107265982	PROMOCIONES NUEVA ARCHEN	CL CORPUS CRISTI 55	30600 ARCHENA	03 30 2009 033777071	0309 0309	2933,76
30107792311	TALLERES HNOS, METAL OLI	CL D.NAVE 1 (POLIGON	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 033790916	0309 0309	669,22
30108583263	SOTO SANMARTIN ANTONIO J	PZ ANTON MARTIN 1	30203 CARTAGENA	03 30 2009 033811225	0309 0309	1969,20
30108996222	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL CLAUDIO COELLO 12	30562 CEUTI	02 30 2009 033822642	0309 0309	6655,38
30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570 BENIAJAN	02 30 2009 035213479	0409 0409	1169,84
30110182147	NUEVAS CONSTRUCCIONES VA	CL LAS FLORES 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 033858513	0309 0309	5108,34
30110244589	CLASIC NUIT, S.L.	CL CEHEGIN __S/N	30007 MURCIA	03 30 2009 033861038	0309 0309	550,30
30110533165	DIAZ MACIAN JORGE	CL CARMEN CONDE 40	30204 CARTAGENA	03 30 2009 033869425	0309 0309	1003,45
30110904189	LOGISTICA TORREÑA S.L.	CL POLIGONO LOS VIEN	30565 TORRES DE CO	02 30 2009 028846542	0109 0109	3837,12
30110904189	LOGISTICA TORREÑA S.L.	CL POLIGONO LOS VIEN	30565 TORRES DE CO	02 30 2009 033101408	0209 0209	3465,77
30110904189	LOGISTICA TORREÑA S.L.	CL POLIGONO LOS VIEN	30565 TORRES DE CO	02 30 2009 033880438	0309 0309	3837,12
30111116276	IZQUIERDO LEON JOSE CARL	CL COLLADO BERMEJO 3	30835 ALHAMA DE MU	03 30 2009 033886195	0309 0309	442,68
30111353322	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL EXTREMADURA,MI 7_	30562 CEUTI	03 30 2009 033896606	0309 0309	1353,19
30111405155	COMPUTEACH SPAIN, S.L.	CL TARRAGONA, URB.	30840 MAZARRON	03 30 2009 033899434	0309 0309	118,01
30111604714	RAMBLA ARJONA CRISTOBAL	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 033906811	0309 0309	1450,76
30112091027	PARAISO INMOBILIARIO 200	CL NORIA 8	30600 ARCHENA	03 30 2009 033925403	0309 0309	634,69
30112260977	SERVIELTEC, S.L.	CL CARRERA DE IRUN 1	30360 UNION LA	03 30 2009 033932574	0309 0309	574,52
30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	02 30 2009 035338165	0409 0409	1016,37
30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	02 30 2009 042417549	0509 0509	1016,37
30113303527	ABELLAN LOPEZ FUENSANTA	CL MARQUES DE LA ENS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 033194566	0209 0209	44,11
30113303527	ABELLAN LOPEZ FUENSANTA	CL MARQUES DE LA ENS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 033970768	0309 0309	42,46
30113349195	CONSTRUCCIONES MARBENYMA	AV ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2009 033196485	0209 0209	904,45
30113732852	LIMIA INTERIOR, S.L.	CL ONOFRE MENGUAL 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 033986431	0309 0309	375,59
30113894520	FERNANDEZ ESPEJO, EMMA M	CL BARTOLOME PEREZ C	30800 LORCA	03 30 2009 033991077	0309 0309	42,20
30114084274	OLMOS ROS JUAN MANUEL	CL ANTONIO OLIVER 19	30204 CARTAGENA	03 30 2009 033998252	0309 0309	284,53
30114096907	NEW FOOD, S.L.	CL SAN JOSE 1	30540 BLANCA	03 30 2009 033224979	0209 0209	2404,15
30114129441	CONSTRUCCIONES JALOQUE C	CL JUSTO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 034000474	0309 0309	3177,67
30114380025	CAFETERIA PASAN S.L	CL CORPUS CHRISTI 24	30600 ARCHENA	02 30 2009 033239026	0209 0209	921,31
30114380025	CAFETERIA PASAN S.L	CL CORPUS CHRISTI 24	30600 ARCHENA	02 30 2009 034011588	0309 0309	1020,05
30114380025	CAFETERIA PASAN S.L	CL CORPUS CHRISTI 24	30600 ARCHENA	02 30 2009 035392224	0409 0409	987,13
30114903421	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CL ANDALUCIA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 024167607	0907 0907	21,65
30115202202	JORYSA GRAFICAS, S.L.	CL GALICIA, POL.IND.	30562 CEUTI	03 30 2009 034049277	0109 0209	36,96
30115202202	JORYSA GRAFICAS, S.L.	CL GALICIA, POL.IND.	30562 CEUTI	03 30 2009 034049378	0309 0309	484,78
30115206444	HILBERT --- MARK WAYNE	LG URB EDIFICIO RUB 3	0380 MANGA DEL MA 0	3 30 2009 034049681	0309 0309	115,94
30115494111	PROYECTOS Y SISTEMAS MOD	CL VILLACISNEROS 4	30007 MURCIA	03 30 2009 034064940	0309 0309	35,45
30115574640	PEDRO JOSE CONESA MARTIN	AV JUAN CARLOS I 101	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 034070495	0309 0309	6835,56
30115789959	PELEGRIN NAVARRO ANTONIO	CL CABEZO CASAS BLAN	30800 LORCA	03 30 2009 034083330	0309 0309	1426,54
30115895043	LINCO SUR INGENIERIA Y C	CL VALENCIA.ESQ.RIOJ	30562 CEUTI	03 30 2009 033321171	0209 0209	1992,35
30115895043	LINCO SUR INGENIERIA Y C	CL VALENCIA.ESQ.RIOJ	30562 CEUTI	03 30 2009 034089693	0309 0309	2120,52
30116012554	CESAMUR CERRAJERIA, S.L.	CT PUENTE TOCINOS 31	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 034096767	0309 0309	2600,21
30116145930	ESTEBAN MARIN CARMEN	CL MAYOR 151	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 034104447	0309 0309	387,48
30116258690	GUIRAO TOMAS SONIA	CL ALICANTE 9	30110 CHURRA	02 30 2009 035486800	0409 0409	378,45
30116318005	CONTINENTAL GANADOS, S.L	CL CASA PEÑAS DIPUTA	30815 LORCA	03 30 2009 034115864	0309 0309	381,43
30116464111	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 034124049	0309 0309	384,79
30116608193	PEREZ TUDELA LARA JESUS	CT MARINSA 9	30800 LORCA	03 30 2009 034132638	0309 0309	461,40
30116668417	GONZALEZ --- JOSE LUIS	CL GABRIEL PINAZO NU	30100 ESPINARDO	03 30 2009 033368560	0209 0209	924,32
30116727324	ACESA ELECTRICOS, S.L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA	30366 ALGAR EL	02 30 2009 035513068	0409 0409	1221,06
30116799769	URBAMUR PROPERTIES, S.L.	CL MADRID 34	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 034143449	0309 0309	762,34
30116912533	LOGARCY 2007,S/L	PZ ANTONIO ASENSIO-E	30366 ALGAR EL	03 30 2009 034151028	0309 0309	2098,72
30116922334	ALMANZORA TRES INTERNACI	CL LOS BENITOS 10	30007 MURCIA	03 30 2009 034151937	0309 0309	987,26
30116922435	ALMANZORA TRES INTERNACI	CL LOS BENITOS 10	30007 MURCIA	03 30 2009 034152038	0309 0309	266,53
30116949515	ULLAH BHUIYAN --- AYIQUE	CL CARTAGENA 70	30002 MURCIA	03 30 2009 034154765	0309 0309	283,96
30116955878	FRANSO 20, S.L.	AV REYES CATOLICOS -	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 034154967	0309 0309	3388,03
30116955878	FRANSO 20, S.L.	AV REYES CATOLICOS -	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 034155068	0309 0409	83,09
30117350346	TDMAX CHRISTIAN, S.L.	CL ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034182350	0309 0309	732,67
30117483217	TUDELA MUÑOZ JOSE MANUEL	CL CORREDERA 50	30800 LORCA	03 30 2009 034193363	0309 0309	1096,28
30117551925	FERNANDEZ PEÑARANDA SERG	CL JUAN JOSE MARCO	30600 ARCHENA	03 30 2009 034199326	0309 0309	1676,45
30117562736	GARCIA LOPEZ PASCUAL	CL QUEVEDO 21	30530 CIEZA	03 30 2009 034200841	0309 0309	1075,51
30117569507	MONTADORES HERMANOS MUÑO	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2009 034201447	0309 0309	122,11
30117589917	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL HIGUERAS	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034203770	0309 0309	317,14
30117629828	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL HIGUERAS	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034208521	0309 0309	51,52



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30117667820	MDS MACHINERY DYNAMIC SI	CL PICOS DE EUROPA 1	30310 CARTAGENA	03 30 2009 034212258	0309 0309	1372,88
30117760069	GARCIA BONAQUE JUAN ANTO	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 034220847	0309 0309	717,84
30117776641	SANCHEZ BAECLA VERONICA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2009 035594308	0409 0409	57,96
30117798162	GHANI --- JILLALI	CL BONANZA 12	30366 ALGAR EL	03 30 2009 034223473	0309 0309	637,43
30117819178	CARTAGENA AUTOLAVADO LA	CL ZAGREB 2	30290 CARTAGENA	03 30 2009 034226103	0309 0309	31,19
30117947403	TRITURADORAS ROTOSUR, SL	PG TORRAOS, CL C. LM	30562 CEUTI	03 30 2009 034240954	0309 0309	660,89
30118066025	GALLEGO GOMEZ MARIA REYE	CL SAN FELIX 15	30360 UNION LA	03 30 2009 034253482	0309 0309	895,06
30118072691	VAN VEEN THIERRY JEAN	CL LA FLORIDA 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 034254391	0309 0309	225,72
30118485650	MOLINA BAENA MARTIN	CL JARDINEROS S/N	30817 TORRECILLA	10 30 2009 034930967	0506 0506	1438,46
30118485650	MOLINA BAENA MARTIN	CL JARDINEROS S/N	30817 TORRECILLA	10 30 2009 034931068	0606 0606	1404,55
30118485650	MOLINA BAENA MARTIN	CL JARDINEROS S/N	30817 TORRECILLA	10 30 2009 034931169	0706 0706	1421,62
30118485650	MOLINA BAENA MARTIN	CL JARDINEROS S/N	30817 TORRECILLA	10 30 2009 034931270	0806 0806	1416,86
30118485650	MOLINA BAENA MARTIN	CL JARDINEROS S/N	30817 TORRECILLA	10 30 2009 034931371	0906 0906	92,19
R.E. AUTONOMOS						
030078850021	ORTEGA FRANCO JESUS	CL JUAN DE LA ENCINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038647380	0409 0409	368,03
030088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2009 038127826	0409 0409	299,02
031061796506	GARCIA BONAQUE JUAN ANTO	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 038130553	0409 0409	299,02
041002616584	RUIZ REVERTE MIGUEL JOSE	ZZ DP. DE RIO-EL SAL	30817 RIO EL	03 30 2009 038133886	0409 0409	662,40
041003463316	IHRIG --- WOLGANG BERND	CL MURCIA 74	30880 AGUILAS	03 30 2009 038134088	0409 0409	317,65
181009017544	NAVARRO SORIANO FRANCISC	CL BARCELONA RES.PUL	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038497032	0409 0409	299,02
200040748250	SANTIAGO RODRIGUEZ ENRIQ	CL ASTURIAS, NAVE 1.	30562 CEUTI	03 30 2009 037983841	0409 0409	1136,04
251008885971	ROBREDO LAPEÑA LUIS	CM DEL CEMENTERIO 26	30600 ARCHENA	03 30 2009 037984043	0409 0409	299,02
251008977618	ULLAH BHUIYAN --- AYIQUE	CL CARTAGENA 70	30002 MURCIA	03 30 2009 038364565	0409 0409	314,12
280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2009 038365171	0409 0409	299,02
300038200568	LOZOYA PEREZ MUEL PEDRO	CL CUETO 20	30800 LORCA	03 30 2009 038152781	0409 0409	299,02
300038412150	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION F	30540 BLANCA	03 30 2009 031958525	0309 0309	419,53
300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 038509358	0409 0409	299,02
300042877483	FERNANDEZ UÑAZ ALFONSO	UR COPACAVANNA I - L	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038667689	0409 0409	299,02
300043414219	GOMEZ ALCOLEA FRANCISCO	CL PROLONGACION F CA	30600 ARCHENA	03 30 2009 037990713	0409 0409	529,92
300053640645	SANCHEZ LACAL ANGEL	CL GRAN VIA;EDF.HAWA	30380 CARTAGENA	03 30 2009 038670824	0409 0409	299,02
300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290 CARTAGENA	03 30 2009 037883710	0409 0409	299,02
300059070423	IMBERNON ORENES ANGEL	CL CLAVEL 4	30100 ESPINARDO	03 30 2009 038520573	0409 0409	299,02
300062618704	MANZANARES MULERO ROSA	CL NOGALTE 21	30800 LORCA	03 30 2009 038173292	0409 0409	299,02
300064557993	BELMONTE PATRON MANUEL	CL SALITRE 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 038176124	0409 0409	299,02
300065447262	GUZMAN LAVELA MANUEL AUR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2009 038527142	0409 0409	299,02
300067369680	VELIZ MARTINEZ MANUELA	CL TURINA 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 038015971	0409 0409	299,02
300067851448	ALCARAZ PEREZ HERMOGENES	CL RIO EBRO 4	30366 CARTAGENA	03 30 2009 038677490	0409 0409	299,02
300069804279	FERNANDEZ MARTINEZ IGNAC	CL CARRERA DE IRUN 1	30360 UNION LA	03 30 2009 037891891	0409 0409	299,02
300070157927	MORENO MARTINEZ SALVADOR	CL CARTAGENA DE INDI	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 037892194	0409 0409	430,56
300072688819	MARTINEZ LOPEZ GINES	CL GEMA, 10	30310 CARTAGENA	03 30 2009 038681433	0409 0409	299,02
300072761769	RAJA FERNANDEZ GINES	ZZ OLLA GIMENO, 8	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 038193403	0409 0409	407,96
300072923134	HERNANDEZ BERNABE ANTONI	CL CARMEN CONDE 55	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037895228	0409 0409	299,02
300074590928	MORILLAS LEON GERTRUDIS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 038197039	0409 0409	299,02
300075747046	ZAMORA LORENTE JUAN JOSE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 038199968	0409 0409	232,51
300077025325	ZAMORA NORTE ANTONIO	UR COPACABANA II,2 (	30380 CARTAGENA	03 30 2009 038685473	0409 0409	299,02
300079734554	NIEBLA CAÑAVATE JOSE MAR	AV LA FAMA 40	30006 MURCIA	03 30 2009 037755889	0409 0409	316,02
300079869748	ESPINOSA RUBIO MANUEL	CL GABRIEL PINAZO 3	30100 ESPINARDO	03 30 2009 032562147	0309 0309	567,00
300079869748	ESPINOSA RUBIO MANUEL	CL GABRIEL PINAZO 3	30100 ESPINARDO	03 30 2009 038546946	0409 0409	567,00
300081489042	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2009 038040122	0409 0409	299,02
300082397509	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA-APTOS TE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038690729	0409 0409	299,02
300082488950	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANT	CL SAN ROQUE 70	30006 MURCIA	03 30 2009 037763064	0409 0409	709,10
300083018713	ESCOBAR MARTIN JAVIER	CL MONTE OPE,BLOQUE	30600 ARCHENA	03 30 2009 038043758	0409 0409	368,03
300083067415	PELEGRIN NAVARRO ANTONIO	CL CABEZO CASAS BLAN	30800 LORCA	03 30 2009 038218863	0409 0409	299,02
300083445614	VIDAL IZQUIERDO ANTONIO	CT ALICANTE, POLG.IN	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 038691436	0409 0409	299,02
300083492494	LOPEZ OLIVER GINES	CL PEÑA 1	30800 LORCA	03 30 2009 038219873	0409 0409	299,02
300083823813	CANOVAS SOTO JUAN CARLOS	CT DE LA PALMA 145	30310 BARREROS LO	03 30 2009 037908463	0409 0409	299,02
300083926368	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL LOS CABREROS 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 038414580	0409 0409	328,02
300084375295	HARO GARCIA JUAN ANTONIO	CL ALAMEDA 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 038221994	0409 0409	299,02
300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2009 038047192	0409 0409	299,02
300085464224	ROS OJADOS DIEGO	CL SAN MARTINEZ DE P	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037909978	0409 0409	299,02
300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520 JUMILLA	03 30 2009 038049014	0409 0409	299,02
300086409467	SOTO SANMARTIN ANTONIO J	PZ ANTON MARTIN 1	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037911291	0409 0409	315,02
300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2008 049833828	0808 0808	293,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2008 049833929	0908 0908	110,42
300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2008 057232706	1008 1008	293,22
300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2009 010001260	1108 1108	293,22
300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2009 010001361	1208 1208	293,22
300087267111	GARCIA SUAREZ JOSE LEAND	CL SAN JUAN 23	30600 ARCHENA	03 30 2009 038051337	0409 0409	299,02
300087436354	SOLANA SANCHEZ ANTONIO N	AV MARIO SPREAFICO 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 038051539	0409 0409	299,02
300087933377	LARDIN ZAMORA JUAN	ZZ IFRE-C. DE GALLEG	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 038231391	0409 0409	325,02
300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 037913921	0409 0409	299,02
300088368766	MUÑOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70	30366 ALGAR EL	03 30 2009 038698005	0409 0409	299,02
300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2009 038233617	0409 0409	325,02
300090482154	ANDUGAR CARBONELL JOSE J	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2009 037780242	0409 0409	299,02
300091409718	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29	30007 MURCIA	03 30 2009 038570083	0409 0409	299,02
300091606748	CERRO GONZALEZ JOSE	CL EXTREMADURA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038570386	0409 0409	299,02
300092847035	GALLEGO GOMEZ MARIA REYE	CL FELIX 15	30360 UNION LA	03 30 2009 037920385	0409 0409	368,03
300094008510	OLMOS ROS JUAN MANUEL	CL ANTONIO OLIVER 19	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037922712	0409 0409	299,02
300094705900	SANCHEZ JIMENEZ JUAN	CL ALFONSO YEPES 6	30800 LORCA	03 30 2009 038251300	0409 0409	299,02
301000053534	LARDIN ZAMORA JOSE ANTON	CL CAÑADA GALLEG0	30870 MAZARRON	03 30 2009 038253017	0409 0409	325,02
301000103953	CASCALES DURANTE JOSE JA	AV FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2009 038431051	0409 0409	299,02
301000219444	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038705075	0409 0409	299,02
301001242994	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800 LORCA	03 30 2009 038256047	0409 0409	299,02
301004247469	PEÑALVER MARCOS CARLOS	PZ SARDOY 4	30003 MURCIA	03 30 2009 037799036	0409 0409	299,02
301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 038264030	0409 0409	317,65
301004936977	SANZ CARREGUI JOSE MANUE	CL GRAN VIA 13	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038711644	0409 0409	299,02
301005163717	MURCIA GONZALEZ MARIA AN	AV LOS PINOS 9	30011 MURCIA	03 30 2009 037801056	0409 0409	298,07
301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 038266757	0409 0409	368,03
301005956285	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CL ROSALIA DE CASTRO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037802369	0409 0409	299,02
301007434123	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	CL NUEVA,ESTACION FE	30540 BLANCA	03 30 2009 032062090	0309 0309	368,03
301007880323	SANTIAGO FERNANDEZ ANGEL	LG CANADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 038272619	0409 0409	299,02
301008737761	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL SIMON GARCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2009 037807322	0409 0409	299,02
301008973187	GHANI --- JILLALI	CL BONANZA 12	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037934836	0409 0409	299,02
301010835082	FERNANDEZ GARRIGA JUAN F	CL CORREDERA 38	30800 LORCA	03 30 2009 038280703	0409 0409	368,03
301012796607	MOLINA ESCOLANO AMELIA M	AV DE TRIANA 15	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038718213	0409 0409	299,02
301013920995	VANHEER --- TERENCE THEO	UR MONTE BLANCO 64	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038719526	0409 0409	299,02
301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDFIF	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037824500	0409 0409	299,02
301020769603	JADID --- SAADIA	BO LOS LOPEZ 15	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 038727711	0409 0409	299,02
301020809312	BENAVENTE TORRES AITOR	CL JUAN XXIII 22	30540 BLANCA	03 30 2009 032079571	0309 0309	330,01
301021044738	MAXWELL --- IAN	UR ALDEA REAL, 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038728014	0409 0409	299,02
301024893517	GARRIDO ARENAS ANTONIA M	PL SALAMANCA 9	30006 MURCIA	03 30 2009 037831974	0309 0309	299,02
301024893517	GARRIDO ARENAS ANTONIA M	PL SALAMANCA 9	30006 MURCIA	03 30 2009 037832075	0409 0409	299,02
301025051545	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL SANTARITA 9	30006 MURCIA	03 30 2009 037832176	0409 0409	315,02
301026039228	SALAR GARCIA JOSE JAVIER	CL MAYOR 61	30600 ARCHENA	03 30 2009 032085029	0309 0309	299,02
301028524347	MADRID FERREIRO PILAR MA	PZ OCEANO PACIFICO,	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037951812	0409 0409	299,02
301030008750	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	CL LOS PULPITES 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038621516	0409 0409	302,00
301030657842	RIVERA GONZALEZ JACKSON	CN CABEZO 4	30800 LORCA	03 30 2009 038312934	0409 0409	502,61
301037159468	SOR REIME --- TROND	ZZ VILLA MAR MENOR,	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 037957670	0409 0409	299,02
301038603758	TUMBER --- JAMES KENNETH	UR COPACAVANNA-LOCAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038740845	0409 0409	299,02
301038904963	UDO --- LUKAS	CL URB. TESY, 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038741047	0409 0409	299,02
301038905064	SCHMITT --- OLIVER	CL URB. TESY, 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038741148	0409 0409	299,02
301039314484	PACEVICIUS --- ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	03 30 2009 038323543	0409 0409	317,65
301041833454	GRAY --- KENNETH GARY	UR JALOQUE 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038743269	0409 0409	299,02
301042398276	PAVALASCU --- GELU	TR ZENETE EDF JUMILL	30800 LORCA	03 30 2009 038326169	0409 0409	299,02
301043029786	BERNAL MEROÑO FULGENCIO	CL SAN PATRICIO 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037960300	0409 0409	299,02
301043602995	MORENO GARCIA MARIA	CL JUSTO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038744077	0409 0409	299,02
301044843181	WILSON --- ROBERT EDWARD	PZ CAVANNA (BAR EL S	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038744885	0409 0409	314,21
301045677078	TUMBER --- MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOC	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038745491	0409 0409	299,02
301048369335	ABOUL --- OMAR	CL CALVARIO 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 038114991	0409 0409	299,02
301048824831	CLARK --- TERENCE ERNEST	PZ CONSTITUCION 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 038334556	0409 0409	299,02
301051727656	BERMUDEZ VICENTE CARLOS	CL AZUCENA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038116005	0409 0409	299,02
301052599949	PANTALEON GARRIDO SILVIA	CL ALEJANDRO SANTAMA	30880 AGUILAS	03 30 2009 038338701	0309 0309	315,02
301053651084	WERGELAND --- MONA ANN	UR HACIENDA DOS MARE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038752767	0409 0409	299,02
301053652094	WERGELAND --- TOM	UR RESIDENCIAL DOS M	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038752868	0409 0409	299,02
301055759018	FRANCO RODRIGO ANTONIO	CL JUAN DE LA CUEVA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037965855	0409 0409	299,02
301056625045	HILBERT --- MARK WAYNE	LG URB EDIFICIO RUB	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038756003	0409 0409	299,02
301057128132	VARGA --- PETER	CL ISLA DE MALLORCA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038756609	0409 0409	299,02
301057651023	FARIÑA GONZALEZ MARIA IS	CL RIO SENA,ALTORREA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 057019912	1008 1008	293,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301058807343	ESCOBAR LOPEZ JAVIER	CL VALLE DE RICOTE 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 038119540	0409 0409	299,02
301058881812	SOUSA MATIAS DE JESUS GO	CL ALCANTARILLA 32	30600 ARCHENA	03 30 2009 038119641	0409 0409	299,02
301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2009 037966865	0409 0409	390,95
301062783737	FANTIN --- PAOLO	CT AGUILAS, KM. 3 29	30800 CAZALLA	03 30 2009 038350017	0409 0409	299,02
321010549811	DE SOUSA --- LUIZ FERNAN	CL GREGORIO DE LA RO	30600 ARCHENA	03 30 2009 038124287	0409 0409	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
031047755148	BENSAAD --- AHMED	CL MAYOR 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037344954	0309 0309	83,74
031049351810	CHAMBA VERA OSCAR CRISTO	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2009 035745666	0309 0309	100,48
041006483147	LEMJAFAR --- OMAR	ZZ PULGARA	30800 LORCA	03 30 2009 036534093	0309 0309	100,48
041015200821	MANNEH --- LAMIN	CL SOROLLA 27	30562 CEUTI	03 30 2009 036147309	0309 0309	100,48
041016128886	LAMHAFAR --- ABDELFAH	CL GINES DE TERUEL 7	30800 LORCA	03 30 2009 036535612	0309 0309	36,84
041023694280	AYATTE --- MOHAMMED	CL GABRIEL CAÑADA 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 037352735	0309 0309	87,92
041024359641	VALAREZO DAVILA PAULINA	CL PEREZ CASAS 25	30800 LORCA	03 30 2009 036541470	0309 0309	100,48
041027804353	ERRAFAY --- HALIMA	CL PEDRO LOPEZ 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037354250	0309 0309	87,92
041037119282	KHAIDAR --- DRISS	CL RIO DANUBIO 92	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037355866	0309 0309	62,80
041037130804	AGYEMAG --- JOSEPH	AV SANTA CLARA 26	30800 LORCA	03 30 2009 036553800	0309 0309	20,93
041037215777	HUALPA VILLA ROSA CLEMEN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036156605	0309 0309	15,07
041037747257	RAFIK --- ABDELHADI	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036555719	0309 0309	29,30
041042655255	MINDER --- ERIC	LG LA ESCUCHA, TERRA	30813 ESCUCHA	03 30 2009 036561981	0309 0309	8,38
061018447356	GAL CASTRO JOSE AMERICO	CL DEPOSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 036163877	0309 0309	100,48
071025669392	TOURCHI --- JAMAL	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2009 036564207	0309 0309	100,48
071033766266	MATAMOROS MONCAYO PEDRO	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 036564510	0309 0309	12,56
081179196532	SINGH --- HARPAL	CL CALDERON DE LA BA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037363950	0309 0309	100,48
081182179886	AGHBAL --- ABDELLATIF	CL CASTILLEJO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036568045	0309 0309	59,45
100045539965	HAMDACH --- SHOUL	CL ROMPELANZAS-LAS L	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037364455	0309 0309	100,48
101000224830	HAMDACH --- ISMAEL	AV LA LOMA 31	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037365263	0309 0309	37,68
101000561401	ERRAFAI --- SMAIL	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037365869	0309 0309	16,75
101005540026	ABDELILAH --- ARBAH	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030035501	0808 0808	96,59
101005540026	ABDELILAH --- ARBAH	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030035602	0908 0908	96,59
101005540026	ABDELILAH --- ARBAH	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030035703	1008 1008	96,59
101005540026	ABDELILAH --- ARBAH	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030035804	1108 1108	96,59
101005540026	ABDELILAH --- ARBAH	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030035905	1208 1208	96,59
101005540026	ABDELILAH --- ARBAH	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030036006	0209 0209	100,48
121014043759	LHOUCINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 036572186	0309 0309	83,74
121015380137	SADAQUI --- MOHAMED	CL PRECIADO 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 036169335	0309 0309	79,55
131018694992	ALOUANI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 030040854	0209 0209	33,49
140072841640	CASTILLEJO GRANADOS JOSE	CL GENERAL PARAMO 20	30850 TOTANA	03 30 2009 036575826	0309 0309	100,48
141041774411	PERALTA VALVERDE YESICA	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 030041662	0209 0209	51,91
161006137585	CONDORI CALLEJAS MERY	CL DIEGO ABELLAN 41	30520 JUMILLA	03 30 2009 036175395	0309 0309	100,48
181005662758	MUÑOZ HEREDIA RAFAEL	ZZ EL PEDREGAL	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036580876	0309 0309	25,12
181050475445	AMIL --- HASNA	TR SEGURA 11	30800 LORCA	03 30 2009 036583001	0309 0309	79,55
201021670049	TORRENS RAMALHO MARIA DE	CL SANTA CATALINA	30002 MURCIA	03 30 2009 035761127	0309 0309	13,39
211020509669	ASTUDILLO CUSCO MANUEL	AL DE CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2009 036586435	0309 0309	92,10
211027016046	TURCA --- TICUTA	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2009 036587344	0309 0309	100,48
211030272822	KASSAB --- AL HABIB	CL DUENDE 7	30800 LORCA	03 30 2009 036587546	0309 0309	20,93
211032211509	ZAYDAN --- ISSAME	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2009 036588354	0309 0309	37,68
221005515978	JAUDI --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036588960	0309 0309	29,30
221006632589	MELLOUL --- YOUNES	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 036589162	0309 0309	100,48
230056216148	RODRIGUEZ ROBLES FRANCIS	ZZ DIP. CAÑADA DEL G	30870 MAZARRON	03 30 2009 036589970	0309 0309	12,56
231030954618	BONILLA ABRIL ENRIQUE WI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036590980	0309 0309	79,55
231034461570	SADEK --- KARIM	CL BENITO GARCIA 7	30200 CARTAGENA	03 30 2009 035925017	0309 0309	100,48
231040368769	HACHLAFI --- MOHAMED	CL GABRIEL CAÑADA 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 037387491	0309 0309	66,98
231040678563	PULLAGUARI PUGLLA JORGE	AL CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2009 036592701	0309 0309	46,06
241009144049	SLIMANE --- KADDOURI	CL MARIANO SANZ 2	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037387794	0309 0309	20,93
241017137354	OUISSA --- MOHAMED	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30 2009 036594216	0309 0309	79,55
241017300032	ER RAHILY --- LHOUSSEIN	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 036594317	0309 0309	100,48
241017663376	MOULAY --- SOBHI	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 036594418	0309 0309	37,68
251009560527	FADILI --- MOHAMMED	CL SANTA MARIA 7	30800 LORCA	03 30 2009 036594822	0309 0309	29,30
251012256622	TAUOFIQ --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 036595125	0309 0309	100,48
251013961596	NOURI --- REDOUANE	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2009 036595731	0309 0309	12,56
281143310745	QUISHPI --- OLIMPIA MAGD	CL JACA 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 035928653	0309 0309	46,06
281162000019	BERRISSOUNE --- MOHAMMED	CL LUGAR LOS VIDALES	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 037392949	0309 0309	100,48
281171328082	ARROYO TONATO LAURA EUST	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 030063991	0209 0209	87,92



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281172449747	PERALTA PERALTA TANIA IS	CL RUIZ HIDALGO 7	30002 MURCIA	03 30 2009 035765773	0309 0309	25,12
281182433673	SALINAS HURTADO LUIS GUI	CL MAESTRO MIGUEL, 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 036194189	0309 0309	100,48
281184855441	LIMA MORALES CELEDONIO	CL ROBERA 6	30800 LORCA	03 30 2009 036608158	0309 0309	100,48
281198604886	MIÑO MIÑO JUAN LEON	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 030066924	0209 0209	37,68
281223528937	OCAMPO CARDOZO CARLOS RO	CT BALNEARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2009 036197829	0309 0309	16,75
281279535929	SBAI --- ABDELLATIF	CL MONSEÑOR CARRION	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 037395272	0309 0309	16,75
300065193850	MAYOR SANCHEZ ANTONIO	CL ANTON TOBALO	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037258563	0309 0309	100,48
300078595311	RAMIREZ MIRAS FRANCISCO	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036632612	0309 0309	18,42
300079188324	FALCON ARGUDO JOSE ANTON	CL NUMANCIA 11	30530 CIEZA	03 30 2009 036223592	0309 0309	100,48
300079473462	FERNANDEZ HEREDIA DIEGO	CS DIP.CANADA GALLEG	30870 MAZARRON	03 30 2009 036632915	0309 0309	29,30
300079804979	SANCHEZ MUÑOZ JUANA MARI	CL LA LOMA DEL MAR 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 036633319	0309 0309	37,68
300083810473	ROMERA DIAZ ANTONIO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036636248	0309 0309	79,55
300084717728	LOPEZ CARRILLO SALVADOR	CL SANTA MARIA 3	30800 LORCA	03 30 2009 036638066	0309 0309	25,12
300090098295	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMO	CL JULIAN BESTEIRO 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 036643625	0309 0309	12,56
300092899171	CABRERA MOLINA FRANCISCO	CL CRISTO REY, S/N	30006 MURCIA	03 30 2009 035772746	0309 0309	16,75
300095449665	WASLATI --- BRAHIM	ZZ LOS BAQUEROS,IFRE	30870 MAZARRON	03 30 2009 036650796	0309 0309	50,24
301000362318	RACHDI --- EL MILOUD	PJ FINCA LA MUÑOZA S	30395 APARECIDA L	03 30 2009 035942292	0309 0309	100,48
301000561873	EL HERFA --- BOUZEKRI	CL ANGUILLARA SABAZI	30540 BLANCA	03 30 2009 036240568	0209 0209	58,61
301001729412	PERIAGO MONTERO ANTONIA	CL SAN ROQUE 16	30800 LORCA	03 30 2009 036654739	0309 0309	8,38
301005038223	HERNANDEZ MARTINEZ ROSAR	CL SAN CAYETANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037413056	0309 0309	100,48
301006946291	EXPOSITO HERNANDEZ JOSEF	CL FRATERNIDAD 67	30880 AGUILAS	03 30 2009 036661611	0309 0309	62,80
301006946901	EXPOSITO MOTA ISABEL	CL SIEMPREVERDE BL.5	30880 AGUILAS	03 30 2009 036661712	0309 0309	12,56
301008710075	MAHDI --- ABDELKADER	PB CASAS DE MATIAS (	30395 APARECIDA L	03 30 2009 035947144	0309 0309	100,48
301010124760	LABYAD --- MOHAMMED	CL LOS LOPEZ, S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 037422251	0309 0309	100,48
301010142746	ALMAGRO LOPEZ MIGUEL ANG	CL BOLIVIA 24	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037264526	0309 0309	100,48
301010182960	YAGOUB --- MUSTAPHA	CL SNCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036667671	0309 0309	92,10
301012437707	BOUAKLINE --- BOUJEMAA	CL JOSE PADILLA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027050931	0109 0109	100,48
301012437707	BOUAKLINE --- BOUJEMAA	CL JOSE PADILLA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031384508	0209 0209	100,48
301012437707	BOUAKLINE --- BOUJEMAA	CL JOSE PADILLA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037426089	0309 0309	100,48
301012579062	LARIO MANZANERA ANDRES	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2009 036671614	0309 0309	62,80
301012712034	RODRIGUEZ LORENTE MARIA	CL SALITRE 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 036671816	0309 0309	25,12
301013193091	EL HANHAN --- SAID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036256736	0309 0309	58,61
301013609585	MARTINEZ RODRIGUEZ LUCIA	CL SAN ISIDRO, 37	30330 ALBUJON	03 30 2009 035956945	0309 0309	61,96
301013816319	HERNANDEZ RECHE MARIA	CL FRATERNIDAD 67	30880 AGUILAS	03 30 2009 036673735	0309 0309	29,30
301017841920	NAVARRO TORAL ISABEL MAR	AV DE LOS ANGELES-ED	30800 LORCA	03 30 2009 036679290	0309 0309	100,48
301017996110	AZUAGA CAYUELA JOSE JAVI	CM CLEMENTES 129	30817 TORRECILLA	03 30 2009 036679492	0309 0309	75,36
301018096746	BOUCHNAFA --- BELKHEIR	PD LA HOYA - BAR CAR	30816 HOYA LA	03 30 2009 036679896	0309 0309	12,56
301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036680809	0309 0309	29,30
301019112216	JIMENEZ GARCIA JUANA	AV SANCHEZ MECA 119	30204 CARTAGENA	03 30 2009 035961288	0309 0309	20,93
301019162534	SANCHEZ MOYANO VANESSA	CM CLEMENTES 129	30817 TORRECILLA	03 30 2009 036682223	0309 0309	79,55
301019736349	ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2009 035962096	0309 0309	100,48
301021301483	MALDONADO GAVILANES MARC	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 036687172	0309 0309	100,48
301021628354	OUCHEN --- HASSAN	CL MAR MEDITERRANEO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035966241	0908 0908	96,59
301021628354	OUCHEN --- HASSAN	CL MAR MEDITERRANEO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035966342	0309 0309	100,48
301021640175	MORATA ALVAREZ EULALIA	CL PROSPERIDAD 32	30880 AGUILAS	03 30 2009 036688586	0309 0309	79,55
301022885718	ABBEY --- ISOKEN	CL AVELLADERAS 19	30800 LORCA	03 30 2009 036692428	0309 0309	43,54
301023277556	ZVANAROV --- ALIAKSANDR	ZZ LA CAMPANA POZO L	30800 LORCA	03 30 2009 036694145	0309 0309	20,93
301023887646	MBAREK --- DRISS	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037446503	0309 0309	92,10
301024067094	HADIS --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036275429	0309 0309	46,06
301024381740	EL KORTY --- MIMOUNE	CL LEON 3	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037447614	0309 0309	54,42
301024872703	NOLE BALCAZAR RICHARD GE	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 036701421	0309 0309	58,61
301025907064	CEVALLOS TAPIA NEINER MA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036712333	0309 0309	100,48
301026161587	LOPEZ POLIT IVONNE PILAR	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 036716373	0309 0309	37,68
301026164823	CASTILLO --- BERTA RUBI	AL DE CERVANTES 77	30800 LORCA	03 30 2009 036716474	0309 0309	100,48
301026386913	LAHLOU --- MOKHTAR	CL ORTEGA MELGARES 5	30800 LORCA	03 30 2009 036718801	0309 0309	12,56
301026523824	CHILLOGALLO CARCHIPULLA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2009 036720518	0309 0309	12,56
301026704585	PERALTA PULGARIN GLORIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036722740	0309 0309	43,54
301026725504	REGATTO SUPO FREDDY FERN	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2009 036723447	0309 0309	100,48
301026952745	GAND AOUI --- OMAR	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 036726578	0309 0309	12,56
301026956684	GZIRTI --- MOHAMED	CL LOS GARCIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 036726679	0309 0309	100,48
301027045301	BADAOUY --- ABDELMOUMEN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036728602	0309 0309	96,29
301027088646	MOURATIB --- LAMJID	CL CALVARIO VIEJO 2	30800 LORCA	03 30 2009 036729410	0309 0309	83,74
301027125830	FAKIR --- KHALID	ZZ LA MOLINETA-PUNTA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036730723	0309 0309	100,48
301027186151	CHAHLAL --- HASSANE	CL BONANZA, 12	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037454785	0309 0309	100,48
301027287696	BOUHADDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036733147	0309 0309	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301027486548	VILLA ESPARZA ROSA ELVIR	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2009 036735470	0309 0309	56,94
301027555054	SADIK --- ABDESSAMAD	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2009 036736076	0309 0309	100,48
301027571929	ESPINOZA PINTO BEATRIZ C	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2009 036736379	0309 0309	54,42
301027741172	ARCETALES MINCHALA MARI	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	03 30 2009 035790530	0309 0309	100,48
301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 036738908	0309 0309	100,48
301027921028	CELI VALLE FRANCISCO SEB	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 036740322	0309 0309	66,98
301027952249	OUKHICH --- BELGACEM	CL RAMONETE-LOS CURA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036740726	0309 0309	21,77
301028072285	AIT MOUSSA LHOUSSEINE	CT DE ALTOBORDO 388	30813 PURIAS	03 30 2009 036742645	0309 0309	62,80
301028172420	TOTS --- MAHJOUB	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 036286947	0309 0309	37,68
301028230115	MORENO GARCIA JOSE MANUE	CL JUSTO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037459839	0309 0309	100,48
301028455033	REYES AREVALO AURORA TRI	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30 2009 036744463	0309 0309	50,24
301028455235	PIEDRA CARDENAS NICOLAS	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30 2009 036744564	0309 0309	50,24
301028532431	TIGRE NIVELIO JULIO ROBER	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036287654	0309 0309	29,30
301028547585	NORONA CADENA SEGUNDO RE	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 036746382	0309 0309	100,48
301028560622	HARKAOUI --- EL MOSTAFA	ZZ ERMITA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036746887	0309 0309	100,48
301028668130	KHIDOUCH --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036747800	0309 0309	100,48
301028744114	EL AISSAOUI --- HAFID	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036748103	0309 0309	12,56
301028854349	CASANOVA MARQUEZ DE ROJA	CL GALLO 14	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035984429	0309 0309	20,93
301028895977	TORRES SIGUENCIA SEGUNDO	CL ALCON MOLINA 9	30816 HOYA LA	03 30 2009 036750325	0309 0309	100,48
301029143228	LOPEZ LAPO CORNELIO	CT GRANADA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036753153	0309 0309	29,30
301029154746	EL OUADI --- EL HADJ	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 036753254	0309 0309	12,56
301029257305	YUGSI DIAZ MIRIAN YOLAND	CL LA CAVA 40	30800 LORCA	03 30 2009 036754668	0309 0309	100,48
301029435743	FARFAN APONTE DE GALARZA	CL HERNAN CORTES 2	30800 LORCA	03 30 2009 036757500	0309 0309	29,30
301029500411	MAHJOUBI --- AHMED	CT DE LA GUIA,S/N P	30203 CARTAGENA	03 30 2009 035987257	0309 0309	100,48
301029554668	LECHGAR --- OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036758712	0309 0309	29,30
301029590236	GARCES LLERENA JOSELINE	CL MAYOR 44	30600 ARCHENA	03 30 2009 030161803	0209 0209	100,48
301029666321	BARNIA --- SAID	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2009 036760227	0309 0309	29,30
301029697542	MENA RAMIREZ GUALTER EDM	CL PEREZ CASAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 036760631	0309 0309	100,48
301029770189	GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800 LORCA	03 30 2009 036761641	0309 0309	100,48
301029800303	IBARIA --- ABDELLAH	CL ESPIN ALTA 3	30800 LORCA	03 30 2009 036761843	0309 0309	12,56
301029863452	HAISSI --- MILOUD	CL AVDA. DE LA FAMA	30006 MURCIA	03 30 2009 035796186	0309 0309	16,75
301029873354	LARA ESTRADA SEGUNDO GON	AL CERVANTES 70	30800 LORCA	03 30 2009 036762449	0309 0309	37,68
301030080488	BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL POZO 1	30800 LORCA	03 30 2009 036765378	0309 0309	33,49
301030163142	ACHAMAS --- MIMOUNA	PL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035989883	0309 0309	41,87
301030439085	MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	CL FIN CORREDERA Y J	30800 LORCA	03 30 2009 036769018	0309 0309	79,55
301030477380	GARCES LLERENA SEGUNDO N	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 030167560	0209 0209	100,48
301030490316	BOUJNAH --- ABDELKBIR	CL MARTINEZ PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2009 036769321	0309 0309	33,49
301030574279	TENELEMA TAMAY JOSE MANU	CL AMARGURA 49	30520 JUMILLA	03 30 2009 036301903	0309 0309	33,49
301030637836	BOAFO --- KWAKU	CL DE GOMEREZ 4	30800 LORCA	03 30 2009 036770836	0309 0309	100,48
301030743627	LAMKADEM --- DRISS	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2009 036772149	0309 0309	12,56
301030843556	EL MEHAMMEDY --- MOHAMME	CL LAS PALOMAS TIEND	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037471963	0309 0309	100,48
301030874777	NEGAOUI --- MAHMOUD	CL ALJIBE, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037472670	0309 0309	16,75
301030942677	AOUICHI --- ABDELKADER	CL JARDINEROS- ED.DO	30815 LORCA	03 30 2009 036774068	0309 0309	66,98
301031188514	EJEMALI --- MOHAMMED	PZ IGLESIA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037474892	0309 0309	33,49
301031275814	HAMMOURI --- MOHAMED	CL ROCASSA 2	30800 LORCA	03 30 2009 036778415	0309 0309	37,68
301031519021	GHENDOUR --- ABDELGHANI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30800 LORCA	03 30 2009 036781445	0309 0309	100,48
301031845080	MOROCHO SANCHEZ NESTOR F	CL LEONES 8	30800 LORCA	03 30 2009 036784778	0309 0309	50,24
301031873372	CHIMBO LONDA ALFONSO RAU	CL LUIS GARAY 9	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 037477017	0309 0309	8,38
301031948851	PINDO CHUQUI CARLOS MARC	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 036785990	0309 0309	20,93
301031985429	NAJI --- ABDERRAHMANE	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 036786293	0309 0309	100,48
301032011802	LLUMILUISA TOAPANTA BLAN	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 036786394	0309 0309	100,48
301032027865	MACIAS APOLO MARCO ANTON	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 036786701	0309 0309	92,10
301032195391	FATTAHI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036788721	0309 0309	100,48
301032397576	GUANIN CRIOLLO JORGE ERN	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2009 036792054	0309 0309	100,48
301032432639	CONDOLO ABAD LORENZO JUA	LG LOMA DEL MAR-CAÑA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036792357	0309 0309	12,56
301032516303	RIVERA RIOFRIO EDISON ES	CL GENERAL MOLA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036793468	0309 0309	58,61
301032603296	ZAMBRANO RODRIGUEZ MARIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 035802048	0309 0309	96,29
301032658971	SAILEMA SUPE CARLOS ADOL	CL ARMIÑO 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 036313522	0309 0309	8,38
301032863883	CABRERA SALINAS SEGUNDO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036796704	0309 0309	8,38
301032865200	ALOUJI --- ABDERRAHMANE	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036796805	0309 0309	79,55
301032986044	BAADDI --- SALAH	CL LOS ABADES Y LAS	30813 ESCUCHA	03 30 2009 036798017	0309 0309	29,30
301033072031	EL FATNI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036315037	0309 0309	62,80
301033189340	PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2009 036800037	0309 0309	92,10
301033393747	LAPO LAPO ANGEL	CL JOSE MOULIAA 34	30800 LORCA	03 30 2009 036801956	0309 0309	12,56
301033401730	JASPAL --- JASPAL	CL JULIAN PEDREÑO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037485000	0309 0309	33,49



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301033786494	PEÑARANDA GUZMAN JORGE O	CL MAYOR 49	30600 ARCHENA	03 30 2009 030185647	0209 0209	23,45
301033924621	GUESSAS --- BENAOUA	CL JUAN CARLOS I 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037488737	0309 0309	20,10
301034248054	LEMA QUINTEROZ MONFILIO	CL LEVANTE 29	30520 JUMILLA	03 30 2009 036320390	0309 0309	75,36
301034651919	BOUBAKRAOUI --- EL HASSA	CL PORVENIR ED.SAN J	30800 LORCA	03 30 2009 036814686	0309 0309	100,48
301034691224	MOUNTASSIR --- ABDERRAZA	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036321202	0309 0309	10,04
301034769127	TOSCANO CEVALLOS NELY SU	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 030189788	0209 0209	100,48
301035079325	SEGOVIA MALDONADO MARCO	CL ALCANTARA 13	30850 TOTANA	03 30 2009 036817013	0309 0309	16,75
301035165716	EL AMRAOUI --- MINA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036819639	0309 0309	100,48
301035213408	GUAMANQUISPE TORRES JORG	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 035807607	0309 0309	20,10
301035235838	MAHFOUD --- ABDERRAHIM	LG MARCHENA VEREDA.	30800 LORCA	03 30 2009 036820750	0309 0309	50,24
301035438629	NUÑEZ OJEDA EDISON GUILL	CL MAR ADRIATICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036011711	0309 0309	50,24
301035470456	BAALABEKI --- ABDELLILLAH	CL LA GRANJA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 035808011	0309 0309	62,80
301035613835	GUANIN PALLO JORGE JAVIE	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2009 036824386	0309 0309	100,48
301035712855	MUSTAPHA --- BOUKHRIS	AV DE YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2009 036326050	0309 0309	100,48
301036382357	CHAIBI --- LAID	CL LA LIBERTAD 31	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036014640	0309 0309	8,38
301036555442	KAMAL --- MOHAMED	CL DUENDE 7	30800 LORCA	03 30 2009 036835605	0309 0309	25,12
301036953748	SAOUDI --- MAATI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 036330292	0309 0309	100,48
301037072067	BOUKHOUALI --- EL AID	CL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036017266	0309 0309	41,87
301037115214	ROMERO PARRA FAUSTO MARC	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 035810940	0309 0309	66,98
301037247778	NADIR --- TARIK	CL SOROLLA 42	30562 CEUTI	03 30 2009 036331912	0309 0309	8,38
301037342859	ADLOUNI --- CHERKAOUI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036845709	0309 0309	25,12
301037468656	REGATTO GAVILANEZ FREDDY	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2009 036847830	0309 0309	79,55
301037748845	ABOUTOUIL --- NOREDDINE	CL PONCE DE LEON 25	30800 LORCA	03 30 2009 036852981	0309 0309	66,98
301038173120	BRAHIM --- ICHOU	CL CASTELLAR 30	30800 LORCA	03 30 2009 036860762	0309 0309	71,17
301038587994	YUQUE MAROTO LEYDY JAKEL	UR LA ISLA 19	30800 LORCA	03 30 2009 036869452	0309 0309	100,48
301038609721	USTINOV --- OLEH	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2009 036339689	0309 0309	58,61
301038703586	ROBALINO VERA EFRAIN	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2009 035816091	0309 0309	100,48
301038744612	LAKHDAR --- KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012 MURCIA	03 30 2009 035816394	0309 0309	100,48
301038962759	ARANA POAQUIZA LUIS ANIB	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2009 036874304	0309 0309	14,23
301039391680	REYES CORNEJO LUIS SANTI	CL SANCHEZ PAREDES 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 030209693	0209 0209	100,48
301039433716	LUCERO MINCHALA LUIS ALB	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 036344642	0309 0309	37,68
301039633574	IZURIETA VELASCO ADRIANA	CL LOS PALACIOS 13	30600 ARCHENA	03 30 2009 031234560	0209 0209	50,24
301039739870	ALDAZ OÑATE GLORIA	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 030212424	0209 0209	100,48
301040044210	HURTADO SANCHEZ SALOMON	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2009 035820842	0309 0309	62,80
301040063610	HARCHAOUI --- HICHAM	CL CALLAO LA LARGA 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036034444	0309 0309	50,24
301040107662	BOUGOUTAYA --- ABDELLAH	CL LOS BASES 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037520968	0309 0309	100,48
301040132217	MOROCHO SANCHEZ HECTOR A	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2009 036887034	0309 0309	54,42
301040313584	ANDINO MORENO MONICA IRE	CL PEREZ CASAS 86	30800 LORCA	03 30 2009 036889660	0309 0309	100,48
301040332378	BURGOS MOREIRA AUDREY LO	CL DON PELAYO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 036353534	0309 0309	12,56
301040503847	KILANI --- HASSAN	CT AGUILAS 430	30800 CAZALLA	03 30 2009 036891377	0309 0309	12,56
301040525065	LOZADA JINEZ HILDA JAQUE	CL MAYOR 44	30600 ARCHENA	03 30 2009 030220912	0209 0209	100,48
301040531028	NACHIT --- OMAR	CL MUSSO VALIENTE 5	30800 LORCA	03 30 2009 036891781	0309 0309	100,48
301040549721	TIZI --- EL AID	CL LOS BARETOS-EL PA	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036035555	0309 0309	87,92
301040609638	ZUÑIGA ROMERO FRANKLIN K	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 030221922	0209 0209	100,48
301040721287	ZURITA FONSECA CARLOS EN	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 030222528	0209 0209	20,93
301040820109	MORALES FEJJOO ANGEL QUE	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036894714	0309 0309	33,49
301040845064	PEREZ AREVALO PEDRO GEOV	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036358281	0309 0309	50,24
301041041488	INTRIAGO CEBALLOS ONI OL	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03 30 2009 048287665	0209 0209	41,87
301041041488	INTRIAGO CEBALLOS ONI OL	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03 30 2009 048287766	0309 0309	41,87
301041175975	COPATITI KALA ROBERTO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036361618	0309 0309	20,93
301041227105	RUIZ TOAPANTA LIGIA CONS	CL DOCTOR PEDRO GUIL	30600 ARCHENA	03 30 2009 036361921	0309 0309	46,88
301041227408	GUAMAN PALAN BYRON VINIC	CL DOCTOR PEDRO GUIL	30600 ARCHENA	03 30 2009 036362022	0309 0309	46,88
301041635616	RIOFRIO IBARRA MAYRA CEC	CL JUAN JOSE MARCO B	30600 ARCHENA	03 30 2009 030232531	0209 0209	100,48
301041680678	PAREDES ROSERO RICARDO E	CL CALVARIO VIEJO 12	30800 LORCA	03 30 2009 036901784	0309 0309	33,49
301041941063	PICHASACA CUNIN SEGUNDO	CL CALVARIO 187	30520 JUMILLA	03 30 2009 036368587	0309 0309	20,93
301042211148	HRYTSEVYCH --- TARAS	CL JOSE MORENO 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 035829330	0309 0309	75,36
301042242571	LOUARADI --- MIMOUN	PJ CERAMICA, 1	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037526022	0309 0309	100,48
301042283391	ARMIJOS ALVARADO EDUARDO	CL DON PELAYO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 036371419	0309 0309	100,48
301042395650	MAISANCHE CASTRO MARIA K	CL RAMON Y CAJAL 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 030238086	0209 0209	66,98
301042506188	GARCIA CASTILLO FANNY CL	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 030239100	0209 0209	54,42
301042646032	BOUGOUTAYA --- MOHAMMED	CL MAESTRO ALONSO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037529254	0309 0309	22,61
301042737978	MORA JALACORI MYRIAM JES	PZ JOSE M. ABREU 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036377378	0309 0309	16,75
301042757176	MESBAH --- BRAHIM	CL PADILLA 8	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036043033	0309 0309	58,61
301042840840	MORHLI --- MOHAMMED	CL LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036043437	0309 0309	12,56
301043235611	GUARANDA BAYAS GILBERTO	CL CALVARIO 193	30520 JUMILLA	03 30 2009 036381826	0309 0309	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301043349886	IBNOREDA --- AHMED	ZZ CAMINO FUENSANTA	30012 MURCIA	03 30 2009 035833673	0309 0309	33,49
301043585013	EL OUAFY --- EL MOSTAFA	CM HINOJAR-CASA PASC	30800 LORCA	03 30 2009 036921487	0309 0309	8,38
301043610776	ZAMBRANO SALTOS HUGO ANI	CL RUBEN DARIO 2	30011 MURCIA	03 30 2009 035834885	0309 0309	100,48
301043687770	BAADDI --- MOHAMED	LG ESCUCHA LAS NORIA	30800 LORCA	03 30 2009 036922400	0309 0309	29,30
301043892783	EL MAATAOUI --- ZAKI	CL SAN QUINTIN 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 036390415	0309 0309	12,56
301043965939	CAMAS PICHAZACA IBAN ALI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036391223	0309 0309	37,68
301044005850	DALI --- MOKHTAR	CL ACEQUIA ALJADA 13	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 035836505	0309 0309	100,48
301044011611	ROJAS BARRETO JOSE FELIX	CL MANUEL AZÑA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 036927349	0309 0309	29,30
301044151249	ALOUANE --- SAID	ZZ TIENDA COMESTIBLE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036929672	0309 0309	100,48
301044222482	BERRAFAI --- HAKKOUUM	CL CALVARIO VIEJO 7	30800 LORCA	03 30 2009 036930682	0309 0309	100,48
301044289069	AMS BRI --- HICHAM	CL LABERINTO 7	30800 LORCA	03 30 2009 036931490	0309 0309	100,48
301044372127	ABOUTOUIL --- MOHAMED	CL PONCE DE LEON 25	30800 LORCA	03 30 2009 036932403	0309 0309	71,17
301044380716	MAKKAOUI --- ABDELKADER	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 036932504	0309 0309	100,48
301044418102	AMMADI --- MUSTAPHA	CR ALICANTE 121	30009 MURCIA	03 30 2009 037196929	0309 0309	62,80
301044482968	QUEZADA CAJAS MARLENE IS	CL SEÑOR DE LA PENIT	30800 LORCA	03 30 2009 036933817	0309 0309	53,59
301044589163	ZARNAKH --- ABDELAZIZ	CL MARQUES DE ORDOÑO	30006 MURCIA	03 30 2009 035839535	0309 0309	29,30
301044603917	CORONEL LUCERO MANUEL DE	AV DE MURCIA 3	30540 ESTACION FER	03 30 2009 030263247	0209 0209	50,24
301044739313	BERRAFAI --- AMRA	CL MIGUEL RODRIGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 036938463	0309 0309	100,48
301044990604	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037539257	0309 0309	16,75
301045355968	OUMANSOUR --- AZIZ	ZZ CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036946244	0309 0309	100,48
301045956055	EQUISE RUIZ EFRAIN GROVE	CL NOGALTE 24	30800 LORCA	03 30 2009 036950385	0309 0309	41,87
301046452977	EL BARNOUSY --- MUSTAPHA	CL PONTA-RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036956550	0309 0309	100,48
301046625153	KONE --- SALIF	CL SAN FERNANDO 49	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036056672	0309 0309	96,29
301046689316	RODRIGUEZ CAMPOVERDE WIL	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 030276785	0209 0209	46,06
301046750445	ALVARADO MAMANI MARLEN	CL ANTONIO MAIRENA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036960691	0309 0309	100,48
301046751556	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LU	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036949209	0309 0309	58,61
301046854519	HBAYZ --- EL HASSAN	CL LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036961705	0309 0309	96,29
301046948081	DOMINGUEZ CHILLOGALLI NA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036409916	0309 0309	50,24
301046954549	YUMBLA TENEMAZA ESTEBAN	CL MAYOR 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 036410118	0309 0309	87,92
301047124402	DIAZ MAUREIRA YANET DEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30880 AGUILAS	03 30 2009 036965947	0309 0309	79,55
301047161077	KANTE --- MOUMINI	CL LOS PULPITES 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037303124	0309 0309	24,29
301047391049	ALBA SARATE FELIX	CL LUIS BUÑUEL 4	30562 CEUTI	03 30 2009 036412138	0309 0309	45,22
301047393877	PETROVA --- KATYA NIKOLO	LG LAS LIBRILLERAS E	30876 RAMONETE	03 30 2009 036968876	0309 0309	16,75
301047714381	FARDAOUI --- FOUAD	CL PLAZA ZARANDONA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 036414461	0309 0309	66,98
301047809159	DIALLO --- THIENERO MAMAD	CL JUAN JOSE MARCO 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 030282849	0209 0209	83,74
301047826842	BOUHALLI --- ALI	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 30 2009 036975243	0309 0309	100,48
301047836845	JARAMILLO PINEDA HUGO FE	CL NARCISO YEPES 23	30800 LORCA	03 30 2009 036975445	0309 0309	20,93
301047949104	MONTAÑO --- DESIDERIO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 036977061	0309 0309	12,56
301047990429	TROYA MENA WALNER HILARI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036416380	0309 0309	31,81
301048003260	MBAREK --- SOUMIA	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036064150	0309 0309	29,30
301048003563	ELLAMI --- KHALID	CL BURGOS 3	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 037556637	0309 0309	100,48
301048020943	BOUKHOUALI --- NAJEM	CL LOPE DE VEGA 4	30310 BARREROS LO	03 30 2009 036064352	0309 0309	41,87
301048182005	EL HAMD AOUI --- MOHAMED	ZZ VEREDA CASILLA 55	30800 LORCA	03 30 2009 036981711	0309 0309	33,49
301048260009	ROJAS ARZAMENDIA ELVIS D	CL DUQUE DE HUETE 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 036418404	0309 0309	71,17
301048452591	BARRAHMA --- MILOUD	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2009 035856309	0309 0309	41,87
301048581321	SEJAS ARZE JENNY GABRIEL	AV DEL CARRIL 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 0360288307	0209 0209	47,72
301048646288	KANOUAN --- LEKBIR	CL ESTACION CASA CAR	30816 HOYA LA	03 30 2009 036989084	0309 0309	29,30
301048735208	ESSEHYMY --- ILHAM	CL PRIMERO DE MAYO 8	30800 LORCA	03 30 2009 036989892	0309 0309	79,55
301048994175	BOMBON TIPANTASTI CELSO A	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2009 036994845	0309 0309	75,36
301049078647	ALAMI --- SAID	CL MAYOR 41	30800 LORCA	03 30 2009 036996259	0309 0309	100,48
301049137453	EL KHALIFA --- HASSAN	CL SAGUNTO 15	30530 CIEZA	03 30 2009 036425070	0309 0309	100,48
301049202222	PACHECO ZUNA LUIS GILBER	CL HOSPITAL 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036998582	0309 0309	62,80
301049205858	EL BAHRAOUI --- EL HOUSS	CL ORTEGA Y MELGARES	30800 LORCA	03 30 2009 036998784	0309 0309	100,48
301049281236	ALI --- FARID	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03 30 2009 035860955	0309 0309	92,10
301049281539	TAHIRI --- SAID	ZZ LAS LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037000202	0309 0309	100,48
301049427948	NACER --- MOHAMED	ZZ LAS LIBRILLERAS,P	30876 RAMONETE	03 30 2009 037002626	0309 0309	50,24
301049460684	ATTIA --- BOUAZZA	LG LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036073345	0309 0309	33,49
301049486451	EL ALAOUI --- TARIK	CT DE AGUILAS,BUZON	30800 LORCA	03 30 2009 037004646	0309 0309	100,48
301049562738	ABDELJAMIL --- SANA	CL JOSE DIAZ NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2009 037005656	0309 0309	79,55
301049684895	MOUSSAOUI --- RADOUANE	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 037007373	0309 0309	12,56
301049784626	LAZAROVA --- DIANA YORDA	CL LEONES MENDEZ 8	30800 LORCA	03 30 2009 037009595	0309 0309	79,55
301049968825	HOUBBI --- ABDELAZIZ	CL ALCARAZ 7	30800 LORCA	03 30 2009 037573209	0309 0309	66,98
301049999945	AMIRI --- SALAH	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2009 037013437	0309 0309	54,42
301050031166	DRIOU --- TARIK	CL LOPE DE VEGA 4	30310 BARREROS LO	03 30 2009 036077688	0309 0309	41,87
301050034907	TAHZIMA --- ABDELGHANI	CL PEDRO LOPEZ 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 046293307	0309 0309	97,13



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301050076535	BAOUA --- GARBA	CL SAN FRANCISCO 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 036077991	0309 0309	100,48
301050091184	BOULGHAIT --- ABDELHADI	CN BUCANOS 29	30813 PURIAS	03 30 2009 037016669	0309 0309	41,87
301050102201	EL BOUHALI --- ABDELGHAN	ZZ LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037016871	0309 0309	75,36
301050128671	EL MASRAR --- AZ EDDINE	ZZ LIBRILLERAS (LAS)	30876 RAMONETE	03 30 2009 037017073	0309 0309	37,68
301050160094	BOUYACHTITEN --- EL AID	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036078294	0309 0309	71,17
301050191117	AIT BAMILOU --- SALAH	ZZ LAS LIBRILLERAS 9	30876 RAMONETE	03 30 2009 037017982	0309 0309	37,68
301050205665	EL FASSAL --- AHMED	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2009 037018184	0309 0309	12,56
301050446246	TAAN --- SAID	CT HINOJAR	30800 LORCA	03 30 2009 037021622	0309 0309	16,75
301050589524	KAMAL --- JAOUAD	CL SAN FRANCISCO DE	30800 LORCA	03 30 2009 037023137	0309 0309	100,48
301050603668	TAHIRI --- MOULOUD	CM ABADES 9999	30813 ALTORBORDO	03 30 2009 037023339	0309 0309	29,30
301050635600	EL GHARBAOUI --- ABDELAZ	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 037023541	0309 0309	62,80
301050689655	ORDOÑEZ MOLINA JENNY ELI	AL CAPUCHINOS___EDI	30002 MURCIA	03 30 2009 035867928	0309 0309	100,48
301050985507	ZASINAS --- MINDAUGAS	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 037026672	0309 0309	46,06
301051395735	ALVARADO --- MARCO ANTON	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 037028793	0309 0309	62,80
301051477981	AIT OUKAROU --- RACHID	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037029605	0309 0309	66,98
301051497482	HAMOU --- MILOU	CL POL.LA PAZ, BL.D-	30006 MURCIA	03 30 2009 035871059	0309 0309	37,68
301051616613	EL MAHDAOUI --- EL HASSA	PB IFRE CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2009 037031221	0309 0309	58,61
301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2009 036445177	0309 0309	29,30
301051667941	EL MANNIZI --- ABDELAZIZ	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 037032130	0309 0309	8,38
301051676328	ABDENBI --- RACHID	LG BENZAL-CASA DE G.	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037032231	0309 0309	100,48
301051703509	NABATI --- EL MOSTAFA	CL GREGORIO GARCIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 037032837	0309 0309	20,93
301051893768	MAKRANE --- MUSTAPHA	LG PARAJE LOS SANTOS	30395 APARECIDA L	03 30 2009 036087186	0309 0309	16,75
301051920444	ABDELLAOUI --- ABDELJEBB	CL FRANCISCO MONTIEL	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036087388	0309 0309	75,36
301052005421	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815 MARCHENA	03 30 2009 037037685	0309 0309	100,48
301052042100	GANNOUNI --- ABDELAZIZ	CL IFRE . CAÑADA LOS	30876 MAZARRON	03 30 2009 037038190	0309 0309	12,56
301052149911	KARYOUH --- RACHID	CL CARTAGENA 42	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037593417	0309 0309	29,30
301052224073	ENNILI --- HASSANE	CL CIRCO 9	30360 UNION LA	03 30 2009 036089412	0309 0309	100,48
301052256510	MASGHAR --- MAJID	CL FRANCISCO MONTIEL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036090119	0309 0309	50,24
301052337039	JAOUAD --- MESNI	LG CASA TEJADA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037042436	0309 0309	100,48
301052399178	CHAFAI --- FATIMA	CL CARTAGENA 24	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 037598063	0309 0309	16,75
301052443335	SANDI TORRICO JOSE MARIA	CL MARIE CURIE EDI.M	30110 CHURRA	03 30 2009 037316763	0309 0309	71,17
301052521642	ESSADIK --- RACHID	CL CALVARIO 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 030321952	0209 0209	50,24
301052545991	ALLAM --- SAID	CL BARRIO DE LA LOMA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037044153	0309 0309	25,12
301052551146	GADDIDA --- YAMINA	CL JON DE LA VIRGEN	30880 AGUILAS	03 30 2009 037044254	0309 0309	16,75
301052767172	MARTINEZ MORALES JOSE DA	CL FRATERNIDAD 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 037046274	0309 0309	41,87
301052809915	ACOSTA --- ELIZARDO	CL SAN JUAN BOSCO 52	30600 ARCHENA	03 30 2009 036454978	0309 0309	16,75
301052851038	EL FELLAHI --- CHERKAOUI	ZZ CASA VERONICA GOM	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037047486	0309 0309	19,26
301052941974	MABROUK --- SALAH	LG EL CARRIL ED.CASA	30876 RAMONETE	03 30 2009 037048496	0309 0309	62,80
301052978855	HOMMANI --- SALEM	CL LOPE DE VEGA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036094058	0309 0309	100,48
301053005430	ZAMRANE --- ABDERRAHIM	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037049207	0309 0309	100,48
301053166286	FAKER --- MOHAMED	LG LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037050217	0309 0309	100,48
301053206403	BOUCHE --- KHALID	ZZ GAMARRAS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037050823	0309 0309	50,24
301053231156	SAMAKE --- MADOU	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 030327410	0209 0209	71,17
301053270663	RAGHAY --- EL HABIB	CL BARRIO 27	30800 LORCA	03 30 2009 037051530	0309 0309	12,56
301053277939	MELGRINI --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 3	30006 MURCIA	03 30 2009 035878335	0309 0309	92,10
301053331893	ES SAID --- NAIMA	CL PORTIJCIO 20	30800 LORCA	03 30 2009 037052237	0309 0309	33,49
301053340684	FADILI --- TARIK	AV JUAN CARLOS I 96	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037607056	0309 0309	8,38
301053613803	LAAOUISSI --- ALI	CL BEATAS 7	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036097290	0309 0309	79,55
301053757986	TOMALA PEÑA LUIS FABRICI	CL NARCISO YEPES 23	30800 LORCA	03 30 2009 037054863	0309 0309	100,48
301053854986	MOLINA SALAZAR ALFREDO F	CL ANTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30 2009 037055368	0309 0309	100,48
301053872366	EL IDRISI --- ABDELHAMI	LG CASA ROJA-KM 10	30876 RAMONETE	03 30 2009 037055469	0309 0309	25,12
301054168218	ABDESAMIR --- ABDELLAH	CL CALLAO LARGA 15	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036098708	0309 0309	100,48
301054491550	MAHMANE --- OUSMANE	CL SAN FRANCISCO 5	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047955744	0109 0109	28,46
301054895112	NECULA --- NECULAI	CL INMACULADA CONCEP	30600 ARCHENA	03 30 2009 036465486	0309 0309	29,30
30105459429	ANGHEL --- TRAIAN	CT DE PULPI 424	30813 PURIAS	03 30 2009 037061129	0309 0309	33,49
301055757705	HAMDY SAYED AHMED FARAG	CL CARIDAD 6	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036102748	0309 0309	16,75
301055765078	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN ISIDRO 207	30800 LORCA	03 30 2009 037061836	0309 0309	37,68
301055786805	SALINAS MARTINEZ MYRIAN	CL RAMON Y CAJAL 17	30600 ARCHENA	03 30 2009 030337615	0209 0209	50,24
301056168438	EL GHENYMY --- EL HASSAN	LG LUGAR LOS VAQUERO	30876 MAZARRON	03 30 2009 037063755	0309 0309	12,56
301056667582	MARACINE --- FLOAREA	CL PINTOR 3	30800 LORCA	03 30 2009 037065270	0309 0309	87,92
301057062858	SALLAM --- FOUAD	ZZ LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037066987	0309 0309	66,98
301057100143	BOUSYF --- ABDERRAHIM	ZZ LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037067189	0309 0309	50,24
301057281716	MIRLOGEANU --- DANUT	CL REPUBLICA POPULAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 037068001	0309 0309	58,61
301057415694	LUNA OCHOA DORA	CL PALACIOS 26	30850 TOTANA	03 30 2009 037068405	0309 0309	37,68
301058379028	RODRIGUEZ --- MARCIA XIM	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036107903	0309 0309	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301058956883	GEROV DIMITROV LAZAR	CL ANTONIO MANCHAU 7	30800 LORCA	03 30 2009 037075273	0309 0309	46,06
301058957186	ANGELOVA DIMITROVA ANKA	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 037075374	0309 0309	62,80
301059116329	EL YAMANI --- ABDERRAHIM	CL LOS INGLESES 31	30800 LORCA	03 30 2009 037076081	0309 0309	66,98
301059151489	LAMKADEM --- AZIZ	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2009 037076384	0309 0309	12,56
301059158866	TAYEB --- YOUSSEF	CL ROJANO 2	30800 LORCA	03 30 2009 037076485	0309 0309	46,88
301059479269	ES SALHI --- ABDELHAFID	CL LABOR 3	30366 ALGAR EL	03 30 2009 031608214	0209 0209	37,68
301059482303	PUIU --- MARUS	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2009 035885914	0309 0309	15,07
301059550607	BAQUERIZO VACA JONATHAN	CL PEDRO LOPEZ 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037629183	0309 0309	25,12
301059668825	NIYAZIEV --- ORHAN REMVI	CM BUCANOS (DE LOS)_	30800 LORCA	03 30 2009 037078408	0309 0309	100,48
301059693780	PARDO GONZAGA YESENIA DE	CT CARAVACA 29	30800 LORCA	03 30 2009 037079014	0309 0309	16,75
301059820183	LAKHAL --- FATIHA	CL HERMANOS PINZON 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036110428	0309 0309	8,38
301060234152	ZAHARIA --- DUMITRU	PP DE LOS ANGELES 21	30800 LORCA	03 30 2009 037082044	0309 0309	29,30
301060348936	BORISOV --- ANDREY GEORG	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2009 037082751	0309 0309	79,55
301060435428	ASENOV SHISHKOV RANGEL	PO DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 037083155	0309 0309	75,36
301060530509	SURDU --- VASILE	CT PULPI 9999	30813 ALCANARA LA	03 30 2009 037083862	0309 0309	41,87
301060666208	DIJAZ CENTURION MARIO ANT	AV DEL CARRIL 68	30600 ARCHENA	03 30 2009 036480644	0309 0309	41,87
301060813526	AULAKH --- JAGJIT SINGH	CL RIQUELME 3	30800 LORCA	03 30 2009 037085478	0309 0309	92,10
301060958521	GINDU --- ADRIAN CATALIN	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	03 30 2009 037086791	0309 0309	16,75
301061042484	SATRANI --- RACHID	LG CASA TEJADA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037087300	0309 0309	46,06
301061105233	MICU --- COSTEL	AV DE LOS ANGELES, 3	30800 LORCA	03 30 2009 037087502	0309 0309	20,93
301061156561	ASENOV --- METODI UGRINO	CL CARRIL TORRE DE	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 035887530	0309 0309	100,48
301061193846	EL AMRI --- NAOUAL	AV TORRE PACHECO 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 037633126	0309 0309	66,98
301061368648	AHMED --- BENARABA	CL VIRGEN DE FATIMA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 037088209	0309 0309	10,04
301061506973	OLAR --- SIMONA	PS GUERRA EDIF CACER	30800 LORCA	03 30 2009 037089017	0309 0309	62,80
301061894973	MUSTAFOV AHMEDOV --- MEH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 037092451	0309 0309	71,17
301061899219	COCHRILEANU --- MARILENA	LG CTRA DE AGUILAS C	30800 LORCA	03 30 2009 037092552	0309 0309	46,06
301061962873	AL MECHKOR --- ALI	CL RAMON Y CAJAL 29	30520 JUMILLA	03 30 2009 036485694	0309 0309	21,77
301061985812	TOADRE --- MIHAI	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2009 037093663	0309 0309	20,93
301062074122	KASSI --- HASSAN	CL GRAL. MARTIN CARR	30002 MURCIA	03 30 2009 035888843	0309 0309	100,48
301062316016	ZAMBRANO PINARGOTE CRIST	CL RUBEN DARIO 2	30011 MURCIA	03 30 2009 035889550	0309 0309	75,36
301062493949	BAMBA --- ALLASSANE	AV SANTA CLARA 26	30800 LORCA	03 30 2009 037095986	0309 0309	19,26
301062538611	SERBAN --- SERGIU	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 037096592	0309 0309	29,30
301062542449	LUCA --- GHEORGHE	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 037096693	0309 0309	100,48
301062603275	HARNAU --- ILEANA	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2009 037096996	0309 0309	100,48
301062733621	STATE --- MARIANA	ZZ PASEO ANGELES-EDI	30800 LORCA	03 30 2009 037098010	0309 0309	8,38
301062753122	STATE --- CONSTANTIN	PS LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2009 037098212	0309 0309	16,75
301062855374	GHENYMY --- EL HASSAN	CL LUGAR LOS VAQUERO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037099323	0309 0309	100,48
301063107574	RODRIGUEZ SANTIAGO ANTON	CL HORNO NUEVO 4	30170 MULA	03 30 2009 036490445	0309 0309	11,72
301063875288	SPIRIDON --- IORDACHE	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037105686	0309 0309	100,48
301063889335	TALOAI --- HICHAM	CL DEL EMPEDRADO 5	30800 LORCA	03 30 2009 037105787	0309 0309	12,56
301064333313	ZERROUKI --- KHADIJA	CL CALDERON DE LA BA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037642725	0309 0309	66,98
301070769362	EL RHYAR --- ISMAIL	CN LOS CARRILES 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 029745511	0209 0209	100,48
301070814024	CORNEA --- ROXANA ANDREE	ZZ CASA DE LAS MONJA	30813 PURIAS	03 30 2009 037116194	0309 0309	41,87
301070821195	BEJENARIU --- GABRIEL	CL SEVERO OCHOA, 7	30800 LORCA	03 30 2009 037116396	0309 0309	16,75
301071252443	TAMAS --- MARIA	CL SAN MIGUEL 2	30800 LORCA	03 30 2009 037119430	0309 0309	8,38
301071526265	OURRAMI --- FATIHA	CL ABELLAN, 28	30800 LORCA	03 30 2009 037122056	0309 0309	12,56
311017081967	ROMERO ARMIJOS LIGIA ELE	CL PARROCO LLAMAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 037122965	0309 0309	59,45
331002238713	NOUIYEL --- RAMDANE	CL CARTAGENA, 28	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037651011	0309 0309	100,48
331033858386	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037651617	0309 0309	58,61
341005637333	EL AYSSAOUI --- AZIZ	CL MULERO 17	30800 LORCA	03 30 2009 037124278	0309 0309	12,56
391006711121	MECHYCH --- ABDELKARIM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 036506007	0309 0309	20,93
391018158232	SALIH --- LEKBIR	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 030374900	0209 0209	75,36
391018252404	HALLOUMI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 036508936	0309 0309	71,17
411104304506	MESRAF - - - ENBYA	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 30 2009 037127514	0309 0309	62,80
441005004948	MOUHOUT --- MOHAMED	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30 2009 036128717	0309 0309	50,24
451015171845	TONATO MORALES ANGEL AUG	CL SAN ANTONIO 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 030377627	0209 0209	36,84
451019946871	RAMOS QUINTANA JULIO CES	CL JUAN JOSE MARCO 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 030378233	0209 0209	62,80
461062640494	VILLAVICENCIO --- CESAR	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 037132665	0309 0309	100,48
461073529857	AOUICHI --- HAMID	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2009 037133069	0309 0309	96,29

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30117983775	BLAZQUEZ LLAMAS CATALINA	AL CERVANTES EDIF. M	30800 LORCA	03 30 2009 035710405	0309 0309	193,09
301010352712	ORTIZ SILVA GILMA	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2009 035665844	0309 0309	193,09
301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBREÑO 1	30800 LORCA	03 30 2009 035704442	0309 0309	193,09



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032125370	PALLO CHANCUSI ANA MARIA	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2009 035704846	0309 0309	193,09
301037882120	PATIÑO --- LUIS SEGUNDO	CL PEDRO DIAZ 15	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035686456	0309 0309	193,09
301039318427	GONZALEZ DIAZ PAULA MERC	CL RUBEN DARIO 4	30011 MURCIA	03 30 2009 035668874	0309 0309	193,09
301047315671	MASLYUKH --- OLHA	CL MARIANO VERGARA 5	30003 MURCIA	03 30 2009 035674332	0309 0309	193,09
301053042412	EL ATLASSI --- NOUREDDIN	CL ROJANO 7	30800 LORCA	03 30 2009 035707573	0309 0309	193,09
301053212968	FARRA --- MOHAMED JAMAL	PZ ANTON MARIN 4	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035689486	0309 0309	193,09

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cinco de Cartagena

**17806 Autos 1.127/2009.**

Juicio de Faltas 1.127/2009 ma

Número de Identificación único: 30016 43 2 2009 0514357

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 1.127/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia 631/09**

En Cartagena, 27 de octubre de 2009.

Vistos por D. Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco, de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 1.127/2009, incoados por Hurto, en los que figura con denunciante D. José Luis Ruiz Rubio y como denunciado D. Temur Akuzia siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Que debo condenar a don Temur Akuzia como autor de una falta de hurto, a la pena de sesenta días de multa, que a razón de 2 euros de cuota diaria, supone la cantidad de ciento veinte euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándolo igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes la Il.tra. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Temur Akuzia, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 27 de octubre de 2009.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17807 Autos 44/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100026

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Rosique Codina.

Demandado/s: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Rosique Codina contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María José Rosique Codina, condeno a la empresa "Servicios Atrex, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de ocho mil setecientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (8.736,40 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17808 Autos 534/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100542

N.º Autos: Demanda 534/2009. Ma.

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Amado Pinsag Cachimuel

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, Obrascon Huarte Lain, Grupo Vemusa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 534/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Amado Pinsag Cachimuel contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, Obrascon Huarte Lain Grupo Vemusa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Amado Pinsag Cachimuel, condeno a la, empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., a pagar al demandante la cantidad de dos mil doscientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (2.224,60 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a las empresas Construcciones Nuevo Ambles, S.L., y "Obrascon Huarte Lain (OHL) de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17809 Autos 1.501/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103296 07410

N.º Autos: Demanda 1.501/2009-P

Materia: Despido.

Demandante/s: Pedro Miralles Paredes.

Demandado/s: FOGASA, Aguamed Solar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Mullois Paredes contra FOGASA, Aguamed Solar, S.L., sobre despido, registrado con el n.º 1.501/2009, se ha acordado citar a Aguamed Solar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-2009 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Angel Bruna n.º 21-Planta 1.ª, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aguamed Solar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17810 Autos 40/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100025 01000

N.º Autos: Demanda 40/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco José Candela Ferrándiz.

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José Candela Ferrándiz contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco José Candela Ferrándiz, condeno a la empresa "Servicios Atrex, S.L." a pagar al demandante la cantidad de ocho mil ochocientos euros (8.800 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17811 Autos 1.531/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103307 07410

N.º Autos: Demanda 1.531/2009-P

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Emilio Cuenca Navarro.

Demandado: Aguamed Solar, S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emilio Cuenca Navarro contra Aguamed Solar, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el n.º 1.531/2009, se ha acordado citar a Aguamed Solar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-05-2010 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Angel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aguamed Solar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17812 Autos 42/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100104

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Sanabria López.

Demandado/s: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 42/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Manuel Sanabria López contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Manuel Sanabria López, condeno a la empresa "Servicios Atrex, S.L." a pagar al demandante la cantidad de once mil quinientos sesenta y cinco euros con veintidós céntimos (11.565,22 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**17813 Autos 1.169/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102386

01000

Materia: Despido.

Demandante: El Miloud Guenfoud.

Demandado/s: Fogasa, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Miloud Guenfoud contra la empresa FOGASA, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por D. El Miloud Guenfoud contra la empresa "Agrícola Torre La Campana, S.L." y D. Diego Pagán Nieto, declaro improcedente el despido del trabajador y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a los demandados a abonar al demandante la cantidad de doce mil seiscientos noventa y nueve euros con veintiséis céntimos (12.699,26 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (19-5-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 46,39 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **17814 Anuncio de aprobación provisional.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos y estancia en depósito habilitado al efecto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde. P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **17815 Anuncio de aprobación provisional de ordenanza.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Abanilla a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **17816 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abanilla, a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **17817 Aprobación inicial Ordenanzas Fiscales Municipales de Impuestos y Tasas para el ejercicio 2010.**

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de noviembre de 2009 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Ordenanzas Fiscales Municipales de Impuestos y Tasas que han de regir para el próximo ejercicio 2010 y siguientes mientras no se acuerde su derogación o modificación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la siguiente forma:

#### **Impuestos**

- \* Ordenanza Fiscal n.º 4. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Modificación Artículo 5, apartados a) y b)
  - Modificación del Artículo 10.2 "Tipo de Gravamen"

#### **Tasas**

- \* Ordenanza Fiscal n.º 6, Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
  - Modificación texto Ordenanza
- \* Ordenanza Fiscal n.º 8, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en lonjas, plazas y mercados municipales y suministro de agua potable.
  - Modificación del Anexo de Tarifas de Lonjas y Agua Potable.
- \* Ordenanza Fiscal n.º 10, Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio acometidas y servicios de alcantarillado.
  - Modificación del Anexo de Tarifas
- \* Ordenanza Fiscal n.º 15, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal de: enseñanzas especiales en establecimientos municipales
  - Modificación Enunciado 5: "Talleres y Cursos de Formación Técnica o Artística", del Epígrafe II.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el Artículo 18 siguiente, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el Artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 13 de noviembre de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **17818 Rectificación de aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación UE-D2.**

Visto el anuncio de la aprobación definitiva del expediente, publicado en el B.O.R.M. n.º 127/04.06.2009 y en dos diarios de difusión regional.

Recibido requerimiento de rectificaciones del Registro de la Propiedad de Mula en fecha 19/08/2009, y que no afectan a los derechos de los propietarios incluidos en la Reparcelación.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC en cuanto a la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho, se acuerda rectificar el Proyecto de Reparcelación y Programa de actuación de la zona UE,D-2 de Campos del Río.

Campos del Río, 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **17819 Aprobación inicial ordenanzas 2010.**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2010, siguientes:

Ordenanzas que se derogan:

Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local por ocupación del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía publica.

Ordenanzas de nueva creación:

Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local, a favor de empresas explotadores de servicios de suministros de interés general.

Ordenanza municipal para la tramitación de expedientes de actividades exentas de calificación ambiental. Simplificación administrativa.

Ordenanzas que se modifican:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.

ORDENANZA REGULADORA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES PECUARIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ.

De conformidad con el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente correspondiente en horas de oficina en la Dependencia de Intervención, y transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **17820 Modificación de ordenanzas fiscales.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2009, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2010.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 16 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **17821 Admitidos y excluidos para dos plazas de Técnico de Administración General.**

Por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, de 6 de noviembre de 2009, y en relación con el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispone lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos, y excluidos, siendo éstos últimos los siguientes:

1.- Alonso Calvo, Juan Manuel	07472797	1
2.- Bernal Pérez, M. <sup>a</sup> José	23012686	1
3.- Cejuela García, Alejandro David	77711944	1
4.- Gay Bastida, Eva M. <sup>a</sup>	48427029	1
5.- González Martínez, Lidia	23051881	1
6.- Gutiérrez Suances, M. <sup>a</sup> Asunción	22985536	1
7.- Mateo Funes, M. <sup>a</sup> José	34831660	1
8.- Morales Hortelano, Antonia	48418573	1-2
9.- Moreno García, Guillermo	23043567	1-2
10.- Navarro Jaén, Encarnación	34815256	1
11.- Rodríguez Jiménez, Sonia	48478405	1-2
12.- Rojas Ruiz M. <sup>a</sup> Inmaculada	70986417	1
13.- Torres López, Javier	48399054	1

Causas de Exclusión

- 1.- No aportar Certificación SEF/INEM como demandante de empleo
- 2.- No satisfacer Derechos de Examen

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos de su solicitud. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en su caso, en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal.

Segundo.- El Tribunal Calificador quedará constituido como sigue:

Presidente: D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Titular; y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Marín, Suplente. Vocales: D. Juan Hernández Barceló, Titular; y, D. Pedro J. Montalbán Gómez, Suplente. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Guerrero Madrid, Titular; y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Argudo García, Suplente. D. Juan Esteban Miras, Titular, y D. Santiago Illán Martínez, Suplente. Vocal-Secretaria: D.<sup>a</sup> Encarnación Valverde Solano, Titular, y D. Laura Aguilar Curado, Suplente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 1 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, a fin de adoptar las medidas oportunas en orden a la tramitación del proceso selectivo, y llevar a cabo la fase de concurso El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 9 de diciembre de 2009, a partir de las 10:00 horas, en el Aula de Exámenes de la UNED, sita en la calle Ingeniero de la Cierva, s/n de Cartagena.

Cartagena, 6 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

**17822 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2009.**

#### Funcionarios de Carrera

- Denominación: Coordinador de Área Económico - Administrativa. Grupo: A1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Técnico de Medio Ambiente. Grupo: A1 Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Psicólogo. Grupo: A1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Número de Vacantes: 2.

- Denominación: Técnico de Documentación y Promoción. Cultura. Grupo: A1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Letrado Asesor Jurídico. Grupo: A1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase Superior, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Técnico de Gestión. Grupo: A2, Escala: Administración General, Subescala: Gestión, Número de Vacantes: 2.

- Denominación: Agente de Desarrollo Local. Grupo: A2, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Ingeniero Técnico Informático. Grupo: A2, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Arquitecto Técnico. Grupo: A2, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Número de Vacantes: 1

- Denominación: Trabajador Social. Grupo: A2, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Cabo. Grupo: C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Número de Vacantes: 4.

- Denominación: Administrativo. Grupo: C1, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Número de Vacantes: 8.

- Denominación: Coordinador de Protección Civil. "Grupo: C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Delineante. Grupo C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Encargado de Biblioteca. Grupo: C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Animador Técnico - Deportivo. Grupo: C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: " Auxiliar, Número de Vacantes: 1.



- Denominación: Auxiliar Administrativo. Grupo: C2, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Número de Vacantes: 4.

- Denominación: Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Grupo: C2, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Número de Vacantes: 1.

- Denominación: Peón Polivalente. Grupo: Agrupaciones profesionales, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Número de Vacantes: 1.

Las Torres de Cotillas, 27 de octubre de 2009.—El Secretario Acctal., Ángel Carlos Pérez Ruiz.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **17823 Decreto de la Concejalía de Urbanismo.**

Anuncio por el que se notifica la resolución dictada por esta Concejalía, que a continuación se detalla:

- Decreto de la Concejalía de Urbanismo, n.º 1.122/09, de fecha 2 de septiembre de 2009, sobre resolución de pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística, correspondiente al expediente sancionador n.º 18/09, cuyo titular es doña Antonia Campillo Campillo, con D.N.I. 22.450.384-S.

Se informa a los interesados, que para el conocimiento íntegro del contenido de las resoluciones, estas se encuentran en el Departamento de Urbanismo, calle Ecuador s/n de Las Torres de Cotillas (Murcia), donde podrá personarse.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados, se inserta la presente notificación en el B.O.R.M., haciéndole saber que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, disponiendo de un plazo de 15 días para aportar escritos, alegaciones, documentos e informes que estime convenientes y en su caso proponer prueba.

Las Torres de Cotillas a 6 de octubre de 2009.—La Concejal Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, María Yolanda Muñoz Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **17824 Normativa que ha de regir la convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as. Curso escolar 2009/2010.**

La Concejalía de Educación y Personal, a través de su Servicio de Educación, quiere apoyar la participación en la vida escolar de todos los sectores que integran la misma.

La Ley Orgánica de Educación, LOE, regula la participación de los padres y las madres en los centros docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los Consejos Escolares y las Asociaciones de Padres y Madres.

Con la creciente autonomía de los centros escolares que propicia la LOE, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones.

Para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, será necesario dotar al conjunto de asociaciones de instrumentos adecuados y medidas de apoyo que les permitan intervenir activamente en la vida escolar, como parte integrante de la Comunidad Educativa de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

Para este fin, desde el Servicio de Educación, se propone subvencionar las actividades, proyectos o talleres que tanto las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as como las propias Asociaciones de este municipio pretendan desarrollar, de acuerdo con la "Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, educativas, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras", aprobada por Acuerdo de Pleno en fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108 de fecha 12 de mayo de 2004; y demás normativa aplicable, y que se ajuste a la siguiente

#### **1. Objeto**

a. Regular el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres y las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Públicos y Concertados del Municipio para ayudar a la financiación de actividades complementarias y extraescolares programadas, organizadas o propuestas por éstas.

b. Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la vida de los centros escolares.

c. Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres y de las Federaciones de AMPAS para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros con el fin de mejorar la calidad educativa.

d. Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

## **2. Beneficiarios y ámbito de aplicación**

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria:

1. Las Federaciones de carácter municipal y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Murcia.

2. Las Federaciones de carácter regional que agrupen asociaciones de ámbito municipal y no se encuentren incluidas en el apartado anterior.

## **3. Actividades susceptibles de ayuda**

Se subvencionarán proyectos que potencien y favorezcan la participación, formación y divulgación tales como:

- Formación de Escuelas de Padres y Madres
- Cursos de participación en la gestión de los Centros
- Actividades dirigidas a enriquecer Proyecto Educativo de Centro
- Actividades educativas complementarias dirigidas al alumnado, coordinadas y/o realizadas por las AMPAS.

## **4. Solicitudes y documentación**

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a estas Bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia sito en la Glorieta de España, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante.

2. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación y/o Federación.

3. Certificado bancario indicando el Código de Cuenta Corriente (20 dígitos) de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

4. Para las Federaciones, listado de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as que las integran, sellado por organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, en el que deberá hacerse constar, como mínimo:

- a. Denominación
- b. Objetivos
- c. Contenidos/Actividades
- d. Duración y fecha aproximada de inicio y finalización
- e. Recursos de los que se dispone.

f. Destinatarios: alumnas o alumnos y/o padres o madres a los que va dirigida la actividad.

g. Presupuesto económico detallado de gastos e ingresos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

6. Declaración responsable del Presidente/a de la Asociación o Federación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con las de la Seguridad Social.

En el caso de que fuera preciso acreditar dichas circunstancias por superar la subvención concedida el importe establecido en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación.

7. Declaración del Presidente/a de la Asociación y/o Federación de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerada beneficiaria.

8. Declaración de no tener reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores.

9. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante del AMPA y/o la Federación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

10. Declaración formal del Presidente/a del AMPA y/o Federación de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa actividad.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación; apercibiéndole que de no hacerlo así se archivará sin más trámite su expediente.

### **5. Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurridos 10 días naturales.

### **6. Requisitos para optar a las ayudas**

1.- Las ayudas que se perciban deberán destinarse:

Al menos un 60 por 100 a sufragar gastos producidos durante el curso escolar 2009/2010, con ocasión de la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

El resto podrá destinarse a sufragar gastos derivados de la actividad administrativa necesaria para el funcionamiento de estas entidades.

2.- Quedarán exentas de subvención las Asociaciones que:

Hayan recibido subvención de las Juntas de Vecinos o de Distrito durante el ejercicio 2009.

Sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, así como no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de las obligaciones frente a la seguridad social.

Aquellas Asociaciones o Federaciones que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente y no haya sido justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

## **7. Criterios para la adjudicación de las ayudas**

Las ayudas a las Federaciones se otorgarán atendiendo al número de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as del municipio de Murcia que las integren y al proyecto de actividades educativas que desarrollen en el término municipal.

Se seleccionarán preferentemente aquellos proyectos de actividades que contemplen:

- Programas o actividades de formación e información de los padres encaminadas a potenciar su participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y en los Consejos Escolares de Centro.
- Actividades complementarias dirigidas a alumnos/as, coordinadas y/o realizadas por las propias Asociaciones.
- Centros ubicados en zonas social, económica y cultural desfavorecida

## **8. Procedimiento de concesión**

Tal y como estipula el artículo 12 de la mencionada Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Murcia, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Educación y Personal, la Jefe de Servicio de Educación y un Técnico de dicho Servicio competente en la materia.

La Jefe de Servicio de Educación, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano Colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Servicio de Educación, así como en la página web de la Concejalía [www.murciaeducadora.net](http://www.murciaeducadora.net), concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competará a la Teniente Alcalde de Educación y Personal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

De acuerdo con el artículo 17 "Publicidad de las subvenciones concedidas" de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (B.O.R.M. nº 108 del 12 de mayo de 2004), y en los términos que este artículo establece, se publicará la propuesta de resolución definitiva en los tablones de anuncios del Servicio de Educación y en su página web [www.murciaeducadora.net](http://www.murciaeducadora.net).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso – administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

### **9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

1. Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Educación y Personal.

3. Justificar la subvención ante el Ayuntamiento de Murcia, en los plazos y términos previstos en la presente normativa.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Educación y Personal.

5. Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de la Concejalía de Educación y Personal del Ayuntamiento de Murcia.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### **10. Justificación de los gastos**

La justificación de la subvención se realizará antes del 30 de junio de 2010.

Los gastos realizados conforme al proyecto de actividades para los que se otorgó la subvención, se acreditarán mediante los originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de Subvenciones; en caso de no poder dejar dichos documentos se entregará fotocopia que, comprobada o compulsada, se hará constar en los documentos originales por diligencia que se ha aportado dichos documentos para justificar la subvención correspondiente.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

Se acompañará, además, una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Asimismo, la forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se ha de justificar de la manera que a continuación se indica:

a. Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b. Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

c. Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario de la indicada transferencia.

d. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario correspondiente.

### **11. Presupuesto**

El presupuesto es de 23.768,20 € destinados a subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio de Murcia y 6.231,80 € a las Federaciones de Padres y Madres del Municipio.

El citado gasto se canalizará a través de la Partida Presupuestaria 2009/014/422.48906.

### **12. Resolución y recursos**

La competencia para la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá a la Junta de Gobierno, o en quien ésta delegue y con la limitaciones de la delegación, dentro del plazo máximo de 3 meses, a contar desde la propuesta elaborada por la Concejalía de Educación.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Murcia a 30 de septiembre de 2009.



## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/ña \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ y nº de teléfono (particular): \_\_\_\_\_ en calidad  
de \_\_\_\_\_ de la Federación/Asociación  
\_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

De acuerdo con las *Bases de la Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as* para el curso 2009/2010, convocadas por la Concejalía de Educación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

### **SOLICITA**

Una subvención de \_\_\_\_\_ € (en letra) para la realización del Programa de actividades que dicha Federación/Asociación pretende realizar durante el curso escolar 2009/2010, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto pedagógico
- Fotocopia D.N.I del solicitante
- Fotocopia C.I.F de la Asociación
- Certificado bancario del Código de Cuenta Corriente (C.C.C.)
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación o Federación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo I)
- Relación de A.M.P.A.S federadas (en el caso de las F.A.P.A.S)
- Declaración del Presidente /a de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerada beneficiaria (Anexo II).
- Declaración de no tener reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores (Anexo III)
- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante del AMPA y/o Federación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- Declaración formal del Presidente/a de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa actividad.

En \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**



## ANEXO I

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de  
Presidente/a de la Federación/Asociación Padres y Madres de Alumnos/as de  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con nº de CIF  
\_\_\_\_\_, y a los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el  
Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## DECLARA

Que la citada Asociación/Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de  
sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en  
la normativa reguladora de la concesión de subvenciones.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración  
municipal.

**Fecha.:** \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con DNI.: \_\_\_\_\_, en  
calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as  
de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con nº de CIF  
\_\_\_\_\_, y a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de  
noviembre, General de Subvenciones

### DECLARA

que la citada Federación/Asociación, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerado beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 (“*Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora*”) de la LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración Municipal.

### Art.13.2 Ley 38/2003

*No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la [Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado \(LA LEY-LEG. 1815/1995\)](#), de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas \(LA LEY-LEG. 18270/1984\)](#), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General \(LA LEY-LEG. 7691/1985\)](#), en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.*

Fdo.: D. \_\_\_\_\_

Fecha:



### ANEXO III

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de  
Presidente/a de la Federación/Asociación Padres y Madres de Alumnos/as de  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con nº de CIF  
\_\_\_\_\_, y a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de  
Subvenciones

### DECLARA

Que la citada Asociación/Federación no tiene reintegros pendientes de otras  
subvenciones anteriores, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la  
concesión de subvenciones.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración  
municipal.

**Fecha.:** \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**17825 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de ampliación de estación de servicio para almacén vinculado a la actividad en Murcia.**

Por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 2009, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Pedro Rabadán Mompeán, sobre declaración de interés público para ampliación de estación de servicio para almacén vinculado a la actividad en Ctra. Nacional 344, P.K. 4.0., margen izquierdo-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expediente 971/08 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 5 de noviembre de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **17826 Aprobación provisional de la adjudicación del contrato de la obra "Piscina Municipal (Fase I)".**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Piscina Municipal (Fase I)", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Piscina Municipal (Fase I),
- c) B.O.R.M. fecha de publicación anuncio de licitación: 20-octubre-2009

#### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de valoración: mejor precio

#### **4. Precio del contrato.**

Precio 201.193,97 euros y 32.191,04 euros de IVA.

#### **5. Adjudicación provisional.**

- a) Fecha: 13/11/2009
- b) Contratista: Construcciones Franfer 97 S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 151.900,00 Euros y 24.304,00 Euros de IVA.

En Ojós a 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán

### **17827 Notificación a interesados.**

El Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán.

Hace saber: Que se va a proceder a la puesta al cobro de la tercera de las seis anualidades de la derrama autorizada para hacer frente al pago del préstamo solicitado para atender las inversiones extrapresupuestarias realizadas durante el año 2006, aprobada en Juntas Generales de la C.R. Motor Resurrección de 2 de julio de 2007 (Acuerdo ratificado en Junta General de fecha 1 de septiembre de 2009), C.R. Grupo 1485 el 17 de septiembre de 2007 (Acuerdo ratificado en Junta General de fecha 2 de septiembre de 2009) y Comunidad de Regantes Parcelas del Trasvase Sector A) con fecha 28 de octubre de 2008 (Acuerdo ratificado en Junta General de fecha 3 de septiembre de 2009).

Los padrones de las citadas Comunidades a las que se girará dicha derrama estarán expuestos al público durante el plazo de un mes para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber que los recibos de dichas derramas, estarán al cobro en periodo voluntario en las Oficinas de esta Comunidad sita en Casa Alcántara, s/n desde el 21 de octubre al 21 de diciembre del 2009 en horario de 9 de la mañana a 13 horas y de 16 horas a las 20 horas, transcurridos los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Art. 212 del Reglamento de la Ley de Aguas y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161-4 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Al propio tiempo se recuerda a los comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25-2 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abarán, 16 de octubre de 2009.—El Presidente de la Cdad. General, Alberto Ato Vega.—V.º B.º Presidente C.R. Motor Resurrección, José J. Villalba Gómez.—V.º B.º Presidente, C.R. Grupo 1485, Alberto Ato Vega.—V.º B.º Presidente, C.R. Parcelas del Trasvase, Antonio Caballero Palazón.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

### **17828 Convocatoria Junta General Ordinaria.**

De conformidad con el artículo 19 y 20 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, en el Auditorio Municipal sito en C/ Pío XII de Abanilla, a las 10:30 horas en 1.<sup>a</sup> convocatoria y a las 11:00 horas en 2.<sup>a</sup> convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

#### **Orden del día**

- 1) Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Presupuesto para el ejercicio 2.010, con establecimiento de cuota. Aprobación si procede. \*\*
- 3) Recursos hídricos.
- 4) Transferencia de las propiedades de la extinguida C. R. "La Jaira" a la C. R. "El Porvenir". Aprobación si procede.
- 5) Informes del Presidente de la Comunidad.
- 6) Ruegos y preguntas.

Abanilla, 10 de noviembre de 2009.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

(\*\*) Cualquier aclaración sobre este punto puede ser consultada en la oficina de la Comunidad el día 10 de diciembre (Jueves), a partir de las 17:00 horas (5 de la tarde).

NOTA: Para acceder a la Sala de Juntas se deberá ir provisto del D.N.I.